

Los Ángeles, dos de julio de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:**

Que, ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Los Ángeles, integrado por los jueces titulares, Kary Videla Beltrán, como presidenta de sala, Marisol Panes Viveros, como integrante, y Christian Osses Baeza, como redactor, tuvo lugar la audiencia de juicio oral en causa RIT N°20-2024, seguida por el Ministerio Público en contra del acusado **CARLOS ANDRÉS CONTRERAS VILLA**, cédula de identidad N°18.100.852-0, chileno, soltero, nacido el 21 de marzo de 1992, ignora profesión u oficio, domiciliado en Lago Llanquihue, Población Lagos de Chile N°315, legalmente representado por los abogados defensores privados Eduardo Soto Delgado y Jessica Espinoza Otárola.

Por el Ministerio Público compareció el fiscal adjunto Carlos Díaz Andrade.

Por la parte querellante y demandante civil compareció el abogado José Ricardo Traipe Sepúlveda.

Los hechos imputados en la acusación, según consta en el auto de apertura fueron los siguientes:

*"El día 23 de Noviembre de 2021 a las 07:30 horas aproximadamente, en circunstancias que la víctima, Milton Marcelo Sandoval Rubillot, se desplazaba en su vehículo marca Hyundai color rojo, desde Los Ángeles a Angol, dirigiéndose a su lugar de trabajo, ubicado en CDP Angol, Gendarmería de Chile, transitando por la Ruta Q-180, a la altura del kilómetro 26, sector Coihue, comuna de Negrete, se detuvo al costado de la carretera, y en esos instantes, el acusado Carlos Contreras Villa, quien se encontraba esperándolo, manteniendo un plan de los hechos, y actuando premeditadamente, se sube al vehículo de la víctima y con ánimo homicida lo agrede alevosamente con un arma blanca en distintas partes del cuerpo, rostro, cuello, brazos, tórax,*

*instantes en que la víctima intenta huir, bajándose del vehículo con un bolso negro en sus manos, cruzando rápidamente la carretera y pidiendo ayuda, momento en que es alcanzado por el acusado, el cual comienza a agredirlo nuevamente en el pecho y en otras partes de su cuerpo, con el arma blanca que portaba, causándole la muerte, para luego el imputado darse a la fuga del lugar con el bolso en su poder.*

*Que según da cuenta el informe de autopsia emitido por el médico legista de Los Ángeles, la víctima sufrió 12 heridas corto-punzantes, además de 03 heridas superficiales, estableciendo que la causa de muerte es: Traumatismo cervico-torácico complicado; que la muerte tiene características de homicidio con elemento corto-punzante; que las lesiones son coetáneas, recientes, vitales y de difícil sobrevida; y que las heridas mortales son: la N°1, que compromete vasos cervicales; la N°3 que ingresa al cuello perforando tráquea y la N°5 que ingresa al tórax, rompiendo el corazón en el ventrículo izquierdo y provocando taponamiento cardíaco, hemotórax masivo y colapso pulmonar izquierdo.”*

A juicio del Ministerio Público, los hechos descritos precedentemente configuran el delito de homicidio calificado, en grado consumado, previsto y sancionado en el artículo 391 N°1 del Código Penal, el que se atribuye al acusado en calidad de autor ejecutor, conforme al artículo 15 N°1 del Código Penal.

Que, en cuanto a las circunstancias modificatorias de responsabilidad penal, a juicio del Ministerio Público, le favorece al acusado la circunstancia de irreprochable conducta anterior del artículo 11 N°6 del Código Penal.

Solicita, en definitiva, la pena de quince años y un día de presidio mayor en su grado máximo, más accesorias legales y costas de la causa.

La parte querellante presentó acusación particular en base a los siguientes hechos:



*"El día 23 de Noviembre de 2021 a las 07:25 horas aproximadamente, en circunstancias que la víctima, MILTON MARCELO SANDOVAL RUBILLOT, se desplazaba en su vehículo particular en dirección desde Los Ángeles a Angol, dirigiéndose a su lugar de trabajo, ubicado en CDP Angol, Gendarmería de Chile, el cual al llegar a la Ruta Q-180, a la altura del kilómetro 26, sector Coihue, comuna de Negrete, se detuvo al costado de la carretera para encontrarse con su compañero de labores, el acusado CARLOS CONTRERAS VILLA, quien se encontraba esperándolo, manteniendo un plan de los hechos, y actuando premeditadamente y ocultando sus intenciones, se sube al vehículo de la víctima quien le permite subir por la confianza existente con el acusado, quien de procede a sacar un arma blanca de la cual se había provisto con anterioridad para estos efectos, con la cual procedió a agredir a la víctima en distintas partes del cuerpo, rostro, cuello, brazos, tórax, instantes en que la víctima intenta huir, bajándose del vehículo con un bolso en sus manos, cruzando rápidamente la carretera y pidiendo ayuda, momento en que es perseguido y alcanzado por el acusado, quien nuevamente lo agrede, esta vez en el pecho y en otras partes de su cuerpo, con el arma blanca que portaba, causándole la muerte, logrando de esta forma apoderarse del bolso que antes portaba la víctima, para luego el imputado darse a la fuga del lugar.*

*A consecuencia de las agresiones provocadas por el acusado a la víctima, este resultó con 12 heridas corto-punzantes, además de 3 heridas superficiales, provocándole entre otras lesiones un traumatismo cérvico-torácico complicado; que perforó el ventrículo izquierdo del corazón, provocando un taponamiento cardíaco, hemotórax masivo colapso pulmonar izquierdo, que le causaron la muerte.*

A juicio del acusador particular, los hechos descritos son constitutivos del delito de robo con homicidio, en grado de consumado, previsto y

sancionado en el artículo 433 N°1 del Código Penal, y que se le imputa al acusado en calidad de autor conforme al artículo 15 N°1 del Código Penal,

Agrega que concurre la circunstancia atenuante de responsabilidad del artículo 11 N°6 del Código Penal, esto es, irreprochable conducta anterior, pero le perjudican las agravantes de los artículos N°5, N°1 y N°4 del artículo 12 del Código Penal, por concurrir en los hechos premeditación conocida; alevosía por haber obrado a traición respecto a la víctima, y de ensañamiento por haber aumentado de forma deliberada el mal del delito causando otros males a la víctima innecesarios para su ejecución.

En cuanto a las penas el acusador particular pide la pena de presidio perpetuo calificado, más accesorias legales y costas de la causa.

La parte querellante también dedujo demanda civil por la cual solicitó se condenara civilmente al acusado por responsabilidad extracontractual por haber dado muerte a la víctima pidiendo lo siguiente:

Que se condene al demandado a pagar en favor de doña MIKAL MACARENA SANDOVAL CASSANELLI y doña ÁMBAR YUYUNIZ SANDOVAL CASSANELLI, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) por concepto de daño moral causado en favor de MIKAL MACARENA SANDOVAL CASSANELLI y \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) en favor de ÁMBAR YUYUNIZ SANDOVAL CASSANELLI, a consecuencia del fallecimiento de su padre don MILTON MARCELO SANDOVAL RUBILLOT o la suma mayor o menor que este tribunal determine prudencialmente.

2.- Los intereses y reajustes que estas sumas pudieran generar desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia hasta la fecha del pago efectivo.

3.- Las costas de la causa

Los intervinientes no acordaron convenciones probatorias.

**Y CONSIDERANDO:**

**Teorías del caso**

1º.- Que, en su alegato de apertura el Ministerio Público señaló que a la época de los hechos, esto es, el 23 de noviembre del año 2021, tanto víctima como acusado eran funcionarios de Gendarmería de Chile. La víctima era Suboficial mientras que el acusado era cabo Segundo. La víctima vivía en la ciudad de Los Ángeles y el acusado vivía en la localidad de Negrete, y que para poder dirigirse a su lugar de trabajo en Angol, ambos debían pasar por la localidad de Coihue, que es donde ocurrió el homicidio.

Que ese día la víctima pasó por la localidad de Coihue temprano en la mañana para luego continuar por la ruta Q-180 que comunica con la ciudad de Angol. Que a la misma hora, 7:20 de la mañana, aproximadamente, el acusado lo esperaba en un paradero vestido con ropas oscuras y con capucha, y cuando observa a la víctima pasar por el lugar en dirección a Angol para tomar la ruta Q-180, camina por un pasaje peatonal que llegaba a dicha ruta (en una especie de atajo) donde logra hacer que la víctima se detenga, ya que eran compañeros de trabajo, por lo que probablemente aquello fue lo que motivó a la víctima a detenerse, y porque, además, el acusado le debía dinero.

Que en dichas circunstancias el acusado accede al interior del vehículo y ataca a la víctima con un cuchillo. Señala que si bien se desconocen las circunstancias precisas de esa agresión, lo cierto es que lo apuñala en reiteradas oportunidades cuando ésta tenía su cinturón de seguridad, sin embargo, la víctima, encontrándose herida logra salir del vehículo y cruza la carretera para salvar su vida, no obstante, el imputado continúa la persecución y lo vuelve a apuñalar con el arma blanca que

portaba, resultando la víctima con 17 puñaladas que a la postre le causaron la muerte.

Explicó que se contaba con un video de una cámara de seguridad que capta el momento en que el acusado llega desde Negrete (ruta Q-80) hasta el cruce Coihue con la ruta que viene de Los Ángeles (Q-180). Momento en que cruza la calle y luego ingresa al pasaje con la finalidad de detener a la víctima. Y que, además, presentaría testigos que sitúan al acusado en el sitio del suceso en esos momentos, más una testigo presencial del momento en que el delito se estaba produciendo. Finalmente, señaló que la versión del acusado resulta inverosímil a la luz del resto de los antecedentes.

En cuanto a las calificantes del homicidio el Ministerio Público señaló que el acusado había actuado premeditadamente, al elegir el lugar de comisión del delito, y prevalerse de un cuchillo. Y también habría actuado con alevosía al obrar a traición o sobre seguro al prevalerse de que la víctima estuviera con la guardia baja, ya que eran conocidos y compañeros de trabajo.

Que la investigación no logró acreditar el delito de robo, ya que si bien se habla de un bolso que la víctima portaba se trató de un cabo suelto, pues no se logró determinar de quién era el bolso y qué portaba en su interior.

**2º.-** La parte querellante sostuvo que los hechos debían calificarse como un delito de robo con homicidio, puesto que la teoría del Ministerio Público no lograba explicar cuál sería el móvil del homicidio, lo que para la parte querellante sería el apoderarse del bolso que portaba la víctima, ya que, efectivamente, prestaba dinero y manejaba dinero en todo momento.

Destacó que lo que llevó a identificar al acusado como el autor del delito fue gracias a la acción de un niño que tomó la patente del vehículo en

cual el acusado se retira del lugar, lo que permitió identificar a las personas que lo transportaron desde las cercanías del sitio del suceso hasta su domicilio.

En el caso de la demanda civil solicitó que se diera lugar a ella por los montos solicitados o los que el tribunal determine.

3º.- La defensa, por su parte, solicitó la absolución de su defendido, ya que la imputación se basaba en conjeturas e hipótesis, y en una investigación sesgada que no consideró otras hipótesis o cuestiones tan relevantes como la presencia de otra persona que sale del pasaje 20 segundos antes que el acusado, que vestía con una chaqueta negra y al que se logra ver su cara en el vídeo.

Sostuvo que su representado era inocente y que estaba viviendo un infierno, que era gendarme y con una conducta intachable, y padre de familia.

Indicó que el día 23 de noviembre del año 2021 su defendido regresaba de una licencia médica y se trasladó desde Negreta hasta Coihue, ya que su auto estaba en pane, para lo cual acordó con un colega que lo pasaría a buscar en el cruce Coihue, para de ahí seguir juntos hasta Angol. Que se levantó temprano, puesto que Angol quedaba a unos 50 o 40 km. Que era época de la pandemia por lo que no era fácil tomar bus y lo llevó su cuñado.

Que efectivamente llegó a Coihue como 20 minutos antes de lo acordado, porque lo iban a pasar a buscar cerca de las 8:15 a 8:20 horas y se queda en el paradero, pero que en un momento mientras fumaba y veía videos en su celular se da cuenta que le faltaba una de las ropas que debía llevar a trabajar, unas botas tácticas, y es en ese momento que vio llegar a la víctima, como se conocían le ofrece llevarlo hasta Angol, pero le respondió que no, puesto que se le habían quedado unas botas tácticas.

Que, su defendido debía volver a Negrete a buscar las botas, pero antes ingresó al pasaje que une la ruta Coihue Negrete (Q-80) y la ruta (Q-180) que une Coihue y Angol, ya que son rutas paralelas, y porque con el cigarro le dieron ganas de hacer sus necesidades y ese lugar le pareció apropiado.

Aseguró que el Ministerio Público pretendía hacer creer que en 5 o 7 minutos su defendido corrió por este pasaje unos 200 metros hasta llegar a la ruta Q-180, luego corre hacia el sur y espera a la víctima y lo hace parar, se sube al automóvil, saca un cuchillo y ataca a la víctima, que siguen peleando en la ruta y luego vuelve nuevamente a Coihue.

Sin embargo, su defendido sólo estaba haciendo sus necesidades, cuando sale de ese pasaje un individuo con las mismas características de su cliente. Que, luego, el acusado sale del pasaje hace dedo a unas personas conocidas y vuelve a Negrete a buscar ropa, porque había estado haciendo sus necesidades y se sentía sucio. No demora más de 1 minuto en su casa, se lava las manos, se saca la ropa y regresa a Coihue para juntarse con su amigo a las 8:20 horas, y emprenden viaje a Angol.

Indica que pasaron por el lugar donde estaba un auto rojo al costado de la ruta, pero que no le llamó la atención y pensó que se trataba de un accidente.

Que cerca de las 9:00 de la mañana se enteran que había fallecido un funcionario, al parecer, en un accidente, y su defendido concurre al lugar y se acerca a un carabinero para decirle que había conversado con la víctima minutos antes, pero en ese momento había comenzado la tragedia para su defendido, puesto que es llevado al cuartel para coaccionarlo para que se culpara del delito, pero como no había nada más lo dejan en libertad.

Señaló que comienza a surgir la teoría de que en realidad habían sido otras personas que eran colombianos, según se decía en la cárcel. Y se supo

que meses atrás la víctima había sido golpeado por 2 personas.

Finalmente señaló que su defendido no tenía motivos para matar a la víctima que era su colega, en Coihue donde lo conocía todo el mundo, y a plena luz del día.

**4º.- Decisión.** Que, una vez terminado el juicio oral, el tribunal, por la **unanimidad** de sus integrantes, decidió condenar al acusado como autor del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, con alevosía y premeditación conocida, en grado de consumado, descrito y sancionado en el artículo 391 N°1 circunstancias primera y quinta del Código Penal, cometido en la localidad de Coihue comuna de Negrete, el 23 de noviembre de 2021, en contra de Milton Marcelo Sandoval Rubillot.

#### **ANÁLISIS DE LA PRUEBA**

##### **I.- EN CUANTO AL HECHO PUNIBLE.**

**5º.- A) En relación con la causa de muerte.** Que, por medio de la prueba pericial del Servicio Médico Legal y por el trabajo policial realizado en el sitio del suceso, se pudo establecer que la muerte de la víctima se produjo a causa de un ataque de tipo homicida por parte de un tercero, mediante el uso de un arma cortopunzante que produjo numerosas heridas corto-penetrantes en la zona cervical y torácica de la víctima.

**6º.-** Que, en efecto, se demostró que la causa de muerte se debió a un traumatismo cérvico torácico complicado de tipo homicida, mediante la declaración del perito del Servicio Médico Legal, **JAIME GÓMEZ DE LA FUENTE**, quien, en síntesis, señaló que el 24 de noviembre de 2021 realizó la autopsia al cuerpo de Milton Sandoval Rubillot, el que presentaba heridas múltiples que comprometían el rostro, el cuello y el tórax superior. Que tenía



a lo menos 12 heridas, y que 3 de ellas se trataban de heridas mortales, específicamente la herida N°1, la herida N°3 y la herida N°5.

Informó que los exámenes toxicológico y alcoholemia resultaron negativos, y que la causa de muerte fue un traumatismo cérico torácico complicado con características de homicidio con elemento corto punzante. Indicó que la **herida N°1** se encontraba en la parte derecha del cuello de 1,6 cm con cola hacia la derecha y hacia abajo, que **comprometió los grandes vasos cervicales profundos**. A su lado estaba situada la **herida N°3** ubicada en la cara anterior del cuello, de 2,2 cm de longitud, herida que **era profunda que penetró y seccionó parcialmente la tráquea**; y la herida **N°5** estaba **ubicada a nivel del tórax anterior** paralela al borde izquierdo del esternón, a la altura del quinto espacio intercostal izquierdo. Explicó que esta herida **penetró profundamente en la cavidad torácica y perforó el corazón en su ventrículo izquierdo** lo que provocó un sangramiento a nivel de la cavidad torácica, especialmente en el ventrículo izquierdo, que se llama **hemotórax** y, a su vez, produjo un colapso pulmonar que es un desinflamiento de pulmón por cambios en la presión por ingresar aire al tórax. Además, la lesión cardíaca provocó un taponamiento cardíaco que consiste en **la acumulación de sangre que proviene del ventrículo lesionado esta sangre se acumula debajo de la serosa que envuelve el corazón lo que impide que el corazón pueda latir**, porque está presionado. **Concluyó que estas tres lesiones descritas eran las principales y fueron las que provocaron la muerte.**

En cuanto a la forma en que estas lesiones se habrían producido, dijo que le daba la impresión de que **pudo haber sido en un espacio reducido en que el agresor estaba frente al agredido, y el agredido se defendía con un brazo especialmente y haciendo fintas para evitar las estocadas.**

Se exhibieron al perito las 24 fotografías de la autopsia, señalando en

relación con la fotografía N°1 que presentaba lesiones cortopunzantes en el brazo derecho, que **calificó de defensivas** desde el codo y hacia el hombro; la fotografía N°2 correspondía al cuerpo completo de la víctima; la fotografía N°3 correspondía al brazo izquierdo donde había una **herida defensiva** del antebrazo izquierdo bastante profunda afectando tejido muscular, y **se calificaba de defensiva puesto que cuando una persona está siendo atacado con un cuchillo se colocan los brazos para parar los golpes**; la fotografía N°4 correspondía también al antebrazo izquierdo, donde se aprecian varias heridas defensivas, tres, numeradas como 10 y 11, que eran las más grandes y profundas, siendo la tercera la más chica, agregó que ese brazo recibió a lo menos tres estocadas en ese sector; la fotografía N°5 correspondía al mismo brazo izquierdo, pero más arriba donde se apreciaban las heridas 8 y 9, heridas defensivas, también; la fotografía N°6 correspondía a la región cervical, vale decir, una lesión submentoniana superficial que no compromete grandes vasos, solamente llega al músculo; la fotografía N°7, correspondía a la cara anterior izquierda del tórax, donde se aprecia la herida número 5 que era una herida penetrante profunda; la fotografía N°8 correspondía a una lesión torácica pero superficial; la fotografía N°9 se trataba de una visión de la región cervical donde se aprecian las 3 lesiones corto punzante, la número uno ubicada en el costado derecho, que sería una de las lesiones mortales, porque penetra profundamente en el cuello llegando cerca de la tráquea, y en su trayectoria lesiona a grandes vasos que pasan desde el tórax hacia el cráneo y produce una gran hemorragia; la herida número 2 que estaba en la parte anterior del cuello, pero que es superficial y que compromete solamente musculatura y la herida número 3 que es mortal, porque penetra 2,2 cm de extensión y penetra profundamente en la parte anterior del cuello seccionando la tráquea, y **el hecho de seccionar la tráquea se produce una dificultad**

**respiratoria inmediata, porque no penetra el aire;** la fotografía N°10 corresponde a una vista completa del rostro donde se aprecian lesiones corto punzante en el dorso nasal, en la mejilla, y mentón; la fotografía N°11 se aprecia la tráquea seccionada parcialmente por debajo del cartílago; la fotografía N°12 mostraba con el indicador metálico la lesión de la tráquea; la fotografía N°13 correspondía a la lesión del corazón **que atravesó el ventrículo izquierdo profundamente en el corazón** y provocó el taponamiento cardíaco; la fotografía N°14 correspondía al corazón abierto para ver sus elementos internos; la fotografía N°15 se trataba de la zona donde ingresa el elemento cortopunzante en el ventrículo izquierdo.

Agregó que una lesión de esta naturaleza tiene muy escasas posibilidades de sobrevivir porque el corazón al comenzar a sangrar deja de funcionar, porque se escapa la sangre por la fuerza que hace el contraerse y la sangre se acumula en el espacio pericárdico y es esta acumulación de sangre la que impide que pueda latir con fuerza. Sigue latiendo el corazón, pero sigue saliendo sangre y la persona se debilita rápidamente y entra en shock hipovolémico. ***Que puede moverse, pero durante un tiempo, pero corto no más allá de unos minutos;*** la fotografía N°16 es una aproximación de la lesión externa del ventrículo izquierdo; la fotografía N°17, es lo mismo pero más lejos; la fotografía N°18 esto es una división de la infiltración después que sacaron los órganos, el pulmón, y entonces quedó el tórax expuesto, y se podía ver muchas infiltraciones; la fotografía N°19 y 20 se refiere a lo mismo; la fotografía N°21 correspondía al examen de cráneo con el cerebro que no tiene lesiones traumáticas, pero si tiene lesiones provocadas por alcohol y drogas; la fotografía N°22 es una explicación con un cursor metálico que muestra cómo ingresó al cuerpo la estocada que perforó la tráquea que corresponde a la herida número 3; la fotografía N°23 demuestra la trayectoria de la herida número 5 en el tórax; la fotografía

Nº24 corresponde a una herida defensiva superficial en la parte posterior del codo derecho.

Finalmente, explicó que ***cualquiera de las tres heridas principales podía causar la muerte***, ya sea por falta de sangre en el cerebro por la herida del cuello, o por la falla del mecanismo de respiración por la lesión en la tráquea o por la lesión cardíaca que bombea la sangre que mantiene la circulación del cuerpo, y lo que ocurrió en este caso es que las tres lesiones se potenciaron para causar la muerte rápidamente.

El perito señaló a la defensa que no fue al sitio del suceso, y que no tuvo acceso al arma homicida, pero que de haber ido, habría podido aportar información importante con respecto a la mecánica de la agresión, le daba la impresión por lo que vio en el cuerpo que pudo haber ocurrido en un recinto pequeño, pues ***la persona no tuvo tiempo ni espacio para huir del ataque***.

Finalmente, explicó que las lesiones en las meninges podían ser causadas por consumo de drogas y alcohol anterior, pero también por enfermedad como la meningitis.

Se incorporó también certificado de defunción Víctor Marcelo Sandoval Guillot run 13.808.894 -3, el que registra como causa de muerte traumatismo cervical torácico complicado, homicidio con elemento cortante, fecha de emisión 23 de junio del año 2024.

7º- Que complementó la declaración del perito Gómez De La Fuente, lo referido por el detective **NICOLAS LAGOS SANHUEZA**, en relación a lo observado por éste en el sitio del suceso y en el cuerpo de la víctima.

En lo pertinente el detective Lagos señaló el día 23 de noviembre del año 2021 como Brigada de Homicidios concurren hasta el sector de Coihue de la comuna de Negrete, específicamente en la ruta Q-180, donde se encontraba una persona de sexo masculino fallecida a un costado de la ruta. Que establecieron que el cadáver correspondía Milton Marcelo

Sandoval Rubillot, quien, en ese momento era un funcionario de Gendarmería de Chile, el que trabajaba en el Centro de Detención Preventiva Angol.

Que efectuaron la revisión del cadáver y encontraron 18 heridas cortantes en su cuerpo, 4 de ellas alojadas en región facial; 2 en el cigomático derecho; 1 en la región nasal; otra (1) lesión cortante en la región mentoniana; 4 lesiones corto punzantes en región cervical de gran envergadura, que atribuyeron a la causa principal de fallecimiento; junto con otras 4 heridas que se encontraban en la región torácica anterior; además, tenía otra lesión (1) cortante en el antebrazo derecho en la región de la muñeca; y 5 heridas cortantes en el brazo izquierdo en dando un total de 18 heridas cortantes.

Que se le exhibió al testigo el set fotográfico de otros **medios de prueba número 2**, consistente en 42 fotografías del sitio del suceso, señalando el testigo que la fotografía N°1 correspondía a una imagen general de dónde se encontraba el fallecido al momento de la llegada de los detectives, vale decir, al costado oriente de la carretera Q-180 mientras que su auto estaba estacionado de Norte a Sur en dirección hacia Angol; la fotografía N°2 se apreciaba a la víctima decúbito ventral (boca abajo) con las vestimentas que usaba el momento de ocurrir los hechos, con su hemitórax anterior sobre la vía pública, apoyando las extremidades superiores e inferiores en el suelo de pasto, y en el costado izquierdo de su región facial, se podían apreciar, también, las vestimentas con manchas de coloración pardo rojizas atribuibles a sangre; la fotografía N°3 corresponde a una camisa que usaba la víctima fallecido al momento de ocurrir las lesiones las cuales se levantaron con cadena de custodia en la cual tenía múltiples desgarraduras atribuible a las lesiones que sufrió la víctima, ubicadas en la zona torácica anterior, las que eran coincidentes con esas lesiones; la



fotografía N°4 era una vista posterior de la camisa con manchas de coloración pardo rojizas; la fotografía N°5 ahí se puede apreciar una desgarradura atribuible al ingreso de un elemento cortante, correspondiente a una de las lesiones que tenía el fallecido en su región anterior del tórax; la fotografía N°6 se puede apreciar la camisa con otra desgarradura ubicada en la región anterior de la camisa en el costado derecho; la fotografía N°7 era una desgarradura presente en la camisa antes señalada en su manga izquierda; la fotografía N°8 corresponde a un pantalón de color burdeos que utilizaba la víctima al momento de ocurrir la acción homicida, de la parte anterior, donde tenía manchas de coloración pardo rojizas y en la región posterior del pantalón tenía una desgarradura; la fotografía N°9 es la parte posterior del pantalón que tenía desgarraduras, pero que no eran atribuibles al arma homicida, sino más bien a desgarraduras atribuibles por la dinámica como ocurrieron los hechos; la fotografía N°10 eran desgarraduras del pantalón fijadas en la región posterior derecha de la prenda; la fotografía N°11 correspondía a un reloj de color amarillo con manchas de coloración pardo rojizas, y un colgante también con manchas de coloración pardo rojizas que tenía la víctima al momento de su revisión; la fotografía N°12 donde se aprecia de manera general el cadáver una vez desvestido por personal policial; la fotografía N°13 corresponde a una lesión cortante en región nasal atribuible a un arma cortante; la fotografía N°14 la misma herida anterior y otras dos heridas cortantes alojadas en la región del cigomático derecho debajo del ojo derecho, atribuible a un arma cortante; la fotografía N°15 es el detalle de las lesiones señaladas anteriormente; la fotografía N°16 correspondientes a 3 heridas cortantes en región cervical de gran envergadura atribuible a un arma cortante, no se pudo establecer fehacientemente si correspondía a un cuchillo o una cortapluma, pero es un arma de esas características; la fotografía N°17 era otro plano de las lesiones

descritas anteriormente en la región cervical una de ellas posicionada sobre cartílago tiroides; la fotografía N°18 corresponde a lesiones cortantes que presentaba el cadáver en región cervical en donde se pueden apreciar las cuatro heridas de aproximadamente 5 cm cada una de ellas; la fotografía N°19 corresponden a las lesiones corto punzantes alojadas en el hemitórax anterior derecho atribuibles a un arma corto punzante; la fotografía N°20 detalle de una de las lesiones señaladas anteriormente; la fotografía N°21 es una herida corto punzante fijada en el hemitórax anterior del cadáver sobre la línea media ubicada en el hipogástrico del fallecido; la fotografía N°22 corresponde a la única lesión cortante que tenía en la extremidad derecha el fallecido correspondiente a una lesión cortante de 2 cm aproximadamente ubicada en la región de la muñeca derecha; la fotografía N°23 corresponde a 2 heridas corto punzantes en el antebrazo izquierdo; la fotografía N°24 se aprecian las 2 lesiones descritas anteriormente, además de lesiones corto punzantes ubicadas en el antebrazo izquierdo atribuibles a heridas defensivas por parte de la víctima; la fotografía N°25 detalle de las lesiones descritas anteriormente ubicadas en el antebrazo izquierdo; la fotografía N°26 una lesión corto punzante de gran envergadura ubicada en el antebrazo izquierdo de 7 cm de largo, aproximadamente, por 2,5 cm de ancho, herida atribuible a una lesión de defensa al momento de levantar los brazos e ingresar el arma cortante en el cuerpo de la víctima; la fotografía N°27 es la región posterior del cadáver del plano inferior donde se logran apreciar marcas en las piernas producto del posicionamiento del cadáver; la fotografía N°28 plano general del cadáver de su región posterior donde no se ubicaron otras lesiones de interés; la fotografía N°29 una imagen general de donde se encontraba el cadáver al momento de la llegada del personal policial de la Brigada de Homicidios Los Ángeles; la fotografía N°30 imagen correspondiente a la Ruta Q-180 vista desde Norte a Sur donde se aprecia un

vehículo de color rojo en el costado derecho de la imagen correspondiente al vehículo en el cual se movilizaba el fallecido al momento de ocurrir los hechos; la fotografía N°31 era una imagen más cercana del vehículo anteriormente descrito donde se aprecia personal policial efectuando una revisión al interior del vehículo; la fotografía N°32 era una imagen del asiento del copiloto donde se aprecia un teléfono celular sobre el asiento el que, si no mal recordaba, ***pertenecía a la víctima***; la fotografía N°33 correspondía ***a una imagen del interior del vehículo donde se aprecian diversas manchas de coloración pardo rojizas en el asiento del conductor y el teléfono anteriormente descrito***; la fotografía N°34 era una imagen del interior de la guantera del automóvil donde se aprecia una placa de gendarmería de Chile; la fotografía N°35 detalle de la imagen anteriormente descrita una placa de gendarmería de Chile; la fotografía N°36 correspondía a dinero en efectivo que se encontraba al interior de la placa levantado mediante cadena de custodia; la fotografía N°37 detalle de la placa de Gendarmería de Chile a nombre de Milton Marcelo Sandoval Rubillot; la fotografía N°38 corresponde a la parte de un colgante con la forma de un crucifijo fijada en la pisadera al interior del vehículo; fotografía N°39 un acercamiento al asiento del conductor donde se encontraron múltiples manchas de coloración pardo rojizas atribuibles a sangre de la víctima, ***explicó que las heridas que tenía en región cervical pasaron a llevar vasos sanguíneos de gran afluente producto de lo mismo había gran cantidad de manchas pardo rojizas en el asiento, y en el freno de mano***; la fotografía N°40 corresponde al panel central del vehículo ***donde se aprecian manchas de coloración pardo rojizas atribuibles a la proyección de la salida de sangre en las lesiones causadas en el cuello.***

8°.- En el mismo sentido declaró el detective **FELIPE OÑATE FRANCE**, a quien, en lo pertinente se le exhibió **el set fotográfico de otros**

medio de prueba N°14, consistente en fotografías del sitio de suceso obtenidas por la BRICRIM Concepción, y sobre las cuales señaló que la fotografía N°49 ***“correspondía a manchas de color pardo rojizas por goteo bajo la puerta del piloto y también en parabrisas delantero, y manchas de color pardo rojiza por proyección, lo que les hacía entender es que la víctima había sufrido el ataque, primeramente dentro del vehículo”***; y la fotografía N°50 correspondía ***“al acceso del conductor del vehículo con el cinturón de seguridad del conductor que se encontraba colgando hacia atrás del vehículo, se observaban manchas pardo rojizas en asiento del conductor”***, y algunos objetos personales de la víctima en el piso del vehículo, como unas gafas.

9°.- Que como se podrá apreciar las conclusiones del perito Gómez De La Fuente fueron concordantes con las apreciaciones policiales del detective Lagos, dado que ambos concluyeron que se trató de una agresión por arma cortopunzante, como sería un cuchillo, y que fue herido en múltiples ocasiones, tanto en el cuello, como en el tórax, además de cortes profundos y superficiales en sus brazos, que fueron calificadas por ambos funcionarios como heridas defensivas, al tratar la víctima de defenderse con sus brazos de las puñaladas de que fue objeto. Además, concluyeron que la víctima había recibido estocadas mortales tanto en la zona cervical como en el tórax anterior.

Y pese a que el perito Gómez de la Fuente no fue al sitio del suceso, su apreciación en cuanto la dinámica de los hechos fue certera, dado que, la víctima, en un principio al menos, fue agredida en un espacio reducido, ya que fue atacada al interior de su automóvil mientras estaba sentada al volante, y que efectivamente no tuvo tiempo ni espacio para huir del ataque, como sostuvo el perito Gómez de la Fuente. Todo lo cual fue refrendado por el detective Oñate en su observación de las fotografías del interior del auto

de la víctima. De modo que el cuestionamiento de la defensa de que no habría ido al sitio del suceso carece de relevancia.

**10º.- B) En relación al lugar donde fue encontrado el cuerpo de la víctima y el automóvil que conducía, y las condiciones en que fue encontrado el vehículo.**

Que sobre estos aspectos se tuvo en consideración, en primer lugar, lo declarado por el carabinero **GONZALO VENEGAS MATUS**, quien, en síntesis, dijo que se desempeñaba en la tenencia Negrete y que el día 23 de noviembre del año 2021, cerca de las 07:30 horas, les comunicaron que había un ***“procedimiento en la ruta Q-180 donde al parecer había una persona fallecida”***.

Que se trasladaron al lugar a la ***“altura del kilómetro 26”*** y efectivamente había ***“una persona tendida en el piso sin vida en el costado oriente de la ruta, cabeza hacia abajo, con los brazos abiertos. Estaba todo con sangre, con varios cortes en el cuerpo”***. Que aislaron el sitio del suceso y llamaron al fiscal de turno.

Agregó que el vehículo era marca ***“Hyundai, de color rojo”*** y se encontraba a un costado de la ruta, en la berma, en dirección hacia Renaico, y ***“tenía bastante sangre en la parte de adelante”***. La puerta del piloto se encontraba cerrada, ***“pero con el cinturón de seguridad hacia afuera”***. Que, por la patente se logró establecer a quién pertenecía el vehículo, de apellido Sandoval, y figuraba un domicilio en Los Ángeles. Que personal policial fue al domicilio ubicado en la Villa Retiro Sur y fueron atendidos por la hija del propietario, y supieron de esa forma que la víctima era funcionario de gendarmería que trabajaba en la comuna de Angol. Que luego llegó al lugar la Brigada de Homicidios, y se contactó con Gendarmería de Chile, y que luego llegó personal de Gendarmería al sitio del suceso donde se procedió al reconocimiento del cadáver cerca de las 9:30 horas.

Agregó que ninguna de las personas le entregó información de que hubiera visto a la víctima antes, y no encontró ningún tipo de bolso, y que **no percibió algún daño u abollón en la carrocería del automóvil.**

En el mismo sentido declaró el detective **FELIPE OÑATE FRANCE**, al referirse al mencionado set fotográfico N°14 de otros medio de prueba, consistente en fotografías del sitio de suceso obtenidas por la BRICRIM Concepción, y sobre las cuales señaló que la fotografía N°1 ***“correspondía a la Ruta Q-180, aproximadamente en el kilómetro 26”***, donde se podía apreciar, una ambulancia, un vehículo de carabineros y el lugar donde se encontraba la víctima fallecida. Se veía también un vehículo de color rojo estacionado al costado derecho de la ruta; la fotografía N°2 corresponde a la misma imagen más de cerca del sitio del suceso tomada de orientación de Sur a Norte de la ruta Q-180 del **vehículo Hyundai color rojo burdeos**, en el cual transitaba la víctima; la fotografía N°45 era una toma más específica del vehículo de la víctima cuya **patente es HZPL 23**, en esta imagen se veía en el costado del conductor el cinturón de **seguridad que se encontraba colgando hacia afuera del vehículo** y en el suelo había manchas de color pardo rojizo atribuible a sangre. Que ***“no apreció algún choque o abollón reciente”***; la fotografía N°46 corresponde al vehículo de la víctima de la parte frontal, y también se observa ***el costado del copiloto, se observa que la puerta se encontraba abierta***; la fotografía N°47 ***corresponde al costado izquierdo del vehículo y la puerta del copiloto que se encuentra abierta, y no se apreciaba que tuviera algún choque reciente***; la fotografía N°48 corresponde a una fotografía de la parte posterior del vehículo que ***no mantiene abolladura en su parte posterior***. la fotografía N°49 corresponde a manchas de color pardo rojizas por goteo bajo la puerta del piloto y también en parabrisas delantero, y manchas de color pardo rojiza ***por proyección***, ***“lo que les hacía entender que la víctima había sufrido el***



*ataque, primeramente, dentro del vehículo”; la fotografía N°50 correspondía a la puerta de acceso del conductor “con el cinturón de seguridad del conductor que se encontraba colgando” hacia atrás del vehículo, se observaban “manchas pardo rojizas en asiento del conductor, y algunos objetos personales de la víctima en el piso del vehículo, como unas gafas”.*

Por su parte, el detective **NICOLÁS LAGOS SANHUEZA**, manifestó sobre este punto que se procedió a periciar el vehículo de la víctima un *“Hyundai modelo Accent, de color rojo, que se encontraba en el costado poniente de la ruta Q-180, el que tenía múltiples manchas de coloración pardo rojiza en el panel central, en el parabrisas y en el asiento del conductor”*. Se levantó del asiento del copiloto un teléfono y de la guantera una placa identificatoria de Gendarmería de Chile a nombre de Milton Marcelo Sandoval Rubillot.

Además, el detective Lagos al ver las fotografías números N°1 y N°2 del set número 2, dijo que la víctima se encontraba *el fallecido al costado oriente de la carretera Q-180 mientras que su auto estaba estacionado de Norte a Sur en dirección hacia Angol*; que estaba decúbito ventral (boca abajo) con las vestimentas que usaba el momento de ocurrir los hechos, apoyando hemitórax anterior sobre la vía pública, apoyando las extremidades superiores e inferiores en el suelo de pasto, y en el costado izquierdo de su región facial, se podían apreciar, también, las vestimentas con manchas de coloración pardo rojizas atribuible a sangre.

Que resulta pertinente referirnos en esta parte a la declaración de la testigo **MARLENE BARNECHEA SOTO**, quien, en síntesis, dijo que era Tens de la ambulancia del CESFAM de Negrete, y que había concurrido en la ambulancia hasta la ruta camino a Angol, por un llamado de emergencia.

Que el conductor de la ambulancia se llamaba José Altamirano, y que

demoraron unos 15 minutos en llegar, y que en el sitio del suceso se encontraba un auto de color rojo que **tenía una puerta abierta**. Que el vehículo que estaba orillado en dirección hacia Angol. Que se acercó al vehículo pero estaba vacío, pero **"tenía signos de sangre por dentro, como chispeado, como con gotas y su puerta abierta"**.

Explicó que como no encontraron ningún lesionado siguieron mirando el lugar, y un adulto mayor le mueve las manos en señal de alerta y les indicó que había un herido frente a su domicilio al otro lado a la calle, y les señaló que había escuchado a los perros ladrar cuando sacaba la basura y percibió una sombra de un hombre corriendo.

Que al llegar lugar, a unos 10 metros del auto, había un hombre ya fallecido, sin signos vitales, así que se preocuparon de cubrir el cadáver con una manta plástica. Que al cabo de 20 o 30 minutos llegó carabineros.

Explicó que para llegar al sitio de suceso desde el cruce de Coihue **"tenía que pasar por un lomo de toro y un disco Pare en el cruce de ferrocarriles"**.

Agregó a la defensa que la **"puerta del copiloto también se encontraba abierta y con las llaves puestas y con el motor andando"**, y que la persona que había visto correr el adulto mayor, vestía ropa oscura.

Asimismo, el detective **Felipe Oñate** reiteró lo declarado ante la policía por la testigo **Marlene Barnechea Soto**, quien fue una de las primeras personas que concurrió al sitio del suceso. Dicha testigo le dijo al detective Oñate que ella ejercía como Tens hace 4 años en el CESFAM de Negrete a cargo de la ambulancia, y que la mañana del **23 de noviembre 2021**, aproximadamente **"a las 7:45 horas recibió un llamado telefónico de carabineros, en el que se indica que en el sector de Coihue aparentemente había una persona lesionada o fallecida"**, por lo que ella junto al conductor, José Altamirano, se dirigen al lugar en la ambulancia. Dice que camino a

Angol había un vehículo Hyundai Accent de color rojo que se encontraba estacionado a un costado de la carretera, **“observa que el vehículo mantenía el cinturón del conductor colgando hacia afuera, y que la puerta del copiloto estaba abierta y las luces encendidas y que mantenía la llave puesta con el motor encendido”**. También señala que al observar hacia el interior del vehículo ve un teléfono celular en el asiento del conductor y **“manchas de sangre chispeante, tanto en el tablero como en el parabrisas del automóvil”**. Que en ese mismo instante había un vecino del sector que movía las manos, que se encontraba al frente del automóvil en la vereda opuesta de la carretera y que le indicaba que la persona se encontraba en ese lugar, por lo que de manera inmediata ellos se dirigen a ese lugar, cruzan la carretera con la ambulancia se posicionan para dar los primeros auxilios. Que sin embargo, cuando le toman sus signos vitales establecen que la persona se encontraba fallecida, ya que no mantenía pulso cardiaco, inspiración y constatan su fallecimiento a las 7:50 horas.

Que posterior a eso dejan el cuerpo en la misma posición en que lo encontraron, relata que mantenía sangre en sus prendas de vestir, una lesión en la extremidad izquierda, también lesiones atribuibles como alambre de púa y que se contactan con funcionarios de carabineros de Negrete, quienes le indican que iban en camino.

Que comenzó a llegar gente y hacer fotografías y videos por lo que consiguió unas bolsas de basura para tapar el cuerpo hasta la llegada de carabineros. Indica que se retiraron a las 8:20 horas, aproximadamente.

Que conversó con la persona que le había señalado el cuerpo, quien le indica que él estaba sacando la basura cuando escuchó ladrar los perros asomó la cabeza hacia afuera y vio **“que un sujeto de negro iba corriendo hacia Coihue”**, a lo cual ella le dice que es un antecedente que debía ser entregado a la policía.

Agregó que la víctima presentaba lesiones cortantes defensivas y que en ***el sitio del suceso había sangre por goteo en altura en el suelo de la carretera.***

**11º.-** Que como se podrá apreciar de las fotografías del sitio del suceso, y las declaraciones del carabinero Venegas, de los detectives Lagos y Oñate, y de los dichos de Marlene Barnechea, se puede dar por establecido, que el día 23 de Noviembre de 2021, al momento de la llegada de la ambulancia y posteriormente del personal policial, el automóvil de la víctima se encontraba, en el kilómetro 26 de la Ruta Q-180, estacionado en la berma, al costado poniente de la carretera en dirección hacia Angol. El cual evidenciaba abundantes manchas de sangre en el asiento del conductor, y manchas por proyección, esto es, pequeñas y numerosas manchas de sangre, por toda la cabina en general, esto es, asiento del piloto, tablero de control y parabrisas (foto 40 del set N°2).

Se hizo hincapié en el detalle de la puerta del conductor, la cual se encontraba abierta y con el cinturón de seguridad hacia afuera, (foto 50 del set N°14) de lo que se infiere que la víctima durante el ataque salió herida por la puerta del conductor, logrando desabrocharse el cinturón, cuando ya se encontraba mal herida, por la gran cantidad de sangre que había en su habitáculo, y también en la carretera donde fueron observadas manchas de sangre por goteo en altura, lo que indica que sangraba abundantemente al momento que cruzó la carretera.

Que tanto el carabinero Venegas, como el detective Oñate, y la testigo Marlene Barnechea dijeron, que la puerta del copiloto se encontraba abierta (fotos N°46, N°47 y N°48 del set N°14) agregando, la testigo Barnechea, que el motor del auto se encontraba encendido y con las llaves puestas. De tales indicios se puede inferir que el agresor pudo entrar o salir por la puerta del copiloto que dejó abierta; en segundo lugar que dada la

posición del vehículo respecto a la ruta, esto es, absolutamente paralela a la carretera y en la berma, (fotos N°1, N°2, N°45 y N°46) aquello indica que la víctima desvió voluntariamente su trayectoria estacionando al costado del camino de forma reglamentaria y paralela a la carretera, dado que tampoco se observaron por los testigos signos de algún desvío forzoso o de emergencia, ni de algún choque o abolladura que permitiera concluir que la detención se debió a la acción de otro vehículo. Por último, el hecho de que el motor estuviere encendido y las luces prendidas, indica que la víctima hizo una detención momentánea, dado que no apagó el motor ni las luces. Ello también confirma que tuvo que salir con urgencia una vez que estaba siendo agredida, y sugiere lógicamente que el ataque se produjo manera inmedita una vez detenido el vehículo, puesto que ni siquiera tuvo tiempo de apagar el motor o las luces.

Por otra parte, con la misma prueba se pudo establecer que el cuerpo de la víctima se encontraba situado casi al frente del vehículo pero al otro lado de la carretera, esto es, al costado oriente de la carretera Q-180 (fotos N°1 y N°29 del set N°2).

**12º.- C) En relación a cómo se habría producido la agresión homicida.** Que, para dar por establecida las circunstancias bajo las cuales se dio muerte a la víctima se consideró, en primer lugar, la declaración de la **testigo presencial GUADALUPE PAREDES MUÑOZ**, la que, en síntesis, señaló que un día en la mañana cuya fecha no recordaba, andaba trabajando en un furgón escolar de color blanco, ya que era asistente del furgón escolar del DAEM de Negrete. Que estaba acompañada del chofer, José Sebastián Orellana, y que iban a buscar a los niños a Coihue. Que se estacionaron en el cruce de Negrete "***en el paso peatonal que daba a la ruta Q-180***". Que el tío del furgón le dijo que fuera a buscar al alumno, Alan Cid, que era un niño que estaba en enseñanza básica en la Escuela de la Frontera en Negrete, y que al



llegar a la ruta Q-180, giró hacia el Sur y **"caminó como 10 pasos, no estoy segura, de repente me llama la atención que baja a alguien de un auto rojo y como que se cae, y de detrás de él -no vi de qué lado salió- sale otro personaje vestido de color negro, y lo que más me extrañó fue que la persona movía sus brazos contra el tránsito porque atraviesan la carretera contra el tránsito"**, que venía de Coihue hacia Angol. Señaló que lo que intentaba el que iba de negro **"era quitarle el bolso negro"**. Que cruzaron la carretera y se **"tramaron a golpes"**, **"pero lo que más me extrañó es que el que iba de negro pegaba más que la otra persona"**.

Que frente a eso **retrocedió hacia a la pasarela** (pasaje peatonal que une las carreteras Q-80 y Q-180) y **"cuando vuelve a mirar vio que se había caído, pero se levantó y se volvió a caer"**. Que entonces llamó a Alan y le dijo que no se viniera por ahí porque había pasado algo que él no podía ver.

Que, luego ingresó a la pasarela y se dirige hacia el furgón que estaba marcándole al niño, y que no sabe cuánto rato pasó, pero de pronto **"pasa el personaje, el vestido de negro y se gana frente a mí y me dice, oiga llame a la ambulancia, porque hay alguien herido, y yo llego y le digo, no, si soy asistente furgón escolar estoy llamando al niño"**.

Agregó que **"de ahí el tipo sigue, yo lo iba a seguir, y no sé, me dio miedo, porque dónde lo vi andaba todo con una casaca negra toda manchada de sangre y el bolso igual tenía manchas de sangre. Yo me retrocedí un poco y lo quedé mirando, se agachó justo en una esquina y revisa el bolso y me queda mirando, y yo como que me retrocedí, y de ahí llega y sigue caminando, en ese tanto yo había llamado al tío Sebastián que iba alguien sospechoso para allá y el tío corre el furgón"**.

Luego, dijo **que el tipo sale hacia donde está el furgón** y ella llamó a la ambulancia, pero como estaba nerviosa y que le empezaron a hacer tantas preguntas que cortó con los nervios, que de ahí llamó al tío y **"le dijo que por**

***favor se quedara mirando para dónde iba este tipo y cuando se fuera le avisara, porque le dio mucho miedo ver al sujeto con sangre, que es algo que no se me va a olvidar nunca”.***

Que, después que se fue el individuo, el tío la llamó para decirle que se había ido, de modo que llegó y se subió al furgón ***y le pregunta en qué auto se fue y le dijo que parece que en un auto entre negro y verde***, pero que justo el niño que estaban trasladando Cristóbal Ramos le dice ***“no tía si yo anoté el número de la matrícula”*** a lo que le responde ***“buena mi chiquillo igual que su tía”***. ***Y el niño le envió la patente por Whatsapp.***

Que, luego de eso, fueron a buscar a otra niña y que el otro niño la llamó para decirles que iba a ir al colegio y en eso pasa carabineros y después la ambulancia. Que entonces retrocedieron hacia el paseo peatonal que va la ruta Q-180 a buscar al niño, y el tío dijo que conocía al de la ambulancia y que lo iba a llamar para saber qué había pasado, y que luego el tío le dice que la persona que había visto había fallecido. Que entonces le dice que no se podía quedar callada, porque había una familia detrás, le podía haber pasado a ella o a su marido, y ella en ese caso habría querido saber quién fue.

Que después llegaron a la Municipalidad, el tío guardó el bus y fueron a carabineros a eso de las 8:30 de la mañana, y entregaron su declaración, porque todavía a ella le afecta todo lo que pasó.

***Agregó que ese día salieron como las 7:20 horas, así que debe haber sido como a las 7:30 horas aproximadamente.*** Que la pasarela, la denomina así porque habían unos pasamanos donde cruzaba la línea del tren y que tenía ***una longitud de unos 100 metros***, pero que ahora estaba todo modificado por la construcción de la Ruta Nahuelbuta. Pero que cruzando esta pasarela se llegaba a la ruta Q-180.

Detalló que ***“el auto rojo estaba al lado derecho de la carretera en dirección a Angol, mientras que ella estaba al frente al costado izquierdo***



*de la carretera. Que la persona se bajó desde el asiento del conductor y cruza la carretera moviendo las manos y empezaron a pelear o disputar un bolso en medio de la carretera, le quería quitar el bolso*". Señala que la persona que se bajó del lado del conductor iba vestido de algo blanco, tipo bolero, y que *"aunque lo vio de lejos se le notaba algo rosado en su pecho, que era como una mancha grande"*. Indicó que *vio los hechos como a unos 60 u 80 metros*.

Que refrescada su memoria recordó que el segundo sujeto vestido de negro *"lo vio salir de la parte trasera del auto, detrás del chofer"*. Y que el de negro *trataba de quitarle el bolso a la persona de color blanco*. Le llamó atención que *el de blanco no tenía la misma agilidad que el de negro, y que se trenzaron a golpes y que el de negro cayó encima del de blanco golpeándolo, y que todo termina a la orilla de carretera en el lado izquierdo*.

Que cuando el sujeto de negro pasó frente a ella lo primero que miró fue *"la sangre en su casaca que le brillaba y miro para abajo y veo el bolso igual con sangre"*, y cuando la vio con el teléfono le dijo que llamara a la ambulancia que había alguien herido. Detalló que *"la sangre que le brillaba estaba en el pecho de la casaca y en el bolso que era alargado y tenía una correa grande y con dos orejas manillas a los lados y que se trataba del mismo bolso que se disputaban en la carretera"*.

Agregó que *"lo vio como a 1 metro de distancia"* y que *"pudo ver sus ojos que fue lo que más le llamó la atención, por la forma de su ojo y la ceja, puesto que usaba mascarilla"*, los dos estaban con mascarilla porque estaban en pandemia todavía. Pero que *"le pudo ver desde lo alto de la nariz hacia arriba"*.

Acto seguido *"el sujeto de negro caminó hacia la ruta Q-80 y se detiene en una esquina, justo donde había una casa y comienza a revisar el*

***bolso, que ella iba a seguirlo, pero la quedó mirando, y le dio miedo y se quedó parada y llamó a la ambulancia***”, aunque se equivocó puesto que quería llamar a carabineros.

Luego llamó al tío Sebastián para decirle que iba un sujeto que iba en actitud sospechosa, y él corrió el bus para poder mirarla cuando llegara. ***Indicó que el sujeto se le pierde de vista cuando se mete hacia atrás del furgón***. Y espera el llamado del tío para que le avisara cuando el sujeto se fuera. Que mientras el tipo de negro se colocaba detrás del furgón retrocedió y ***“vio unas personas que estaban mirando donde estaba la persona de blanco en el suelo, a su alrededor”***.

Explicó que declaró primero ante carabineros y después ante la PDI y les dio la patente del auto que le dio Cristóbal que tenía guardada en el WhatsApp, la que al serle refrescada la memoria recordó que era **CSLF66**.

Detalló que el sujeto ***se agachó para revisar el bolso*** y que en cuanto a los ojos dijo que tenía ***“las pestañas crespas, cejas tupidas, que es lo que no se le me olvidó durante un buen tiempo esa mirada, la forma de sus ojos”***, y agregó que ante la PDI hicieron un retrato hablado basado en lo que ella les había dicho.

Reconoció a la defensa que mientras peleaban en la carretera no pudo ver los rostros por la distancia, ni algún tipo de marca en el bolso, y que el sujeto de negro tenía la cabeza tapada con el gorro, quien, además, iba con una mascarilla, y que por lo tanto lo único que ***“pudo ver eran los ojos, las cejas y la frente de la persona, pero que no recuerda haber visto sangre en el rostro”***.

Que las llamadas que hizo ese día quedaron registradas en su teléfono, pero que días después se le cayó y se le partió y murió, y cuando la fiscalía la llamó el teléfono ya no lo tenía.

Aclaró que el sujeto de negro era más ágil que el de blanco y un poco

más bajo. Que el sujeto de negro no llevaba ningún bolso, sino que quería quitarle el bolso al sujeto de blanco. Que conoce la marca Nike pero no la vio a menos que estuviera dado vuelta el bolso.

Que cuando ***“pierde de vista al sujeto de negro no ve la parte trasera del furgón pero supo que se ubicó tras el furgón por lo que le dijo el tío, y que no vio pasar a nadie más por el pasaje. Y que revisó el bolso después de la línea del tren”***.

**Dijo que sabía la diferencia entre una casaca y un polerón porque el polerón no brilla porque es de algodón.**

13º.- Que la declaración precedente fue fundamental para establecer la manera en que se había dado muerte a la víctima, así como determinar que se trató de un solo autor de sexo masculino, y como veremos más adelante, también fue importante para establecer su identidad.

En efecto, la testigo Guadalupe Paredes explicó que el día de los hechos alrededor de las 7:30 horas llega al pasaje peatonal a bordo de un furgón escolar conducido por José Orellana y como pasajero el estudiante Cristóbal Ramos. Refirió que ese pasaje tenía unos 100 metros de longitud y que comunicaba la ruta Q-80 Coihue- Negrete, con la ruta Q-180 Coihue-Angol.

Señala que se bajó para ir a buscar a un estudiante llamado Alan Cid, que vivía en las casas ubicadas al otro lado del pasaje, por la ruta Q-180, y que al salir de ese pasaje caminó hacia el Sur unos 10 metros, momento en que ve, a una distancia de entre 60 a 80 metros, que una persona de vestimenta clara se bajó de un auto rojo y que se cae, y de detrás de él, salió del mismo vehículo otra persona pero vestida negro. Aunque en un principio dijo que no recordaba desde dónde había salido el sujeto de negro, refrescada su memoria dijo que lo había visto salir desde de la parte trasera del auto, detrás del chofer. También dijo que la persona que huía se le veía la

parte superior como manchada de un color rosado, y que le llamó la atención que moviera los brazos como haciendo señas a los vehículos mientras atravesaba la carretera, lo que se puede interpretar como que estaba pidiendo ayuda y/o alertando a los vehículos para que no lo atropellaran.

Lo anterior confirma las conclusiones mencionadas en los acápites anteriores en el sentido de que la agresión se produjo al interior del móvil, y que luego continuó en el exterior, lo que es concordante con los signos encontrados en el sitio del suceso, ya que la testigo ve salir a la víctima desde el vehículo con su vestimenta superior mancha de rosado, lo que es concordante con la machas de sangre en el pecho que tenía la víctima según refirió el detective Lagos y que se pudo observar de las fotografías que le fueron exhibidas. Además, lo observado por la testigo es concordante con el color de la vestimenta superior de la víctima, que efectivamente era de color claro, también confirma que el autor, salió desde el mismo vehículo.

Que a continuación, ya en el exterior del auto, la testigo relata una dinámica en que el sujeto de negro le intentaba quitar un bolso negro que portaba la víctima, comenzado a pelear o disputar ese bolso mientras cruzaban la carretera, aunque también indica que el sujeto de negro pegaba más que la otra persona y que el de negro cayó encima del vestido de blanco golpeándolo, y que todo termina a la orilla de carretera en el lado izquierdo.

La testigo Guadalupe Paredes también ubica y describe el sitio del suceso de manera concordante con lo descrito por los detectives Lagos y Oñate, y el carabinero Venegas, pues señaló que el auto rojo estaba al lado derecho de la carretera en dirección a Angol, mientras que ella estaba al frente al costado izquierdo de la carretera, y que el cuerpo de la víctima quedó en ese mismo costado.

Otro antecedente importante que aporta esta testigo es que, luego ver todo aquello, ingresó al pasaje dirigiéndose hacia el furgón, y que

mientras estaba llamando al niño para que no saliera por lo que acaba de presenciar, de pronto pasó el sujeto vestido de negro y se colocó frente a ella, e incluso le habló, diciéndole que llamara a la ambulancia, porque había alguien herido.

Esta circunstancia es relevante, puesto que la testigo estando ya en el pasaje vio que el autor venía desde la Ruta Q-180 y tuvo la oportunidad de verlo de cerca -a un metro según refirió- y por ello fue capaz de captar detalles sumamente relevantes, como sus vestimentas, señalando que vestía con una casaca negra con gorro, toda manchada de sangre y que el bolso igual tenía manchas de sangre.

Detalló que lo primero que miró fue la sangre en su casaca que “le brillaba” y miró para abajo y vio que en el bolso igual había sangre. Que, esta circunstancia es relevante pues descarta cualquier tipo de confusión de persona, no solo por las características coincidentes de vestimenta negra y por el hecho de portar el bolso negro, sino que también porque el sujeto venía con manchas de sangre, tanto en su chaqueta negra como en el bolso negro, el cual describió e identificó que se trataba del mismo bolso que se disputaban con la víctima en la carretera.

Pero, además, la testigo pudo ver parte de su rostro, indicando que pudo ver sus ojos, que fue lo que más le llamó la atención, por la forma de sus ojos y sus cejas, puesto que usaba mascarilla, y llevaba puesto el gorro de la chaqueta, de modo que le pudo ver desde lo alto de la nariz hacia arriba, detallando que tenía las “**pestañas crespas y cejas tupidas**”, refiriendo un dato muy vivencial, como es que no se le olvidó durante un buen tiempo esa mirada, por la forma de sus ojos.

Que la mención sobre lo que le habría dicho el autor acerca de que llamara a la ambulancia, pues había alguien herido, hace que el testimonio de Guadalupe Paredes sea aún más creíble, ya que se trata de un dato

extraño, difícil de idear en un relato aprendido, y que se puede explicar en el afán del autor de pasar por un simple testigo de algo que decía relación con una persona herida, al verla con su teléfono en sus manos, vale decir, un ardid para confundir, que hizo que la testigo incluso se justificara diciéndole solo era la tía del furgón que estaba llamado a un niño.

Que, luego de ese encuentro el sujeto sigue por el pasaje, y que ella lo iba a seguir, pero que le dio miedo, porque lo vio con una casaca negra toda manchada de sangre y el bolso igual, así que retrocedió un poco y lo quedó mirando. Dice que se agachó justo en una esquina y revisó el bolso, y luego la quedó mirando, y ante eso ella retrocedió, pero lo ve que sigue caminando, y en ese intentando llamó al tío del furgón para decirle que iba alguien sospechoso para allá.

Que le dijo que por favor se quedara mirando para dónde iba ese tipo y cuando se fuera, le avisara, porque le dio mucho miedo ver al sujeto con sangre, que “es algo que no se me va a olvidar nunca”, según señaló, e indicó que el sujeto se le pierde de vista cuando se mete hacia atrás del furgón.

Luego, mientras el sujeto de negro se colocaba detrás del furgón, ella retrocedió y vio unas personas que estaban mirando donde estaba la persona de blanco en el suelo, a su alrededor.

Que, después que se fue el individuo, el tío la llamó para decirle que se había ido, de modo que llegó y se subió al furgón y le pregunta en qué auto se fue y le dijo que parece que en un auto entre negro y verde, pero que justo el niño que estaban trasladando Cristóbal Ramos, le dice que él había anotado el número de la patente, la que al serle refrescada la memoria recordó que la patente era CSLF 66.

Que, finalmente, la testigo manifiesta los motivos que tuvo para presentarse a declarar ante carabineros, ya que al enterarse de que la persona había muerto, dice que no se podía quedar callada, porque había

una familia detrás, y le podía haber pasado a ella o a su marido, y ella en ese caso habría querido saber quién fue. De modo que se descarta cualquier motivo ganancial o torcido para declarar.

Que después llegaron a la Municipalidad, el tío guardó el bus y fueron a carabineros a eso de las 8:30 de la mañana, y entregaron su declaración, porque todavía a ella le afecta todo lo que pasó.

**14º.-** Que respecto a los cuestionamientos que hizo la defensa a la testigo Guadalupe Paredes, en relación a que mientras peleaban en la carretera la testigo no pudo ver los rostros por la distancia, ni algún tipo de marca en el bolso, o que el sujeto de negro tuviera la cabeza tapada con el gorro, y con una mascarilla, y que no recordara haber visto sangre en el rostro, se debe señalar que la testigo pese a la distancia en que vio la dinámica de los hechos, sí pudo percatarse de lo más relevante, en el sentido que vio a una persona con vestimenta clara con una mancha en el pecho de color rosado huía o salía de un automóvil rojo que estaba estacionado a la vereda poniente de la ruta Q-180, siendo seguida por un sujeto vestido de negro quien lo golpeaba y le intentaba quitar un bolso negro, y que luego de cruzar la carretera lo bota al suelo y lo sigue golpeando encima de él. Por ende, no tiene mayor trascendencia que no haya podido percibir más detalles, pues, como se señaló, la víctima en esencia es concordante con los hallazgos encontrados en el sitio del suceso.

En cuanto a que no le habría visto sangre en el rostro, la testigo señaló que se enfocó mayormente en su mirada y en la sangre que tenían sus vestimentas y bolsos, por lo tanto es entendible que no recordará o no percibirá sangre en la cara del sujeto. En cuanto a la marca del bolso se debe señalar que, como se verá más adelante, el logo Nike que lucía en uno de sus costados, consistía en una línea muy delgada, donde predominaba el color del bolso de fondo, por ende, no es de extrañar que la testigo no lo

percibiera.

**15º.-** Que credibilidad de la testigo Guadalupe Paredes se vio reforzada con lo depuesto por el detective **FELIPE OÑATE FRANCE** quien le correspondió tomarle declaración en dependencias de la tenencia de carabineros de Negrete. En dicha declaración indica que aproximadamente a las 7:20 horas salió junto a José Sebastián Orellana en el bus escolar con la finalidad de ir a buscar unos alumnos a la localidad de Coihue. Que estacionan a un costado de la ruta que une el Coihue con Negrete, y ella procede a caminar por el paso peatonal hasta que llega a la ruta Q-180 para retirar a un alumno que se llama Alan, donde ***“observa que había un vehículo de color rojo estacionado desconoce marca y modelo”, y “de manera, inmediata observa que desde el asiento del conductor baja una persona, que describe como corpulenta que usaba ropas claras de mediana estatura y que llevaba un bolso negro”***. Que le llamó la atención que ***“el sujeto cruzara la carretera de manera rápida e incluso arriesgando su vida, ya que iba pasando un camión el cual tuvo que disminuir la velocidad para no atropellarlo.”*** También indica que ***“del costado derecho del automóvil, desconoce si desde el asiento del copiloto, apareció otra persona, la describe que usaba vestimenta de color negro, a quien describe como delgado de mediana estatura, más bajo que el anterior, pelo negro, cara delgada, cejas gruesas, quien también cruza la carretera rápidamente”***. Que la persona de ropas claras ***“levantaba las manos como pidiendo ayuda”***, en eso se sucede un intercambio de golpes con la persona de negro, forcejean, y caen al suelo. Dice que la persona de negro era más hábil que la otra y observó, que ***“cuando cae al suelo el sujeto de negro como que le daba golpes en el pecho”***.

Que ella se asustó por lo que estaba pasando y decide retroceder y colocarse nuevamente en el camino peatonal. Que ***“eran las 7:36 horas,***



*aproximadamente, cuando llama al alumno Alan con la finalidad de que éste no saliera de la casa por lo que estaba sucediendo”, y que en ese mismo instante, dice ella, que entra por el paseo peatonal este sujeto que vestía de negro y pasa a 1 m de distancia aproximadamente, “dice que ambos se miraron a los ojos, observa que llevaba el bolso negro, que en primera instancia había visto al conductor, y que mantenía sangre en el bolso y en la chaqueta también”. Indica que el sujeto de negro le dice “llame una ambulancia porque había una persona herida”. Posteriormente “este sujeto sigue su trayecto por el paseo peatonal en dirección a Coihue donde se encontraba el furgón escolar” que la estaba esperando. Que en ese instante “ella también caminó tras esta persona” a unos metros de distancia, pero dice que “el sujeto dirigió la mirada hacia atrás y ella decide llamar al conductor del autobús, a quien le dice que ponga ojo con el sujeto que iba a salir por el paseo peatonal”. También indica que en esa instancia también llamó o intentó llamar a carabineros, pero se equivocó y llamó a la ambulancia, pero como le hicieron tantas preguntas y dado su nerviosismo, no pudo dar mayor indicación.*

Dice que el sujeto de negro “*en un momento se detiene en el paseo peatonal, como que saca o echa algo en el bolso, y sigue su trayecto hacia Villa Coihue”*. Agrega que en un momento ella “*se detiene pensando en que este sujeto le podía hacer algo, no obstante observa que se sube a un vehículo aparentemente de color gris y se va en dirección a Negrete*”. Que cuando llega al furgón escolar le pregunta al conductor qué había pasado con el sujeto y “*el conductor le confirma que se había subido a un vehículo de color gris y que había tomado rumbo a Negrete*”. Le pregunta si habían tomado la patente del vehículo y “*el alumno que estaba en el interior del vehículo dice que la patente corresponde a CSFL 66*”.

Posteriormente, terminan de hacer la ruta que corresponde a los

alumnos, concurren a la tenencia de carabineros de Negrete para contar lo que ellos habían observado.

En el mismo sentido declaró el detective **NICOLÁS LAGOS SANHUEZA**, quien también se refirió a la declaración de Guadalupe Paredes Muñoz, quien sería testigo presencial de los hechos, y que señaló que efectivamente ese día ella se encontraba recogiendo estudiantes el compañía de José Orellana para trasladarlos hasta el liceo de Negrete. Que ella atravesó un paso peatonal para ir hasta la ruta un Q-180, lugar donde se encontraba un estudiante esperando que lo fueran a buscar, que mientras se dirigía a la casa del estudiante, logra apreciar en el costado de la ruta ***“un vehículo de color rojo del cual se baja el conductor a quien ella describe como una persona corpulenta, que baja rápidamente y atraviesa la Ruta Q-180, mientras portaba un bolso de color negro”***. A la testigo le llama la atención que el conductor pusiera en riesgo su vida producto de que venía de frente un camión, el cual tuvo que reducir la velocidad, para no atropellar al conductor, y ***“que del lado del copiloto sale otra persona que vestía vestimentas negras que va en persecución del conductor y que también atraviesa la carretera”***, señala la testigo que la víctima levanta los brazos, ella lo atribuye a que estaba pidiendo ayuda, y que estas 2 personas cruzan la carretera se da un intercambio de golpes, en que ambos caen al suelo. señala que en esa oportunidad el sujeto ***“que vestía ropas negras, golpea en el pecho a la víctima”***, y que cuando ve esto llama por su teléfono celular -a las 7:36 horas- al joven que ella iba a buscar, para decirle que no saliera de la casa producto de todo lo que estaba ocurriendo en la vía pública.

Seguidamente el autor camina y pasa frente a la testigo y ***“le indica, a 1 m de distancia, que llame una ambulancia, porque había un herido”***. Que ella le llama la atención que ***“en las vestimentas del imputado existiera sangre al igual que el bolso negro”***, el cual le había quitado a la víctima,

seguidamente, ***"el imputado pasa por el paso peatonal que cruza la vía férrea y la testigo lo sigue digamos al imputado hasta finalizar el trayecto que se encuentra en la ruta que une Coihue con Negrete"***. Que mientras lo iba siguiendo llama por teléfono al tío del furgón José Orellana y le dice que ponga ojo con el sujeto que iba para allá, porque habría participado de una pelea. Luego de esto el sujeto se sube a un vehículo de color gris y se va.

Que posteriormente se sube al furgón y le pregunta a José Orellana si le habían tomado la patente al vehículo en que se había ido y le indica que efectivamente un joven que iba dentro del furgón había logrado capturar la patente del vehículo. Finalmente, la testigo dice que después de dejar a los estudiantes en el liceo fueron con el tío hasta carabineros a prestar declaración.

Concluyó el detective Lagos que el relato de la testigo presencial era concordante con todos los indicios encontrados en el sitio del suceso, como la posición del vehículo, las heridas que tenía la víctima en la región del pecho, y con la información obtenida de otros testigos y de las cámaras de seguridad que se obtuvieron.

**16º.-** Que, como se podrá observar de la sola lectura de su declaración ante la policía, la testigo Guadalupe Paredes entregó un relato muy similar al que expuso ante este tribunal, pues relata las circunstancias en que se encontraba en el lugar, las personas que la acompañaban, y lo que pudo ver una vez que sale del pasaje peatonal donde, vale decir, un vehículo de color rojo estacionado desde el cual de manera inmediata baja desde el asiento del conductor una persona, que usaba ropas claras, de mediana estatura y que llevaba un bolso negro. La describe como corpulenta, y que cruzó rápido la carretera levantando las manos como pidiendo ayuda, e incluso arriesgando su vida; y que del costado derecho del automóvil, desconoce si desde el asiento del copiloto, apareció otra persona que usaba vestimenta

de color negro, a quien describe como delgado de mediana estatura, más bajo que el anterior, pelo negro, cara delgada, cejas gruesas, quien también cruza la carretera rápidamente. También describe lo que ella interpreta como una pelea o forcejeo, aunque de igual manera hace presente que la persona de negro era más hábil que la otra y observó, que cuando cae al suelo el sujeto de negro como que le daba golpes en el pecho, lo que es concordante con las lesiones penetrantes en la zona del tórax anterior de la víctima.

También refiere que ella sintió temor, que decide retroceder hasta colocarse nuevamente en el camino peatonal, y precisa que eran las 7:36 horas, aproximadamente, cuando llama al alumno Alan con la finalidad de que éste no saliera de la casa por lo que estaba sucediendo, y que en ese mismo instante, entra por el paseo peatonal este sujeto que vestía de negro y pasa a 1 m de distancia y le dice que llame una ambulancia. También dice que ambos se miraron a los ojos, y refiere que llevaba el bolso negro, que en primera instancia había visto al conductor, y que mantenía sangre en el bolso y en la chaqueta también.

De igual forma dice que este sujeto sigue su trayecto por el paseo peatonal en dirección a Coihue donde se encontraba el furgón escolar que la estaba esperando. Que en ese instante ella también caminó tras esta persona a unos metros de distancia, pero cuando el sujeto dirigió la mirada hacia atrás en ese momento ella *se detiene pensando en que este sujeto le podía hacer algo*, y decide llamar al conductor del autobús, a quien le dice que ponga ojo con el sujeto que iba a salir por el paseo peatonal.

Se reitera el detalle que mencionó la testigo en el juicio oral, en tanto dice que el sujeto de negro en un momento se detiene en el paseo peatonal, como que saca o echa algo en el bolso, y sigue su trayecto hacia Villa Coihue.

Y también señala que cuando llega al furgón el conductor le confirma

que se había subido a un vehículo de color gris y que había tomado rumbo a Negrete”, y el alumno que estaba en el interior del vehículo dice que la patente corresponde a CSFL 66.

La única variación entre un relato y otro es que en el juicio dijo que había perdido de vista al sujeto una vez que se había situado detrás del furgón escolar, mientras que según el detective Oñate habría dicho que vio, que se había subido a un vehículo aparentemente de color gris en dirección a Negrete, lo que carece de relevancia, pues aquello fue observado por los testigo Orellana y Ramos que estaban en el furgón, como se verá más adelante. También el detective Lagos dice que la testigo Guadalupe lo siguió hasta finalizar el trayecto, lo que es incorrecto pues la testigo explicó en el juicio que iba tras él pero a distancia y que cuando la mira mientras revisaba algo en el bolso, se detiene y solo lo sigue con la mirada. Que es lo mismo que dijo el detective Oñate.

**17º.-** Que, las declaraciones de la testigo presencial Guadalupe Paredes, se relacionan en forma concordante con la declaración policial de **María Jara Lara**, y cuyo testimonio fue conocido por medio de la declaración del detective **FELIPE OÑATE FRANCE**, quien, en síntesis, dijo que se trataba una vecina del sector donde ocurrieron los hechos, quien declaró el mismo día 23 de noviembre de 2021 a las 9:50 horas, e indicó que a eso de las 7:25 de la mañana, aproximadamente, se despertó cuando su hijo se iba a su lugar de trabajo, y que como el día estaba bonito procedió a levantarse de manera inmediata, así que se fue a duchar, y cuando estaba en la ducha escuchó ladrar a los perros de manera muy extraña, ella lo asoció a que en el lugar podría haber pasado el camión de la basura, y miró por la ventana pero no observó nada extraño. Posterior a eso su hijo la llama y le indica que al parecer afuera del domicilio había un accidente. Que, entonces ella sale y ve que a mano derecha de la carretera había un vehículo rojo estacionado, “**le**

*llamó la atención que las puertas de este vehículo rojo estuvieran abiertas*”, que luego camina hacia el costado izquierdo de su casa, específicamente hacia el domicilio de un vecino de nombre Martiniano Valenzuela, y *en ese lugar había una persona en el suelo con sangre*, y que en el mismo momento venía llegando una ambulancia, la cual le toma los signos vitales a la persona y dijeron que se encontraba fallecido.

Esta declaración confirma que las puertas del auto de la víctima se encontraban abiertas y que los hechos habrían ocurrido en el km 26 de la ruta Q-180. También concuerda con la testigo Guadalupe que los hechos se habrían producido, aproximadamente, a las 07:30 horas. Y también es concordante con la información aportada por la testigo Marlene Barnechea cuya declaración fue conocida a través del testimonio del detective Oñate, en tanto dijo que un vecino del sector le dijo que había visto *“que un sujeto de negro iba corriendo hacia Coihue”*.

**18º.- D) En relación hacia dónde se dirigía la víctima el día de los hechos**. Que sobre este aspecto declaró el testigo **GONZALO VENEGAS MATUS**, quien dijo que por la patente del auto supieron el nombre del propietario del automóvil y su dirección y que gracias a ello personal policial había ido al domicilio donde fueron atendidos por la hija del propietario, y así supieron que la víctima era funcionario de Gendarmería de Chile que trabajaba en la comuna de Angol. Lo cual fue confirmado por las testigos **AMBAR SANDOVAL CASSANELLI** y **MIKAL SANDOVAL CASSANELLI**, hijas de la víctima, quienes señalaron el día 23 de Noviembre de 2021 su padre salió temprano en la mañana hacia su trabajo, Ambar Sandoval señaló que *tenía que estar formado a las 8:30 horas, y que él era muy puntual, de modo que siempre se iba antes*. En tanto que Mikal Sandoval dijo que su papá se levantaba súper temprano, como a las 6:00 de la mañana, en la noche dejaba sus cosas listas, dejaba su bolso y dejaba su mochila. Se iba

para Angol *como a las 07:00 horas para estar allá formando como a las 08:00 horas.*

De lo cual se puede dar por establecido que la víctima se dirigía hacia su trabajo en Angol en su vehículo, como lo hacía todos los días.

**19º.- E) Conclusiones en relación al hecho punible.** Que conforme a lo analizado hasta ahora, se puede dar por acreditado lo siguiente:

a) Que, el día 23 de Noviembre de 2021 a las 07:30 horas aproximadamente, la víctima, Milton Marcelo Sandoval Rubillot, se desplazaba en su vehículo marca Hyundai color rojo, desde Los Ángeles hacia Angol, dirigiéndose a su lugar de trabajo, ubicado en CDP Angol de Gendarmería de Chile, y que cuando transitaba por la Ruta Q-180, a la altura del kilómetro 26, sector Coihue, comuna de Negrete, se detuvo al costado de la carretera.

b) Que durante dicha detención la víctima fue atacada al interior del vehículo con un elemento cortopunzante por parte de un sujeto vestido de negro, con casaca negra con gorro o capucha, y que usaba mascarilla, quien lo hirió asestándole alrededor de 18 puñaladas en distintas partes del cuerpo, como rostro, cuello, brazos, y tórax; y que si bien la víctima intentó huir cruzando la carretera el sujeto de negro lo siguió agrediéndolo hasta que perdió la vida, quedando tendido al costado oriente de la carretera frente a unas casas que habían por ese costado.

c) De igual forma, se pudo establecer que la causa de muerte fue un traumatismo cérico torácico complicado de tipo homicida, ejecutado con un elemento corto penetrante, siendo 3 las heridas principales que se ubicaron dos en la zona del cuello y una en el corazón.

## **II.- PARTICIPACIÓN**

**20º.- En relación a cómo se logró establecer la identidad del autor.** Que, de conformidad a lo relatado por la testigo **GUADALUPE PAREDES,**

luego de presenciar el momento en que el autor estaba dando muerte a la víctima, el mismo sujeto de negro, que tenía sangre en su chaqueta con capucha y en el bolso que portaba la víctima momentos antes, pasa frente a ella, se fija en sus ojos y cejas, ya que estaba con mascarilla, y ve que antes de salir del pasaje, se agacha y revisa el bolso, como sacando o colocando algo, y luego lo ve salir del pasaje donde justamente se encontraba el bus escolar que la estaba esperando.

Conforme a la testigo Guadalupe Paredes, dicho sujeto que vestía de negro y un bolso negro fue visto, también, por los testigos José Orellana, chofer del bus, y Cristóbal Ramos, un estudiante que se encontraba a bordo, quienes alertados por la testigo Guadalupe Paredes de la proximidad del autor -quien se dirigía hacia ellos- lo ven salir del pasaje y ubicarse detrás del furgón, para luego irse en un automóvil gris, momento en que Cristóbal Ramos le tomó la patente.

**21º.-** Que, en efecto, el testigo **JOSE SEBASTIÁN ORELLANA AEDO**, declaró, en síntesis, **que todos los días trasladaba estudiantes en Coihue, y que había un paso peatonal para cruzar hacia la carretera que va a Angol, donde se bajaba la auxiliar, quien iba a buscar a un alumno.**

Que ese día fue normal, se detuvo en ese paso y la auxiliar -la señora Guadalupe- se dirigió por el camino hasta perderla de vista, porque no tenía vista para el otro lado. Pero que encontró que demoraba mucho, y que entonces **no recordaba bien si ella lo había llamado o él lo había hecho.** Que estaba con otro alumno arriba del furgón, que estaba en tercero medio, y que la llamó y le dijo que estaban demorando mucho, pero ella le dijo que **"va un tipo de negro para allá que acaba de asaltar a una persona acá";** **"ah sí -le dije- yo lo vi pasar, está detrás del furgón haciendo dedo"**. No obstante ello, no le dio mayor importancia, pero que se trataba de una **"persona toda de negro, con mascarilla negra y encapuchado"**, el que

después se puso a hacer dedo detrás del furgón. Agregó que en ese momento el joven que estaba arriba fue caminando hacia atrás del furgón y le dice, también, que estaba haciendo dedo. Que después paró un auto, y esta persona se subió y se fue camino a Negrete.

Que, luego llegó la auxiliar y relató lo que había pasado al otro lado del pasaje, y les preguntó si habían tomado la patente del auto, y que en eso ***“saltó el niño que estaba arriba y dijo que él había anotado la matrícula”***. Agregó que la auxiliar le contó ***“que había presenciado una riña al otro lado de la carretera, que había estacionado un auto rojo, y se había bajado una persona de blanco ensangrentada y había bajado otra de negro y se habían trezado, ahí, al cruzar la carretera, y ahí cayeron los dos en un pastizal, y ahí se paró uno solo supuestamente la persona de negro”***.

Señaló que la testigo Guadalupe Paredes le dijo que había sido un asalto, y que luego siguieron haciendo el recorrido por el sector rural. Que terminaron como a las 8:30 horas, y empezó a circular la noticia, y llegaron los carabineros al municipio, ahí tuvieron que acudir hasta la tenencia, ***“ya que estaban registrando unas cámaras que tenía una persona, y donde aparecía el furgón estacionado y por donde había pasado la persona vestida de negro”***.

Precisó que era funcionario municipal, que el vehículo era del departamento de educación, y que el furgón era un modelo Sprinter, color blanco, con letras de escolares y logo municipal de unos 5 metros de largo.

Señaló que esto había ocurrido en Coihue, el 23 de noviembre, entre las ***entre 7:30 y las 8:00 horas***, y que el referido pasaje se trataba de una ***“pasarela peatonal que unía la carretera de Negrete-Coihue con la carretera de Coihue-Angol, donde se paraban los colectivos que iban hacia Negrete”***.

Precisó que ***“vi pasar a la persona de negro por el lado del furgón,***

***pero después se ganó detrás del furgón haciendo dedo para Negrete***". Que lo vio pasar por el lado del copiloto y venía desde la pasarela.

Que, no le puso mayor atención, pero era de contextura delgada y que ***"iba encapuchado, es decir, con la capucha del gorro del polerón y con mascarilla negra, e iba solo"***.

Señaló que el niño que estaba arriba del furgón tenía apellido Ramos, y que algo llevaba no sabía si un bolso o algo, no le puso mayor atención, ***"no sabía si era un bolso o banano, pero algo traía en las manos"***. Agregó que estaba viendo el teléfono y de repente levantó la vista y vio a alguien que pasó.

Que declaró ante carabineros y la PDI y después lo llamaron a ver fotografías. Refrescado su memoria recordó le había dicho a la policía que el sujeto venía como con algo adelante no sabía si bolso o banano, de esos que se usan en la parte delantera del estómago.

Que cuando le habló la señora, lo vio por el espejo, pero se veía la pura cabeza, ya que por los asientos no lograba ver bien. Pero que el niño caminó hacia atrás se acercó al vidrio trasero y lo vio más de cerca. Que el sujeto se fue en un auto a Negrete, porque paró un auto delante del furgón, que se orilló, pero que no recordaba la marca, solo que era oscuro y era un sedán, es decir, con maletero independiente y se subió detrás del conductor.

Agregó que la tía Guadalupe ***"venía en shock sollozando"***, y le contó lo que había interactuado con el sujeto de negro, diciéndole que le había dicho ***"que llamara a una ambulancia ya que había quedado mal el hombre"***.

Que en el trayecto hacia Negrete se cruzaron con la ambulancia y carabineros y que entonces llamó al chofer de la ambulancia, ya que lo conocía como Pepe Altamirano, para preguntarle qué había pasado, respondiéndole que iban en camino a una emergencia y que había un herido.

Más tarde supo que había muerto alguien en Coihue.

Señaló que en la policía le dijeron que tenían unas grabaciones de las cámaras de un negocio. Que el pasaje contaba con pandereta por un costado y por el otro tenía malla. Y que tenía alrededor de 70 u 80 m, porque tenía un zigzag, porque ahí pasaba la línea férrea entre medio.

Que posteriormente la policía fue a su casa para mostrarle fotografías para ver si reconocía a la persona pero no lo reconoció, porque no le había visto el rostro.

Se le exhibió al testigo otros medios de prueba N°4 y N°5, la casaca negra y el bolso ya incorporados, como otros medios de prueba pero no los reconoció, puesto que había visto a una persona de negro, a la cual no le había dado mayor importancia.

A la defensa reiteró que cuando la tía Guadalupe le avisa que iba un sujeto de negro, levanta la mirada y ve por el espejo retrovisor a un sujeto de negro detrás del furgón, pero aclaró ***"que ya lo había visto pasar por el lado del furgón saliendo de la pasaje, e incluso pensó que era la tía Guadalupe"***.

Aclaró, también, que en ningún momento corrió el vehículo, sino que lo estacionó frente al pasaje como en diagonal para que le quedara más cómodo a la tía Guadalupe para subir, y que la policía no le solicitó su teléfono, para saber a qué hora hizo la llamada. Que en cuanto a la visibilidad hacia el interior de la pasarela explicó que se podía ver el largo de la pandereta hasta que hacía un zig zag, hacia la derecha y volvía, y no podía ver en línea recta hasta la ruta Q-180 porque había una casa que estaba cercada con pandereta. Finalmente, dijo que lo citaron para una reconstitución de escena pero el lugar ya estaba modificado por la construcción de la carretera nueva.

**22°.-** Que como se podrá apreciar, lo declarado por este testigo es absolutamente concordante con los dichos de la testigo presencial,

Guadalupe Paredes, en orden a que efectivamente el día de los hechos se encontraba a las 07:30 horas estacionado frente al paso peatonal se usaba para cruzar hacia la carretera de que va a Angol, donde se bajaba la auxiliar, quien iba a buscar a un alumno. Precisó, también, que ese paso peatonal tenía unos 70 u 80 metros de longitud *que unía la carretera de Negrete-Coihue con la carretera de Coihue-Angol*, donde se paraban los colectivos que iban hacia Negrete.

Concuera, asimismo, con la comunicación que existió entre él y la testigo Guadalupe en que ésta le advertía que un individuo vestido de negro iba hacia ellos y que acababa de asaltar a una *persona*, respondiéndole “ah sí -le dije- yo lo vi pasar, está detrás del furgón haciendo dedo”, aclarando que había visto pasar a la persona de negro por el lado del furgón, pero que después se había situado detrás del furgón haciendo dedo para Negrete, pero que lo había visto pasar por el lado del copiloto y que venía desde la pasarela. Agregando que ya lo había visto pasar por el lado del furgón saliendo de la pasaje, e incluso pensó que era la tía Guadalupe.

Si bien no recordaba quién había llamado a quién, ello carece de importancia, ya que es propio de la memoria que ese tipo de detalles superfluos puedan confundirse con el tiempo, y lo realmente importante es que la comunicación por teléfono entre ambos existió y coinciden en el contenido la misma.

También es coincidente en que describe al sujeto como una persona vestida toda de negro, con mascarilla negra y encapuchado con el gorro del polerón y que iba solo. El que luego se puso a hacer dedo detrás del furgón, y que entonces le paró un sedán oscuro, el sujeto se subió detrás del conductor, y se fue camino a Negrete.

De igual manera describió que luego llegó la testigo Guadalupe Paredes la que venía en shock y sollozando, quien le contó lo que había

interactuado con el sujeto de negro, diciéndole que le había dicho que llamara a una ambulancia, ya que había quedado mal el hombre. Y que le contó que había presenciado una riña al otro lado de la carretera, que había estacionado un auto rojo, y se había bajado una persona de blanco ensangrentada y había bajado otra de negro y se habían trenzado, ahí, al cruzar la carretera, que cayeron los dos en un pastizal, y se paró solo la persona de negro. Vale decir, tal cual como lo refirió en estrados la testigo presencial.

Igualmente coincidió en que al preguntar la testigo Guadalupe si habían tomado la patente del auto, el niño Cristóbal Ramos les dijo que había anotado la patente.

Sobre si portaba un bolso el testigo Orellana admitió que no sabía si era un bolso o banano, pero algo traía en las manos, pero explicó que cuando estaba atrás del furgón lo vio por el espejo, y se veía la pura cabeza ya que por los asientos no lograba ver bien.

Por último, el testigo José Orellana entrega un dato importante, que será fundamental para el esclarecimiento de la identidad del autor de los hechos, que es que la policía había obtenido videos de unas cámaras de seguridad, donde aparecía el furgón estacionado y por donde había pasado la persona vestida de negro.

Aclaró, también, que en ningún momento corrió el vehículo, como señaló la testigo Guadalupe Paredes, sino que lo estacionó frente al pasaje como en diagonal para que le quedara más cómodo a la tía Guadalupe para subir. Lo que carece de mayor relevancia, pues de todas formas ambos coinciden en lo central, que es que de todas formas se trataba del mismo lugar, esto es, en la entrada del pasaje por la Ruta Q-80, y que se trataba del mismo sujeto que había salido del pasaje peatonal y de cuya presencia le advertía la auxiliar del bus.

23º.- Que, ratificando los dichos del testigo **José Orellana** el detective **GABRIEL URRUTIA LOBOS**, se refirió a su declaración policial señalando, coincidentemente, que llegó a las 7:30 horas hasta Coihue, y estacionó frente al paso peatonal que unía el camino de Coihue-Negrete con el camino Coihue-Renaico. Que ahí se baja la testigo Guadalupe Paredes la que cruza el paso peatonal con la finalidad de ir a buscar a un menor. Indica que mientras estaba esperando estacionado ve que viene un sujeto vestido de negro, que medía, **aproximadamente 1.70 m**, que **"venía encapuchado con mascarilla y con un bolso negro"**, y que **"trataba de esconderse, como que no lo vieran"**. Dice que el sujeto **"sale del pasaje"** y **"se gana detrás del furgón"**, para posteriormente subirse a un vehículo gris que iba con destino a Negrete. Indica que se fijó en este sujeto, básicamente, porque lo llamó la tía del furgón manifestándole que este sujeto se había bajado de un vehículo en el cual, en primera instancia, se bajó el conductor y este sujeto se bajó detrás de él agrediéndolo, y posteriormente le manifiesta que cuando pasa al lado de ella le dice **"que llame a la ambulancia porque había una persona herida"**. Agregó que **"uno de los menores que iba en el furgón le tomó la patente al vehículo en el cual se subió este sujeto que iba vestido de negro"**.

Como se podrá observar lo declarado por el testigo José Orellana en sede policial, es coherente en lo esencial con la declaración que prestó en el juicio oral, agregando ciertos detalles, como que según su apreciación, el sujeto medía como 1,70 m, y **que trataba de esconderse.**

Que en el mismo sentido el detective **NICOLAS LAGOS SANHUEZA**, también se refirió a lo declarado por **José Orellana**, señalando que declaró que maneja un furgón dedicado al traslado de niños hasta un liceo de la comuna de Negrete y que ese día, 23 de noviembre (2021) en compañía de una auxiliar, mientras se encontraban recogiendo estudiantes alrededor de

las 7:15 horas de la mañana, él se estaciona en el sector Coihue, que queda a un costado de un paso peatonal que atraviesa una línea férrea. Dice que se encontraba esperando en ese lugar mientras la auxiliar había ido a buscar a un menor, momentos en los cuales ***"ve salir del pasaje peatonal a una persona de vestimentas negras señala él que venía encapuchado con un bolso de color negro ... que se posiciona detrás del furgón escolar, y que posteriormente pasó un vehículo de color gris oscuro y lo traslada en dirección a Negrete"***.

Agrega que ***"la auxiliar vía telefónica le señala que esta persona, al parecer, iba ensangrentado"*** y que dicha persona ***"le había dicho a la auxiliar que llamara una ambulancia, porque había un herido"***.

**24º.-** Que, a su turno, también confirmó los dichos de los testigos Guadalupe Paredes y José Orellana, el testigo, **CRISTOBAL RAMOS BARROS**, quien relató, en síntesis, que recordaba que el día de los hechos estaba con el chofer del furgón esperando la tía del furgón, la que se encarga de ir a buscar a los niños, y ***"el chofer del furgón me dijo, mira un hombre se apareció por el callejón, pero se escondió, y después pasaron como 5 minutos aproximadamente, y dijo se ganó detrás del furgón y me dijo, me parece que tiene como sangre y después pasó un tiempo y se subió a un auto y se fue"***.

Dijo que iban camino al liceo en el furgón escolar, ya que entraba 8:30 horas. Que tenía 17 años en ese entonces, y que ahora tenía 19 años. Que refrescada su memoria con su declaración ante la PDI, recordó que la tía del furgón se llamaba Guadalupe, y que el furgón era un Mercedes Sprinter, color blanco. Que la tía Guadalupe se encontraba buscando a un niño que vivía al otro lado de la línea del tren, ya que era menor, y ella siempre lo iba a buscar. Que el furgón estaba estacionado a la orilla de la calle en el cruce Coihue, en dirección hacia Negrete.



Que en ese lugar había un paso peatonal que fue por donde la tía Guadalupe fue a buscar al niño, que atravesaba las vías férreas y que conecta con la ruta Coihue Angol, y ***“que tenía una extensión de entre 80 y 100 m de un ancho máximo de 2 a 3 m,*** en el cual existen barandillas de fierro hasta las vías férreas, y de ahí se tiene que fijar que no venga el tren para poder cruzar hacia el otro lado en donde es similar en ambos lados.

Que refrescada su memoria reiteró **que el conductor del furgón le dijo que se fijara en un sujeto que venía por el paso peatonal, y que vio a esa persona cuando se posicionó detrás del furgón.**

Refrescada nuevamente su memoria recordó que el sujeto **era delgado de estatura promedio de entre 1.60 a 1.75 m, y llevaba en ese momento un polerón o casaca o chaqueta negra, quien en el momento en que él lo vio se puso una mascarilla.**

Recordó también que ***el tío le comentó que él lo había visto “como con sangre”, pero que él no lo había visto porque cuando el tío le dijo la primera vez, no lo había alcanzado a ver.***

Le dijo ***“mira viene alguien sospechoso por el cruce peatonal y yo volteé a ver porque en ese momento estaba con el teléfono y no lo alcancé a ver ya, después lo vi detrás del furgón”.***

Explicó que acostumbraba a tomar la patente cuando veía un vehículo sospechoso, así que le tomó la patente al vehículo y se la dio a la tía Guadalupe, cuando llegó al furgón mediante un mensaje de texto. Refrescada su memoria recordó que era la patente **CSLF 66.**

Ratificó que la tía Guadalupe en **este estado de shock** y que finalmente logra hablar y contarles lo que había pasado, ***“la tía nos comentó que ella había visto un auto que iba camino a Angol un auto rojo desde el cual se bajó el chófer y cruzó la carretera que une Coihue Angol y lo siguió un hombre, con el cual, al otro lado de la carretera, al lado donde se***

***encontraba la tía se pusieron a pelear y después este hombre le dijo a la tía que llamara a una ambulancia porque la persona no se encontraba bien”***

Además, le dio la impresión como si hubiera ido un poco atrasado, así como buscando algo rápido. Refrescada su memoria recordó que el sujeto portaba un bolso negro.

A la defensa le dijo que la policía no le había pedido su teléfono para ver cuándo había enviado el mensaje, que no se fijó si el bolso tenía manchas de sangre y que no vio salir a ninguna otra persona de este pasaje, porque no estaba pendiente de lo que pasaba cerca del pasaje en ese momento.

**25º.-** Que, la declaración del testigo Cristóbal Ramos también resulta coherente con las declaraciones precedentes, pues confirma que el chofer le avisó de la llegada de un hombre sospechoso que venía por el callejón, o paso peatonal. El testigo Ramos dice que el chofer le dijo que se había escondido, lo que si bien es cierto, no fue señalado por José Orellana en estrados, si aparece consignado eso en su declaración policial, al decir que el sujeto “trataba de esconderse, como que no lo vieran”, y como veremos al analizar los videos de las cámaras de seguridad, efectivamente el sujeto mientras estaba detrás del furgón se agachó varias veces, antes de hacer parar el auto que en definitiva lo llevó.

Si bien el testigo Ramos dice que José Orellana le dijo “me parece que tiene como sangre”, eso no fue señalado por el testigo Orellana, ni ante el tribunal ni ante la policía.

Es coincidente en cuanto al lugar donde estaban estacionados donde había un paso peatonal, por donde la tía Guadalupe fue a buscar al niño, que atravesaba las vías férreas y que conecta con la ruta Coihue Angol. Y mencionó que tenía una extensión de entre 80 y 100 m por 2 a 3 m de ancho.

Señaló que él vio al sujeto que pero solamente una vez que se posicionó detrás del furgón, al que describió como delgado de estatura

promedio de entre 1.60 a 1.75 m, y llevaba en ese momento un polerón o casaca o chaqueta negra, quien en el momento en que él lo vio se puso una mascarilla, y que portaba un bolso negro. Lo que concuerda con la chaqueta negra, la mascarilla y el bolso negro que describió la testigo Guadalupe Paredes.

Ratificó que la testigo Guadalupe llegó en este estado de shock y que les contó que ella había visto un auto que iba camino a Angol un auto rojo desde el cual se bajó el chófer y cruzó la carretera que une Coihue Angol y lo siguió un hombre, con el cual, al otro lado de la carretera, al lado donde se encontraba la tía se pusieron a pelear y después este hombre le dijo a la tía que llamara a una ambulancia porque la persona no se encontraba bien”.

Explicó que acostumbraba a tomar la patente cuando veía un vehículo sospechoso, así que le tomó la patente al vehículo y se la dio a la tía Guadalupe, cuando llegó al furgón mediante un mensaje de texto. Refrescada su memoria recordó que era la patente **CSLF 66**.

Si bien es cierto que el testigo requirió varias veces que fuera refrescada su memoria, se comprende aquello debido a su edad y el tiempo transcurrido desde que prestó declaración, pero ratificó en lo esencial lo referido por la testigo presencial, y haber tomado la patente fue pieza clave para el esclarecimiento de los hechos.

**26°.-** Que, el Ministerio Público incorporó también la declaración policial del testigo **Cristóbal Ramos** por medio de la declaración como testigo de oídas del detective **GABRIEL URRUTIA LOBOS**, quien, en síntesis, dijo que efectivamente llegaron a Coihue al paso peatonal donde se baja la tía y ***“que él escucha cuando la tía llama por teléfono ya que estaba en altavoz y escuchó la conversación entre el conductor y la tía, quien le decía que el sujeto que iba vestido de negro, que iba por el paseo estaba ensangrentado”***, ante lo cual él también empieza a fijarse en este sujeto que



indica, **“que iba todo de negro, polerón negro, y con un bolso negro”**. También **“se percata que en la frente venía con sangre”**, no recordaba si dijo que las vestimentas, **“pero sí en la frente”**. **Como que trataba de esconderse**, que en un momento cuando venía por el pasaje peatonal, como que se da cuenta que lo estaban mirando y se esconde detrás como de unos arbustos o un pastizal. Posteriormente sale y empieza a hacer dedo hasta que se sube al vehículo gris. Indica que como ya había escuchado el audio de la tía, **tomó la patente del vehículo**, la que luego se la pasó a la tía Guadalupe y es ella quien entrega ese dato cuando presta declaración.

Refiere que era **“de aproximadamente 1.70 m de estatura, contextura delgada, que en un momento se saca la mascarilla, y que no tenía ninguna cicatriz, de cejas más o menos gruesas y moreno”**. Agregó que en un momento **“lo miró y como que cruzaron las miradas”**.

También señala que la tía comentó que el **“vio que este sujeto cuando se baja de un vehículo rojo siguiendo al conductor de dicho vehículo rojo, que en una primera instancia cruzó rápidamente que la tía comenta también que el sujeto venía como con sangre, el conductor, y que el sujeto de negro empieza a pegarle hasta que para y cuando la ve a ella, ya caminando por el paseo peatonal, le indica que llame una ambulancia porque había una persona herida”**. También indica que **“este sujeto se para detrás como de los arbustos en el paseo, como que se agacha y empieza a buscar algo en el bolso”** y que **estaba muy nerviosa** por lo que había visto.

27º.- Que, como se podrá apreciar, en su declaración policial declaró esencialmente lo mismo que en el juicio oral, solo cabe mencionar que en su declaración policial dijo que le había visto sangre en la frente, lo que no mencionó en el juicio, pero porque simplemente no se lo preguntaron. Ese dato es muy relevante puesto que es coincidente con lo que después observaron los testigos que lo llevaron en su vehículo. Además, confirma que



el sujeto se había sacado la mascarilla y añade **que era moreno y de cejas gruesas**, lo que sería coincidente con la descripción de los ojos que hizo el testigo Guadalupe, y cabe destacar que este testigo es el único que lo pudo ver sin mascarilla, hasta ese momento al menos.

28.- También incorporó lo declarado por el testigo **Cristóbal Ramos** por medio del detective **FELIPE OÑATE FRANCE**, quien declaró como testigo de oídas de la declaración que tomó el detective Gabriel Urrutia Lobos, quien, en síntesis, dijo que el menor que iba al interior del bus escolar el día de los hechos. Les dijo que estudiaba en el Liceo de la Frontera de Negrete. Que el día de los hechos iba en el autobús junto al conductor y la señora Guadalupe, se estacionan a un costado de la ruta en Coihue, observa que atrás del furgón habían 2 vehículos estacionados y personas que se encontraban conversando. Que en un momento ***“el conductor del autobús le dice que pusiera atención a la persona que venía del paseo peatonal, que él observa que del paseo peatonal sale una persona, le llamó la atención la sangre que le vio en la frente”***, dice que no se percata de sangre en las vestimentas, dice que esta persona ***“vestía de color negro”***, polerón o chaqueta negra, y que el sujeto de manera inmediata ***“pasa por el costado del autobús y se posiciona en la parte posterior”***. Que en un momento ***“el sujeto se saca una mascarilla que llevaba puesta y observa su cara, lo describe como tez morena, cara delgada de cejas gruesa”***, no usaba lentes y no tenía tatuajes. Dice que el sujeto en un momento se ***“comenzó a colocar nervioso y se vuelve a poner la mascarilla”***, ***“se pone el gorro de la chaqueta, llevaba un bolso negro”*** y que en primera instancia intentó hacerle dedo una camioneta roja, pero no se detuvo, él asume que por la sangre que llevaba en la frente. Dice que el sujeto ahí procedió cubrirse más el rostro y justo en ese momento dice que va saliendo el vehículo gris que se encontraba estacionado en la parte posterior ***“y que este sujeto lo hace***

***parar, y procede a subirse al vehículo en la parte posterior en el asiento al atrás del conductor”.***

Señala que en el interior del vehículo iban 2 personas, un hombre y una mujer, y que el vehículo sale en dirección a Negrete. ***“Dice que él acostumbra a tomar las patentes de los vehículos cuando ve algo sospechoso o algo que le llama la atención y procede a tomar la patente de este automóvil que era CSLF 66”***, que conforme a la investigación correspondía a la patente del automóvil de **Marcelo Quezada**.

Señala el testigo Cristóbal Ramos que escuchó una conversación en altavoz que mantenía el conductor del automóvil con la tía Guadalupe, en donde ésta le decía que iba a decirle al niño que no viniera por lo que había pasado, asume que se refería al niño que la tía Guadalupe iba a buscar, a la ruta Q-180. Agregó que ***“cuando llega la tía Guadalupe al furgón les comenta que en la carretera había observado un auto de color rojo, donde desciende un sujeto que era seguido por otro, que era el mismo que vio detrás del de furgón, y que hubo una pelea”***.

Que, luego, ese sujeto ***“pasa por el costado de ella y le dice que había una persona lesionada”***. Que se le consultó al testigo si había visto un cuchillo y respondiendo que no. ***“Refiere que el sujeto de negro estaba bastante nervioso, como perseguido, miraba para todos lados”***.

Que, como se podrá apreciar, la declaración reproducida por el detective Oñate es esencialmente la misma que describió el detective Urrutia, ratificando que en sede policial había declarado que el sujeto de negro tenía machas de sangre en la frente. Agregándose que el sujeto se había puesto la mascarilla y se había colocado su capucha al ponerse nervioso, y que en el auto que lo llevó iban dos personas a bordo, un hombre y una mujer.

**29º.-** Que, precisamente, la persona que conducía el vehículo que



trasladó a la persona de negro que vieron los testigos, Guadalupe Paredes, José Orellana y Cristóbal Ramos, resultó ser **MARCELO QUEZADA ÁLVAREZ**, quién, en síntesis, dijo que el día de los hechos, iba desde Los Ángeles camino a Negrete, ya que mantenía tenía un negocio de frutas y verduras. Que un sujeto le hace dedo para que lo pudiera llevar hasta Negrete, y que lo llevó. Que en el trayecto le vio "***manchas de sangre en la frente***", por lo que le preguntó y "***él me dijo que era una espinilla que tenía y se limpió***". Luego de eso se fueron callados hacia Negrete y lo dejó en la Población Luis Salamanca, que era la misma población en la que vivía él. Señaló que no recordaba bien la fecha, sí la época del año, como octubre del año 2021 o 2022. Indicó que iba acompañado de su esposa Marisela Paredes. Que el auto era un **Toyota Corolla gris o negro**, y refrescada su memoria recordó que la patente era **CSLF-66**. Que estaba en el cruce de Coihue-Negrete, y que estaba conversando con alguien que conocía, un tío llamado Arturo Aceitón, que a su vez estaba esperando a otra persona, y que "***ahí salió un joven desde un callejón y empezó a ser hacer dedo, y en vista que nadie lo llevaba yo lo quise llevar***".

Señaló que se trataba de un joven de negro con un gorro negro también, gorro de lana le parecía (sin mucha seguridad). Señaló que "***en el trayecto me dijo si andaba en la Vega, yo le dije que sí, y ahí después cuando lo miré yo le vi la mancha de sangre en la frente***", y también le dijo que "***se le había quedado el pantalón de su trabajo y por eso iba a buscarlo***". Que su señora iba sentada en el asiento del copiloto, que esta persona se subió atrás del chofer, y que le parecía que llevaba "***un bolsito negro en la mano***".

Aclaró que "***le vio las manchas de sangre al mirarlo por el espejo retrovisor***" para hablarle, obviamente, y le dijo "***oye, nano traes una mancha en la frente***", y ahí se limpió y le dijo era una espinilla que se le



había reventado, **pero que no se le veía esa espinilla**. Que pasaron unos 7 a 10 minutos y llegaron hasta Negrete y él le dice que se bajaba en la población Luis Salamanca, en el primer pasaje Pablo Neruda. Que no vio sangre en otras partes de su cuerpo, pero sí su esposa, quien le comentó al tiro que había visto sangre en su mano, ***“más precisamente en su muñeca”***. Agregó, en cuanto a la identidad de esta persona, de si lo había reconocido, señaló ***“no era muy difícil, yo conozco a la persona que llevaba, lo conozco desde niño y, por ende, no me podía equivocar de quien es”***, y señaló que se llamaba ***“Carlitos Contreras”***. Explicó que ***“lo conocía desde chiquitito y hace mucho tiempo que no sabía nada de él. Que era bien conocido con su hermana, pero después se me había perdido el rastro, supe que era gendarme, yo no tenía idea que él era gendarme”***. También conocía el nombre de su hermana llamada Marta.

Explicó que como a media mañana, mientras estaba tomando desayuno lo llamó un amigo que le había vendido el auto, preguntándole por el vehículo, que dónde estaba. Que le dijo que estaba afuera de su casa y le dice si acaso lo había prestado, le dijo que no, y ahí ***me dijo que el vehículo lo andaba buscando la policía, porque andaba metido en un asesinato***. Que entonces le dijo, que raro, porque no había hecho nada malo, y señaló que él iba a ir a carabineros para ver que qué pasaba.

Que, llegó a la tenencia de Negrete como la 11:00 horas, pero fue atendido por un funcionario de la PDI. Que le tomó una declaración y después fueron a su casa y le tomaron declaración a su esposa, por separado, ***el mismo día de los hechos el 23 de noviembre de 2021***. Que después se iba a hacer una reconstitución de escena, pero no se pudo porque el camino ya no estaba pues estaban haciendo una carretera nueva.

Que en relación al lugar donde estaba estacionado detalló que estaba en el cruce Negrete, cerca de un pasaje que une el cruce Negrete con la ruta

que va hacia Angol, y que ***“esta persona había aparecido de este pasaje”,*** que era un ***“camino angosto de tierra, que los mismos vecinos lo habían hecho, que estaba delimitado por los sitios y que cruzaba la línea del tren, y que tenía unos 50 a 100 m, aproximadamente”***. Agregó que el pasaje tenía como 2 m de ancho.

Que al momento en que ve al **sujeto de negro** estaba conversando con su tío que estaba fuera del auto por la puerta del copiloto donde estaba su señora, que estuvo varios minutos conversando, como 10 minutos, cuando ve a la **persona vestida de negro con gorro**, y que **fue el mismo sujeto que le hizo dedo cuando avanzaba unos metros con su vehículo**. El individuo dio la vuelta al vehículo y se subió por el lado del piloto, por lo que iba sentado detrás de él. Explicó que le vio la mancha por el espejo retrovisor, y que tampoco era una mancha roja grande, **era un como pequeña**.

**3º.-** Que, como se podrá observar la declaración del testigo Marcelo Quezada es absolutamente concordante con la dinámica descrita por testigos anteriores, puesto que ratifica que el día de los hechos regresaba desde Los Ángeles junto a su esposa, Marisela Paredes, e iba camino a Negrete, ya que tenía un negocio de frutas y verduras, pero que en Coihue se detuvo a conversar con un familiar, y confirma que se trasladaba en un Toyota Corolla gris o negro patente CSLF-66.

Concuerda en que se encontraba en el cruce de Coihue-Negrete, y que desde el callejón salió un sujeto vestido de negro con gorro, el que le parece que llevaba un bolso negro en la mano, quien le hizo dedo cuando avanzaba unos metros con su vehículo. También describió en forma concordante con los otros testigos que el pasaje peatonal era un camino angosto de tierra de dos metros de ancho, que los mismos vecinos habían hecho, y que estaba delimitado por los sitios, el que cruzaba la línea del tren, y que tenía unos 50

a 100 m, aproximadamente.

Durante el viaje el testigo Marcelo Quezada relata tres sucesos de suma relevancia, el primero, es que durante el trayecto le vio por el espejo retrovisor, manchas de sangre en la frente, lo que llevó a preguntarle por qué tenía manchas de sangre, siendo la respuesta del sujeto que era una espinilla y que acto seguido se limpió, aunque agregó que no le vio ninguna espinilla.

Si bien es cierto que el testigo habló de manchas de sangre, en plural, también habló en singular, refiriéndose a mancha de sangre, o mancha roja como pequeña. Pero igualmente refiere que su cónyuge también le vio manchas de sangre en la muñeca.

El segundo hecho de importancia es que les dijo que iba a Negrete, porque se le había quedado el pantalón de su trabajo y por eso iba a buscarlo. La trascendencia de este detalle se tratará al analizar la versión del acusado.

Y el tercer hito y el de mayor importancia, es que el testigo reconoció a su pasajero señalando que no era muy difícil reconocerlo, ya que lo conocía desde niño y, por ende, no se podía equivocar acerca de quién era, señalando que se llamaba "Carlitos Contreras". Explicó que lo conocía desde pequeño y hace mucho tiempo que no sabía nada de él, pero que era bien conocido con su hermana Marta, pero después le había perdido el rastro, aunque supo que era gendarme.

Finalmente, explicó cómo llegó a prestar declaración ante la PDI, momento desde el cual la policía supo que la persona que había trasladado desde el sitio del suceso era el acusado.

**31º.-** Que el Ministerio Público también incorporó la declaración que el testigo **Marcelo Quezada** prestó ante la PDI el mismo 23 de Noviembre de 2021, mediante la declaración como testigo de oídas del detective **NICOLAS LAGOS SANHUEZA**, quien, declaró en síntesis, que es el dueño del vehículo

Toyota Corolla, que ese día 23 de noviembre sale de su domicilio junto a su señora y van a comprar provisiones al sector de la vega de Los Ángeles, ya que tenía un local en Negrete y hacía este recorrido de manera diaria, ya que iba a buscar provisiones, y que cuando viene de regreso alrededor de las 7:30 horas, aproximadamente, en el cruce Coihue hace una parada con el objeto de conversar con un tío, y que mientras está conversando ***"ve salir del pasaje peatonal a un hombre de vestimentas negras, quien se pone a hacer dedo. Le dice que reconoce a esta persona como el "Carlitos", quien es un gendarme y tiene una hermana de nombre Marta, quien vive en Negrete"***.

Que entonces cuando finaliza de conversar con su tío y se dispone a iniciar la marcha en dirección a su domicilio en Negrete el Carlitos le hace dedo y detiene su vehículo y le dice si lo lleva a lo que le responde ***"no hay problema Carlitos"***. Que se sube en el asiento posterior del vehículo Toyota Corolla e inician la marcha en dirección a Negrete. Que de camino señala que no tienen mayor conversación, pero que ***"Carlitos le señala que a su señora se le había olvidado en pasarle o echarle en el bolso los pantalones de trabajo, y que por ese motivo Carlitos iba de regreso a su casa a buscar los pantalones"***.

De igual manera en el trayecto se da cuenta que Carlitos tenía sangre en la frente y en unos guantes que él dice que eran como de cuerina, motivo por el cual ***"le pregunta qué le había pasado, por qué tenía sangre en la frente y en los guantes"***, que no le responde nada y simplemente ***"saca una toalla del bolso y se limpia la frente"***.

Que continúan con el trayecto llegan hasta la Población Luis Salamanca y dejan a Carlitos en el primer pasaje y él se va en dirección a su domicilio.

El detective complementó sus dichos con la fotografía N°41 corresponde a un vehículo marca Toyota modelo Corolla patente CSLF 66 en

que se encontraba en la tenencia de Negrete y que habría sido el vehículo que trasladó al imputado posterior a haber cometido la acción homicida; la fotografía N°42 una imagen posterior del vehículo anteriormente descrito.

32°.- Que, de la sola lectura de la declaración precedente se aprecia que tanto la declaración judicial como la declaración policial del testigo Marcelo Quezada son concordantes. Solo difieren en que el testigo Nicolás Lagos dice que el testigo Marcelo Quezada les habría dicho que había visto sangre en unos guantes como de cuerina, y que el preguntarle sobre la sangre que tenía en la frente el acusado no le había contestado nada, en lugar de referirle que tenía una espinilla.

Si bien es cierto que el detalle de los guantes no lo mencionó el testigo Quezada en el juicio oral, lo cierto es que tampoco fue interrogado sobre si el sujeto llevaba guantes; pero sí lo dice su cónyuge, quien también mencionó que el acusado les dijo que la sangre era por una espinilla, como se verá más adelante.

Sin embargo, ambas declaraciones son coincidentes en el hecho fundamental que el acusado tenía sangre en la frente, y que lo reconoció, porque lo conocía, sabía que era gendarme y que tenía una hermana llamada Marta. Además, coincide en que la justificación que el acusado le dio para volver a Negrete fue que se le habían olvidado sus pantalones.

33°.- Que, el Ministerio Público, también presentó al detective, **GABRIEL URRUTIA LOBOS**, el que de igual forma se refirió la declaración policial del testigo **Marcelo Quezada**, señalando que manifestó que efectivamente ese día 23 de Noviembre de 2023 salió a las 5:30 horas en su vehículo un Toyota Corolla color gris hacia la Vega de Los Ángeles. Que la patente terminaba con 66, y que cuando volvían hicieron ***una parada en Coihue a las 7:30 horas aproximadamente***, ya que vieron que estaba un familiar. Que se estacionaron cerca del paso peatonal, y se pone a conversar

con un familiar. Indica que mientras conversa se fija que sale una persona vestida de negro por el paseo peatonal, que lo reconoció como **"Carlitos"**, una persona que vive en Negrete. Que por lo que sabía **"era gendarme, hermano de Marta, que también vive en Negrete en población Luis Salamanca"**.

Indicó que esta persona iba de negro, y que se puso a hacer dedo. Que, cuando termina de conversar con su familiar empieza tomar el camino hacia Negrete cuando este sujeto, Carlitos, le pide que lo lleve, a lo cual no tiene problema, y le dice que se suba. Que entonces se sube en el asiento detrás de él, que no es mucho lo que conversan, básicamente le pregunta si venían de la Vega, y **"que su señora no le había colocado las botas tácticas en el bolso"**. Señaló el testigo Marcelo Quezada, que **se percató que este sujeto tenía sangre en la frente con lo cual le preguntó qué le había pasado, y que no le respondió, pero que le comentó su señora que el sujeto habría sacado una toalla del bolso negro que traía y se limpió la frente y aparentemente los guantes"**, que eran unos guantes de cuerina negros. Que una vez que llegaron a Negrete lo dejaron en la entrada de la población Luis Salamanca este sujeto se baja, ellos continúan hasta su domicilio.

Que, posteriormente, ese mismo día en horas de la tarde se entera por las redes sociales, por Facebook, del homicidio del gendarme que había ocurrido ese día en Villa Coihue y lo llamó la persona que le había vendido el auto ya que lo había contactado la policía ya que el auto estaba involucrado en ese homicidio, razón por la cual se había acercado a carabineros de Negrete.

**34º.-** Que como se podrá apreciar las declaraciones expuestas por los detectives Lagos y Urrutia son casi idénticas, salvo en la justificación que el acusado le habría dicho al testigo Quezada para volver a Negrete, ya que mientras el detective Lagos dice que fue porque se le quedaron los

pantalones, lo que es concordante con lo que el testigo dijo en el juicio oral, el detective Urrutia dijo que se le habían quedado las botas tácticas. Lo cual se atribuye a una confusión del detective Urrutia, ya que tanto el testigo Quezada como el detective Lagos son coincidentes en que dijo que se le habían quedado los pantalones, y como veremos a continuación la testigo Marisela Paredes, que también iba a bordo, mencionó pantalones y no botas tácticas.

**35º.-** Que, en concordancia con los dichos del testigo Marcelo Quezada declaró su cónyuge **MARISELA PAREDES VENEGAS**, quien, en resumen, dijo que ese día andaban en Los Ángeles comprando fruta para su negocio con su marido, Marcelo Eduardo Quezada Álvarez. Que, al regresar se detuvieron en Coihue, en la parada de los colectivos, porque justo estaba un tío y se pusieron a conversar con él; y que de un camino sale una persona que se colocó detrás de un furgón que estaba estacionado ahí. Que le dice a su esposo que se fueran, y **"mi marido echa a este joven al auto"**.

Que, estando en el auto lo reconoció **"porque era un vecino de nosotros y me inquieta, porque el niño llevaba sangre en su frente, a lo cual yo le hago un gesto a mi esposo de que llevaba sangre, y mi esposo le pregunta al niño, qué le había pasado y él dice que tenía como una espinilla en su frente, algo así, y él lleva un bolsito, y él saca una toallita húmeda del bolsito y se limpia la frente, y dentro de su bolsito igual dice que llevaba una botella de alcohol o sea no alcohol para beber, sino que alcohol quirúrgico"**

Señala que todo el camino fue inquieta, porque lo conocían de la población, y lo dejaron en una esquina donde vivía la hermana, por ahí, ya que precisamente no sabía dónde vivía, pero sabía que por ahí vivía una hermana llamada Marta.

Que llegando a su casa **"lo buscó en Facebook para verificar que**

***efectivamente fuera la persona que ella creía, y era efectivamente el joven que ellos habían traído, y se asustó cuando su esposo le dice que el auto estaba involucrado en un homicidio”.***

Que entonces se dirigieron a carabineros a ver si efectivamente era así, y en carabineros los separaron y les tomaron una declaración. Agregó, ***“que en su teléfono llevaba una foto y se la mostró a la policía diciéndoles que era la persona que ellos habían traído, y que sabía que se llamaba Carlos Contreras”.***

Que el auto en que se movilizaban era un Toyota Corolla, y que debían llegar antes de las 8:00 horas, porque a esa hora llegaba el pan a su negocio. Que ***“la persona salió de un caminito que cruzaba para el otro lado donde estaba la carretera que va hacia Angol. Y se colocó justo detrás de un furgón escolar”***, que al parecer, iban a buscar a los niños, y que estaba delante de ellos, vale decir, ***“se ubicó entre el furgón y el vehículo en que ellos estaban”.***

Que, cuando sale de esta callecita no sabía si era varón o mujer pues ***“solamente lo identifiqué cuando subió al auto, porque cuando subió al auto el niño llevaba mascarilla, pero se la sacó y ahí yo lo conocí”.*** Que no recordaba bien las vestimentas de esta persona, pero se acordaba que ***“andaba vestido de negro hacia arriba, con una capucha, .... con guantes negros, un bolso que andaba trayendo, y un polerón con capucha,”.***

Explicó que cuando se iban su marido le dice vas para Negrete y él le dice que sí, y se sube en el asiento que está detrás de su esposo. Que al ver que tenía sangre se asustó, porque pensó que podía haberle pasado algo, ***“llevaba sangre aquí en la frente, y como en el antebrazo donde llevaba sus guantes se le notaban como unas manchitas”***, ***“que vio sangre en los antebrazos, en los dos, pero en uno más que el otro, en el brazo derecho”.***

Que entonces le dice a su marido y este le pregunta ***“oye nano tienes***

sangre en la frente”, y él le contesta *que es porque tiene una espinilla en su frente, y ahí saca una toallita húmeda de su bolso y se limpia su frente.* Pero que *“después de limpiarse la frente no le vio cicatriz o herida o rasguño en la cara, ni siquiera esos cortes que se hacen al afeitarse”.*

Además, ratificó que la testigo les dijo que el acusado tuvo que volver, porque *“a su señora se le había olvidado echarle los pantalones”.*

Detalló que al llegar a Negrete lo dejaron en el primer pasaje que es Pablo Neruda de la población Luis Salamanca. *“Que ubicaba al acusado, porque era vecino de la población, y por los vecinos sabía que éste era gendarme, y que también conocía a su hermana, Marta Contreras, porque ella iba a comprar a su negocio”.*

Refrescada su memoria recordó que prestó esta declaración ante la PDI el 23 de noviembre de 2021, y se le exhibió de **otros medios de prueba número 3** consistente una fotografía que sacó de Facebook y que se las mostró a la PDI donde aparecía el acusado junto a su hermana y la madre de ambos, a quien también conoce.

En relación al pasaje dijo que era angosto y que habían sitios y casas a los costados.

En relación al bolso negro dijo que tenía una franja el cual lo vio nuevamente cuando se lo mostró la policía y lo reconoció, al igual que la casaca por medio de fotografías de dichas especies.

Se le exhibió al testigo de **otros medios de prueba número cuatro y número 5**, consistente en la casaca negra con capucha y un bolso negro con la leyenda Nike. Señalando *“así era la casaca que andaba trayendo él”*, y respecto del bolso dijo *“sí ese es el bolso que llevaba esta persona”.*

A la defensa agregó que conversaron con el tío alrededor de 5 a 10 minutos, que no se bajaron del auto.

Que en el camino hacia Negrete se sentó *“así como de costado y me*

***di cuenta que tenía una mancha en la frente”.***

Que, ante el fiscal había dicho que lo que tenía puesto el acusado era un polerón, pero explicó ***“lo que pasa es que yo lo miraba y se veía como polerón, pero al verlo bien en las fotos claramente no es lo mismo”.***

Insistió la defensa en que había dicho que era un polerón porque era distinto a lo que andaba trayendo en el momento en que declaraba, que era una parca impermeable, a lo que la testigo respondió que sí. Preguntada si el polerón tenía un gorro o capucha, afirmó que era el gorro o capucha de la misma prenda y que no cubría todo el rostro.

Que preguntada si la parka que le había exhibido el fiscal era del mismo material que la parka que estaba usando en esos momentos, respondió que sí, que aparentemente tiene un parecido.

Pese a la pretensión de la defensa de instalar la idea de que lo que vestía el autor era un polerón negro, a partir de lo que la testigo había dicho en un principio, la testigo luego se corrigió y señaló que al ver las fotografías se dio cuenta de que no era un polerón, y a su vez, al serle exhibida por el fiscal la casaca en cuestión, dijo que era similar a la que portaba el acusado ese día, y lo que se le exhibió fue una parka de pluma de color negro.

Aclaró a la defensa que ella vio las manchas de sangre en los antebrazos no dijo que lo vio en la chaqueta, porque tenía una parte donde se le notaba la sangre ya que tenía los guantes y la chaqueta, ***pero se le notaba una parte de la piel en su antebrazo***, aunque la chaqueta no estaba arremangada.

Que contrastada con su declaración prestada ante la PDI el 23 de noviembre de 2021, en relación si había dicho que había visto salir al sujeto del pasaje, se consignó: “cuando pasamos por Coihue pasadas las 7:30 horas mi pareja se estacionó cerca de la garita donde paran los colectivos en ese mismo lugar delante de nosotros estaba estacionado un furgón blanco

municipal, y había un sujeto delgado moreno de mediana estatura más alto que mi pareja usaba mascarilla de color negro, un Beatle negro que le cubría el cuello, una chaqueta de color oscuro, llevaba un bolso negro, y cubría sus manos con guantes, en cuanto al pantalón y calzado no los recuerdo”

Que a juicio del tribunal lo dicho por la testigo en su declaración policial es inexacto, puesto que como se verá al analizar las grabaciones de las cámaras de seguridad, el auto de la testigo Marisela Paredes llegó antes que el acusado apareciera desde el pasaje, por ende, cuando éste salió ellos ya se encontraban conversando, razón por la cual se entiende que se debe sólo a un error de percepción respecto a ese punto específico, dado que estaban conversando en ese momento. Es más, el tema carece de relevancia, pues el propio acusado reconoce que salió del pasaje y que se subió al auto de la testigo, y del video incorporado por la defensa y el Ministerio Público se demuestra que cuando ellos llegaron en el auto el acusado todavía no había salido del pasaje.

El que no haya mencionado el Beatle negro carece de importancia pues se trata de un detalle al tratarse de una prenda interior, y tal como dijo la testigo, el fiscal no le preguntó sobre el Beatle.

**36º.-** Que, la importancia de esta declaración es que corrobora que la persona que vestía de negro con una casaca con capucha, con mascarilla y bolso negro, que se encontraba manchado con sangre, y que fue visto, primero, por la testigo Guadalupe Paredes, y luego por los testigos José Orellana y Cristóbal Ramos, era el acusado. A quien reconoció, porque era vecino de ellos de la población, y por los vecinos sabía que era gendarme, y que también conocía a su hermana, Marta Contreras, porque ella iba a comprar a su negocio.

Corroboró también que el acusado usaba mascarilla, y que se la sacó al subirse al auto, lo que concuerda con lo que dijo Cristóbal Ramos, quien dijo

que lo vio sin mascarilla, pero que después se la puso al ponerse nervioso. También dijo que andaba vestido de negro hacia arriba con una capucha, con guantes negros, un bolso que andaba trayendo, y un polerón o parka con capucha de color negro.

Otro dato importante que aporta esta testigo es que refiere la sensación que le causó ver al acusado ensangrentado, diciendo que ella estaba inquieta, y se asustó, vale decir, la misma sensación que le provocó a la testigo Guadalupe Paredes, temor. Y que fue tanto así que llegando a la casa revisó Facebook para asegurarse que era la misma persona, y que al comprobar que era así capturó la fotografía del perfil para mostrársela a carabineros cuando se dieron cuenta que su vehículo estaba siendo relacionado con este crimen, fotografía que reconoció en la audiencia en donde efectivamente aparecía el acusado.

Corroboró lo que dijo su marido en tanto dice que llevaba sangre en su frente, que inclusive le hace un gesto a su esposo de que llevaba sangre, y fue entonces cuando su esposo le pregunta qué le había pasado, y él le dice que tenía como una espinilla. Vale decir, corrobora que efectivamente le dijo que era una espinilla. Sobre este punto se debe agregar que el hecho de que su esposo dijera en su declaración policial que el acusado no les dio ninguna justificación, se debe a un error de memoria, puesto que en el juicio sí lo dijo, es muy común que en el juicio oral se aporten detalles importantes que en etapas previas han sido omitidos u olvidados.

Por otra parte, la testigo Marisela Paredes concuerda en que luego de que le dijo que era una espinilla sacó desde su bolso una toalla húmeda y se limpió la frente, alcanzando a ver que también llevaba una botella de alcohol quirúrgico.

Ratificó la testigo que declaró ante la policía y les mostró la fotografía que llevaba en su teléfono diciéndoles que era la persona que ellos habían

traído, y que sabía que se llamaba Carlos Contreras.

Confirmó que el acusado salió desde el camino que cruzaba para el otro lado donde estaba la carretera que va hacia Angol. Y se colocó justo detrás de un furgón escolar entre el furgón y el vehículo en que ellos estaban.

Detalló en relación a la sangre, que el acusado tenía sangre en la frente, y como en el antebrazo donde llevaba sus guantes se le notaban como unas “manchitas”, que vio sangre en los antebrazos, en los dos, pero en uno más que el otro, en el brazo derecho. Y que después de limpiarse la frente no le vio cicatriz o herida o rasguño en la cara, ni siquiera esos cortes que se hacen al afeitarse.

Además, aclaró que ella cuando dijo que vio manchas de sangre en los antebrazos, no se refería a la ropa, sino que a la porción de piel que se le veía entre la manga de la chaqueta y el guante, según gesticulo con las manos, señalando que se le notaba una parte de la piel en su antebrazo.

Que lo anterior es muy relevante puesto que la testigo estaba en mejor posición que su esposo para ver al acusado, incluso ella señala que se coloca en su asiento como de lado mirando hacia atrás al acusado, y que por eso pudo ver manchas de sangre (en plural) tanto en su frente como en los 2 antebrazos, siendo más evidente en el brazo derecho, y ella explica que esas manchas eran como manchitas que estaban en la porción de piel que se le podía ver al acusado entre la manga de su chaqueta y los guantes negros que portaba, lo cual descarta la excusa de la espinilla, que entregó el acusado. También se debe decir en esta parte, que el hecho de que los testigos hablen de manchas en la cara y antebrazos como, “manchitas”, dice relación de concordancia con las señales encontradas en el sitio del suceso, donde se vio que al interior del habitáculo del conductor, precisamente, en el panel de control habían numerosas manchas pequeñas de sangre por proyección,

según se pudo observar de las fotografías del set N°2 en particular la fotografía N°40, y lo depuesto por el detective Lagos, lo que fue ratificado por la testigo Marlene Barnechea, al hablar de manchas como “chispeantes” lo cual indica lógicamente que el acusado debió haber quedado impregnado con esas manchas al momento en que apuñalaba a la víctima.

Además, ratificó la testigo que el acusado les dijo que tuvo que volver porque a su señora se le había olvidado echarle los pantalones.

En relación a las especies que le fueron exhibidas a la testigo consistente en la casaca negra con capucha y un bolso negro con la leyenda Nike, que fueron levantadas desde el domicilio del acusado, dijo que así era la casaca que andaba trayendo él”, y respecto del bolso dijo “sí ese es el bolso que llevaba esta persona”.

**37°.-** Que el Ministerio Público también incorporó la declaración que la testigo **Marisela Paredes** prestó ante la PDI el mismo 23 de Noviembre de 2021, mediante la declaración como testigo de oídas del detective **NICOLAS LAGOS SANHUEZA**, quien, declaró en síntesis, que salen temprano de su casa alrededor de las 5:00 a 5:30 de la mañana en dirección a la Vega para comprar frutas y verduras para su negocio que se encuentra en Negrete. Y que de regreso alrededor de las 7:30 de la mañana su pareja se posiciona cercano a la garita de los colectivos que van en dirección a Negrete, detrás de un furgón escolar. **“Que en ese momento había una persona de vestimentas negras que les hizo dedo a su pareja”**. Que detienen el vehículo y lo llevan, **“pero que una vez adentro del vehículo ella reconoce a esta persona como Carlos Contreras Villa”**.

Señaló que **“su pareja le preguntó por qué tenía sangre en la frente, y que ella le ve sangre en la frente y en los antebrazos”** y Carlitos **“no responde nada y simplemente se limpia la frente”**.

Luego dejan al imputado en la población Luis Salamanca y ellos

continúan con su trayecto.

Que la testigo explicó que **“conocía a Carlos Contreras Villa y que también lo ubicaba por una hermana de nombre Marta Contreras Villa, a quien ella tiene en Facebook”**, y que en esa oportunidad la testigo hizo entrega de una fotografía de Facebook donde aparece Carlos Contreras Villa en el perfil de su hermana Marta, de este modo, señaló el detective, esta fotografía les sirvió para identificar la identidad del imputado.

Que dicha fotografía, signada como **Nº1 de otros medios de pruebas**, se le exhibió al testigo Nicolás Lagos y efectivamente correspondía a una imagen de Facebook entregada donde se aprecia el nombre del perfil “Marta Contreras Villa”, fechada el 10 julio de 2020, y que en el centro de la fotografía se logra apreciar a un hombre que la testigo Marisela Paredes le señaló como Carlos Contreras Villa, quién es la persona que trasladan después de ocurridos los hechos desde Coihue a hasta Negrete en el vehículo marca Toyota Corolla.

De dicha declaración se confirma que la testigo fue coherente con sus dichos aportados en la investigación, sin perjuicio de aportar mayores y mejores antecedentes acerca de cómo ocurrieron los hechos en el juicio oral. Además, el detective Lagos ratifica que la persona que aparecía en la fotografía de Facebook era el acusado.

**38º.-** Que, al igual que en el caso anterior el Ministerio Público presentó a declarar al detective **FELIPE OÑATE FRANCE**, como testigo de oídas de la declaración de la testigo **Marisela Paredes**, quien, le indicó que ese día salió junto a su esposo Marcelo Quezada Álvarez en dirección a Los Ángeles, con la finalidad de realizar unas compras en la vega de frutas y verduras para su lugar comercial de Negrete, dice que ya de camino de regreso, **“siendo las 7:30 horas, aproximadamente”**, se detienen en Coihue **“detrás de un furgón municipal de color blanco siendo en ese lugar donde**



*ella observa a un sujeto que vestía de negro, indica chaqueta negra, Beatle negro, mascarilla negra, y portaba un bolso de color negro”, desconoce cómo vestía hacia abajo y justo en el momento en que ellos deciden continuar su ruta hacia Negrete “este sujeto se acerca al vehículo y le solicita si lo pueden trasladar, a lo que accedieron y este sujeto se sube en la parte posterior del automóvil”. Dice que “estando dentro del automóvil ella de inmediato conoció a la persona, que su nombre es Carlos, que sus apellidos son Contreras Villa, que vive en la población Luis Salamanca.”*

Señala que *“de camino su esposo le vio sangre a esta persona en la frente,”* indicándole que tenía sangre y este persona, Carlos, *“saca desde el interior del bolso negro que portaba una toalla húmeda con la cual se limpia la frente”*. También indica *“que aparte de la sangre en la frente le vio sangre en los antebrazos”*. Que, continúan viaje hacia Negrete y el sujeto *“les indica que su señora no le había echado el pantalón del trabajo, y por eso tuvo que regresar a Negrete”* y les dice que lo dejen en la población Luis Salamanca, donde el sujeto toma dirección a un pasaje que se llama Pablo Neruda, donde ya tiene el antecedente que vive la hermana.

Que posterior a eso regresaron a su domicilio, dice que *“está segura que el sujeto es Carlos Contreras porque revisó la red social de la hermana y pudo ver una fotografía donde lo reconoció”*. Destacó el detective Oñate que esa misma fotografía la testigo la entregó a la policía mediante acta.

También señaló la testigo Maricela Paredes, que por comentarios de los vecinos había escuchado que el acusado había sido gendarme, o algo así, pero que eso no lo puede confirmar.

Se le exhibió al detective Oñate la fotografía de **otros medios de prueba N°3**, quien dijo que correspondía a una fotografía publicada en la red social Facebook, en el perfil de Marta Contreras Villa donde se ve al acusado sentado y en ambos costados aparecen dos personas de sexo femenino.

Destacó el detective Oñate que los testigos Marcelo Quezada y Maricela Paredes, esto es, quienes trasladaron al acusado de vuelta a Negrete, declararon que el acusado les dijo que ***“iba de regreso a Negrete, porque se le había quedado sus pantalones, que su señora no le había echado los pantalones al bolso”***.

Declaración que va en el mismo sentido que las analizadas en los considerandos precedentes.

39°.- Que, se debe hacer presente en esta parte, que una vez que se establece la participación del acusado de la manera que se ha desarrollado en los considerandos anteriores, y se da a conocer su identidad a la opinión pública, la testigo **GUADALUPE PAREDES**, declaró que estaba muy afectada, ya que el acusado era hijo del guardia de la municipalidad, y ella llegaba todas las mañanas a la municipalidad, porque llegaba súper temprano, y había una cercanía muy grande, con la hermana y el padre del imputado, que tenían el mismo nombre Carlos Contreras y la hermana se llamaba Marta Contreras.

También supo que días después, que el padre del acusado la culpaba a ella por lo que le estaba pasando a su hijo, y que una vez le mandó a avisar que quería hablar con ella, pero le dijo que no estaba preparada para hablar con él.

Y señaló que a raíz de esta situación dejó de trabajar como asistente de furgón, y que incluso tuvo la oportunidad de volver, pero ***“no quise volver porque después de que se supo quién era, a mí me afectó más, porque fue el niño era hijo de un ser muy querido para mí y también su hermana, fue tía de mi hijo en el prekínder y kínder, entonces el volver a los furgones me causaba mucho mal, y porque más encima en ese instante entra a trabajar de asistente la esposa de este joven a los furgones escolares”***.

Aclaró al tribunal que se enteró que la persona que había visto era el

acusado, porque cuando lo detuvieron dieron su nombre, y como es muy buena para meterse a Facebook, y otras redes sociales de noticias, allí salió su nombre y una foto.

Que este pasaje de su declaración demuestra que la testigo presencial no tenía ningún tipo de interés en perjudicar al acusado, por el contrario, manifestó estar muy afectada puesto, que tenía una muy buena relación tanto con el padre que trabajaba en la misma municipalidad, como con su hermana, que había sido tía de kínder de su hijo. Su motivación siempre fue aportar la información que poseía para que se supiera lo que había pasado, y se hiciera justicia, porque si le hubiera pasado a ella le habría gustado que se hubieran esclarecido los hechos.

**4º.- De la incautación de evidencias, su reconocimiento y diligencias de reconocimiento fotográfico.** Que, según lo declarado por el detective **NICOLAS LAGOS SANHUEZA**, se procedió a levantar desde el domicilio del acusado, mediante acta y con cadena de custodia, **una casaca de color negro marca FCC, un bolso de color negro, marca Nike, unos jeans y un cortaviento Nike de color azul.**

Señaló el detective Lagos que se le había consultado a la cónyuge del acusado, qué había pasado con las vestimentas que éste había usado ese día en la mañana, **respondiéndole que había lavado la ropa sucia que tenía y también las vestimentas que se había sacado o que se había cambiado el acusado.** Que estas ropas coincidían con las vestimentas indicadas por la testigo Guadalupe Paredes, que hablaba de ropa oscura y eran coincidentes con todas las otras declaraciones que ya existían en la causa, pero **“que las vestimentas que ellos levantaron estaban lavadas, estas dos 2 casacas estaban lavadas”**, que de hecho **“se encontraban húmedas al momento del levantamiento”**.

Aclaró que no recordaba específicamente si en la chaqueta incautada

al acusado había manchas de sangre visibles, ***“pero que se debía mencionar que la propia pareja del acusado señaló que lavó vestimentas y ellos cuando llegaron dichas prendas se encontraban húmedas, por ende, es posible y muy probable que no se encuentre evidencia hematológica en las vestimentas, porque hay un lavado previo de las vestimentas. De hecho se encontraban colgadas secándose cuando ellos las encontraron”***.

No recordó si le sacaron fotografías de cómo se encontraron las especies, pero si habían fotografías de la chaqueta y se levantó un acta. Respecto del bolso no recuerda si estaba lavado, y no consignaron que tuviera manchas de sangre, pero ***se debía recordar que las vestimentas y probablemente el bolso habían sido manipulados, y la persona que entrega las vestimentas era la pareja del acusado***. Pero reconoció al ser refrescado de memoria con el informe policial N°1046 del 29 noviembre de 2021, suscrito por él, que no se había consignado que las vestimentas estuvieran húmedas en dicho informe. Sin embargo, agregó ***que la propia declaración de la pareja del acusado Bárbara Ramos señaló que había lavado las vestimentas***.

El detective Lagos señaló en relación al reconocimiento de la casaca negra FCC con gorro por parte de **Marisela Paredes**, dijo que ***“por el gorro le parecía que era la chaqueta, pero que no estaba segura”***, a lo cual el detective Lagos explicó que aquello era entendible, ya que los testigos no recuerdan en 100%, y ocurrió lo mismo con **José Orellana**, que no recordaba al imputado, y eso es posible, porque tuvieron pocos minutos de contacto con esta persona, y está dentro de las probabilidades que no se acuerden al 100%. Admitió que en el reconocimiento esa testigo había dicho ***que era similar, que no estaba segura porque ella dice que la chaqueta la llevaba abierta y que se fijó más en el Beatle, y que no se incautó ningún Beatle***.

**41°.-** Que en relación con la circunstancia de haber sido lavadas las



vestimentas incautadas, fue un tema de que debatió arduamente en el juicio, el detective Lagos, funcionario que participó en la diligencia, dijo que las ropas estaban lavadas, húmedas, e inclusive colgadas en un tendedero, y si bien no dejó constancia de que estaban húmedas en el acta de incautación, según admitió a la defensa, dijo que la propia cónyuge del acusado reconoció que las había lavado, cuando prestó declaración en sede policial, lo que no fue rebatido por la defensa. Sobre el punto, el detective Lagos cuando declaró sobre la declaración prestada por Bárbara Ramos, dijo lo siguiente ***“Que se le consulta qué pasó con estas vestimentas y dice que las lava, la ropa sucia que tenía y las vestimentas que se había sacado o que se había cambiado el acusado”***. En tanto, el detective Oñate dijo que no había participado en la diligencia, que desconocía si fueron lavadas o no, pero reiteró lo mismo, **que la pareja del acusado había admitido que había lavado varias prendas en horas de la mañana**. Que no le tomó declaración a la pareja del acusado, sino que el Comisario Burgos, pero recordaba que su declaración decía que había lavado “un pantalón y una polera roja y otras ropas sucias”, y que desconoce si las manchas de sangre pueden quedar en el poliéster o el nylon una vez lavadas, y tampoco sabe los materiales de que están de que estaban hechas las vestimentas incautadas.

Por su parte la testigo de la defensa **BÁRBARA RAMOS CANDIA**, señaló en el juicio lo siguiente: *que abrieron la lavadora, metieron las manos a la lavadora y me dijeron que había ropa húmeda, yo le dije sí que efectivamente, había ropa, pero la tengo lavada del día anterior, y le dijeron dónde está esa ropa, y yo les dije afuera colgada, ya los llevé afuera al patio vieron la ropa que había colgado, ¿y esta ropa, me dijo, de quién es? Yo le dije esa ropa es de Carlos, esa ropa es mía y esa ropa es de mi hija, ya le dijeron la ropa de él que se sacó en la mañana, lo llevé a mi dormitorio, empezaron a darme vuelta mi dormitorio a tirar las camas para arriba, yo le dije qué*

*buscaban, y no me respondían, ellos me desordenaban no más, me dijeron dónde está la ropa, y yo le dije la ropa está ahí, está a los pies de la cama tirada”.*

Al tribunal le aclaró que no había lavado la ropa incautada, aunque dijo que estaba hedionda.

Que al respecto se debe señalar que si bien es cierto que no se dejó constancia en el acta por los detectives de que las ropas estaban húmedas, el detective Lagos dijo que la propia pareja del acusado había reconocido que había lavado las ropas que se había cambiado acusado y que las vestimentas incautadas estaban colgadas, y eso no fue materia de contrastación por parte de la defensa. Ahora bien, la testigo Bárbara Ramos dijo en estrados que no las había lavado y que las ropas estaban en el dormitorio a los pies de la cama, y tampoco eso fue objeto de contrastación por parte de los acusadores.

De este modo se tiene, por un lado, el detective Lagos que dice que las casacas fueron lavadas, y que las encontró colgadas, y adicionalmente dice que estaban húmedas, pero no dejó registro de eso último, mientras que la testigo Bárbara Ramos entrega dos versiones, pues dijo que las había lavado en su declaración policial, mientras que en el juicio dice que no las lavó sino que estaban botadas a los pies de la cama matrimonial.

Para dilucidar este punto se debe señalar que la testigo Bárbara Ramos reconoce que había ropa tendida ese día y que entre esas ropas había ropa del acusado, de modo que eso, y lo referido por el detective Lagos en el sentido de que fueron incautadas cuando estaban colgadas, hace plausible que dichas ropas pudieren haber sido lavadas, sumado a que la testigo Bárbara Ramos entregó dos versiones sobre este punto, negando, ahora, haber dicho que las había lavado, retractación que se funda en que supuestamente no la habían dejado leer su declaración, lo que resulta poco

creíble considerando que reconoció que la firma existente en el acta era de ella.

Así las cosas existiendo la posibilidad cierta de que esas ropas hubieren sido manipuladas antes de la llegada de la policía, el que no se hubiere acreditado que había manchas de sangre en ellas, no resulta suficiente como para descartar la participación del acusado, en base a los demás antecedentes incriminatorios que ya se han analizado, y los que se expondrán en los razonamientos siguientes. Lo mismo se puede decir del bolso, que también quedó en la casa del acusado y fue cambiado por una bolsa de color rojo.

**42º.-** Que siguiendo con las diligencias de reconocimiento, el detective **FELIPE OÑATE FRANCE** dijo que la **casaca negra incautada en el domicilio del acusado que fue reconocida positivamente por Guadalupe Paredes, y que fue reconocida como de características similares por los testigos Marisela Paredes, Marcelo Quezada, y Cristóbal Ramos.**

Que, lo mismo ocurrió con el bolso negro marca Nike, todos los testigos indicaron que era un bolso similar al que portaba el acusado el día de los hechos. En cuanto al cortaviento Nike azul con una franja celeste, ninguno de los testigos lo indicó como la prenda que usaba el acusado, que también se incautó en el domicilio del acusado.

Refirió que también se incautó un pantalón de jeans marca Fashion Park, y tenía entendido que un arma cortante con empuñadura de color café. Sin embargo, respecto de esa arma cortante no se dijo nada más en el juicio.

Que la importancia de los reconocimientos de la chaqueta negra con gorro incautada y el bolso negro incautado al acusado, como de similares características a los que ellos vieron, refuerza los dichos de los testigos de que se trataba de la misma persona que habían visto con manchas de sangre en el rostro, en el caso de Cristóbal Ramos, Marcelo Quezada y Marisela

Paredes, y que al menos se trataba de vestimentas del mismo tipo que vio manchadas de sangre la testigo Guadalupe Paredes.

43º.- Que en relación a este punto la testigo Guadalupe Paredes detalló que la casaca ***"tenía hartas costuras hacia el lado y era como de plumas, llegaba más o menos a las caderas y era de color negra, y el bolso era negro y alargado"***.

Y se le exhibió a la testigo **la prueba material N°4 y N°5** de otros medios de prueba consistente en una casaca de color negro con gorro o capucha, que era como de pluma, con costuras transversales, como listada, **la que reconoció como la que usaba el autor ese día, agregando que el sujeto llevaba puesta la gorra de la casaca sobre la cabeza y aclaró que la usaba cerrada**. En cuanto al bolso se le exhibió un bolso negro, el cual la testigo lo reconoció diciendo que el sujeto de negro llevaba un bolso similar, y que era el bolso que se estaban disputando al medio de la carretera y que revisaba en la pasarela. **Además dijo que sabía la diferencia entre una casaca y un polerón porque el polerón no brilla porque es de algodón, en tanto que la casaca que ella vio brillaba con la sangre**.

44º.- Que por su parte el detective **FELIPE OÑATE FRANCE**, declaró que el día 24 de noviembre de 2021 participó en la diligencia de **reconocimiento fotográfico de imputado** con la testigo **Guadalupe Paredes Muñoz**, consistente en dos set de 10 fotografías cada uno donde incluía al imputado, oportunidad en que la testigo reconoce efectivamente al acusado como la persona que ella ve salir del vehículo de color rojo y pelear con la víctima, en la ruta Q-180.

Que en este punto se debe recordar que la testigo Guadalupe Paredes dijo que antes de saber su identidad, le quedó grabada su mirada, que no podía olvidar su mirada, por sus ojos con pestañas crespas y cejas gruesas, características que son coincidentes en el acusado, que como pudo apreciar

el tribunal, efectivamente era una característica distintiva en él, ya que sus cejas eran bastante gruesas como lo señalaron los testigos Guadalupe Paredes y Cristóbal Ramos.

Que, el detective Oñate señaló también se le exhibieron a Guadalupe Paredes sets fotográficos que se confeccionaron respecto a las vestimentas que fueron incautadas en el domicilio del acusado el día 23 de noviembre de 2021 en horas de la tarde la cual hizo entrega su pareja.

Dijo que se le exhibió un cortaviento de color negro marca FCC también un cortaviento marca Nike de color celeste con una franja de color azul, y un bolso deportivo marca Nike de color negro, los cuales fueron incautados en el domicilio del acusado. Que la testigo ***dijo que el cortaviento de color negro marca FCC corresponde a la vestimenta que utilizaba el imputado el día de los hechos, que lo recuerda porque brillaba y se le veía como la sangre.*** Respecto al cortaviento de color azul con una franja celeste la testigo Guadalupe Paredes dice no reconocer dicha prenda como la que vestía el acusado, y respecto al bolso marca Nike, indicó que **el bolso era de similares características al que portaba el acusado el día de los hechos.**

Que el mismo día 24 de noviembre de 2021 ya en horas de la tarde le correspondió exhibir set fotográfico de reconocimiento de imputado a la testigo **Marisela Paredes Venegas**, quien **reconoce en un 100% a Carlos Contreras Villa como la persona que trasladó en horas de la mañana del día de los hechos hasta la comuna de Negrete y que llevaba sangre en su frente.**

Que también se le exhibieron las vestimentas ya señaladas, en el caso del cortaviento color negro marca FCC el indica **que por el gorro podría corresponder a la chaqueta que usaba el acusado**, pero dice que ella principalmente se centró en el Beagle que este usaba. Que en cuanto al cortaviento marca Nike azul con franja celeste, indica que esa vestimenta no

corresponde a la portada por el acusado el día de los hechos, y en cuanto al bolso marca Nike de color negro, ella indica **que es muy parecido al bolso que el acusado portaba ese día.**

Que la misma diligencia se realizó en torno a don **Marcelo Quezada Álvarez**, el conductor del vehículo Toyota Corolla CSLF 66, el que **reconoció al acusado en un 100% a la persona que trasladó el día 23 de noviembre de 2021 en horas de la mañana desde el cruce Coihue a Negrete, a quien conocía por “Carlitos”.**

En cuanto a las prendas de vestir, indica que la chaqueta de color negro marca FCC era muy similar a la que vestía el acusado ese día. En cuanto al cortaviento de color azul marca Nike indica de manera inmediata que no era la prenda que vestía el acusado en horas de la mañana, y respecto **al bolso dice que el bolso reunía similares características al que llevaba ese día.**

En tanto el detective Nicolás Lagos se refirió también a los reconocimientos, señalando que el testigo **José Orellana** **no pudo reconocer al imputado**, lo cual, según el detective Lagos, está dentro de los parámetros esperados, por cuanto José Orellana no tuvo contacto directo con el imputado, es más, **indica que venía encapuchado con vestimentas negras**, sin embargo, sí reconoce el bolso Nike de color negro que usaba el imputado, **pues lo reconoce como un bolso de similares características al cual usaba el imputado al momento de subirse al vehículo Toyota Corolla.**

Ratifica también que se efectuó reconocimiento de imputado al testigo **Marcelo Quezada** quien reconoce al acusado al igual que la testigo **Guadalupe Paredes**, los que fueron determinantes para identificar al autor de los hechos. El testigo Marcelo Quezada **justificó su reconocimiento en que señalando que conocía a Carlos Contreras Villa desde niño, y que correspondía a la persona que él trasladó en su vehículo el día de los**

hechos.

Por su parte la testigo **Marisela Paredes** también reconoce al imputado en el set que ella vio, **porque era el hermano de Marta Contreras, señalando que era la persona que ellos habían trasladado y que tenía sangre en su frente y en sus antebrazos.**

Se le exhibió al detective Lagos las evidencias materiales N°4 y N°5, la que reconoció como correspondiente a una **chaqueta de color negro** que se levantó desde el domicilio de Bárbara Ramos marca FCC que **fue reconocía por testigos como la prenda que usaba el imputado al momento de subirse al vehículo.** Además se le exhibió el bolso de color negro el cual fue reconocido por los testigos de la causa como la prenda que portaba el imputado al momento de retirarse del principio de ejecución.

De esta forma señaló el detective Lagos que contaban **con 3 reconocimientos de imputado positivos en contra del acusado, que lo posicionan en el lugar, lo sindican como el autor de las lesiones y lo indican como la persona que aborda el vehículo Toyota Corolla en dirección a Negrete.**

Que por su parte el detective **FELIPE OÑATE FRANCE**, señaló que le correspondió realizar un reconocimiento fotográfico de imputado a **Cristóbal Ramos**, compuesto de dos set de 10 fotografías cada uno, incluido en ellas el rostro del acusado, pero la diligencia no fue positiva, pues no reconoció ninguna de las personas exhibidas en las fotografías. Que no obstante lo anterior, se le mostró la fotografía correspondiente a la entregada por la testigo Marisela Paredes obtenida de la red social Facebook (de la hermana del acusado) y ***“en dicha fotografía el testigo reconoce al acusado como el sujeto que vestía de negro y que mantenía sangre en su frente”.***

También al testigo se le mostraron las prendas de vestir que fueron

incautadas en la casa del acusado y señaló que no reconoce las prendas, no obstante, ***“el bolso refiere que se corresponde al que usaba el acusado ese día en horas de la mañana”***.

Si bien la defensa criticó la forma en que había hecho el reconocimiento en este caso, ya que a su juicio constituía un reconocimiento de carácter sugestivo, cuando el reconocimiento fotográfico había resultado negativo. Se debe hacer presente que, como veremos, el acusado reconoció el cruce de miradas entre éste y el testigo Cristóbal Ramos, señalando inclusive que lo había saludado; por ende, pese a ser este reconocimiento sugestivo, tiene valor probatorio, ya que no está en discusión que el testigo lo vio cuando estaba parado detrás del furgón. Además, se debe tener presente que el testigo Ramos lo vio sin mascarilla y lo describió como moreno y de cejas gruesas, que se corresponden con las características físicas del acusado, según pudo apreciar el tribunal, por ende, su reconocimiento encuentra justificación, e incluso aun sin dicho reconocimiento ya se contaba con la sindicación de tres testigos.

**45°.- De las grabaciones y fotografías que se obtuvieron de las cámaras de seguridad.** Que, las declaraciones de los testigos presentes en el sitio del suceso, así como sus reconocimientos de vestimentas y de imputado, encuentran ratificación objetiva en las grabaciones de las cámaras de seguridad que permitieron al tribunal ver toda la sucesión de cómo ocurrieron los hechos. Como pasaremos a analizar a continuación.

Que al detective **NICOLAS LAGOS SANHUEZA** se le exhibió **los sets fotográficos N°10 y N°12 de otros medio de prueba** correspondiente a un set de fotografías del supermercado Luna de Mayo y de la Ferretería Coihue. La fotografía N°1 del set N°10 correspondía a un vehículo de color rojo (de la víctima) que se desplaza en dirección de Sur a Norte por la avenida principal del sector Cruce Coihue de fecha 23 de noviembre del año 2021, hora según

las grabaciones 6:44 horas, pero las grabaciones tenían un desfase horario correspondiendo su horario real a las **07:30 horas** aproximadamente; la fotografía N°2 se aprecia el vehículo de la víctima de color rojo transitando por la avenida principal, Joaquín Díaz; la fotografía N°3 se aprecia el vehículo de la víctima en la carretera principal del cruce Coihue, que hay que tomar para dirigirse a Angol, explicó el detective que ***desde el cruce Coihue se debía tomar la carretera en dirección Norte y posteriormente hacer una "U" y girar hacia el Sur en dirección a Angol.***

En cuanto al set N°12, la fotografía N°1 uno correspondiente a una cámara de seguridad de la ferretería Coihue donde se aprecia el vehículo de la víctima en dirección norte a sur por la ruta que une con Angol de fecha 23 de noviembre del año 2021, hora de la cámara 07:40 horas pero como tenía un desfase correspondía a las **07:30 horas aproximadamente**; la fotografía N°2 se podía apreciar el vehículo de la víctima en dirección a Angol por la ruta Q-180, se puede apreciar el cruce que tiene que hacer el vehículo para pasar por la línea férrea; la foto N°3 se ve la ruta Q-180 donde se ve por última vez el vehículo de la víctima en dirección a su lugar de trabajo.

**46°.-** En concordancia con lo anterior el detective **FELIPE OÑATE FRANCE** le correspondió analizar las grabaciones de unas cámaras de vigilancia que fueron levantadas en las inmediaciones del lugar de los hechos, las cuales fueron levantadas el día 23 de noviembre de 2021 en horas de la tarde, correspondientes a la cámara ubicada en el negocio de nombre Santa Teresita, ubicada en calle Joaquín Díaz Garcés N°772 de la villa Coihue, en la que se observa la dinámica de los hechos, precisamente, la llegada del acusado en horas de la mañana, y la hora en que ingresó al paseo peatonal de línea férrea; la llegada del vehículo Toyota Corolla que conducía Marcelo Quezada Álvarez; la hora de llegada del furgón escolar conducido por José Orellana; el ingreso al paseo peatonal de la testigo Guadalupe Paredes; el

ingreso y posterior salida del paseo peatonal del acusado; la llegada de éste a Coihue en la segunda oportunidad; se observa pasar el vehículo de la víctima, todo lo cual fue útil para la investigación, al poder contrastar dichos videos con las distintas declaraciones que fueron tomando.

En relación a lo anterior le tocó confeccionar un fotograma demostrativo-ilustrativo para que se entendiera la dinámica de los hechos conforme a los desplazamientos que hizo la testigo Guadalupe Paredes y el imputado Carlos Contreras Villa. Que esto se complementó con imágenes obtenidas de Google Maps, para ilustrar la dinámica completa de los hechos en los desplazamientos que hicieron tanto la víctima como el imputado, todo lo cual se sintetizó en el informe policial N°1046 de fecha 29 de noviembre de 2021 y se gestionó la orden de detención en contra del acusado, la que se cumplió ese mismo día.

Que en relación a las cámaras de seguridad señaló el detective Oñate que le correspondió analizar las cámaras de vigilancia del negocio Santa Teresita que contaba con 2 cámaras de vigilancia, la N°3 y la N°4. Una apuntaba hacia la ruta Q-180 tramo que venía de Los Ángeles en dirección nororiente y tomaba parte de la ruta Q-80, y la otra la cámara apuntaba en dirección contraria hacia el interior de Coihue, dirección suroriente.

Dijo que en las cámaras del local Santa Teresita se ve la llegada del bus en el cual el **acusado regresa a Coihue a las 8:28 horas, según la cámara, cuya hora real sería las 8:12 horas**, pero que el acusado no explicó por qué la primera vez había llegado al paradero casi una hora antes, considerando que habían acordado con Luis Morales a las 8:15 horas aproximadamente.

Se le exhibió al detective Oñate **otros medios de prueba N°7**, contenedores de grabaciones de cámaras de seguridad del local de provisiones Santa Teresita, respecto de los cuales el detective Oñate señaló que en las imágenes se podía ver cruce Coihue con tránsito de vehículos

hacia y desde las rutas Q-810 (Los Ángeles- Coihue-Angol) y la ruta Q-80 (Negrete-Coihue). Que se trataba de un cruce sin semáforos, regulado con un disco Pare para los que vienen desde Los Ángeles.

Indicó que la imagen corresponde al día 23 de noviembre del año 2021, según la fecha que aparecía en el video, y la hora que indicaba era las 7:20 horas, que serían aproximadamente las **7:04 horas**, y la importancia de eso es que en ese momento aparece desde la ruta Q-80 en dirección al norte, desde Negrete a Coihue un vehículo de color gris que se detiene en dicha intersección, que sería el vehículo conducido por el cuñado del acusado Pedro Ruiz en el momento en que lo trasladó desde Negrete hasta Coihue que corresponde a un honda de color gris plata, el cual luego de dejar a una persona toma dirección hacia Los Ángeles.

Según el detective Oñate el acusado dijo que éste sale de su casa como a las 07:00 horas y se encuentra con su cuñado, y que se había logrado establecer por la cámara del local Santa Teresita que el acusado había llegado al cruce Coihue transportado por su cuñado a las 7:04 de la mañana, considerando que la cámara tenía un desfase de 16 minutos.

Esto significa que el acusado llega al cruce a las 07:04 horas, vale decir, hora y 16 minutos más temprano de lo que debía, ya que según la hora acordada con su colega **Luis Morales Torres**, debía estar en el paradero las 8:20 horas, según declaró en estrados dicho testigo.

Siguiendo con lo depuesto por el detective Oñate, a continuación se aprecia que procede a descender el acusado del vehículo desde el lado del copiloto, y transita hacia un paradero por el costado oriente de la ruta de Q-180 por los New Jersey plásticos que se observan de color rojo y blanco, y posteriormente cruza de sur a norte para llegar al referido paradero, que en todo caso no se observa, pero que estaría en ese lugar. Todo lo cual fue reconocido por el acusado en su declaración, ya que éste en su propia teoría

admite ser la persona que baja del vehículo.

Señaló, también, que esta imagen de la llegada del acusado debía relacionarse con lo declarado por Pedro Ruiz a quien se le exhibió un fotograma de 3 fotografías de esta secuencia, en donde reconoce que podría ser su cuñado. Efectivamente Pedro Ruiz reconoce que era su vehículo el que aparecía en las imágenes, pero evita admitir que el que se baja es su cuñado. En todo caso el acusado reconoce que se fue con su cuñado ese día.

Luego, el video se adelanta a las 7:42 horas, que serían aproximadamente las 7:26 hora real, y señaló que se observa en el cruce que se aproxima un vehículo color oscuro proveniente de Los Ángeles se detiene en el cruce, y luego comienza a avanzar en dirección a la ruta Q-80 hacia Negrete, pero se estaciona en la berma al costado poniente de la ruta justo a donde hay un paradero. Señaló que de acuerdo al análisis de esta cámara en conjunto con las declaraciones que fueron prestando los testigos, se pudo establecer que corresponde al vehículo que conducía a Marcelo Quezada Álvarez correspondiente al Toyota Corolla de color gris oscuro patente CSLF 66 el cual se posiciona al costado poniente de la ruta Q-80, y que al costado de este vehículo había otro que lo tapaba (parcialmente) el poste de alumbrado. Explicó el detective Oñate que en ese momento Marcelo Quezada comienza a conversar con un tío que se ubica a un costado del copiloto del vehículo. **Vale decir, Marcelo Quezada llega a las 7:26 horas, y se estaciona cerca del pasaje peatonal.**

Que, luego a las 07:44 horas, 07:28 hora real, se ve que detrás de un furgón blanco se viene acercando al cruce el vehículo de la víctima el cual correspondería a un Hyundai Accent, color rojo burdeo, el cual se aproxima a velocidad constante, ya que no venía como si hubiera estado detenido a un costado de la berma reiniciando la marcha, es más, en ese mismo momento en que pasa el vehículo había un bus que se encuentra a un

costado de la berma, probablemente tomando pasajeros en el paradero, por lo tanto, el vehículo de la víctima que viene de la ciudad de Los Ángeles se aproxima a velocidad constante al disco Pare, para después girar hacia la derecha y tomar la ruta hacia Angol. De lo que se puede concluir que no se detuvo en el paradero como declaró el acusado. Conclusión que el tribunal comparte, pues de haberse detenido tendría que haber salido detrás del bus que estaba en la berma tomando o dejando pasajeros, y tal como dice el detective Oñate la maniobra y velocidad tendría que haber sido menor, a una velocidad de primera marcha. Pero en el video se aprecia que el auto aparece en rodaje libre hasta llegar al cruce.

Agrega que el contacto con la víctima que refirió el acusado no fue captado por las cámaras de seguridad porque estaba ubicado fuera del ángulo de la cámara, por lo que esa parte de su versión no fue corroborada, pero si se apreció cuando pasa el vehículo de la víctima doblando por el cruce a una velocidad constante, lo que indicaba que no se habría detenido como dijo el acusado. Que según las cámaras el vehículo pasa a las 7:44 horas por el cruce, **hora real 7:28 horas**.

Dice que luego que pasa el vehículo de la víctima, segundos después se ve una persona que sale desde el paradero o que se encontraba en ese lugar y comienza a caminar (**en realidad no camina como dijo Oñate, sino que corre**) por la ruta Q-80, la atraviesa de oriente a poniente, se ve que porta un bolso negro que cuelga de su mano derecha y viste de negro y finalmente va a ingresar al paso peatonal, que se encontraría frente o en diagonal al vehículo que se encuentra en el lugar hacia el lado derecho.

Precisó que según su apreciación esa persona debería corresponder al acusado, pues reúne las características de la persona que desciende del automóvil Honda color gris del cuñado del acusado. Apreciación que no estaba equivocada pues el acusado reconoció en la audiencia que esa

persona que cruza desde el paradero hasta ingresar al pasaje peatonal era él.

Que el ingreso del acusado al pasaje se registra a las 07:45 horas, que sería **las 07:29 hora real**.

Que luego a las 7:47 minutos, según la cámara, **07:31 minutos hora real, llega el furgón escolar** de la municipalidad conducido por José Orellana a bordo del cual también se encontraba la testigo Guadalupe Paredes y Cristóbal Ramos Barros y el cual se ubica delante del vehículo Toyota Corolla de Marcelo Quezada, con la finalidad de que la testigo Guadalupe Paredes inicie su camino por el paseo peatonal de la línea férrea, para ir a buscar al alumno Alan Cid, el cual reside en paralelo a la ruta Q-180.

Luego se observa que baja del furgón una silueta que sería la testigo Guadalupe que ingresa al pasaje a las 07:48 horas, que correspondería a las **07:32 hora real**, que por el horario sería la única persona que ingresa a esa hora al paseo.

Vale decir, el acusado hace aproximadamente 3 minutos que había ingresado al pasaje y conforme al tiempo que le habría tomado llegar al sitio del suceso cronometrado por Oñate (1 minuto 30 segundos a 2 minutos) el acusado ya debía estar posicionado esperando a la víctima.

Que, luego, a las 07:52:41 (**07:36:41 hora real**) se ve que viene transitando una persona que viste una polera gris un polerón negro, y pantalones grises, que según Oñate, pareciera ser un estudiante por su edad, y por las vestimentas que lleva. Aclarando que de acuerdo a las declaraciones de la testigo **Guadalupe Paredes** no tenía participación en los hechos investigados, ya que no reunía las mismas características que el autor de los hechos, puesto que esta persona no llevaba bolso, no vestía completamente de negro y la edad que indica la testigo, entre 25 y 35 años de edad, no concordaba, y tampoco se veía con sus ropas con sangre. La única persona que concuerda con las características mencionadas por los

testigos sería el acusado.

Que, a continuación, a las 7:52:52 horas, que corresponde a **7:36.52 hora real**, se ve que sale desde el paseo peatonal de la línea férrea un sujeto que viste de negro con un bolso que cuelga, y se posiciona en la parte posterior del furgón, tal como lo indicaron los testigos, se posiciona delante del Toyota Corolla de color gris y detrás del furgón escolar de municipal, **y en ese lugar se agacha, y se vuelve a erguir**. Agrega que esta circunstancia de que se encuentra agachado fue descrita por algunos testigos como José Orellana quien indica que incluso no puede reconocer a la persona debido a que él se encuentra como agachado, atrás del furgón, **como escondiéndose**. Asimismo, el testigo Cristóbal Ramos dice que cuando este sujeto se posiciona entre el furgón y el vehículo indica que la persona se ***encuentra como perseguido***, miraba para todos lados, indica que en un momento él no tenía mascarilla y luego se la puso y se tapó más el rostro antes de pedir que lo llevaran.

En esta parte el tribunal pudo observar **conforme al horario registrado en la cámara**, que el sujeto de negro que llevaba un bolso en la mano, sale del pasaje en actitud apurada y a las 7:53:00 se agacha, luego a las 7:53:14 se levanta, vale decir, que **permanece 14 segundos agachado**; luego a las 7:53:24 se vuelve a agachar y se levanta a las 7:53:34, momento en que pasa el taxi amarillo, vale decir, **permanece 10 segundos más agachado**; luego a las 07:53:36 se agacha nuevamente y a las 07:53:38 se levanta, esto es, **dos segundos más que en que se agachó**. Por la distancia no se pudo ver qué estaba haciendo, pero no estaba quieto, sino que se movía mientras estaba agachado, algo estaba haciendo, pues en esos momentos se desentendió de los autos que pasaban en dirección a Negrete. Lo que es concordante con lo que el detective Oñate señaló, esto es, que el sujeto se agachó y se volvió a erguir, y con lo que dijo la testigo Guadalupe

Paredes, en el sentido de que antes de salir del pasaje se agachó buscando algo en el bolso, ya que lo mismo hizo una vez que salió.

Relató el detective Oñate que a las 7:53:34 horas pasó el taxi amarillo, que serían las **07:37 horas**. Luego se mantiene posicionado en la parte posterior del furgón escolar y el vehículo Toyota se mantiene todavía estacionado atrás del furgón escolar. Luego el Toyota inicia su marcha, se acerca el acusado al vehículo, lo cual sería coincidente con las versiones que dicen que solicita si lo pueden llevar a Negrete, y más adelante se puede ver que el conductor del vehículo Marcelo Quezada accede a esta petición y el acusado se sube en el asiento posterior por el lado del conductor, y se inicia la marcha hacia Negrete siendo las 07:55.01 horas, que corresponde a aproximadamente las **07:39 hora real**.

Señala que más adelante se observa el momento en que sale la testigo Guadalupe del paso peatonal, sale el furgón blanco escolar hacia Negrete, tal como lo indican en sus declaraciones, y posteriormente se ve cuando llega nuevamente el acusado al cruce Coihue desde Negrete en la locomoción pública, **08:12 hora real**, el que desciende de un bus de color verde con blanco se posiciona nuevamente en el mismo sector que lo hizo la primera ocasión que sería un paradero ubicado al costado norte de la ruta de Q-180. Posteriormente, a las 08:32 horas, **08:16 hora real**, se observa cuando pasa el auto de color blanco, que sería el colega Luis Morales Torres, que venía desde Los Ángeles en dirección a Angol, y se ve que el vehículo sale desde la berma e ingresa a la ruta Q-180, y toma la calle Joaquín Díaz Garcés en dirección al norte, para continuar su ruta hacia a Angol.

Se exhibió al detective el video de la misma cámara en el momento en que se pudo observar lo ya descrito anteriormente por el testigo Oñate.

Señaló el detective que el día 25 de noviembre de 2021 se realizó un empadronamiento en el sector, al mismo horario en que ocurrieron los

hechos con el objeto de establecer si existía alguna persona que saliera de su casa a esa hora, como por ejemplo, a tomar locomoción en ese lugar, que pudiera haber observado algo extraño o algo de interés criminalístico, que se empadronaron varias personas pero ninguno de ellos aportó antecedentes importantes para la investigación.

Conforme lo observado del video, el detective Oñate marcó la diferencia de desplazamiento entre el auto de la víctima y el vehículo de Luis Morales Torres, pues se pudo apreciar que las velocidades eran diferentes en uno y otro caso, pues el automóvil de la víctima ingresó al cruce a velocidad constante, lo que sugiere que no se detuvo en el paradero antes de llegar a la línea del cruce, en cambio el vehículo de Luis Morales se observa que el vehículo sale o ingresa desde el costado derecho de la carretera fuera de la línea de demarcación de la ruta Q-180, que es justamente donde está el paradero. Conclusión que el tribunal comparte.

**47º.-** Que resulta elocuente ver el vídeo en la parte en que una vez que pasa el vehículo de la víctima, el acusado inmediatamente cruza corriendo la carretera Q-180 y luego la carretera Q-80 para entrar directamente al pasaje peatonal, a las 07:29 horas, para luego aparecer a las 07:36:52 horas, vale decir, casi 8 minutos después en actitud vigilante, nerviosa, como refieren los testigos y agachándose varias veces, como se ve en el video antes de subirse al auto de Marcelo Quezada, tiempo más que suficiente para cometer el delito y volver, considerando que la dinámica descrita por la testigo presencial fue muy rápida.

**48º.-** Que adicionalmente se le exhibió al testigo Oñate el fotograma signado como otros medios de prueba N°8, consistente en un set de fotografías obtenidas las grabaciones antes descritas.

Respecto de las cuales el detective Oñate señaló que la fotografía N°1 uno corresponde a la cámara de vigilancia del local Santa Teresita, cámara



Nº4, de fecha 23 de noviembre de 2021, de 07:20 horas, que corresponde a **la 07:04 hora real**, en que se observa la llegada del vehículo de color gris conducido Pedro Ruiz Torres, el cuñado del acusado, el cual sería un vehículo marca Honda modelo Civic, gris plata; la fotografía Nº2 corresponde a la llegada del acusado en este vehículo y que el lado del conductor se observa que desciende el acusado a las **07:04 horas hora real**; la fotografía Nº3 corresponde al momento que desciende del vehículo el acusado, por el lado de los New Jersey plásticos de color rojo con blanco, hacia la ruta Q-180 para posteriormente cruzar; la fotografía Nº4 corresponde al momento en que el acusado se dispone a cruzar la Q-180 de sentido sur a norte, para presentarse en el paradero que se encuentra en esa lugar a las 07:21:29, vale decir, **07:05 hora real**; la fotografía Nº5 señala las 7:43 horas, que correspondería a las **07:27 hora real**, observándose que llega desde la ciudad de Los Ángeles el vehículo Toyota Corolla la patente CSLF 66 conducido por Marcelo Quezada y tripulado por Marisela Paredes Venegas, lo que se complementó gráficamente con una fotografía del mismo vehículo, tomada en la tenencia de Negrete; la fotografía Nº6 corresponde al horario 07:43.35 horas, esto es, **07:27:35 hora real**, en donde se ubica al costado poniente de la ruta Q-80 con destino Coihue-Negrete, el vehículo Toyota Corolla color gris oscuro, patente CSFL 66; la fotografía Nº7 a las 7:44 de la mañana, **7:28 hora real**, se observa la llegada del vehículo de la víctima, correspondiente al Hyundai Accent

color rojo burdeos patente HZPL 23, el cual se dispone a girar hacia la de derecha hacia la calle Joaquín Díaz Garcés en dirección al norte, lo que fue complementado con una imagen del mismo vehículo que fue captada en el sitio del suceso; la fotografía Nº8 se observa desde la cámara 3 cuando el vehículo de la víctima gira en dirección al norte por calle Joaquín Díaz Garcés de Coihue; se destacó en esta parte que esta cámara tenía el mismo desfase



horario de 16 minutos de la cámara 4, pues indica que son las 7:44:31 horas, que serían en realidad las **07:28.31 horas**; la fotografía N°9 corresponde a la cámara opuesta antes indicada, con horario 07:44.43 horas que serían **07:28.43 hora real**, "*segundos después que pasa la víctima*" se observa que desde el costado norte de la ruta Q-180 donde se ubica el paradero de locomoción pública, una persona que correspondería al acusado se dispone a cruzar la ruta atrás del bus de locomoción pública, en sentido norte a sur; la fotografía N°10 corresponde al horario 07:44.52, que sería las **07:28:52 horario real**, en que segundos después se observa al acusado que transita por el costado oriente de la ruta Q-80, por el costado de los New Jersey de color rojo con blanco, caminando en dirección sur a norte; la fotografía N°11 corresponde al acusado, quien, a las 7:44:58 segundos, **07:28:58 hora real** se dispone a cruzar la ruta Q-80 Coihue Negrete en dirección oriente poniente, para posteriormente ingresar al paseo peatonal de la línea férrea, el cual para mayor ilustración se colocó en la parte inferior derecha de la fotografía una imagen del paso peatonal; reiteró en esta parte, que dicho paso peatonal unía la ruta Coihue-Negrete con la ruta Coihue Angol, que permite agilizar el trayecto proyecto desde Coihue hasta al otro extremo donde pasa la carretera en forma paralela a Villa Coihue. Aclaró que la fotografía N°11 en relación al pasaje peatonal estaba tomada desde el punto de visión que tendría el chofer del furgón, y que en todo caso por su extensión no se lograba ver la ruta Q-180; pero explicó, también, que la testigo Guadalupe Paredes pudo observar al sujeto que pasa por detrás del furgón o por el lado del furgón, puesto que ella indica que cuando el sujeto de negro avanzó (en dirección a Coihue) ella también lo hizo, y en un momento, para resguardarse, pensando en que la persona le podía hacer algo, se detiene, pero ella en todo momento continúa por la ruta por el paseo peatonal; la fotografía N°12 corresponde a la misma cámara de horario 07:45:10 horas

que sería el momento en que ingresa al paseo peatonal el acusado que correspondería a las 07:29:10 hora real; la fotografía N°13 corresponde al momento en que llega al lugar el furgón escolar conducido por José Orellana a las 07:43:14 segundos, 07:31:14 hora real, lo que se complementó con la fotografía del vehículo en comento; la fotografía N°14 corresponde a las 07:48:01 momento en que ingresa la testigo Guadalupe Paredes al paseo peatonal de la línea férrea que sería las 07:32:01 hora real; la fotografía N°15 corresponde a las 07:53 horas, que serían las 07:37 hora real, que corresponde al momento en que el acusado ya se encuentra posicionado detrás del furgón escolar, entre este vehículo y el auto Toyota Corolla de Marcelo Quezada. También se observa un vehículo de color amarillo que correspondería a un taxi de locomoción pública que une la comuna de Coihue con Negrete, que podría corresponder al vehículo de "toño" de nombre de César Antonio Hernández Maldonado; la fotografía N°16 referida a las 07:54:28 segundos que serían las 07:38:28 hora real, se observa cuando el acusado se acerca al vehículo color gris de Marcelo Quezada y le solicita si lo pueden trasladar; la fotografía N°17 sería la continuación de la imagen anterior a las 07:54:47 segundos, 07:38:47 hora real donde se observa al acusado cuando se sube al vehículo Toyota Corolla en el asiento del posterior, atrás del conductor; la fotografía N°18 después que se fue el acusado, se observa a Guadalupe Paredes, salir del pasaje de la línea férrea a las 07:55:23 segundos, que correspondería a la 7:39:23 hora real.

Explicó que **entre la salida del acusado del pasaje y la salida del pasaje de la testigo Guadalupe Paredes no salió ninguna otra persona del pasaje**, aclarando que la otra persona que había aparecido por ese costado sería el estudiante, pero había salido antes que el acusado, y además, venía transitando por el costado poniente de la ruta Q-80 o sea por la calle Joaquín García.

Además, se debe señalar que esta persona no se ubicó detrás del furgón, no portaba bolso ni estaba encapuchado y no se le ven manchas de sangre en sus vestimentas pese a lo cerca que pasó de la cámara de seguridad.

La fotografía N°19 corresponde a las 7:58 horas en horario de la cámara **07:42 en horario real**, que indica el momento en que sale el furgón escolar en dirección a la comuna de Negrete; la fotografía N°20 corresponde a la misma cámara de Santa Teresita en horario 8:28 horas, que sería las **8:12 hora real**, donde se observa la llegada a Coihue del bus de la locomoción pública, proveniente de la comuna de Negrete donde vendría el acusado; la fotografía N°21 muestra el momento en que el acusado desciende del autobús para posicionarse en el paradero de la ruta Q-180 a las 8:29 horas, **08:13 hora real**; la fotografía N°22 muestra al acusado cuando va cruzando de la ruta Q-180 en sentido Sur a Norte luego de descender del autobús; la fotografía N°23 señala las 08:31:58 minutos, que serían las **08:16:58 hora real** y se observa el vehículo de color blanco marca Hyundai i10 saliendo de un costado de la de la berma de la ruta Q-180 para tomar la ruta a Angol y que correspondería al vehículo del colega del acusado Luis Morales; la fotografía N°24 corresponde al momento en que el vehículo blanco de Luis Morales se dispone a doblar a en sentido norte por la ruta a Joaquín Díaz García a las 8:32 horas, **08:17 hora real**; la fotografía N°25 es la cámara opuesta en donde observa el vehículo Honda i10 color blanco que va por la calle Joaquín Díaz García en sentido de norte a las 08:32 horas que correspondiente a las **8:17 hora real**, en este momento ya iría en el interior el acusado de copiloto.

Finalmente, el detective Oñate aclaró al tribunal que se percataron que en las cámaras del local Santa Teresita existía un desfase de 16 minutos, porque al incautar y analizar el VDR se encontraron que en la configuración

de las cámaras existía un desfase de 16 minutos adelantado al horario real, que cada vez que se levanta una cámara de vigilancia lo primero que se hace es corroborar si es que la cámara estaba ajustada a horario real, y que este desfase ocurre principalmente por los cambios de horario de verano e invierno que tienen las cámaras y porque los dueños no la configuran o por cortes de luz.

**49°.-** Que se le exhibió al testigo Oñate un cuadro gráfico demostrativo de imágenes satelitales de los puntos de interés, en relación con la dinámica de los hechos, obtenido de Google Maps, consistente en la prueba documental N°13.

La imagen N°1 consistía en una imagen de satélite de Google Maps, señaló que en el punto morado se observa un icono de una casa que corresponde a la comuna de Negrete, específicamente a la población Luis Salamanca, pasaje Pablo Neruda, donde se ubica el domicilio del acusado; la ruta demarcada de color morado es la ruta Q-80 que une la localidad de Coihue con Negrete, que es el trayecto que hizo el acusado ese día en dos oportunidades, en la primera, cuando lo acerca su cuñado Pedro Ruiz, y el icono rojo que se observa en la parte inferior izquierda de la imagen corresponde al sector Villa Coihue lugar donde toma se sitúa el acusado una vez que desciende del vehículo de su cuñado; la fotografía N°2 correspondía a la imagen satelital más ampliada del cruce Coihue, específicamente el lugar donde se posiciona el acusado, luego de descender del vehículo círculo de su cuñado; se indica la Q-180; la calle Joaquín Díaz Garcés, que es correspondería la misma ruta de Q-180; la fotografía N°3 corresponde a otra imagen satelital que marca con icono rojo la posición del acusado, con el icono verde corresponde a las cámaras de vigilancia del negocio Santa Teresita; iconos de color verde oscuro corresponde a las cámaras obtenidas desde el local comercial Luna de Mayo; el icono blanco corresponde a la

cámara de vigilancia de la ferretería Coihue; el punto amarillo corresponde al lugar donde se detuvo la víctima.

Graficó el desplazamiento completo del vehículo de la víctima desde que es captado por la cámara de Santa Teresita cuando pasa a las 7:28 de la mañana. Posteriormente, con la cámara del local Luna de Mayo continúa la ruta por Joaquín Díaz Garcés, en dirección de norte a sur hacia la ruta Q-180 que une la localidad de Coihue y Angol hasta que se detiene en el punto en que es hallado su cuerpo.

Dijo que la ruta Joaquín Díaz Garcés, era zona urbana con límite **de velocidad de 50 km/h, que había dos signos Pare, un lomo de toro y un cruce de ferrocarril, (en realidad hay dos según las imágenes) donde había un colegio básico. Indicó que el sitio del suceso correspondería al kilómetro 26 de la ruta Q-180.**

La fotografía N°4 grafica con color rojo el posicionamiento que tenía el acusado al momento en que pasa el vehículo de la víctima, y el trayecto que está demarcado con rojo, corresponde al que realiza una vez que pasa el vehículo de la víctima, y línea de marcada de un rojo más claro corresponde al paseo peatonal de línea férrea en donde se describe con un icono de color gris con un tren en su interior, siendo el trayecto que hizo el acusado para tomar contacto con la víctima; en el icono amarillo correspondiente al kilómetro 26 aproximadamente donde fue encontrado el vehículo de la víctima y frente a este, al otro lado la calzada, su cuerpo; La fotografía N°5 señala la posición que mantenían los vehículos de Marcelo Quezada y el bus escolar, en donde se encontraba su conductor José Orellana, la auxiliar Guadalupe Paredes Muñoz y el menor Cristóbal Ramos Barros. La línea verde corresponde al trayecto según lo indicado por la testigo Guadalupe Paredes. El icono de color a amarillo corresponde al vehículo donde quedó el vehículo de la víctima. Que en dicha imagen se pudo apreciar la función que

tenía el paseo peatonal, que es comunicar con el sector Villa Esperanza, que sería donde quedó el vehículo de la víctima, y la ruta Q-80; la fotografía N°6 se observan los iconos de los vehículos Toyota Corolla y el furgón escolar, la línea azul corresponde a la ruta de regreso que hizo el acusado luego de haber tenido el conflicto con la víctima, regresa por el paseo peatonal de la línea férrea para continuar su trayecto hasta la ruta Q-80. El icono amarillo corresponde al automóvil de la víctima y frente a este vehículo rojo se marca una calavera lo cual describe el lugar donde fue hallado el cuerpo.

Aclaró que los iconos constituían posiciones referenciales para mayor comprensión de las dinámicas de cada uno de los participantes, en base a las grabaciones y las declaraciones de testigos, pero que no se pudo hacer una reconstitución de escena debido a que el lugar fue totalmente cambiado con la construcción de la nueva ruta Q-180; la fotografía N°7 se observa el icono superior morado en una casa en el interior de círculo corresponde al domicilio del acusado ubicado en pasaje Pablo Neruda N°8 de la Población Salamanca comuna de Negrete; el icono azul en el otro extremo de la línea de color azul corresponde al lugar donde el acusado inició su trayecto en el vehículo Toyota Corolla de Marcelo Quezada y la línea en entre estos dos iconos corresponde al trayecto que realizó una vez que fue trasladado por Marcelo Quezada hasta su domicilio; la fotografía N°8 la línea puntuada verde corresponde al segundo trayecto que realiza el acusado que se representa con el icono verde en vehículo de locomoción pública hasta llegar al paradero de la ruta Q-180 costado norte, y la línea continua verde corresponde al trayecto que él hace en compañía de su colega Luis Morales Torres; la fotografía N°9 es un cuadro demostrativo en tercera dimensión donde se posicionan 2 vehículos el furgón blanco escolar y el Toyota Corolla, el vehículo de color rojo corresponde al vehículo de la víctima y frente a este vehículo, el altercado o la pelea que observa la testigo Guadalupe Paredes

entre el acusado y la víctima, y también el lugar donde fue encontrado la víctima fallecida; en las fotografías N°10 y 11 se reitera lo ya señalado.

**50°.-** Que, lo interesante de esta gráfica es que se aprecia claramente el trayecto que tiene que hacer el vehículo para llegar desde el cruce Coihue hasta el kilómetro 26 de la ruta Q-180, que es una verdadera ida y vuelta larga en “U”, en cambio el acusado sólo tenía que cruzar la carretera y luego recorrer el pasaje peatonal para salir al lugar donde ocurrieron los hechos tomando un verdadero atajo.

**51°.-** Señaló, también, que con un cronómetro se hizo un cálculo de tiempo aproximado del trayecto a pie que hizo el acusado desde el paradero hasta el kilómetro 26 de la ruta Q-180, lo cual dio como resultado de 1 minuto 30 segundos a una velocidad de desplazamiento según lo captado por las grabaciones ya analizadas; y también se hizo el cálculo de tiempo del trayecto que hizo el vehículo de la víctima desde el paradero hasta donde finalmente quedó el vehículo, que serían 4 minutos 31 segundos, aproximadamente, recorriendo la ruta a una velocidad moderada según normas de tránsito; es decir, había una diferencia de 3 minutos en las cuales el acusado espera a que llegue la víctima, para poder subirse al vehículo y agredirlo dentro del mismo.

Conclusiones que el tribunal comparte, pues se hizo en base a una reconstitución en terreno del trayecto del acusado y la víctima, midiendo el tiempo con un cronómetro, en base a la velocidad estimada del acusado que se apreciaba en el video, esto es, corriendo o caminando rápido, y en el caso del auto respetando el límite de velocidad urbana, y respetando las mismas señales y eventos del camino que recorrió la víctima.

**52°.- Declaración del acusado.** El acusado **CARLOS ANDRÉS CONTRERAS VILLA**, prestó declaración en el juicio oral, declarando en síntesis, que no tenía nada que ver con la muerte de su colega, que ese día

se levantó pasadas las 6:00 de la mañana que se vistió con sus **“zapatillitas”** plomas, pantalón azul, una polera piqué roja, una casaquilla con gorro negra y una **“casaquilla negrita”** encima. ***Que debía atravesar todo el pueblo para llegar al terminal, así que debía salir temprano.*** Que salió a eso de las 07:00 de la mañana ***y se encontró con su cuñado que vive en el mismo pasaje y se fue con él.*** Que llegó a Coihue como a las **07:10 horas** aproximadamente, y que salió con su **“bolsito negro Nike”, no como decía su declaración (policial), en que aparece que salió con un bolso rojo.**

Que una vez que llegó al paradero en Coihue, pasaron unos 15 a 20 minutos, y que cuando estaba viendo videos en su celular, ***prendió un cigarrillo y se percató que el bolso estaba muy liviano, no se dio cuenta antes, porque salió apurado,*** y que en ese momento fumando aparece “mi suboficial” (la víctima) que se estacionó antes de llegar a la garita, y que como lo conoció se acercó y él le pregunta si lo llevaba ***“pero le digo que no, tenía que volver, y que se iba a encontrar con un colega, con Morales y que él lo iba a llevar”*** hacia la unidad penal en Angol.

Que entonces ***“la víctima siguió su camino y se dio cuenta que se le habían quedado las botas”*** y como tenía un poco de tiempo todavía, decidió devolverse, pero no alcanzaba a llegar a la casa, entonces ***“pasó rapidito, como trotando la calle”,*** porque era una carretera siempre transitada y entró al pasaje peatonal, pues necesitaba pasar al baño (a defecar según aclaró). Que se demoró ***“un par de minutitos”*** buscando un lugar porque toda la gente lo conocía, ***“y que al terminar se dio cuenta de que se había manchado un poco el pantalón abajo, porque el pasto le llegaba casi a las costillas”.***

Que ***“cuando salió del pasaje se percató que había un furgón escolar blanco, justo en la salida del pasaje peatonal”,*** y entonces ***“pasó por atrás del furgón y vio un niño de unos 17 años y lo saludó”.*** Que en ese momento



***no estaba con mascarilla puesta***, y que trató de hacer parar algo para que lo llevaran a su casa. Y que entonces vio llegar un ***"autito azul"***, al cual le hizo "dedo". Que se subió en la parte de atrás del chofer y se percató que venían de la feria. Que ***durante el camino conversaron cosas triviales***, le preguntó de dónde venían, le dijeron que venían de la vega. Que llegaron a Negrete y que entonces al llegar a su casa ***"le cuenta a su mujer que se le habían quedado las botas, porque la noche anterior las había lustrado"***.

Que ese día tenía que hacer "retén" en que se trabajaba mediodía, porque su turno comenzaba al día siguiente de 24 horas. Que se cambió ropa, porque cuando pasó al baño se manchó un poco el pantalón al hacer sus necesidades, ***"cuando venía saliendo del pasaje peatonal se limpió un poco el pantalón abajo que tenía como tierra y esas cosas, por lo sucedido con el pasto, pero únicamente abajo"***, y se puso ropa más ligera, ***"un short y una camisita"***, y salió nuevamente de su casa con una ***"bolsa roja"***, donde traía nuevamente su uniforme esta vez completo.

Que pasó un minuto en la casa, luego salió, y justo pasó una micro y lo llevó hasta Coihue. Que llegó nuevamente al sector de la garita y pasaron un par de minutos cuando apareció su colega Morales, y se fueron a la cárcel de Angol. Que cuando van pasando por la carretera ***divisaron un vehículo rojo en una orilla del camino***, y que conversaron que podía ser un accidente.

Que después, como a las 9:00 horas aproximadamente, su mayor Poveda le dice que había ocurrido un accidente en Coihue y le ordenó que lo acompañara. Que cuando llegaron al lugar se dieron cuenta que efectivamente habían matado a su suboficial y que ***"carabineros decía lo habían asaltado 2 personas y le habían robado un maletín con plata, y que una de las personas había arrancado para el sector de Los Manzanos, y que un vehículo blanco lo había interceptado"***.

Que tuvo que reconocer el cuerpo y que se **“acercó al personal de la PDI para decirles que lo había visto al otro lado de la carretera y que venía solo”**, pero que pasados unos minutos funcionarios de la PDI lo llamaron nuevamente y le dijeron que tenía que acompañarlos hasta la Brigada de Homicidios de Los Ángeles para prestar una declaración. Sin embargo, ya en el camino se dio cuenta que no se trataba de una simple declaración, por la actitud de los funcionarios hacia él, ya que le decían **“¿tú sabes por qué te traemos, no?”**, **“a ti te vieron, me dijo, fuiste tú”**.

Que al llegar a la unidad le dijeron que ya “lo tenían pillado” que tenía que decir que había sido él, que lo tenían grabado y que era un asesino. Que le **iban a quitar a sus niñas**, que había llegado a su casa manchado con sangre, que tenían pruebas, y que tenían testigos que lo habían visto en el sector.

Que lo tuvieron **desde las 12:00 horas hasta las 4:00** de la tarde, lo hicieron desnudarse para ver si tenía algún tipo de lesión, pero que solo tenía **“una heridita”**, le pidieron su celular y le pasaron una hoja donde aparecía su número, su mail y sus claves y lo hicieron que lo firmara.

Que le pidieron ingresar a su casa y le dijo a su cónyuge que los dejara pasar, pero **“hicieron lo que quisieron en la casa amenazaron a su mujer, hicieron todo pedazos, le dijeron que él estaba confeso, y que ella dijera que había llegado con sangre a la casa, y con las cosas que había robado. Que si no colaboraba le iban a quitar las niñas”**.

Que su **“mayor Poveda lo defendió les dijo que no lo trataran así porque era funcionario de Gendarmería”**, y que le dijeron que no podía salir del país y que agradeciera que no era imputado todavía, pero que ellos lo irían a buscar en cualquier momento.

Que, luego lo dejaron ir y volvió a la unidad penal donde se comentaba que la víctima había tenido un problema días o semanas antes

con unos venezolanos, ya que habían peleado por unos temas de faldas.

Que después lo fueron a buscar un día lunes y le dijeron que lo iban a secar en la cárcel porque tenían grabaciones, pruebas de testigos y que tenía que decir que había sido él, y que tenía que conversar con una fiscal para colaborar.

Agregó, ***“que nunca lo quisieron escuchar y que en ningún momento le dejaron ver su declaración hasta que contrató a sus actuales abogados”***.

A su defensa agregó que él trabajaba en la guardia armada exterior, y que con la víctima eran compañeros de trabajo, no un amigo cercano, pero sí compañero de trabajo. Que no ha recibido sanciones en Gendarmería, y que la víctima era prestamista, que en un momento le pidió dinero, pero que le había pagado, y que cuando alguien se atrasaba un poco él entendía.

Que para ir a su trabajo en Angol distante a 50 km, debía tomar bus, ya que como hacía un mes que tenía su auto en el taller, por lo que debía llegar hasta el terminal de Negrete. Que, en general, sus colegas formaban a las 8:30 horas para recibir instrucciones, pero que él llegaba más tarde a las 9:00 horas, porque él trabajaba en otro lugar de la cárcel, en la guardia externa.

Que en relación a cómo coordinó irse con el suboficial Morales el día del hecho, dijo que el día anterior le consultó si le tocaba trabajar y como entraba a la misma hora que él, porque trabajaba en la sala de cámaras, le dijo que sí y que pasaba por Coihue alrededor de las 8:15 horas aproximadamente.

Reiteró que estaba viendo vídeo en su celular y se iba a fumar un cigarrillo que tenía en el bolsillo de afuera del bolso, y entonces se percató que venía el suboficial, que estaba revisando el bolso porque lo encontró liviano, cuando estaba sacando sus cigarrillos, entonces estaba fumando

cuando ve llegar a la víctima y que al conocerlo se acerca y le pregunta **"¿Contrerita te llevó?"** y le dice **"no mi Sufi porque estoy esperando a Morales"**.

Que las botas eran importantes puesto que en la unidad no se puede andar con zapatillas, con sandalias o con zapatos de otro tipo, que Gendarmería es una institución donde tienen que usar uniforme y por higiene y reglamento no podía usar la bota de otra persona.

Que en cuanto a las características del paso peatonal, dijo que se trataba de una calle que conectaba la carretera de Negrete con la carretera que iba hacia Angol, atravesando la línea férrea, **de una extensión de 100 m aproximadamente**, donde hay mucho pastizal, y que hay casas también.

Reiteró que **cuando salió del pasaje se ubicó detrás de un furgón blanco escolar**, y que hizo dedo para no llegar atrasado, que ve a un colectivo que iba a pasando, pero no lo vio y entonces fue cuando se percató que venía un vehículo azul en que venían **"estos muchachos"** que lo llevaron hasta Negrete. Que en primera instancia **"no los conoció, pero después en el camino los vio mejor, y sí, ellos vivían en la misma población que él vivía"**.

Afirmó que tenía una enfermedad (psoriasis) que empezó a padecer en el año 2011 pero que nunca se lo trató y sólo se echaba crema, pero que a partir del año 2016 se volvió crónico y estuvo en tratamiento en la clínica. Que a causa de esa enfermedad tenía heridas en todo el cuerpo, costras, y que al momento de rascarse le sale sangre quedando **"como una pelotita de sangre en el sector"**, que **"incluso le dijo a un funcionario de la PDI que le tomara una foto de esto, pero le dijo que no era necesario, porque se notaba que era una herida"**. Que luego de ser detenido (3 o 4 días después) lo llevaron al hospital de Los Ángeles a constatar lesiones, donde **"lo revisaron completo por todo el cuerpo, las manos, la cara, todo, y "no tenía**

*lesiones”.*

Que ese día salió abrigado, **“porque tenía que salir mucho antes de su domicilio para poder tomar locomoción, y que después cuando volvió y se cambió de ropa en su domicilio se había puesto ropa más ligera ya que iba a ser medio día de trabajo”.**

Que la PDI fue a buscar su ropa a su domicilio con la que estaba en la mañana y se llevaron todo, pero que cuando habían ido a la unidad a ver el casillero de la víctima, no revisaron su casillero, estaba su bolso rojo que andaba trayendo ese día, todo estaba ahí, pero no fueron a buscar esa ropa, ni ese bolso tampoco.

Agregó que ese día había salido primero con un bolso negro que tenía hace 8 años, que era un bolso cuadrado, grande marca Nike, con un tirante para las manos y un tirante largo para colgarse, **“que era el bolso que aparecía en el video”.** Pero cuando se fue a cambiar ropa, **“su señora le dice que el bolso estaba sucio”, “con ese bolso vas a trabajar huevón”**, le dijo, y ella le cambió la ropa de un bolso al otro que era de color rojo.

Que la defensa le exhibió el vídeo incorporado como prueba N°7, consistente en grabaciones de las cámaras de seguridad del local Santa Teresita, el que contenía cuatro vídeos, siendo exhibido el número 2, respecto del cual el acusado dijo que se trataba del cruce Coihue con la ruta Los Ángeles.

Que señala que **se reconoce bajando con su bolso negro de un vehículo proveniente de Negrete, a las 7:20 horas** (que según la defensa estaba adelantado, por lo que en realidad serían las **7:04 horas**). Que luego se ve cruzando hacia el sector de la garita donde se toma la locomoción hacia Nacimiento y hacia Angol. Que, luego -según el acusado- aparece el automóvil rojo de la víctima. Indica el lugar de ingreso al paso peatonal, e indica dónde estaba el vehículo que lo llevó hacia Negrete, el cual había

llegado a las **7:43 horas (según hora del video)**.

Indica que aparece un bus que se estacionó al costado de la carretera, y que después, detrás de ese bus se estacionó el auto de la víctima como a 5 metros del bus. **“Que en ese momento estaba fumando y viendo que le faltaban las botas, porque ahí se dio cuenta que no las había llevado, y que cuando lo vio lo saludó (minuto 7:44:27, según hora video) le dijo que no porque se le habían quedado las botas”**.

Que luego refiere que cruzó trotando la carretera, porque es muy transitada, para dirigirse hacia Negrete, pero que ingresó al paso peatonal al baño (**7:45:14, según hora video**).

Que **unos 6 o 7 minutos después desde que ingresó dice que estaba buscando un lugar donde defecar**, puesto que **“era un lugar súper transitado”**, y que ahí llegó el furgón escolar blanco. Señala que justo en la entrada del pasaje habían dos vehículos estacionados, el furgón escolar y el segundo el auto de las personas que posteriormente lo llevaron a Negrete.

Dice que alguien está conversando con una persona del auto azul, luego dice que entró al pasaje, al parecer, la funcionaria del furgón (**7:48:06**); luego asevera que aparece una persona desde el paso peatonal, pero que no era él (**7:52:25**). Afirma que esa persona está haciendo con las manos como guardando cosas, y viste una chaqueta negra, (refiriéndose al joven que fue mencionado como estudiante por la PDI). Dice que él salió a las **7:52:52** y que era la persona que estaba atrás del furgón, y que estaba vestido con **“un pantalón negro y un polerón con gorro negro”**, desabrochado en este momento, saludó al niño que estaba en la ventana, **“sin mascarilla”**. Que luego pasó el colectivo que no paró, y luego le hace la señal al vehículo que viene saliendo si por favor lo podía llevar, pues le dice que se le quedó parte del uniforme, y le dice que se suba atrás, y se van hacia Negrete.

Refiere que el pelo de la persona que sale primero era de color oscuro castaño oscuro y de tez morena.

Respecto de la ropa y el bolso negro que fue incautado desde su casa no fueron lavados.

Aseguró que les dijo a la policía sobre ese segundo sujeto en el pasaje, pero no querían escucharlo.

Señaló que la víctima era prestamista, que cobraba el 20% de interés y que él le pedía plata, pero **que ya estaba al día** y que si se atrasaba lo conversaban y él entendía.

Dijo que en primera instancia carabineros les dijo que le habían **robado un bolso, un maletín con dinero, que lo había interceptado un vehículo**. Y después se comenzó a correr la voz de había tenido una pelea anterior con un venezolano 2 meses, que lo habían quebrado, que habían tenido problemas.

Ante el interrogatorio del fiscal el acusado fue confrontado con su declaración ante la PDI tomada el mismo día de ocurrencia de los hechos, oportunidad reconoció la declaración como suya y firmada por él, y en la que se consignaba por escrito lo siguiente **"habiendo leído la presente declaración y sin reclamo en contra del personal policial que me entrevista es todo cuánto puede señalar respecto"**.

De igual manera se evidenció que la declaración se extendió desde las **14:10 horas hasta las 16:30 horas**.

Que en cuanto las ropas que vestía ese día dijo que iba con una **"polera roja, pantalones azules, con zapatillas grises y con una casaquilla negra con gorro, casaquilla con cierre de nylon como con pluma"**. Y arriba de esa prenda llevaba puesta otra casaquilla con capucha color negro con azul oscuro de dos tonalidades, pero no recordaba bien como era, marca Nike, pero se le había caído el reflectante donde decía Nike.

Portaba, además, un bolso negro de 40 cm de largo por 30 cm de ancho y alto, que dice Nike afuera en grande, con 2 tirantes para tomarlo manual y otro para colgárselo en el hombro.

También se evidenció que en su declaración ante la PDI había dicho que ***“llevaba un bolso con tirantes color rojo”***.

Explicó que la víctima se detuvo en la garita puesto que debe haberlo visto fumando en ese sector, y que entonces se detuvo y él ***se acercó y abrió la puerta del copiloto y se sentó en el asiento del copiloto, y ante el ofrecimiento de la víctima de llevarlo hasta Angol, le dijo “que no se iba a ir con él, pues se iba a ir con el Morales”***.

Luego, la víctima se va y él cruza hacia el pasaje a hacer sus necesidades. Consultado si le había dicho a la policía que había ido al pasaje a defecar o hacer sus necesidades, ***“el acusado contestó que sí, pero que no lo habían tomado en cuenta”***. Si embargo, al ser contrastado con su declaración ante la PDI se evidenció que había declarado ***“al llegar a ese lugar fui orinar al lado de la pandera, en ese mismo lugar había un furgón grande”***.

Frente a lo contrastado y ante la contradicción de que antes había dicho que había ido a orinar cerca de un furgón, mientras que en el juicio dijo que ingresó al pasaje a buscar donde defecar, lo cual había hecho, el acusado se justificó diciendo que estaba bajo mucha presión, que no recordaba muy bien, y que ni siquiera había leído esa declaración.

Que en relación al cambio de ropa reiteró que se puso un short de mezclilla corto, como hasta la rodilla, las mismas zapatillas, y una **camiseta de muchos colores**.

Reconoció que el único testigo de los apremios ilegítimos que había referido era al Mayor Poveda, pero no sabía si había sido citado como testigo por su defensa.

Aclaró que la lesión a que hacía referencia estaba ubicada en la frente donde empieza la piel, pero no había tomado una fotografía de esa lesión ante la supuesta negativa de la policía de registrarla fotográficamente.

A la parte querellante le dijo que desde el cruce **“los vehículos que iban hacia Angol debían como alejarse de Angol para luego dar la vuelta”**. Que cuando se fue en la mañana **“no se dio cuenta de que su bolso venía más liviano, porque salió rápido, y solo se dio cuenta de que le faltaban las botas cuando sacó los cigarros del bolso y se dio cuenta de que estaba más liviano. Y que tenía la mala costumbre de que su pareja siempre me arreglaba el bolso”**.

Que le pidió dinero prestado a la víctima como \$1.000.000 y se lo pagó en cuotas en dinero en efectivo.

53º.- Como se podrá apreciar el acusado presenta una versión alternativa de los hechos, en la que admite varias circunstancias que ya eran conocidas por otras vías, pero omite otras tantas y como veremos se contradice con otros pasajes de su declaración.

En efecto reconoce que el día 23 de Noviembre de 2021 salió de su casa como a las 07:00 de la mañana, que se encuentra casualmente con su cuñado y que lo lleva hasta el cruce Coihue llegando como a las 07:10 horas, vale decir, en su versión reconoce que se demoró 10 minutos en llegar hasta Coihue. Refiere que iba **vestido con polera roja, pantalones azules, con zapatillas grises y con una casaquilla negra con gorro, con cierre de nylon como con pluma**, y que arriba de esa prenda llevaba puesta otra casaquilla con capucha color negro con azul oscuro de dos tonalidades marca Nike. Vale decir, admite que vestía completamente con ropas oscuras, específicamente, una casaca negra con gorro y que era de pluma, tal cual la describió la testigo Guadalupe Paredes, y que reconoció en la audiencia cuando se le exhibió como prueba material. La diferencia está en que

agrega que sobre esa casaca de pluma llevaba puesta otra chaqueta negra con azul oscuro, que los testigos no reconocieron.

Justifica la salida tan temprana en que debía atravesar todo el pueblo (12 cuadras) para llegar al terminal. Sin embargo, según el testigo Luis Morales Torres, la locomoción colectiva pasaba por fuera del domicilio del acusado que era la última población antes de salir de Negrete. Y además, su cuñado Pedro Ruiz declaró que él salía todas las mañanas a las 07:00 horas de modo que resulta a lo menos extraño que el acusado diga que tenía que caminar como 10 cuadras al terminal, en circunstancias que su cuñado, que vivía al frente, salía a la misma hora que él. Finalmente, cuando vuelve a salir en dirección a Coihue no tuvo problemas en tomar locomoción sin tener que ir al terminal.

Dice que salió con su bolso negro marca Nike, pero reconoce que su declaración policial decía que era un bolso rojo.

Dice que una vez que llegó al paradero en Coihue, pasaron unos 15 a 20 minutos, mientras estaba viendo videos en su celular, ***prendió un cigarrillo y se percató que el bolso estaba muy liviano, no se dio cuenta antes, porque salió apurado***, y que en ese momento aparece la víctima, que se estacionó antes de llegar a la garita, y que como lo conoció se acercó y él le pregunta si lo llevaba ***"pero le digo que no, tenía que volver, y que se iba a encontrar con un colega, con Morales y que él lo iba a llevar"*** hacia la unidad penal en Angol. Que entonces ***"la víctima siguió su camino y se dio cuenta que se le habían quedado las botas"***.

Que al analizar este párrafo con detención se aprecia como inconsistente, puesto que dice que mientras fuma, se da cuenta que su bolso estaba liviano, lo cual es extraño que no se hubiera dado cuenta antes, si es una cuestión de sentir el peso distinto. Luego dice que aparece la víctima quien ofrece llevarlo, pero le dice "no, tengo, que volver", y la



pregunta que salta de inmediato es ¿Por qué tenía que volver, si hasta ese minuto no sabía que se le habían quedado las botas, sino que solo había percibido el bolso más liviano?, la respuesta es simple, en su primera versión ante la policía solo mencionó que lo iba llevar otro colega, Luis Morales Torres. Es más, a renglón seguido dice que la víctima siguió su camino y recién ahí se dio cuenta que se le habían quedado las botas. Tanto es así, que ante la pregunta de la defensa volvió a su versión original acerca de por qué no se habría ido con la víctima, señalando que cuando ve llegar a la víctima éste **"al conocerlo se acerca y le pregunta "¿Contrerita te llevó?" y le dice "no mi Sufi porque estoy esperando a Morales"**. Vale decir, la justificación no era que tenía que volver a Negrete a buscar sus botas, sino porque se iba a ir con Morales. El problema para la versión del acusado es que sin ese supuesto olvido de las botas no tenía justificación para regresar a Negrete.

Pero la versión toma otro giro inesperado, cuando dice que repentinamente le dieron ganas de ir al baño, y de ahí la urgencia de cruzar corriendo y por el tránsito del momento. sin embargo, cuando llegó al cruce no lo hizo de la misma manera.

Dijo que entró al pasaje peatonal a defecar, y dice que demoró **"un par de minutitos"**, lo cual es poco creíble, puesto que según las descripciones de los testigos, ese pasaje tenía unos dos metros de ancho, de modo que no resultaba el lugar más idóneo para defecar, sobre todo si su preocupación era que no lo vieran, porque todo el mundo lo conocía, y como sabemos, no demoró un par de minutos en salir, sino que cerca de 8 minutos.

Además, nunca indicó el lugar exacto donde supuestamente defecó, y además no se pudo verificar que en el lugar hubiere desechos biológicos (deposiciones) del acusado, porque esa no fue su versión original de los

hechos. De modo que no solo cambió su versión, sino que la que entrega ahora es imposible de verificar.

Dice que se manchó el pantalón abajo, porque el pasto estaba largo, no dice que fue con excremento directamente, sino “como tierra y esas cosas”, pero que se cambió ropa, porque cuando pasó al baño se manchó un poco el pantalón al hacer sus necesidades, y agrega que cuando venía saliendo del pasaje peatonal se limpió un poco el pantalón abajo, “por lo sucedido con el pasto”, “pero únicamente abajo”. Esta referencia que hace el acusado se debe relacionar con lo visto por la testigo Guadalupe Paredes, quien lo vio agacharse y como revisar algo del bolso antes de salir del pasaje, y con lo visto en los videos en que luego de salir del pasaje continua agachándose, detrás del furgón por al menos 26 segundos, lo que el acusado omite señalar. También resulta sugerente que haya precisado que se limpió “únicamente abajo”, como queriendo descartar de plano que se hubiere limpiado las prendas superiores.

Además, si es que estaba manchado con pasto y tierra eso sería concordante con el relato de la testigo presencial, puesto que ella ve que ambos caen al suelo donde había pasto al borde del camino, lo que se pudo observar también de las fotografías del cuerpo de la víctima en donde fue encontrado.

Admite que cuando salió del pasaje ya estaba el furgón escolar blanco, justo en la salida del pasaje peatonal, y que pasó por atrás del furgón y que vio un niño de unos 17 años y lo saludó, y que en ese momento no estaba con mascarilla puesta. Lo que concuerda con las grabaciones en video, y lo que dijeron los testigos de cargo, en especial, el testigo Cristóbal Ramos, quien dijo que se miraron y estaba sin mascarilla, pero después se la puso, porque se puso nervioso.

El acusado si bien reconoce que se subió al auto de Marcelo Quezada y

Marisela Paredes, omite absolutamente la conversación relativa a las manchas de sangre que le vieron. Los menciona como "*estos muchachos*", y que en primera instancia "no los conoció, pero después en el camino los vio mejor, y sí, ellos vivían en la misma población que él vivía". Vale decir, ratifica que los conocía.

Dice que cuando llegó a su casa, le cuenta a su mujer que se le habían quedado las botas, porque la noche anterior las había lustrado. Vale decir, no que a ella se le hubiere olvidado colocarlas en el bolso, como dijo, también, sino que a él se le habían olvidado porque la noche anterior las había lustrado.

Sobre el cambio de ropa lo justificó diciendo que se puso ropa más ligera, "un short y una camisita" que ese día salió abrigado, porque tenía que salir mucho antes de su domicilio para poder tomar locomoción, y que después cuando volvió y se cambió de ropa en su domicilio se había puesto ropa más ligera ya que iba a ser medio día de trabajo.

Lo que no es creíble, ya que siempre supo que iba a trabajar medio día; por ende, la razón que tenía para salir con ropa ligera ya existía cuando salió por primera vez. Además, dice que salió abrigado, porque tenía que salir mucho antes para tomar locomoción, sin embargo, de todas formas eran cerca de las 8:15 horas cuando llegó devuelta al paradero, vale decir, que si era una cuestión de temperatura entre las 07:00 y las 08:00 de la mañana en un mes como noviembre, no puede decirse que se hubiere producido una diferencia de temperatura tan drástica que lo hubiere obligado a cambiarse completamente el tipo de ropa. En suma, se observa que a las 07:00 horas salió completamente de negro, con pantalones negros o azules, casaca de pluma negra con capucha y sobre eso otra casaca también oscura, vale decir, completamente invernal y de negro, y una hora más tarde sale en short y una camisa de muchos colores, guayabera, como dijo el acusado

ante la PDI, lo que no resulta lógico, a menos que la intención haya sido no ser relacionado con sus vestimentas anteriores.

Sobre por qué cambió el bolso negro por un bolso rojo, dijo que cuando se fue a cambiar ropa, “su señora le dice que el bolso estaba sucio”, “con ese bolso vas a trabajar huevón”, le habría dicho. Pero no explicó suficientemente por qué el bolso estaba sucio ni la necesidad de cambiarlo por otro en razón de ello.

Agrega, que una vez que iban pasando con su colega Luis Morales por el sitio del suceso dijo que divisaron un vehículo rojo en una orilla del camino, y que conversaron que podía ser un accidente, pero omitió decirle a su acompañante que él había tenido contacto con la víctima ese día, como era su versión.

Algo que parece extraño, al igual que lo pensó el propio **Luis Morales Torres**, quien en estrados dijo que más tarde, como a las 16:00 horas, un sargento le contó que el acusado había visto a la víctima en la mañana, y eso le llamó la atención, pues le pareció extraño, ya que si lo vio antes que se encontrara con él, por qué entonces no se fue con él.

Que, supuestamente carabineros decía que lo habían asaltado 2 personas y le habían robado un maletín con plata, y que una de las personas había arrancado para el sector de Los Manzanos, y que un vehículo blanco lo había interceptado. Información que nadie corroboró en el juicio ni admitió haberle entregado al acusado.

Dice que se acercó al personal de la PDI para decirles que lo había visto al otro lado de la carretera y que venía solo. En esto el acusado corrobora lo que dijeron los policías y que fue el motivo por el cual declaró en calidad de testigo, en primera instancia.

Que luego el acusado declara haber sido presionado psicológicamente para inculparse, siendo amenazado con quitarles a sus hijas, que lo tuvieron

declarando cuatro horas y que incluso lo hicieron desnudarse, y que no lo dejaron leer su declaración. Que fue tanto que su Mayor Poveda lo defendió les dijo que no lo trataran así, porque era funcionario de Gendarmería.

Pues bien, respecto a esas acusaciones, se debe señalar que el acusado admitió que no hizo ninguna denuncia por esos supuestos malos tratos, ni ante la propia PDI o ante el Juzgado de Garantía. Los funcionarios de la PDI fueron consultados al respecto y negaron todo tipo de apremio, y el mayor Poveda no declaró como testigo, ni durante la investigación ni en el juicio oral.

Asimismo, contrastado por el Ministerio Público con su declaración ante la PDI, decía que la declaración había sido leída y para constancia se firmaba, y el acusado reconoció que esa era su firma. Además, de la misma declaración se evidenció que había durado cerca de dos horas.

Dijo que tenía una *"una heridita"*, sin señalar dónde, lo que fue negado por los funcionarios quienes dijeron que al menos en el rostro no tenía ninguna herida y que no constataron lesiones, pues estaba declarando como testigo. Aclaró a la parte acusadora que la lesión a que hacía referencia estaba ubicada en la frente donde empieza la piel, pero no había tomado una fotografía de esa lesión ante la supuesta negativa de la policía de registrarla fotográficamente.

Dijo que le destruyeron la casa por dentro y presionaron a su mujer para que lo delatara, pero de eso tampoco hay evidencia ni denuncia.

Que, en la unidad penal se comentaba que la víctima había tenido un problema días o semanas antes con unos venezolanos, ya que habían peleado por unos temas de faldas. Arista que fue investigada y descartada por la policía.

Dijo que la víctima era prestamista, lo que es cierto, y reconoció que le había pedido dinero, pero que le había pagado y que cuando alguien se

atrasaba un poco él entendía. Que le pidió dinero prestado a la víctima como \$1.000.000 y se lo pagó en cuotas en dinero en efectivo.

Reconoció que el pasaje peatonal tenía una extensión de 100 m aproximadamente.

Afirmó que tenía una enfermedad (psoriasis) y a causa de esa enfermedad tenía heridas en todo el cuerpo, costras, y que al momento de rascarse le sale sangre quedando “como una pelotita de sangre en el sector”, que incluso le dijo a un funcionario de la PDI que le tomara una foto de esto, pero le dijo que no era necesario, porque se notaba que era una herida. Lo que fue desmentido por los detectives puesto que dijeron mientras prestó declaración no tenía lesiones, y que cuando fue detenido tampoco tenía lesiones.

Admitió que el bolso negro incautado era el bolso que aparecía en el video. Y reconoció que la secuencia del video en donde aparecía un sujeto vestido completamente de negro, encapuchado y con un bolso negro, era él, esto es, cuando se bajó del auto de su cuñado, cuando cruza hacia el sector del paradero, cuando pasa el auto rojo de la víctima, cuando ingresó al paso peatonal, y cuando llega el vehículo que lo llevó hacia Negrete.

En esta parte mientras observaba el video exhibido por la defensa, dijo que mientras “***estaba fumando y viendo que le faltaban las botas, porque ahí se dio cuenta que no las había llevado, y que cuando lo vio lo saludó le dijo que no porque se le habían quedado las botas***”.

Pese a que se indica eso habría ocurrido el minuto 7:44:27 según hora video, eso no se ve en la grabación, puesto que el acusado estaba fuera del ángulo de visión de la cámara, y ya hemos dicho que no se observa ningún indicio de detención por parte del auto de la víctima, ya que llegó al cruce a una velocidad constante, solo disminuyendo para enfrentar el disco pare.

Como se podrá observar, en esta versión el motivo de no irse con la

víctima, ya no era que se iría con Luis Morales, sino que derechamente porque se le habían quedado las botas.

También reconoce que cruzó trotando la carretera, y que la persona que ingresa al paso peatonal era él, aunque dice que fue para ir al baño.

Que dice que los restantes 6 o 7 minutos estaba buscando un lugar donde defecar, puesto que "era un lugar súper transitado", lo que no tiene sentido, ya que no es lógico buscar un lugar muy transitado para defecar.

Identifica el furgón blanco y el automóvil gris, y el momento en que Guadalupe Paredes ingresa al pasaje; luego asevera que aparece una persona desde el paso peatonal, pero que no era él (7:52:25). Afirma que esa persona está haciendo con las manos como guardando cosas, y viste una chaqueta negra, (refiriéndose al joven que fue mencionado como estudiante por la PDI).

Dice que él salió a las 7:52:52 (hora video) y que era la persona que estaba atrás del furgón, y que estaba vestido con un pantalón negro y un polerón con gorro negro. Dice que en ese momento llevaba el polerón desabrochado, que es coincidente con lo apreciado por Marisela Paredes que dice que llevaba su casaca desabrochada cuando iba a bordo del vehículo.

Dijo que carabineros les había dicho que le habían robado un bolso, un maletín con dinero, que lo había interceptado en un vehículo. Lo cual no fue acreditado con ningún medio de prueba.

Explicó que la víctima se detuvo en la garita, puesto que debe haberlo visto fumando en ese sector, y que entonces se detuvo y él ***se acercó y abrió la puerta del copiloto y se sentó en el asiento del copiloto, y ante el ofrecimiento de la víctima de llevarlo hasta Angol, le dijo "que no se iba a ir con él, pues se iba a ir con el Morales"***. Que esta parte es una de las más extrañas e ilógicas del relato del acusado, puesto que asegura que abrió la

puerta del copiloto, y se subió a bordo del auto de la víctima en el asiento del copiloto, únicamente para decirle que no se iba a ir con él, si no que con Luis Morales, lo que no tiene sentido, a menos que con ello haya pretendido justificar alguna evidencia que encontrara la policía que lo situara al interior del vehículo de la víctima. Como se podrá apreciar, en esta parte el ir a buscar las botas a Negrete no se menciona.

Consultado si le había dicho a la policía que había ido al pasaje a defecar o hacer sus necesidades, el acusado contestó que *"sí, pero que no lo habían tomado en cuenta"*. Sin embargo, al ser contrastado con su declaración ante la PDI se evidenció que había declarado que ***"al llegar a ese lugar fui a orinar al lado de la pandera, en ese mismo lugar había un furgón grande"***.

Que confrontado por el Ministerio Público ante evidente contradicción en su relato, el acusado se justificó diciendo que estaba bajo mucha presión, que no recordaba muy bien, y que ni siquiera había leído esa declaración. Justificación que no es creíble, porque son cosas muy distintas y con connotaciones muy diferentes para este caso, ya que orinar toma mucho menos tiempo que defecar, y el acusado con su cambio de versión entrega una versión que le permite justificar qué hizo en esos casi 8 minutos en que demoró en salir del callejón.

**54º.-** Que, pese a que ya algo se adelantó en el análisis precedente, la declaración del acusado se debe analizar también en función de la entregada por éste ante a la PDI. Que al respecto el detective **NICOLAS LAGOS SANHUEZA**, señaló que también llegaron lugar de los hechos funcionarios de Gendarmería de Chile, quienes habían llegado para corroborar si efectivamente el fallecido correspondía a un gendarme de su dotación y que dentro de los gendarmes que llegaron al sitio del suceso se encontraba el acusado, Carlos Andrés Contreras Villa, quien le señaló a un

funcionario de investigaciones que durante el transcurso de la mañana había tenido contacto con la víctima. Motivo por el cual, y al tener estos nuevos antecedentes de importancia se le tomó una declaración en calidad de testigo.

En dicha declaración Carlos Andrés Contreras Villa dijo que era funcionario activo de Gendarmería de Chile e ingresó el año 2014, que llevaba 7 años en el Centro de Detención Preventiva Angol, y señala que se encontraba con licencia por estrés desde el 18 de noviembre de ese año, el motivo por el cual le tocaba retornar sus labores justamente el 23 de noviembre del año 2021. Dice que como su auto se encontraba con un desperfecto toma contacto con un compañero de trabajo de nombre Luis Morales, que también es gendarme, y le pide que lo traslade desde Coihue hasta Angol, que esto queda coordinado el día anterior y Luis Morales accede y quedan en juntarse el día 23 de noviembre.

Dice que se levanta a las 06:30 horas, se viste con una **"camisa hawaiana, un jeans, unas zapatillas y un cortaviento negro"**. Que sale de su casa aproximadamente a las 07:00 horas y se encuentra con su cuñado, quién es pareja de Marta de nombre, Pedro Ruiz, y se ofrece a llevarlo hasta Coihue desde Negrete. Que llegan al cruce Coihue a las 7:10 horas, aproximadamente, y Pedro Ruiz sigue su camino hasta Los Ángeles, mientras el acusado se queda en el paradero esperando a Luis Morales. Que luego, aproximadamente a las 7:30 horas, reconoce el vehículo de la víctima, el suboficial Milton Sandoval, quien para en la garita en la cual se encontraba el acusado, éste se sube al vehículo y la víctima se ofrece a llevarlo hasta su lugar de trabajo, que era el mismo, porque ambos eran gendarmes y trabajaban en el mismo centro de penitenciario. Que el acusado le dice que **"se sube al vehículo solo para decirle que no se va a ir con él, porque ya tenía coordinado con Luis Morales su traslado"** hasta el penal, dice que se

baja del vehículo, y la víctima sigue su trayecto en dirección a Angol.

Que continúa su relato señalando que antes de que llegara la víctima al paradero se había acordado de que le faltaban sus ***botas tácticas***, motivo por el cual decide volver a su domicilio para buscar las botas tácticas. Dice cruzó la calle, que pasa un colectivo, que él ve a un colectivero a quien reconoce como "Toño" que como iba lleno no lo llevó. Que el acusado señala que ve un furgón escolar de color blanco y dice que él ve a un niño que se encuentra en los asientos de atrás (niño que corresponde a Cristóbal quién es el que toma la patente del vehículo) y dice que como el colectivo no se detuvo porque iba lleno, le hace dedo a un vehículo. El detective Lagos destaca que el acusado no señala en su declaración quién es el conductor ni la acompañante sólo indica que la mujer corresponde a una dama "chiquita gordita", dice él, y que el conductor iba con un jockey, lo cual también no coincide con la declaración que dan Marcelo Quezada y Marisela Paredes, por cuanto ellos reconocen enseguida al acusado no así éste, por lo que en definitiva **no da los nombres de las personas que lo trasladan en el vehículo.**

Dice que en los asientos de atrás había unas cajas con frutillas y cerezas, que le pregunta a los dueños del vehículo si andaban comprando en la vega, y se da una pequeña conversación, pero **no señala el hecho de que el conductor había visto que él tenía sangre en la región de la frente.**

Agrega que al llegar a la Población Luis Salamanca él desciende y las personas continúan con su trayecto en el vehículo. Que ingresa a su domicilio y su pareja Bárbara Ramos le pregunta que por qué había regresado a la casa y él indica que se le habían olvidado las botas tácticas. Que en esa misma oportunidad se cambia la ropa, se saca su chaqueta de color gris, y los pantalones y se pone un short, un pantalón corto tipo jeans, y sale nuevamente a esperar locomoción colectiva para trasladarse hasta el

cruce Coihue.

Que tomó locomoción colectiva que llegó al cruce alrededor de las 8:20 horas aproximadamente, y que llega a su compañero de trabajo Luis Morales y retoma el viaje en dirección al Centro de Detención Preventiva Angol.

Agrega que llegan a su lugar de trabajo su compañero se queda estacionando el vehículo y él se va a cambiar ropa, y se pone su vestimenta de gendarme y marca la huella minutos antes de que den las 9:00 horas.

Dice que una vez que está en el recinto penal se acerca el mayor Poveda y le pide que lo acompañe hasta el sector de Coihue, ya que el suboficial Milton aparentemente había tenido un accidente y estaba fallecido. Que se trasladan hasta ese lugar y ve el auto de la víctima a la orilla de la carretera, y que el cadáver estaba tapado con un nylon.

Luego le indica a un funcionario de investigaciones que había tenido un contacto en la mañana con la víctima, y se le consulta si en este trayecto que hizo en la mañana con Luis Morales, si había visto a la víctima en la vía pública o si había visto el vehículo de éste cuando se trasladaba con Luis Morales, respondiendo que ven el vehículo, pero que en ese momento no lo asocian al auto de la víctima, y que de hecho el acusado le había hecho un comentario a Luis Morales señalándole “maldita la carretera”.

Se le consulta si tenía alguna participación en el fallecimiento de la víctima, pero niega tener alguna participación y que se le consulta si utilizaba cuchillo diariamente, a lo que responde que sí, que sí utiliza cuchillo diariamente, pero que justo en esta oportunidad no portaba.

Finalmente se le pregunta por cómo era su relación con la víctima, a lo que responde que no son amigos, que son compañeros de trabajo y que la víctima realizaba labores de prestamista en su lugar de trabajo, y que a él mismo ***“le había prestado \$1.000.000.- y que él tenía una deuda pendiente”***

**por \$320.000 pesos, aproximadamente**” y que también le había prestado dinero a su hermana Marta, pero desconocía cuánto era el monto, y que la víctima no se hacía problemas si no le pagaban en las fechas acordada.

Se le consulta si tenía algún inconveniente en que se trasladaran hasta su domicilio para efectuar búsqueda de vestimenta y de alguna evidencia y él dice que no tiene problemas finalizando la declaración.

Que como su declaración discrepaba en muchas cosas con las declaraciones ya existentes, se conversa con el fiscal y se llega a la conclusión de que hay que trasladarse hasta el domicilio del acusado para buscar vestimentas o evidencia que podría estar relacionada al homicidio.

**55°.-** Que, en líneas generales reitera la misma versión, pero con algunas diferencias. Lo primero que llama la atención es que diga que estaba con licencia médica **por estrés**, desde el 18 de noviembre de ese año, lo que no mencionó durante el juicio oral.

Dice se viste con una ***"camisa hawaiana, un jeans, unas zapatillas y un cortaviento negro"***. O sea su versión acá es distinta pues en el juicio dijo que andaba vestido de negro y con dos chaquetas oscuras. De lo que se infiere que en ese momento no quiso describir la verdadera vestimenta que usaba, pues había sido visto por al menos cuatro personas, y no quería que se descubriera su verdadera participación en los hechos.

Si menciona que se subió al vehículo de la víctima pero bajo otras circunstancias, esto es, que no se iba a ir con él porque ya tenía coordinado con Luis Morales su traslado hasta el penal.

Sin embargo, acá dice que se dio cuenta antes de que llegara la víctima de que le faltaban sus **botas tácticas**. En el juicio dijo que se había percatado después.

El acusado evita dar el nombre del conductor ni la acompañante que lo transportaron desde el sitio del suceso, ni menciona que los conocía.

Tampoco reconoce el hecho de que le hubieran visto sangre en la región de la frente.

A su esposa le dice que se le habían olvidado las botas tácticas, no que a ella se le había olvidado echarlas.

Cuando se le pregunta por cómo era su relación con la víctima, dice que no son amigos, que son compañeros de trabajo, y que la víctima realizaba labores de prestamista en su lugar de trabajo, y que a él mismo **“le había prestado \$1.000.000.- y que él tenía una deuda pendiente por \$320.000 pesos, aproximadamente”** y que también le había prestado dinero a su hermana Marta, pero desconocía cuánto era el monto, y que la víctima no se hacía problemas si no le pagaban en las fechas acordadas.

En esta declaración el acusado dice que aún le adeudaba dinero a la víctima y que también le había prestado dinero a su hermana, en cambio en el juicio dijo que ya le había pagado y omitió lo de la deuda de su hermana.

**56°.-** En el mismo sentido declaró el detective **FELIPE OÑATE FRANCE**, quien explicó que la declaración del acusado comenzó como a las 14:00 horas, y que se tomó la decisión por parte del comisario Burgos de tomarla en calidad de testigo, pues hasta ese momento faltaban diligencias por realizar, como el levantamiento de cámaras, para establecer la dinámica de los hechos y confirmar las declaraciones de los testigos, ya que sólo se contaba con la declaración de Marisela Paredes, quien había entregado la fotografía de Facebook y lo había señalado como la persona que había transportado y que le había visto manchas de sangre.

Refiere, también, refiere se encontraba con **“licencia médica debido a estrés”** y le correspondía llegar a trabajar en el mismo día 23 de noviembre del año 2021. Dice que como tiene problemas con su automóvil para llegar a Angol lo hace en locomoción pública, pero dice que viaja desde Negrete a Coihue y después toma otro bus de la locomoción pública hasta a Angol,

pero que el día 22 de noviembre de 2021 se contacta vía telefónica con su compañero de trabajo Luis Morales, apodado “cogote de termo”, y le pide si lo puede trasladar a su lugar de trabajo al día siguiente, por lo que acuerdan juntarse a las 8:15 horas, aproximadamente en el cruce Coihue.

Que, la mañana del día 23 de noviembre de 2021, se levanta aproximadamente las 6:30 horas, y **“que se viste con una camisa floreada con tonos ocre y rojo, tipo hawaiana, sobre este se pone un cortaviento de color negro, jeans de color azul y unas zapatillas grises y llevaba un bolso con tirantes rojos, completo”**.

Vale decir, a diferencia de su declaración en el juicio la camisa de muchos colores que mencionó el acusado se la habría puesto en la mañana la primera vez que salió, pero en el juicio dijo que se había puesto para salir una polera roja debajo de las chaquetas negras, y que la camisa de muchos colores se la había puesto cuando se cambió de ropa. Quedó claro que ante la PDI dijo que la primera vez había salido con un bolso rojo.

Seguidamente, justo sale su cuñado que vive al frente, que es esposo o pareja de su hermana Marta Contreras Villa, y que lo traslada en vehículo hasta Coihue **“llegando aproximadamente a las 7:10 a 7:15 de la mañana”** y se posiciona en un paradero ubicado en el cruce justo al frente donde paran unos colectivos de color amarillo.

Que estaba en eso cuando siendo las **“7:30 horas de la mañana”**, observa, en la ruta desde Los Ángeles viene la víctima, en su vehículo Hyundai Accent de color rojo, dice que al verlo se detiene a un costado de la berma, él se acerca al vehículo y **“se sube al asiento del copiloto”**, donde se produjo una pequeña conversación con la víctima, y le dice que no se va ir con él **“debido a que ya había hecho el compromiso con Luis Morales”**, y que posteriormente desciende del automóvil y la víctima sigue su camino.

Que después de eso **“se le habían olvidado las botas tácticas”** del

trabajo, y decide cruzar hasta el otro paradero que va hacia la ruta que une Coihue Negrete donde se estacionan los vehículos de color amarillo. En un momento, dice que **“se mete a un paseo peatonal con la intención de orinar, para luego regresar”**, y observa que hay un furgón de color blanco en el lugar desconoce si adentro estaba el conductor pero sí **“observa a un estudiante en el interior”**.

Como se podrá observar, se confirma que a la PDI les dijo que iba a orinar.

Que también observa que por la ruta pasa un taxista conocido como “Toño” que es de Negrete, pero como iba lleno no pudo llevarlo, e indica que justo en el momento iba pasando un vehículo de color gris tipo sedán, a quien le solicita si lo puede trasladar a Negrete, y ellos acceden, por lo que se sube al asiento posterior atrás del conductor. Dice que observa que en el vehículo llevaban unas cajas con frutas y le pregunta a ellos de dónde venían y le indican que de la vega, pero dice que no hubo mayor conversación que esa, solo el comentario de que a su hija le gusta mucho la fruta.

Como se podrá observar, según la versión del acusado todo lo referido por los testigos Marcelo Quezada y Marisela Paredes no existió.

Que posterior a eso le pide que lo deje en la población Luis Salamanca donde reside. Que desciende del automóvil y camina en dirección a su domicilio. Que una vez que llega al domicilio se encontraba su pareja de nombre Bárbara. Que **“ella le pregunta por qué había regresado y le dice que se le habían quedado las botas”**.

Que **“decide cambiarse vestimenta se saca el polerón chaqueta negra, y el jeans, y se viste con un short y solamente la camisa floreada y las zapatillas puma color gris,”** para nuevamente salir del domicilio y dirigirse al paradero para tomar locomoción pública. Se sube a un bus y llega nuevamente a Coihue, al mismo lugar donde había estado anteriormente, y

siendo las 8:20 horas aproximadamente, pasa su colega Luis Morales, con quien se dirige a su trabajo en Angol.

Señala que llegan al trabajo aproximadamente a las 8:50 horas y que ingresó a las 9:00 horas, se cambió las vestimentas de trabajo, mientras que Luis Morales estacionaba el vehículo y marca su huella de ingreso.

Que posteriormente, a las 9:10 horas, aproximadamente, el Mayor Poveda le indica que tiene que acompañarlo para verificar la posible muerte de un funcionario, pero que podría tratarse de Marcelo Sandoval, así que en compañía de otro funcionario concurren hasta el lugar, donde había una ambulancia, los carabineros, la PDI, y el Servicio Médico Legal. Que según carabineros aparentemente lo habían matado, que le habían quitado un bolso e indica que en un momento no recuerda bien pero el Mayor Poveda le dice que tenía que reconocer al funcionario, y que en ese momento ***“él se acerca a un funcionario de la PDI y le indica que había visto a la víctima durante la mañana y que habían tenido una pequeña conversación”***. Se le consultó si en el trayecto que hizo con Luis Morales había visto el auto en la carretera cuando ocurrieron los hechos e indicó que cuando pasó por la ruta efectivamente ***“había un auto de color rojo estacionado a un costado, pero que no lo relacionó con el vehículo de la víctima, que pensó que era un accidente”***, e incluso le hace un comentario a Luis Morales al respecto, que era “maldita” la carretera.

Que se le consultó si él tenía participación en la muerte de la víctima respondiendo que no tenía ninguna participación. ***“Se le consultó si él había transitado por el paseo peatonal de la línea férrea, durante la mañana, e indicó que no, que solamente fue orinar a un costado de la pandereta”***. También se le consultó que cómo era la relación con la víctima, y le indica que no era una relación de amistad, más bien de trabajo, que ***“la víctima se mantenía como prestamista al 20%, incluso a él le tenía prestado dinero,***



*aproximadamente le había pasado \$1.000.000 de pesos, debiéndole a la fecha de \$320.000 y con una cuota atrasada”,* que la víctima nunca se hacía problema con eso, que uno le explicaba la situación, la comprendía.

También indica que la víctima *“le facilitó dinero a su hermana, desconoce el monto”* y también cuenta que *“la víctima se dedicaba a vender cigarrillos en la cárcel de Angol a los reos y que lo pillaron”,* y que por esa razón lo habían cambiado de módulo, pero no sabía qué sanción recibió. También indica dentro de la declaración, que la víctima había tenido un problema hace unos 2 meses atrás, aproximadamente, debido a una pareja Venezolana que él tenía, donde había peleado, al parecer, con 2 Venezolanos *“por delitos de fraude”*.

Agregó el detective Oñate que se le consultó si era efectivo que en su frente pudo haber tenido sangre cuando fue transportado por Marcelo Quezada y Maricela Paredes, y dijo *“que pudo haber tenido sangre en la frente porque tenía una enfermedad llamada psoriasis y en ocasiones sangraba, y sobre los antebrazos dijo que no era posible eso porque no tenía ninguna lesión”*.

Se debe destacar en este punto que el acusado admite que pudo tener sangre en la frente, pero lo atribuye a una enfermedad llamada psoriasis; sin embargo, cuando declaró ante la policía el mismo día de los hechos el acusado no tenía ninguna lesión, y cuando fue preguntado por los testigos Marcelo Quezada y Marisela Paredes por la sangre les dijo que había sido una espinilla, aunque los testigos dijeron que no le vieron ninguna espinilla. Además como el mismo acusado reconoce, la sangre en sus antebrazos no se explicaría puesto que en esa zona del cuerpo no tenía lesiones atribuibles a la psoriasis.

De igual manera no está de más señalar que la impresión que les dio a los testigos referidos ver sangre en el rostro del acusado y Marisela Paredes

haber visto, además, sangre en sus muñecas o antebrazos, sugiere que no se trató de una simple espinilla o de la psoriasis, puesto que a los testigos les causó inquietud y temor al verlo así, ensangrentado, efecto que no produce en las personas una simple espinilla.

Que, la declaración comenzó a las 14:10 horas, duró como una hora, y se encontraba también Gabriel Urrutia Lobos, ***“que estaba a un metro y medio de distancia y no le vio ninguna lesión en el rostro, no tenía herida, costra o sangre seca, rasguño o espinilla, ni tampoco sangró espontáneamente”***.

Finalmente, negó que se hubiera presionado al acusado para obtener una confesión, como que le iban a quitar a los hijos, y que no se le gritó. Sobre el mayor Poveda dijo que éste concurrió a la unidad policial, pero se mantuvo afuera y no presenció la declaración.

Destacó el detective Oñate que el acusado dijo en su declaración policial que se le habían quedado “las botas tácticas” y no refiere conocer a las personas que lo llevaron de regreso a Negrete; y que la razón del cambio de vestimenta era porque a esa hora hacía calor, y que esta vez llevaría un bolso rojo.

**57º.-** A su turno, en el mismo sentido **GABRIEL URRUTIA LOBOS**, dijo que se le tomó declaración al acusado **Carlos Contreras Villa**, en calidad testigo, y les indicó que trabajaba en Angol que estaba saliendo de una licencia y ese día se había quedado de juntar con otro colega de trabajo, el cual lo iba a pasar a buscar en Villa Coihue a eso de las 8:15 horas. Señala que sale a las como a las 7:00 horas de su casa, justo se encuentra con su cuñado que le ofrece llevarlo hasta Coihue a lo cual él accede, y llega más o menos como a las 7:10 a 7:15 horas. Que, estaba esperando cuando ve que pasa el Suboficial Milton, el que lo saluda, se sube el vehículo y le dice que se iba a ir con otro colega al trabajo en Angol, que eran como las 7:30 horas. Que

después que se fue la víctima, recordó o se percató que no llevaba los **pantalones tácticos**, por lo cual se decidió a volver a la casa, cruzando a la otra garita que va hacia Negrete, donde empezó a hacer dedo. Dice que uno de los vehículos que pasó, incluso era un colectivo que lo manejaba "Toño", el cual no le paró. Que posteriormente se fue en el vehículo gris, que el conductor era un caballero y al lado iba una señora, le consultó si venían de la Vega, ya que al lado tenía una fruta. Que, luego, cuando llegan a la población Luis Salamanca, se baja va a su casa, toma el pantalón, se cambia de ropa, porque dice que anda con un cortaviento negro, unos jeans oscuro, zapatos oscuros, también se saca esa ropa, y se coloca una **camisa guayabera**, unos shorts y unas sandalias o chalas, o algo así, y posteriormente vuelve a Coihue donde se encuentra con Luis Morales como a las 8:30 horas, que era el colega que lo iba a llevar.

Que como a las 9:00 registra su ingreso con huella en gendarmería. Pero le avisan que el suboficial Milton había tenido un accidente, y que había fallecido, por lo cual concurrió junto a otro colega más antiguo al lugar, donde se percata que efectivamente estaba fallecido. Que según lo que habría escuchado por personal de carabineros que a la víctima le habrían quitado un bolso y lo habrían matado. Que al consultarle sí cuando ellos pasaron por el camino a Renaico vieron el vehículo de la víctima, dijo que sí vio un vehículo rojo, pero no lo relacionó con el de la víctima y pensó que era un accidente, y que incluso hizo un comentario al respecto algo de la carretera. Que al consultarle su relación con la víctima refirió que era su superior, y que además era prestamista, ya que les prestaba dinero y cobraba un 20%, y que de hecho él había solicitado un préstamo de \$1.000.000, el cual, al parecer, lo estaba pagando. También indica que unos meses antes la víctima había tenido problema de faldas con una Venezolana, y al preguntarle si acostumbraba a andar con cortapluma o cuchillo indica

que sí, siempre andaba con una cortapluma, y cómo había salido de su domicilio en una primera instancia, dice con un polerón negro, jeans oscuro y un bolso rojo, si no me equivoco, dijo el detective Urrutia.

Que cuando recuerda o se da cuenta que le faltaba el pantalón, dice que ***"al cruzar hacia la garita, se mete como en la entrada del paso peatonal a fin de orinar y después sale a hacer dedo"***.

Finalmente, dijo que le parece que el acusado manifestó que tenía como una irritación en la frente, pero no recordaba bien. Que presenció la declaración del acusado, pues quien la tomó fue Felipe Oñate, y que duró más de 40 minutos, pero que no le vio nada en la frente ni una espinilla, o lesión en su rostro, y tampoco sangró espontáneamente.

**Además, dijo que el acusado había justificado el haberse cambiado completamente de ropa en que ya hacía calor cuando volvió a salir.**

Que, como se podrá apreciar esta declaración es bastante similar a la que expuso precedentemente el detective Oñate, quien fue el que la tomó materialmente, la única diferencia es que el detective Urrutia señala que la justificación que dijo el acusado para volver a Negrete era que se le habían olvidado sus pantalones tácticos lo que no corresponde, ya que en eso son coincidentes los detectives Oñate y Lagos, quienes refirieron que lo que se le había olvidado eran las botas tácticas.

**58°.-** En cuanto a si el acusado tenía lesiones al momento de su detención el 29 de noviembre de 2021, el detective Oñate dijo que no tenía lesiones, lo cual fue corroborado por el **documento N°2 de otros medios de prueba** consistente en la hoja DAU del imputado proveniente del hospital de Los Ángeles, N°92877 de 29 de noviembre de 2021, que señalaba: **"traído por funcionarios PDI para constatación de lesiones, antecedentes, psoriasis, anamnesis y examen físico acude paciente en calidad de detenido esposado, niega lesiones al examen, no observó lesiones en**

**este momento características de lesiones: sin lesiones”.**

**59°.- Conclusión policial.** En definitiva el detective Nicolás Lagos concluye que la declaración del acusado contiene parte de la verdad, pero omite y miente al momento de negar participación en los hechos, por cuanto después de que Pedro Ruiz lo deja en el paradero, el acusado ve pasar el vehículo de la víctima y mientras éste efectúa el traslado por la ruta vehicular que va hacia Angol, el acusado atraviesa el paso peatonal y llega antes que la víctima a la ruta Q-180. Que esto es omitido por el acusado, y que es en esa ruta donde la víctima se detiene, e ingresa el acusado al automóvil al Hyundai Accent de color rojo, y una vez adentro del vehículo es donde ocurren las primeras agresiones, que se encuentran alojadas en la región cervical, y es por eso que existe tanta sangre dentro del vehículo, debido a que las heridas que pasan ahí llevan vasos sanguíneos de alto torrente.

Que entonces la víctima logra bajar herida del vehículo con un bolso de color negro, lo cual es visto por la testigo presencial, la testigo Guadalupe Paredes, quien logra ver esta parte de los hechos cuando se baja del vehículo, y cuando se baja el acusado persiguiéndolo, continuando con las agresiones físicas con un elemento cortante, ya en la vía pública en contra de la víctima.

Que luego el acusado regresa por el mismo paso peatonal por el cual había llegado, todo esto, mientras era observado por la testigo Guadalupe Paredes, quien lo sigue en el trayecto hasta que el imputado se sube al vehículo de Marcelo Quezada, quien también reconoce al acusado cuando se sube al vehículo y lo traslada hasta su domicilio en Negrete, es decir, todas las declaraciones son coincidentes y se le atribuye total responsabilidad en el homicidio de Milton Sandoval al acusado Carlos Andrés Contreras Villa.

Destacó el detective Lagos que en la versión del acusado se observaban diversas incoherencias, como, por ejemplo, que mientras que a

Luis Morales le dijo que había regresado a Negrete porque se le había quedado **el uniforme**, a los testigos Marcelo Quezada y Marisela Paredes les dijo que su señora no le había echado **el pantalón**, y cuando el acusado presta su declaración ante personal policial en calidad de testigo, señaló que se le quedaron **las botas**. Vale decir, que cada vez que el acusado había comentado esa circunstancia había mencionado prendas distintas.

Concluyó también el detective Lagos que el móvil del crimen podría corresponder a la deuda que tenía el imputado en contra de la víctima sumado, también, a que el acusado hace mención a una licencia por estrés y su pareja hace mención a la licencia médica producto de una lesión en el pie. Que esta deuda es probable que le haya traído alguna presión y, por ende, haya actuado de esta manera en contra de la víctima. Tampoco él se refiere de buena manera a la víctima, pues dice que no son amigos, que solo son compañeros de trabajo e incluso señala que la víctima se dedicaba a vender cigarros dentro del complejo penitenciario en compañía con un reo, motivo por el cual, da a entender en su declaración que no tienen una relación de amistad, y lo describe de una manera peculiar.

**6º.-** Que, los detectives Nicolás Lagos, Gabriel Urrutia y Felipe Oñate, se refirieron en forma conteste a lo referido por diversos testigos que sólo declararon en sede policial, pero entregaron antecedentes importantes, como **Pedro Ruiz Torres**, quien es el cuñado del acusado Carlos Contreras, el que dijo que se trasladaba ***todos los días en su vehículo particular hasta su lugar de trabajo que se encuentra en Los Ángeles***, y señala que el día 23 de noviembre traslada al imputado a las 7:00 horas aproximadamente, ya que viven en el mismo pasaje uno frente al otro. Que lo deja en el cruce Coihue a las 7:10 aproximadamente y él sigue hacia Los Ángeles.

Que, posteriormente, en horas de la tarde su señora Marta lo llama por teléfono y le indica que había fallecido una persona llamada Milton

Sandoval, a quién Pedro Ruiz describe como el jefe del acusado. Que se le consulta por el préstamo que había hecho la víctima a Marta Contreras, su pareja, indicó que efectivamente tiempo atrás la víctima le había prestado \$100.000 pesos al 20% de interés y que pagaron una cuota \$20.000 pesos.

Se le exhibió a Pedro Ruiz un set de 3 fotografías del negocio Santa Teresita, se le exhibe el vehículo en el cual él iba junto al acusado, llegando al cruce aproximadamente a las 7:10 horas.

Sobre sus vestimentas señaló que se **percató que eran oscuras y que iba con un bolso negro**, y que en el trayecto hablaron del vehículo del acusado que lo tenía en el mecánico. Que al consultarle si lo había visto con alguna cortapluma o cuchillo indica que no.

Dice que sabía que la víctima era prestamista ya que también le había prestado dinero a su pareja, hermana del acusado, en este caso, y que **el acusado todavía le debía dinero a la víctima, como \$300.000 pesos**, aunque dice que la víctima entendía cuando se le explicaba cuando no le pagaban y que el asunto no pasaba a mayores.

Se le exhibió un set fotográfico de tres fotografías, obtenido de una cámara de vigilancia, que fue entregada en horas de la tarde del día 26 de noviembre de 2021, donde se podía observar la hora de llegada del auto color gris del cuñado, y que de dicho auto se bajaba una persona vestida de negro. Que el set fue exhibido al testigo Pedro Ruiz y **“éste reconoció su automóvil de color gris, llegando al referido cruce”**, pero no reconoce a la persona que aparecía descendiendo de su vehículo como su cuñado, el que vestía de color negro, debido a la calidad de la foto no puede asegurar que fuera su cuñado, pese a reconocer que era su vehículo.

**61º.-** Como se podrá apreciar el testigo Pedro Ruiz reconoce que el acusado salió esa mañana con vestimentas oscuras, y que todavía le adeudaba a la víctima cerca de \$300.000.- aunque no estaba seguro de la

cantidad. Además, aportó un dato relevante, que ya habíamos señalado, en el sentido de que todos los días salía a las 7:00 de la mañana hacia Los Ángeles, por lo tanto, el argumento del acusado para salir más temprano resulta débil, puesto que no tenía necesidad de ir al terminal de buses a tomar locomoción si su cuñado que vive al frente de su casa salía todos los días en auto hacia Los Ángeles

Que, también, se le tomó declaración a **Toño de apellido Hermosilla**, el que manifiesta que efectivamente es conductor de colectivo que hace como 15 años que trabaja por su cuenta todas las mañanas a eso de las 7:00 a 7:30 horas va hasta Villa Coihue a buscar a una pasajera, pero que de igual manera si encuentra otro pasajero durante el camino él obviamente lo lleva. Que al consultarle si vio al acusado indica que no. Que cuando se le muestra una imagen de su vehículo que fue tomada desde las grabaciones, indica que sí reconoce que era su vehículo el que pasó en ese momento.

Seguidamente le tocó confeccionar el informe policial que tiene relación con trasladar una muestra de ADN, específicamente, de la víctima y del acusado, que en ese entonces se encontraba recluido en la comuna de Cauquenes hasta el laboratorio que Criminalística de Concepción. Pero solo pudo llevar la muestra biológica de la víctima, que se hicieron las consultas en el Servicio Médico Legal de Cauquenes donde se iban a tomar las muestras biológicas del acusado, ***“pero informaron que éste no asistió a la toma de muestras,”*** lo cual fue informado a la fiscalía.

**62º.- Arista del conflicto anterior.** Que, el Ministerio Público por principio de objetividad, investigó también la arista relacionada con un conflicto que habría tenido la víctima meses antes con la nueva pareja de su expareja. Así presentó como testigo a **LUIS MORALES VALLEJOS**, quien, en síntesis, señaló que conoció a la víctima de nombre, Milton, una noche que andaba con Yojara, la ex pareja de Milton, y que en ese momento estaba

saliendo con él. Que venían llegando a la casa cuando ve a la víctima escondida detrás de un árbol. Que andaba con dos perros pequeños, y se los pasó a ella para ir a mirar, y vio a una persona detrás de un árbol. Que entonces salió corriendo, y que él lo siguió corriendo, pero que a la vuelta de la esquina, la víctima le tiró el auto encima. Que, luego tuvieron una “trifulca”, en donde se golpearon mutuamente. Que esa fue la única vez que lo vio, y que después pasaron los dos detenidos al juzgado.

Que como dos meses después, Yojara le contó que lo habían matado, pero no sabía cómo. Agregó, que no supo nunca más del proceso por la pelea, y que declaró ante la PDI en esta investigación.

Agregó que no tenía su número, y no sabía de sus redes sociales. Que con Yojara se estaban conociendo y que duraron como cuatro meses. Y que en ese tiempo estaba trabajando de Uber.

A la defensa, le dijo que era moreno, que tenía cejas bastante tupidas, y pelo negro. Que declaró en la fiscalía y le pidieron su teléfono, pero ya no utilizaba el teléfono que ocupaba en dicha época.

Que trabajaba de Uber y que dicha aplicación tenía un tope gratuito de hasta que \$150.000 pesos y que cuando llegaba a ese límite arrendaba cuentas, y además, arrendaba vehículos, por lo tanto, según reconoció a la defensa, no se sabía qué vehículo utilizaba en noviembre del año 2021.

Pero se recordaba los vehículos que tuvo, pero no se lo preguntaron. Señaló que tenía antecedentes penales por robo en bienes nacionales y por violencia intrafamiliar.

Que, sabía que la víctima había golpeado a Yojara en más de una ocasión y que incluso le había le había mostrado fotografías. Que tuvieron relaciones sexuales con Yojara. Que la pelea con la víctima fue pasadas las 00:00 y que esa noche se iba a quedar con ella.

Le llamó la atención que alguien estuviera espiando, Que primero

trató de tirarle el auto y luego retrocede y queda atrapado en unos fierros y entonces abre la puerta y comienzan a golpearse mutuamente. Y que Yojara intervino sólo para separarlos.

No tenía conocimiento que la víctima hubiera denunciado que hubiere sido agredido por dos personas. Tampoco se utilizó un cuchillo. Ni trató de robarle un computador.

No le dijo que era prestamista y sabía que era gendarme, pues Yojara le contó, no sabía que trabajaba en Angol. Cree que Yojara está viviendo en Santiago, y que es Boliviana.

**63º.-** Que como se podrá apreciar el testigo no desconoce que tuvo una riña con la víctima, donde hubo golpes mutuos, y que los dos terminaron detenidos y pasados al Juzgado. Pero de su declaración no se aprecia que el incidente que tuvo con la víctima tuviera la entidad para atentar contra su vida, puesto que dicha pelea se habría producido en julio de 2021, es decir, mucho tiempo antes del homicidio, y puesto que dijo que después de eso terminó con Yojara, y que no se habían vuelto a ver; además, dijo que nunca más volvió a ver a la víctima y que no supo qué había pasado con el proceso iniciado por esa riña. Por lo que no se aprecian elementos suficientes como para dudar razonablemente que el verdadero autor sea este testigo y no el acusado, puesto que por simple lógica el acusado no le habría parado a un desconocido, de acuerdo a lo que dijeron sus hijas, menos en plena época de pandemia y menos a alguien con quien tuvo una pelea, y no se evidenció en el sitio del suceso que el auto se hubiera desviado de su trayectoria en forma brusca por la acción de otro vehículo, como sugirió el acusado al decir que lo habían asaltado dos hombres que se movilizaban en un auto blanco. Por otra parte, esta persona no fue vista en el sitio del suceso atacando a la víctima, en cambio el acusado sí.

**64º.-** Que, sobre este tema también se refirió las hijas de la víctima,



en primer lugar **MIKAL SANDOVAL CASSANELLI**, quien dijo, en cuanto a la agresión sufrida por su padre, que fue en julio del año 2021, y que ese día estaba compartiendo con una amiga en la casa y su papá había salido con Yojara y después habían llegado a la casa y ahí estuvieron juntos hasta tarde, después la fue a dejar, y después ella se fue a acostar, porque eran tarde, como las 02:00 de la mañana. Que se quedó dormida y al otro día lo llamaba pero se dio cuenta que había dejado su teléfono en la casa y se preocupó. Sin embargo, después llegó a la casa como pasadas las 03:00 horas con una lesión en su cara, le dijo que había tenido un problema con Yojara que habían estado involucrados como 2 hombres. Que le preguntó más cosas, pero le dijo que en realidad prefería dejar eso en el pasado, que tampoco nunca más la iba a volver a ver.

Por su parte, **AMBAR SANDOVAL CASSANELLI**, dijo que sus padres llevaban separados unos 2 años, y que el 30 de Julio del año 2021 supo que había tenido una especie de conflicto donde tuvo que ir a carabineros, pero no sabía más detalles, supo que una persona lo había golpeado en esa oportunidad, y que su padre resultó con lesiones graves, que había sido azuzado por la expareja, pero no le dijo que lo quisieran matar, les contó solamente de la agresión.

Como se podrá observar las hijas de la víctima tampoco aportan mayores antecedentes de dicha riña, solo que habría ocurrido en el mes de julio de 2021.

**65°.-** Que, el detective **FELIPE OÑATE FRANCE** también le tomó declaración a **Luis Morales Vallejos**, quien indica que en el año 2019 comenzó una relación con Hasney, (Yojara) con altos y bajos, separándose por un tiempo y continuando su relación en junio del 2021, dijo que en esa relación con la víctima, Hasney había sufrido violencia física, que había visto una fotografía que le mostró Hasney, indicando que era muy celoso por la

diferencia edad. Señala que en julio de 2021, cuando estaba con Hasney le fue a dejar unos perritos a su domicilio, cuando observa que había un hombre detrás de un árbol, por lo que decide ir a ver de qué se trataba, pero esta persona sale corriendo y se sube a un vehículo y lo intenta casi atropellar, que él lo detiene y se da cuenta que era Milton Sandoval y comienzan una pelea a golpes con la víctima, siendo más tarde separado por Hasney. Indica que ambos son detenidos por funcionarios de carabineros, y que luego de ello perdió contacto con Hasney, manteniendo básicamente contacto telefónico.

Que señala que no tiene ninguna participación en la muerte de Milton Sandoval, y que el conflicto que tuvo fue solamente una pelea. También indica que se enteró de la muerte de la víctima, un día que vio una fotografía en las redes sociales donde vio el auto de Milton que salía en la fotografía, y también lo asoció debido a que en el estado de WhatsApp de Hasney había subido una fotografía de Milton despidiéndose por la relación que habían tenido.

Como se puede apreciar la declaración del testigo Vallejos es muy similar a la entregada en estrados, y no aporta mayores antecedentes que pudieran incriminarlo en el delito, frente al cúmulo de testimonios y evidencias que obran en contra del acusado.

**66°.-** Que, finalmente, según el detective Oñate, con fecha 22 de abril de 2022, se le tomó declaración a la testigo **Hasney Yojara Cruz Herbas**, expareja de la víctima, quien indica que inició una relación sentimental con la víctima en enero del 2019, y que deciden irse a vivir juntos, pero que su relación era de altos y bajos debido a la diferencia de edad que mantenía con la víctima y debido a que era muy celoso. Que, incluso, en más de una oportunidad éste la había echado de la casa, y que una ocasión resultó con unos moretones en los brazos. Que, producto de esto se cansó de esa

relación y le pone término en marzo de 2021. Que posterior a eso perdió contacto con él, pero seguía llamándola para poder retomar la relación. Que en el mes de julio del año 2021, accedió a juntarse con él en el mall de esta ciudad, que luego van a su domicilio y comparten con amigos, y en horas de la noche le dice que la vaya a dejar a su domicilio. Que le pide que la deje como a 5 cuadras de su domicilio para que la víctima no supiera donde vivía, pero no se percató que la víctima la venía siguiendo. Que entonces llegó a su domicilio Luis Morales Vallejos su pareja de ese entonces, que venía a dejarle unos perritos para que ella los cuidara, y cuando se los estaba entregando, un vecino les dice que había una persona detrás de un árbol. Que Luis le dice que se entre y que cuando vuelve a salir ve que se estaba produciendo una pelea en el exterior del domicilio entre la víctima y Luis Morales. Que ella intentó separarlos y que luego llegó carabineros al lugar, quienes los toman a ambos detenidos.

Que después de eso no tuvo más contacto con la víctima y que también terminó su relación con Luis Morales, ya que se molestó con lo que había pasado.

Vale decir, que el incidente no tuvo mayor trascendencia que la de una pelea puntual del momento, puesto que después de eso cada uno siguió con sus vidas por separado sin mayores consecuencias

Que en relación a la muerte de la víctima, dijo que el día 23 de noviembre de 2021, a eso de las 14:00 horas recibe un llamado telefónico de un colega de trabajo que le dice que a Milton Sandoval lo habían asesinado. Que ella de inmediato se puso a buscar información en las redes sociales para confirmar la noticia y pudo ver una fotografía donde se veía el vehículo de la víctima estacionado a un costado de la carretera, hecho que le llamó la atención a ella, porque que ***“él era muy precavido, en el sentido de que no le paraba a cualquiera en la carretera, por lo cual, asumió o intuyó que la***

*persona que había ocasionado esta muerte debía ser alguien conocido de él".* Además, dice que después se enteró que la persona que estaba involucrada en la muerte de Milton había sido precisamente un colega de trabajo.

Lo importante de esta testigo es que ratifica que la víctima era precavida y no le paraba a cualquier persona, concluyendo que si se detuvo debió ser por alguien que conocía.

También indica que una vez iniciada la relación con la víctima ella se enteró *que éste era prestamista al 20% (de interés) y que le prestaba dinero a colegas de trabajo y a familiares de éstos.* Agregó que dentro de los colegas de trabajo *"que Milton le facilitaba dinero había uno de apellido "Contreritas", que reside Negrete, dice que a él siempre le prestaba dinero, es más, cuando él terminaba uno de estos préstamos de manera inmediata comenzaba con otro".* Indica también que Milton le facilitaba dinero la hermana de Contreras, y que en más de una oportunidad esta persona dejó de pagar la cuota que le correspondía y dice *"que en más de una ocasión Milton tuvo que ir a presionar a Contreritas para que pagara el dinero, y dice que en una de estas ocasiones en que Milton iba a cobrar este dinero a la comuna de Negrete, ella lo acompañó y conoció a Contreras, y que después de eso Contreras comenzó a depositar \$50.000 pesos mensuales por la deuda".* También indica que Milton *"mantenía un cuaderno donde contabilizaba el dinero prestado y las personas que le debían"*, incluso ella tuvo la idea de confeccionar ese cuaderno cuando estaban juntos.

Esta testigo también es relevante porque confirma que el acusado era deudor de la víctima, señala que siempre le pedía dinero prestado y que cuando terminaba de pagar un préstamo inmediatamente le pedía otro, y también refiere que en más de una oportunidad la víctima tuvo que ir a presionar al acusado para que le pagara, porque no le pagaba, y que en una

de esas ocasiones ella lo acompañó y lo conoció. Y que después de eso comenzó a pagar de \$50.000 mensuales. También se debe destacar que lo nombra como “Contreritas”, que es el mismo apodo que él acusado mencionó en ese supuesto encuentro con la víctima. Además, también da cuenta de la existencia del referido cuaderno donde la víctima anotaba las cuentas que tenía por esos préstamos y la identidad de sus deudores.

Además, dijo que ella sabía que la víctima a fines del año 2020 mantenía su cuenta corriente del Banco Estado alrededor de \$20.000.000 de pesos y sacando cálculos unos \$8.000.000 correspondían a lo que tenía prestado. Lo que denota que no eran cantidades menores las que manejaba la víctima.

#### **PRUEBA DE LA PARTE QUERELLANTE**

67º.-. Que también prestó declaración, **LUIS MORALES TORRES**, quien, en síntesis dijo **que se movilizaba siempre en su vehículo particular desde Los Ángeles hacia Angol**, señaló que este hecho ocurrió cerca de Coihue en el camino que une Nacimiento con Angol. Que lo conocía hace como 6 años porque trabajaban juntos. Que ese día se dirigió desde su domicilio en Los Ángeles hacia el CP de Angol. Que se enteró cuando a las 9:00 horas llamaron de la PDI comunicando que necesitaban un oficial que fuera al lugar a reconocer el cuerpo de un posible funcionario de gendarmería.

Que trabaja aproximadamente hace 13 años en Angol y viajaba a lo menos 3 a 4 veces por semana dependiendo del turno. Que ese día lo estaba esperando un colega en Coihue, Carlos Contreras, con quien trabajaban juntos en el sector de la guardia armada, hacía aproximadamente como 1 año en el mismo departamento.

Que el día anterior el acusado le envió un audio de WhatsApp preguntándole si lo podría llevar desde Coihue hacia Angol, ya que él pasaba

por ahí, que esta solicitud la hizo a las 17:00 horas, y le respondió que sí, que tenía que estar ahí a las 8:20 horas, pues pasaba a esa hora por ahí, y señaló que había transportado a Contreras como 3 veces anteriormente.

Que durante la mañana le habló como a las 07:55 horas para decirle que lo esperara, porque venía en camino, y le envió una foto de dónde venía, una foto de cuando venía en el bus y otra de cuando llegó al paradero. Que cuando él llegó lo estaba esperando como las veces anteriores que lo transportó. Que sabía que el acusado vivía en Negrete que debe estar a unos 6 km de Coihue, y que pasan buses y colectivos entre Negrete y Coihue. Que él vivió en Negrete como 5 años en la misma población Luis Salamanca, y por eso sabía que por fuera de la casa del acusado pasaba la locomoción colectiva.

Indicó que el acusado vestía con un **short medio gris, una polera hawaiana roja con flores amarillas** y llevaba una **bolsa roja en sus manos como de género como las de supermercado** de color roja. Se sentó en el asiento del copiloto, le preguntó si se podía fumar un cigarrillo, le dijo que sí, bajó el vidrio mientras fumaba y se fueron conversando. Explicó que desde el cruce de Coihue, doblaron a la derecha, después cruzaron las vías (dos) férreas y se fueron hacia Angol, que avanzaron como 700 metros, aproximadamente, y a la izquierda de donde él iba conduciendo (costado oriente) vieron a lo lejos que habían 2 carros policiales a un lado de la berma y que venía saliendo una ambulancia, y a la derecha, frente de donde estaban los vehículos policiales habían un par de vehículos, uno rojo y uno negro. Que, disminuyó la velocidad y vieron a una persona en el suelo que estaba tapada con un nylon. Que le comenta al acusado que la persona debería estar fallecida, porque estaba tapada y la ambulancia no se lo llevó, que se sorprendieron y siguieron por la ruta.

Indicó que el acusado le comentó **que se le había olvidado el**

**uniforme** y tuvo que ir a su casa a buscarlo, a lo cual le dijo que se había demorado poco, porque para ir a su casa y volver igual no era fácil a esa hora ir y volver, porque estaba un poco lejos, aunque él estimaba que desde Negrete a Coihue en automóvil se demoraba unos 10 minutos. Que le comentó también que el día anterior había salido a pescar y que se había caído, y se había rasmillado la rodilla, y que como andaba con pantalones cortos le indicó que tenía unas peladuras en la rodilla.

Que llegaron a Angol como a las 8:55 horas y que instantes después se enteró que posiblemente el Suboficial Sandoval era la persona que estaba fallecida.

Que se enteró que fue al lugar un carro fiscal con un oficial y el acusado como custodio de carro. Que como se enteró que el acusado iba al lugar le consultó si realmente era el Suboficial Milton Sandoval, y al cabo de un rato cerca de las 10:30 horas le envió un mensaje de WhatsApp confirmando que realmente era él, ***que lo habían asaltado, que le habían quitado un maletín, y que le habían cortado el cuello. Señaló que el maletín de la víctima era de color negro como porta notebook.***

***Indicó que más tarde, como a las 16:00 horas, un sargento le dijo que el acusado había visto a la víctima en la mañana, y eso le llamó la atención, pues le pareció extraño, ya que si lo vio antes que se encontrara con él, por qué entonces no se fue con él.***

Que consultado cuánto tiempo se demoraba en vehículo desde el paradero donde se subió el acusado hasta el lugar donde estaba el cuerpo tapado que vio ese día, **señaló que llevaba viajando como 15 años para allá**, y creía que **entre 3 minutos a 3 minutos y medio**, podía demorar en realizar ese trayecto, y explicó que aquello lo calculaba en base a que sabía que si demoraba un poco más, llegaba tarde al trabajo, entonces, por lo general, se sabía los recorridos, a qué hora debía estar en Coihue, a qué hora

pasaba por Renaico, y a qué hora llegaba a Angol.

Explicó también que en ese recorrido se debía **pasar por un lomo de toro y dos cruces ferroviarios, y que había mucho tráfico de vehículos en ese sector a esa hora, porque era como hora punta, por los vehículos que venían de Nacimiento y de Los Ángeles, y que ese día el tráfico fue igual que todos los días, en la hora punta, harto vehículo de escolares, como lo típico.**

Que, todo esto se lo contó a la policía el mismo día 23 de noviembre en la tarde, y que en las tres veces anteriores en que le había pedido llevarlo, **nunca había tenido esa actitud de enviarle mensajes y fotos cuando se encontraba en camino en el bus y en el paradero.** Que lo de la rodilla había nacido del acusado, ya que se lo comentó sin que él se lo preguntara.

Que consultado por el fiscal si en el rostro le había visto alguna lesión, respondió **“no nada”**, en cuanto a que el acusado tuvo que volver porque se le había quedado el uniforme, aclaró que se refería al pantalón del uniforme, **“el que me dijo que se le había quedado el pantalón en la casa y que solamente traía las botas en su bolso”**, que eso fue lo que había dicho el acusado.

**Que sabía que la víctima prestaba dinero al 20% y por lo que supo en la tarde el acusado le debía dinero, y que por lo que escuchó era como \$1.000.0000.-**

A la defensa agregó que la policía no le solicitó su teléfono para registrar esa interacción de WhatsApp. Que sobre la comunicación vía WhatsApp que tuvo con el acusado cerca de las 10:30 horas no lo dijo en su declaración policial, porque no se lo habían preguntado, y que supone que esa información la obtuvo cuando ya se encontraba con otros funcionarios gendarmería en el lugar donde habían encontrado a la víctima. Que cuando ocurrió el crimen estaban en pandemia y que Negrete tiene un terminal de

buses, que no se encuentra cerca de la Población Luis Salamanca. Que se imagina que el acusado no era el único deudor de la víctima.

Que las botas tácticas es un elemento esencial para ir a trabajar. Que la víctima portaba diariamente su bolso con él, y que si la vía estaba despejada podría demorarse menos de 3 minutos y medio en recorrer el mismo trayecto.

**68º.-** Que la importancia de esta declaración es que se trata de un colega del acusado y de la víctima, que viajaba todos los días en su vehículo y por lo mismo conocía la ruta muy bien.

Ratifica que el acusado se comunicó con él para que lo llevara desde Coihue hacia Angol. Que la solicitud la hizo a las 17:00 horas del día anterior y que le respondió que debía estar ahí a las 8:20 horas.

Que el día de los hechos cuando pasó por ahí el acusado lo estaba esperando. Indicó que había vivido por 5 años en Negrete en la misma población Luis Salamanca, y por eso sabía que por fuera de la casa del acusado pasaba la locomoción colectiva, y que Negrete se encontraba a unos 6 km de Coihue. Señaló también que pasaban buses y colectivos entre Negrete y Coihue.

Como ya se dijo anteriormente esta información le resta credibilidad a la justificación que entregó el acusado acerca del porqué había salido tan temprano ese día.

Indicó que el acusado vestía con un **short medio gris, una polera hawaiana roja con flores amarillas** y llevaba una **bolsa roja en sus manos como de género como de las supermercado de color rojo**. Este antecedente confirma que el acusado se cambió completamente de ropa una vez cometido el delito, y por una ropa diametralmente distinta a la anterior, además no llevaba un bolso rojo sino que una bolsa de supermercado de color rojo.

Indicó que el acusado le comentó **que se le había olvidado el uniforme** y tuvo que ir a su casa a buscarlo, aclarando el testigo **que se le había quedado el pantalón en la casa y que solamente traía las botas en su bolso**".

Vale decir, todo lo contrario a lo que dijo en el juicio y ante la policía, pero concordante con lo que le dijo a terceros no funcionarios policiales con los cuales tuvo algún tipo de conversación ese día, ya que a los testigos Marcelo Quezada y Marisela Paredes les dijo lo mismo, que se le habían quedado los pantalones, y coincidentemente, se lo dijo a los tres de manera espontánea, como queriendo dejar huella de su coartada.

El testigo Luis Morales estimaba que desde Negrete a Coihue en automóvil se demoraba unos 10 minutos en auto, lo que es concordante con el tiempo que señalan los demás testigos.

También relató dos incidentes extraños, el primero, que a las 10:30 horas le envió un mensaje de WhatsApp confirmando que realmente era él, **que lo habían asaltado, que le habían quitado un maletín, y que le habían cortado el cuello. Señaló que el maletín de la víctima era de color negro como porta notebook.**

Este mensaje es curioso, puesto que le entrega al testigo Morales, antecedentes del caso que sólo los investigadores podían conocer hasta ese momento, en particular que le habrían robado su maletín o porta notebook.

La otra situación extraña es que si lo había visto en la mañana por qué no le dijo eso a Luis Morales, más aun considerando que habían visto un auto rojo a la vereda del camino y un cuerpo al otro lado de la carretera, y el acusado sabía cómo era el automóvil de la víctima, y sabía que era de color rojo.

Otro dato relevante que este testigo confirma es que de acuerdo a su experiencia desde el paradero al sitio del suceso, el testigo dijo que en base a

sus 15 años de experiencia estimaba que un auto se podía demorar entre 3 minutos a 3 minutos y medio, considerando que en ese recorrido se debía pasar por un lomo de toro y dos cruces ferroviarios, y que había mucho tráfico de vehículos en ese sector a esa hora, porque era como hora punta, por los vehículos que venían de Nacimiento y de Los Ángeles, y que ese día el tráfico fue igual que todos los días, en la hora punta, y harto vehículo de escolares. Lo que es concordante con la recreación del trayecto efectuado por la policía, en que cronometraron entre 4 y 4,5 minutos.

Que, otra conducta extraña del acusado que menciona el testigo Morales es que, en las tres veces anteriores en que le había pedido llevarlo, nunca había tenido esa actitud de enviarle mensajes y fotos cuando se encontraba en camino, en el bus y en el paradero.

Asimismo, este testigo que lo vio poco después de ocurridos los hechos no le vio ninguna lesión en el rostro al acusado.

Y por último, confirmó que la víctima prestaba dinero al 20% y por lo que supo en la tarde el acusado le debía dinero, y que por lo que escuchó era como \$1.000.0000, suma que es concordante con la reconocida por el acusado.

**69º.-** Sobre los cuestionamientos de la defensa en relación a que la policía no le había solicitado su teléfono para registrar esa interacción de WhatsApp. Se debe señalar que eso no desmerece la credibilidad del testigo, ya que el mismo acusado declaró que se comunicó con éste por mensajes, y fue lo mismo que declaró el acusado en el juicio sobre lo que supuestamente le habrían comentado los carabineros. Y además, explicó que eso no se lo habían preguntado la policía, por ende, mal podrían haberle pedido su teléfono.

**70º.-** Que el detective **NICOLAS LAGOS SANHUEZA**, también se refirió a lo declarado por el testigo Luis Morales Torres, señalando que se



trataba de un funcionario de gendarmería que trabaja en el centro de Detención Preventiva Angol, y que el día de los hechos había trasladado al imputado en su vehículo. Señala que es funcionario activo hace 10 años de Gendarmería de Chile, y que es compañero de trabajo del acusado. Indica que el día anterior a los hechos, es decir, el día 22 de noviembre, el acusado lo contacta y le pide trasladarlo desde Coihue hasta su lugar de trabajo a lo cual él accede, porque viene desde Los Ángeles. Dice que mientras se efectúa la conducción para llegar al sector de Coihue el acusado le envía aproximadamente cuatro mensajes señalándole, en primera instancia, que lo espere porque aún no toma el bus. Posteriormente le envía otro mensaje señalando que ya se encontraba arriba de un bus, y finalmente le envía una imagen del paradero, señalándole que ya había llegado al lugar de reunión. Que Luis Morales le dice que llega al paradero aproximadamente a las 8:15 a 8:20 horas, vale decir, a la hora acordada, e inician el traslado hasta Angol. Que habían avanzado unos 700 m del cruce ferroviario de Coihue ven un accidente, que hay vehículos en la orilla de la carretera y ven que hay un cuerpo tapado con un nylon en la vía pública. Dice que le señala al acusado que había una persona fallecida y éste actúa sorprendido. Se le consulta a Luis Morales si había alguna actitud extraña del acusado al momento de que vieran esto, y dice que no vio ninguna actitud extraña en él. Que continuando el trayecto el acusado le hace mención a Luis Morales que **se le había quedado el uniforme en la casa**, motivo por el cual había tenido que regresar a su domicilio y posteriormente retornar a Coihue para esperarlo.

Que, esta información a Luis Morales le parece extraña, **porque si al acusado se le había olvidado el uniforme y tuvo que volver a la casa significaba que tendría que haber estado aún más temprano de lo que habían acordado en el paradero para pasarlo a buscar, para que él pudiese tener todo este tiempo de volver al domicilio y posteriormente**

**volver al paradero.**

Que cuando llegan hasta el Centro de Detención Preventiva de Angol, a Luis Morales se le acercó un Sargento y le menciona que había una persona fallecida, y que podría corresponder a Milton Sandoval, a lo cual Luis Morales asocia el accidente que ellos vieron en la ruta. Que el Sargento le preguntó si había tenido contacto en el transcurso de la mañana con la víctima a lo cual le responde que no, pero que este mismo Sargento le dice que Carlos Contreras Villa sí había tenido contacto con la víctima en la mañana, **y esto también le llama la atención, por cuanto si ellos se habían juntado en la mañana por qué no se vinieron juntos a su lugar de trabajo si ambos trabajaban en el mismo lugar.**

Declaración que en esencia es la misma que, se analizó en detalle por lo que nos remitimos a lo ya dicho.

**71º.-** Que la parte querellante incorporó los certificados de nacimiento de Ambar Yuyunis Sandoval Cassanelli, y Mikal Macarena Sandoval Cassinelli, cuyo padre era el acusado Milton Marcelo Sandoval Ruillot, y cuya madre es Loreto Isabel Cassinelli Gómez.

**72º.-** Que, la parte querellante presentó como testigos a **MIKAL SANDOVAL CASSANELLI**, hija de la víctima, quien señaló en síntesis que su vida se destruyó cuando mataron a su papá el 23 de noviembre del año 2021, cuando se enteró que nunca más iba a volver a ver a su papá, que ya no iban a poder vivir nunca más juntos, que tenía que hacerse cargo de todo. Ya no se sentía tan segura como antes. Que ese día había hablado con su hermana por WhatsApp, y ella le había dicho que le había parecido como raro que su papá todavía no se reportara con ellas en el grupo que tenían, que le dijo que probablemente tenía cosas que hacer, que no se preocupara, que después se iba a reportar. Pero recuerda que llegaron los carabineros a su casa, era un hombre y una mujer, y le preguntaron por su papá si ese era su domicilio. Les

dijo que sí que estaba trabajando, le preguntaron si era su hija y quien más vivía con ellas, les dijo que no que solamente vivían ellos dos. Que no entendía por qué las preguntas, y les preguntó qué pasaba, y le dijeron que en realidad no tenía mucha información que solamente sabían que su auto estaba mal estacionado cerca de Angol. Que se preocupó y llamó a su mamá, y le dijo que encontraba raro. Que después los carabineros volvieron a ir a la casa y le pidieron si tenía una foto de su papá, le dijo que sí. Que después volvieron por tercera vez y ahí volvieron mucho más serios porque ahí claramente ya sabían lo que había pasado, y la carabinera me preguntó si podía entrar. Que le dijo que no porque estaba desconfiada y prefería que le dijera desde fuera de la reja, y ella le dijo lo que pasa es que es serio, es delicado, lo que le voy a decir, y le respondió que no importa que se lo dijera, y ahí ella le dijo lo que pasa es que su papá falleció.

Que la verdad estaba en shock, pero algo dentro de ella todavía no creía lo que le estaba diciendo, le preguntó qué había pasado, y le dijo que no tenía mucha información, que al parecer había sido un asalto, pero no estaban seguros. Le dijeron que tenía que ir a la comuna de Negrete y que entonces llamó a su hermana, que igual estaba como confundida en realidad. Que cuando le dijo que su papá había fallecido su hermana empezó gritar que no, que eso no era verdad, y su mamá se asusta le pregunta qué pasa, y no lo podía creer.

Que llamó a una amiga cercana que tenía auto, y ella las pasó a buscar a ella, su hermana y su madre y fueron a Coihue camino a Renaico.

Que al llegar vieron el auto y una especie de carpa de feria como cuando hay un cuerpo, y ahí el mundo se le cayó encima, lo único que hacía era llorar, recuerdo que llegó una trabajadora social y otra persona de gendarmería a hacerle algunas preguntas, cosas de cómo lo íbamos a hacer para la iglesia y el funeral, y en realidad, ella ni siquiera podía asimilar que su

papá era la persona que estaba dentro de esa carpa.

Que igualmente tuvo que hacerse cargo de los trámites en el registro civil. Que pudo ver el vehículo, que en realidad no quería acercarse mucho, pero lo vio por dentro cuando lo devolvieron y tuvieron que mandarlo a lavar. Que su primo también es funcionario y lo llevaron a gendarmería y lo lavaron.

Que a pesar de eso cuando se subieron al auto todavía tenía sangre en las gomas de abajo en el techo, también había como cortadas en la palanca de cambio, en el cinturón de seguridad tiene un hoyo que hasta el día de hoy se traba a veces, porque tiene un hoyo aquí justo en el pecho, en las puertas también había sangre, de hecho su hermana no puede manejar el auto, se pone muy nerviosa, le da pánico.

Que la relación que tenía con su padre era muy buena, cree que era la relación que todo papá desea tener con su hija y que toda hija desearía tener con su papá, ella siempre fue la guagua de su papá, era su hija menor, siempre les decían que se parecían mucho, veían películas, dormían juntos a veces, cocinaban cosas ricas, le llevaba flores de la nada, era una persona muy de piel muy cariñosa.

Que su papá se levantaba súper temprano como a las 6:00 de la mañana, en la noche dejaba sus cosas listas, dejaba su bolso y dejaba su mochila. Se iba para Angol como a las 07:00 horas para estar allá formando como a la 08:00 horas. Que el bolso negro era como de computadores, tenía una tirita, manguito, y ahí guardaba todo lo que era sus documentos, guarda plata y cosas de trabajo, y en la mochila guardaba la ropa de cambio, su ropa interior, calcetines y algo para comer. Era muy ordenado con sus cosas, y que desde ese día no vio más ese bolso, ni su carné, solamente les devolvieron la mochila, su teléfono, su chapa, su reloj y un rosario.

Sabía que era prestamista hacía préstamos al 20% y siempre les

comentaba del funcionamiento de su libro, cuando le pagaban, y cuando le debían. Indicó que entre los nombres de los deudores estaba el acusado, pero nunca se calentaba la cabeza tampoco por eso, si es que alguien no le pagaba. No tenía conflictos con la gente como por eso en realidad.

La fecha de pago era los días 22, y nunca confiaba en las tarjetas, casi nunca andaba con tarjetas ya que siempre andaba con efectivo, y por eso que siempre andaba trayendo plata en su bolso, y muy poco dinero en su chapa que es la credencial de gendarmería.

Cree que casi todos los deudores eran de gendarmería, y que cree que le pagaban los prestamos los días de pago.

Que su padre era muy desconfiado, siempre velaba por su seguridad y la de ellas, siempre les inculcó el tema de estar pendiente de todo, de la gente, si es que alguien la podía estar siguiendo, esas cosas. Así que no era de llevar gente que le hiciera dedo, les decía que nunca debían subir al auto a un desconocido.

Que su papá medía 1,84 cm la última vez que se midieron fue cuando cumplió 22 años el 31 de octubre de 2021, porque siempre se molestaban con el tema de la estatura, porque ella también era alta, y él era 14 cm más alto que ella que mide 1,70 cm.

Que él pagaba la universidad, los gastos comunes, compraba las cosas de la casa, todo en realidad, y después tuvo que trabajar con su hermana, y su mamá. Que su calidad de vida bajó un montón.

Que desde julio de 2021 estaba viviendo con su padre, cuando terminó su relación con Yohara, su ex pareja, y la persona con la que le había sido infiel a su mamá, y se habían divorciado como 2 años antes.

Que en cuanto a la agresión sufrida por su padre, indica que fue en Julio del año 2021, y que ese día estaba compartiendo con una amiga en la casa y su papá había salido con ella y después habían llegado a la casa y ahí

estuvieron juntos hasta tarde, después la fue a dejar, y después ella se fue a acostar, porque era tarde, como las 02:00 de la mañana. Que se quedó dormida y al otro día lo llamaba pero se dio cuenta que había dejado su teléfono en la casa y se preocupó. Sin embargo, después llegó a la casa como pasadas las 03:00 horas con una lesión en su cara, le dijo que había tenido un problema con Yohara que habían estado involucrados como 2 hombres. Que le preguntó más cosas pero le dijo que en realidad prefería dejar eso en el pasado, que tampoco nunca más la iba a volver a ver.

Indicó que actualmente estaba con psicóloga del programa de apoyo a víctimas, por un tiempo, ella diagnosticó depresión postraumática, tenía pesadillas fuertes, con imágenes de su padre hasta el día de hoy tiene problemas del sueño, también tiene problemas para dormir, no duerme de corrido, y bajó mucho su rendimiento académico. Que a ella siempre le ha ido súper bien en la universidad en sus prácticas siempre ha sido muy buena alumna, pero después no podía asistir a clases, porque se levantaba y se acostaba llorando, como un año estuvo así, tenía que tomar medicamentos para poder ir a trabajar, y para su hermana también fue muy complejo, se aprende a vivir solamente con el dolor.

A la defensa agregó que hace mucho tiempo que no veía el cuaderno, que ella después se cambió de casa y se volvió a vivir con su mamá y no sabe dónde estará. Que a la policía no lo entregó, pues no se lo pidieron y después en la fiscalía le habían preguntado y dijeron que lo iban a entregar, pero después no volvieron a tener otra entrevista en la fiscalía y tampoco lo volvieron a solicitar, así que en definitiva no lo entregaron, y no le dieron mayor importancia.

Que cuando su padre llegó herido tenía golpes en la cara, también un corte en la oreja y un parche grande cerca del ojo y su boca rota y la nariz también, y dijo que habían intervenido 2 hombres, no mencionó que su

expareja lo hubiera agredido, y que aparentemente le habían robado su computador.

Su padre no tenía armas de fuego, y solo sabía que peleaban mucho con su pareja.

Agregó que en el bolso negro su papá guardaba también dinero, de los préstamos que hacía y que también se manejaba con transferencias, pero ese día estaba recién pagado y se acordaba que sí había sacado mucho dinero, incluso le había tirado una broma, pero le dijo que tenía que pagar unas cosas, porque pagaba casi todo al contado, como la universidad que entre las dos pagaba como \$600.000 pesos mensuales entre otras cosas.

73º.- Que la parte querellante, presentó también como testigo a **AMBAR SANDOVAL CASANELLI**, hija de la víctima, el día en que pasó todo, su hermana vivía con su papá y ella con su mamá y normalmente todos los días se encargaba de darles un mensaje de texto por WhatsApp dándoles los buenos días, pero que ese día empieza a pasar y no había ningún mensaje, ni tampoco respondía. Que entonces con su hermana se empezaron a preocupar. Al poco tiempo carabineros llamó a su hermana y le dice que el auto de su papá estaba mal estacionado, lo que era raro ya que él no era dejar el auto en cualquier parte. Que al rato llegó carabineros a la casa de su hermana, o sea a la casa de su papá y le dice que había fallecido. Que su hermana la llamó llorando para contarle y que obviamente no lo podían creer. Que una amiga las pasó a buscar y fueron con su madre hasta donde se encontraba el auto a orilla de carretera camino a Angol. Señala que había mucha gente, estaba la PDI, carabineros y personas de gendarmería, y que el cuerpo se encontraba en una especie de carpa.

Que se les acercó un colega de él y les dice que lo acaba de ver y efectivamente era su padre, y les pidió que no fueran porque eran imágenes fuertes. Señaló que el auto tenía sangre por todas partes, en el techo sangre,

en el suelo, el cinturón tenía un orificio en la parte situada directamente en el corazón, y se veía como que había pasado algo ahí dentro.

Que estaban en blanco y no lo podían creer, que les dijeron que debía reconocer su cuerpo en el servicio médico legal y ahí pudo verlo un par de segundos solamente, porque **"no pude verlo más no me quería quedar con esa imagen así"**.

Que después empezó todo el trámite del fallecimiento, pero **"estuvimos años en negación.... nos dijeron que teníamos que vernos con una psicóloga, después de varias sesiones nos dijo a mí y a mi hermana que ambas teníamos síntomas evidentes de una depresión post traumática"**.

Agregó que si bien sus padres estaban separados ella iba casi todos los días a verlo o se quedaba con él y se iba el otro día, porque vivían muy cerca, y casi siempre tomaban desayuno juntos, y les daba diariamente un mensaje de los buenos días y las buenas noches.

Señaló que su padre **"no acostumbraba a pararle a cualquier persona, era muy desconfiado, siempre les inculcó que nunca había que confiar en personas desconocidas, entonces si es que mi papá paró para llevar o traer a alguien es porque lo conocía"**.

Explicó que su padre también era prestamista, pero, al parecer solamente con sus colegas, y tenía un cuaderno con una lista con todas las personas que le debían, la mayoría de ellos o todos, eran colegas. Es que su papá normalmente les comentaba sobre eso, y que era bastante y algunos más que otros, pocas cantidades, y a medida que pasaban los meses iba aumentando un interés de 20%, y él en su cuaderno tenía todos los nombres, los meses, cantidades, intereses todo, era una persona muy organizada, muy cuadrada.

Que nunca las involucró en el cobro del dinero, solamente les comentaba, por ejemplo, **"que un colega le debía varios meses, su**



***pequeñito está enfermo, pero bueno qué le vamos a hacer, son cosas que pasan***", pero jamás las involucró en temas de pago.

Que su padre no tenía conflicto con nadie que ella supiera, que recientemente había terminado su relación con la persona que fue la causa de la separación de sus padres. Estuvo bastante tiempo con ella, sin embargo, había terminado su relación hace un tiempo, y que nunca compartió con ella.

Que el auto se los entregaron y un familiar lo llevó hasta la cárcel de Angol y lo lavó, porque estaba bañado en sangre, y tuvieron que lavar lo nuevamente en Los Ángeles.

Que cuando su padre murió estaba estudiando terapia ocupacional, y su hermana también estudiaba y trabajaba solamente los fines de semana, y que su papá les pagaba los estudios, pero con el fallecimiento de su padre tuvieron que empezar buscar trabajo, mientras seguían estudiando. Pero con la baja de porcentaje en registros sociales social de hogares pudo optar a una gratuidad y poder seguir estudiando, aunque apenas para poder pagar cada mensualidad.

Señaló que su papá ***"era nuestro amigo hacíamos todos juntos era además la persona más cariñosa del mundo, más atenta y preocupada, como papá para nosotras lo era todo, entonces cuando se va a una persona que para uno lo es todo queda un vacío gigante para nosotras, desde que nos levantamos hasta que nos acostamos, es una lucha todos los días para trabajar, para estudiar, pese a las crisis de ansiedad, a las crisis de pánico, imagínense estar trabajando y tener que correr a un baño para poder uno tolerar esas crisis, y poder seguir trabajando normal, yo diría que el dolor nunca se va, nunca, yo hasta el día de hoy como que espero inconscientemente ese sonido de llaves de todas las mañanas, todas las noches su mensaje, y su abrazo, y como le digo era la persona más cariñosa***



***del mundo o sea es un vacío gigante desde que él no está, en todo sentido, se nos fue la mitad de la vida con mi papá, y yo creo que va a ser una lucha todavía para mí y para mi hermana”.***

Agregó que en el cuaderno de su padre había una persona llamada Carlos, pero no recordaba el apellido, y que su papá siempre manejaba dinero en efectivo, por lo mismo era muy desconfiado siempre prefería él manejar dinero en efectivo, pagaba sus deudas todas las cosas siempre en efectivo, la guardaba en la “chapa”, y andaba trayendo siempre su bolso negro donde llevaba sus cosas de importancia papeles, documentos, un bolso negro cuadrado. También usaba una mochila donde ponía su ropa interior, calcetines, cosas de ese tipo.

Señaló que su padre ***tenía que estar formado a las 8:30 horas y era muy puntual, entonces siempre se iba antes.***

Que sus padres se separaron por una infidelidad de su papá con Yojara que era su pareja con la que había terminado su relación recientemente.

Que sabía que tenían ciertos problemas pero él prefería no contarles muchos detalles, porque sabía que era algo que no les agradaba.

Que a la defensa le agregó nunca declaró durante la investigación, y que sobre la existencia del libro dijo que ambas partes estaban al tanto, fiscalía y la policía, pero después se retractó diciendo que se refería a su abogado, y que la policía no sabía, y que ese libro todavía existía. Que su padre le enviaba mensajes todos los días como a la 08:40 o 9:00 horas. Que sus padres llevaban separados unos 2 años, y que el 30 de Julio del año 2021 supo que había tenido una especie de conflicto donde tuvo que ir a carabineros, pero no sabía más detalles, supo que una persona lo había golpeado en esa oportunidad, y que su padre resultó con lesiones graves, que había sido azuzado por la expareja, pero no le dijo que lo iban a matar, les contó solamente de la agresión.

74º.- Que la parte querellante finalmente, presentó como testigo a **LORETO CASSANELLI GÓMEZ** ex cónyuge de la víctima y madre de las hijas en común, dijo que estaba con su hija mayor en su casa y cuando su hija menor, Mikal, que estaba viviendo con su papá la llamó llorando y asustada, ya que habían ido los carabineros a la casa, más de una vez. Le dijo que tuviera cuidado que se cerciorara si eran carabineros o no. Después ella llegó llorando y fueron con una amiga al lugar esperando que no fuera verdad lo que le habían dicho. Que cuando llegaron vieron que se trataba del auto rojo de la víctima, y que sólo abrazó a sus hijas para darle todo el apoyo, y que quedaron las tres en shock.

Que en ese momento tenía una relación de padres solamente, estaban divorciados por infidelidad de él con una mujer de nacionalidad boliviana de la cual nunca se interesó en saber más, ya que estaba muy dolida.

Que después supieron que lo había asesinado un colega, que ella no conocía, pero más allá no tenían más información de por qué lo había hecho. Que el acusado medía 1,84 cm, porque siempre lo decía y además que tenía eso de que siempre le gustaba su altura y siempre le decía que tenía que ponerse unos tacos para alcanzarlo, además, varias veces se midió, tanto en la clínica como cuando tenía que medirse por algún documento, y también tenía un juego con su hija menor de que a ver si algún día lo alcanzaba.

Que su hija menor vivía con él desde unos seis meses antes, y que se fue para que no estuviera solo. Que la rutina de la víctima seguía siendo la misma de antes, esto es, se iba siempre a las 07:15 horas al trabajo, y que trabajó como 24 años en gendarmería.

Que supo que era prestamista, se lo escuchó a sus hijas, pero cuando ya no estaban juntos, aunque no manejaba mayor información sobre eso. Que permanecieron juntos como 20 años, hasta el año 2018. Que para sus hijas la muerte de su padre lo cambió todo, porque era un papá excelente, no

dejó de estar pendiente de sus hijas, que él se encargaba de financiar la universidad de ambas hijas, pero tras la muerte sus hijas tuvieron que empezar a trabajar las 3 codo a codo, les cambió totalmente las rutinas, fue un cambio tanto emocional como económicamente. Que sus hijas hasta el día de hoy están con depresión, no pudieron ser medicadas por el tema de que tenían que estudiar y trabajar. Que recibieron ayuda psicológica en un tiempo pero eso no hizo desaparecer el dolor. Tienen pesadillas en las noches, y ansiedad.

Era muy desconfiado, les decía a sus hijas que tuvieran mucho cuidado y nunca subía gente desconocida al auto.

**75°.-** Que la importancia de estas tres últimas testigos en cuanto a la acción penal se refiere, es que ratifican que la víctima se dedicaba a prestar dinero al 20% de interés entre sus colegas de trabajo, y que dentro de sus deudores estaba el acusado. Señalaron, además, que la víctima era muy precavida que siempre les había inculcado que no debían llevar en el automóvil a ninguna persona extraña y que ella hacía lo mismo, por lo cual infieren que la persona que lo atacó debía haber sido una persona conocida.

**76°.- Recapitulando.** Que en cuanto a la participación del acusado en este crimen, se pudo dar por establecida su autoría por medio del testimonio de Guadalupe Paredes, quien fue testigo presencial de los hechos, ya que vio el momento en que la víctima salía de un vehículo rojo y cruzaba herida la carretera, desesperada y moviendo los brazos, como pidiendo ayuda, siendo seguido por un individuo vestido de negro, que salió también desde el mismo automóvil, quien lo golpeaba y le intentaba quitar un bolso negro, quien logra tirarlo al suelo donde lo sigue golpeando en el pecho.

Dicha testigo, frente a esa escena se devolvió por el camino por donde había llegado, un camino peatonal interior que cruza la línea férrea y comunica la ruta Q-180 Coihue-Angol con la ruta Q-80 Coihue-Negrete. Sin

embargo, momentos después, ve pasar frente a ella a ese sujeto de negro, que tenía sangre en su chaqueta y en un bolso negro, el mismo que el individuo le quería quitar a la víctima, y que incluso le habla, diciéndole que llamara a una ambulancia, porque la otra persona estaba mal herida. Luego de lo cual, el sujeto sigue caminando por el mismo pasaje peatonal siendo observado en todo momento por la testigo Guadalupe Paredes. Dicha testigo ve que este sujeto antes de salir del pasaje se agacha y revisa el bolso negro y luego sale del pasaje donde justamente se encontraba el bus escolar que la estaba esperando. Dicho sujeto que vestía de negro con capucha y un bolso negro fue visto también, en forma secuencial e ininterrumpida, por los testigos José Orellana, chofer del bus, y Cristóbal Ramos, un estudiante que se encontraba a bordo, quienes alertados por la testigo Guadalupe Paredes de la proximidad del autor, quien se dirigía hacia ellos, lo ven salir del pasaje (Orellana) y ubicarse detrás del furgón (Orellana y Ramos). Dicha acción fue registrada en video y el acusado viendo las grabaciones admitió que la persona vestida de negro que salió del pasaje y que se ubicó detrás del furgón blanco era él.

Acto seguido, y luego de unos segundos el sujeto le hace una señal a un vehículo que se encontraba estacionado y emprendía la marcha, el cual frena para permitir que el sujeto de negro se subiera, secuencia de hechos que también fue registrada en video.

Esta acción fue observada por José Orellana y Cristóbal Ramos, quien anota la patente y se le entrega a Guadalupe Paredes, quien, a su vez, se la entrega a la PDI, los que a partir de ese dato logran ubicar y tomar declaración a los testigos Marcelo Quezada y Maricela Paredes, quienes resultaron ser los ocupantes del vehículo que llevó al autor en ese momento.

A su turno dichos testigos señalaron que conocían a la persona que llevaron hacia Negrete en esa oportunidad, identificándolo como Carlos

Contreras Villa a quien conocían desde hace años, y porque vivían en la misma población, quienes coincidentemente dijeron que el acusado tenía manchas de sangre en su rostro y muñecas.

Ambos testigos reconocieron ante la PDI que la persona que ellos habían llevado ese día era el acusado y que tenía manchas de sangre en su frente, y Marisela Paredes, además, en sus muñecas o antebrazos.

El testigo Cristóbal Ramos también identificó al acusado como la persona que vio ese día detrás del furgón, encuentro que el acusado también admite, y este testigo también dijo ante la policía que ese mismo sujeto tenía sangre en su rostro y lo describe como moreno y de cejas gruesas.

La testigo Guadalupe Paredes una vez conocida la identidad de éste reconoció al acusado como el autor ante la PDI, a quien también ubicaba, ya que su hermana Marta era profesora de su hijo y el acusado era hijo del guardia Municipal donde ella prestaba funciones. Se debe recordar sobre el punto que ella entregó descripciones del autor que son coincidentes con las del acusado como de pestañas crespas y cejas tupidas, dato que es coincidentes con las cejas gruesas que señaló el testigo Cristóbal Ramos ante la policía.

Cabe señalar que todos los testigos fueron contestes en señalar que el individuo que habían visto ese día vestía ropas oscuras, específicamente, chaqueta negra con capucha o gorro, y un bolso negro, y que desde la casa del acusado se incautaron vestimentas similares a las que habían señalado los testigos antes mencionados, y que fueron precisamente las que se cambió el acusado, por ropas y un bolso distinto antes de salir nuevamente.

Finalmente, el acusado entregó una versión de los hechos, que, aunque inverosímil, lo situó en el pasaje peatonal a la misma hora en que fue visto por los testigos, en los momentos previos e inmediatamente posteriores al crimen de Milton Sandoval. Lo que fue, además, acreditado

con las grabaciones y fotogramas de las cámaras de seguridad que incorporaron como prueba de cargo.

Según los fotogramas satelitales se demostró que desde el paradero del cruce Coihue existía la posibilidad de tomar un pasaje peatonal que comunicaba en línea recta las rutas Q-80 con la ruta Q-180, constituyendo un verdadero atajo, que permitió al acusado llegar antes que la víctima a la ruta Q-180. Lo que es concordante con el ejercicio en terreno que hizo el detective Oñate de cronometrar en uno y otro caso cuánto demoraría en transitar cada recorrido conforme a la velocidad reglamentaria y el andar rápido del acusado observado en el video, pudiéndose constatar que caminando una persona podía llegar de un punto a otro en un minuto y medio, mientras que en vehículo entre tres a cuatro minutos y medio.

Las cámaras de seguridad grabaron al acusado, que vestía completamente de negro y portaba un bolso del mismo color, en los momentos en que una vez que vio pasar el auto de la víctima corre inmediatamente hasta ese pasaje, y transcurridos casi 8 minutos se le ve regresar en una actitud extraña, alerta y sigilosa, en donde se agachaba continuamente entre los dos vehículos que estaban estacionados a la salida del pasaje. Lo que pasó en esos casi 8 minutos lo describió vívidamente la testigo Guadalupe Paredes, quien lo vio cometiendo el delito y nunca lo perdió de vista, después que se encontró con ella en el pasaje, y lo ve con sangre en su chaqueta y el bolso que portaba, ya que lo sigue y después lo mira a distancia prudente, porque le dio miedo, hasta que sale del pasaje, y fue visto de forma continua y secuencial por los otros dos testigos, sin que hubiera ninguna otra persona que mediara entre la salida del acusado y la testigo Guadalupe Paredes.

El testigo Cristóbal lo ve sin capucha y mascarilla porque el acusado en ese momento se la sacó, y le ve sangre en la cara, y luego subirse a un auto

gris, al cual le toma la patente, que sabemos era conducido por el testigo Marcelo Quezada, acompañado por su cónyuge Marisela Paredes, quienes también le ven sangre en la cara, y Marisela también le ve sangre en la zona de las muñecas, entre el puño de la chaqueta y los guantes negros que usaba el acusado, quienes lo identifican, porque lo conocían a él a su familia.

Cabe destacar que no solo Marcelo Quezada, y su cónyuge Marisela Paredes conocían al acusado, sino que también, Guadalupe Paredes, quien, si bien es cierto no lo identifica en un principio, ya que estaba con mascarilla y con la capucha de la chaqueta puesta, una vez enterada de su identidad, confirma que se trataba de la misma persona, manifestando que sus cejas eran gruesas y que su mirada era algo que no podía olvidar, pudiendo observar el tribunal que el acusado efectivamente tiene cejas gruesas, y sin que hayan existido motivaciones gananciales que pudieran haber motivado a los testigos a declarar falsamente.

Como ya se dijo, al acusado se le incautó una chaqueta y bolso negro que fueron reconocidas por los testigos como similares a las que usaba el autor, salvo Guadalupe Paredes que reconoció la chaqueta de pluma diciendo que era la misma que usaba el autor.

Y si bien es cierto que esas vestimentas no fueron vistas con sangre por los testigos Cristóbal Ramos, y por los testigos Marcelo Quezada, y su cónyuge Marisela Paredes, en el caso de Cristóbal Ramos, él se enfocó más en el rostro, según la descripción que hizo, Marcelo Quezada no estaba en posición de verle la ropa pues el acusado se situó detrás de él y lo veía por el espejo retrovisor, y por ello le vio sangre en la frente. Mientras que Marisela Paredes, dijo que la chaqueta la llevaba abierta en esos momentos, y se debe recordar que la testigo Guadalupe Paredes dijo que se le veía sangre en la zona del pecho de la chaqueta. En el caso de José Orellana tampoco estaba en posición de verlo claramente, puesto que estaba sentado en el asiento del

conductor y lo vio pasar desde el pasaje a la parte trasera del furgón observando los hechos por el espejo retrovisor. Fuera de todo ello, el color negro de la chaqueta y bolso absorbe el color, como dijo el detective Oñate, y el acusado tuvo la oportunidad de limpiarse cuando se agachaba continuamente, y se debe recordar que según la testigo Marisela Paredes el acusado portaba toallas húmedas lo que fue corroborado por la propia esposa del acusado.

Así las cosas, existiendo varias explicaciones posibles emanadas de la propia prueba rendida, el hecho de que los testigos mencionados no hubieran visto sangre en la chaqueta constituye un cabo suelto, que no debilita la prueba incriminatoria, en cuanto a que tres de ellos lo vieron con sangre en el rostro. y una de ellas, además, con sangre en ambos antebrazos en la zona de las muñecas.

Ahora bien, en cuanto a si fueron o no lavadas la chaqueta y el bolso, todo parece indicar que sí, por los dichos del detective Lagos y el detective Oñate y el lugar donde Lagos las encontró, esto es, colgadas. De esta forma el hecho de que en definitiva no se pudiera probar que esas prendas tenían sangre no resulta suficiente para exculpar al acusado por esa sola razón, pues existe una posibilidad plausible de hubieren sido manipuladas.

**77º.- Calificantes concurrentes.** Que, en cuanto a la calificante del delito de homicidio, se tuvo por establecido que se trató de un homicidio calificado, porque se evidenció de la prueba de cargo un cuidadoso plan de ejecución del delito, que contemplaba varias etapas y preparación previa.

En primer lugar, el acusado el día anterior le pidió a un colega llamado Luis Morales Torres que lo llevara hasta Angol desde el cruce Coihue, ya que éste viaja en su auto desde Los Ángeles, y quedaron de juntarse aproximadamente a las 08:20 horas; así lo confirmó el testigo Luis Morales Torres; sin embargo, al día siguiente el acusado vestido completamente de

negro, con una chaqueta negra con capucha, mascarilla negra y guantes negros, se trasladó de forma adelantada en el auto de su cuñado a las 07:00 horas, desde su domicilio en Negrete hasta al paradero del cruce Coihue - distante a unos 10 minutos en auto- con el objeto de ver el momento en que pasaba la víctima, ya que sabía que éste transitaba todos los días y a la misma hora, por ese lugar.

En efecto, la vestimenta negra lo corroboraron los testigos Pedro Ruiz, cuñado del acusado, el video del local Santa Teresita, los testigos Guadalupe Paredes, Cristóbal Ramos, José Orellana, Marcelo Quezada, Marisela Paredes, el acusado, en su versión entregada en juicio. La mascarilla negra lo refiere José Orellana, mientras que los guantes negros la testigo Marisela Paredes. El tiempo de 10 minutos entre Coihue y Negrete lo refieren los testigos Pedro Ruiz, Luis Morales Torres, Marcelo Quezada y el acusado. Que la víctima transitaba todos días en su auto por el mismo lugar lo refieren sus hijas Ámbar y Mikal Sandoval.

Luego, que lo ve pasar, se dirigió corriendo desde el paradero hasta el referido paseo peatonal para cruzarlo por completo y luego esperarlo al otro lado del pasaje, ya en la Ruta Q-180, lugar por donde obligatoriamente tenía que pasar la víctima en su trayecto hacia Angol, y como ese pasaje constituía un verdadero atajo, le era perfectamente posible llegar antes que la víctima al lugar donde lo esperaría, pese a que éste se trasladaba en auto, considerando, también, el tráfico pesado de ese momento al interior de Coihue, por ser hora punta, y por las condiciones propias de la ruta que impedían naturalmente un desplazamiento a alta velocidad.

Todo lo anterior se demostró con los videos exhibidos en el juicio, por las imágenes satelitales, por los dichos del testigo Luis Morales Torres y por la declaración del detective Oñate que hizo el ejercicio demostrativo para ver

si era posible que una persona a pie llegara al sitio del suceso antes que un auto, lo que comprobó empíricamente.

Ya en el km 26 de la ruta Q-180 el acusado debió hacer parar el vehículo de la víctima, confiando en que como eran colegas ésta no tendría problemas en detenerse y subirlo al auto. Que, cumplido el objetivo de subirse al auto, concretó el delito en su interior, para lo cual, por simple lógica debió portar un elemento corto-penetrante, con el cual ultimar a su víctima al interior del vehículo. La opción más lógica de huir del lugar una vez concretado el delito era tomando la misma ruta por donde había llegado, esto es, el pasaje peatonal, que coincidentemente, daba en su extremo oriente con el paradero de taxis colectivos que permanentemente trasladaban personas desde Coihue a Negrete, y viceversa. Se puede presumir que el acusado tenía planificado que la víctima muriera al interior del vehículo, para así no despertar sospechas, ya que desde afuera solo se vería un auto estacionado a la vereda de la carretera en un sitio semi rural. Sin embargo, el plan en esa parte dio un giro inesperado, puesto que la víctima alcanzó a desabrocharse el cinturón y logró salir del vehículo y cruzar la carretera, siendo seguido por el acusado, momento en que fue visto por la testigo Guadalupe Paredes. Así y todo, el acusado siguió adelante con el plan, y cruzó de vuelta por el pasaje peatonal y logró que alguien lo llevara, quienes fueron Marcelo Quezada y Marisela Paredes. Aunque tampoco era parte del plan el que Cristóbal Ramos tomara la patente del vehículo en ese preciso momento.

El hecho de que el acusado haya llegado a la ruta Q-180 y hubiere conseguido hacer parar el auto, se infiere de los siguientes indicios:

La víctima no le paraba el auto a desconocidos; el acusado era colega de la víctima; además le debía dinero; el vehículo se detuvo en forma reglamentaria al costado del camino sin indicios de maniobra de

emergencia; el homicidio se comenzó a consumar al interior del auto; el auto tenía machas de sangre por proyección, esto es, como chispas o aerosol, el acusado fue visto por los testigos mencionados con manchas pequeñas o chispas sangre en la frente y en sus antebrazos; el acusado fue grabado corriendo hacia el pasaje a las 7:29 de la mañana, una vez que pasa el auto de la víctima, el que debería llegar entre 3 a 4 minutos y medio al lugar; el acusado habría demorado un minuto y medio en cruzar hasta el sitio del suceso, conforme la recreación de trayecto de Oñate; la testigo Guadalupe ingresa al pasaje a las 07:32 horas, esto es, cuando el acusado probablemente ya estaba esperando a la víctima; la testigo cruza el pasaje y ve al acusado atacando a la víctima; la testigo dice que llama al niño a las 07:36 horas, momento en que se encuentra con el acusado en el pasaje y el homicidio ya se había consumado, lo que indica que el homicidio se habría cometido entre las 07:32 horas y las 07:36 horas y luego el acusado sale del pasaje a las 07:36 con 52 segundos, siendo visto en todo momento por ella y luego por los testigos Marcelo Quezada, Marisela Paredes, José Orellana y Cristóbal Ramos, como una verdadera posta de testigos; el acusado tuvo casi 8 minutos para cometer el homicidio.

Una vez llegado a su domicilio, el acusado se cambió completamente de ropa y bolso, volvió al paradero en un bus de la locomoción colectiva hasta el paradero del cruce Coihue, donde fue recogido a la hora convenida por su colega el testigo Luis Morales. Esto se corroboró con la declaración del testigo Luis Morales, que señala las vestimentas que usaba cuando el acusado se subió al vehículo, y los dichos del propio acusado.

**78°.-** Que, además, concurre la calificante de la alevosía, en la modalidad de obrar a traición, ya que la víctima conocía al acusado, ya que eran colegas de trabajo, y también la víctima le había prestado dinero al acusado, bajo interés. Por ende, el imputado obró a traición, puesto que

aprovechándose de esa relación de confianza que se genera en el hecho de ser compañeros de trabajo durante años en el mismo penal, y de la relación de confianza existente entre el deudor y su acreedor, consiguió que la víctima se detuviera y le permitió entrar al vehículo, brindándole al acusado la oportunidad perfecta para atacarlo de forma extremadamente violenta, cuando la víctima menos se lo esperaba, y cuando estaba asegurada con el cinturón de seguridad, según quedó acreditado con el hecho de que el cinturón de seguridad quedó perforado por la acción de un elemento punzante justo en la zona del pecho, como dijeron sus hijas, cosa que no hubiera hecho de tratarse de un desconocido, según declararon sus hijas y también su exesposa.

#### **PRUEBA DE LA DEFENSA.**

79º.- Que la defensa presentó como prueba de descargo a **BARBARA RAMOS CANDIA**, conviviente del acusado, quien señaló que vive en Negrete desde hace 10 años, que tiene dos hijos con el acusado de 9 y 5 años, que llevan juntos 15 años. Que el acusado era gendarme, y trabajaba en la cárcel Angol desde el año 2014, y que antes trabajaba de guardia en la CMPC.

Que el día 23 de noviembre de 2021 el acusado se levantó temprano alrededor de las 6:30 horas, ya que como estaban en pandemia tenían el auto malo, y llevaba en mantención como 3 meses. Que se iba a su trabajo en bus y debía ir tomar locomoción al terminal de buses, que estaba como a 10 a 12 cuadras de su casa, que estaba a la entrada de Negrete, así que debía caminar hasta el terminal. Que ese día alrededor de las 07:00 a 07:14 horas le grita que se iba a ir con su cuñado con Pedro Ruiz, que ella se para y le va a decir chao a la ventana y después se devolvió a su cama a acostarse otro rato, ya que su hija estaba con clases online. Que se levantó como a las 7:40 horas para darle su desayuno e ir a despertarla, y que mientras estaba



colocando el hervidor para desayunar, el acusado le toca la ventana de la cocina. Que le preguntó qué le pasó y ***“le dice que se le olvidaron las botas”***. Que, le abrió y entró, su hija ya estaba abajo para darle su desayuno, ***“en eso él va para la pieza a cambiarse de ropa, porque dice que pasó a hacer caca, porque se fuma un cigarro y le dieron ganas de hacer caca”***. Que en eso pasa a la pieza, se va a cambiar ropa, y ***yo le hago cambio de bolso, porque el bolso a donde lo dejó en el piso, donde pasó a hacer caca venía sucio, como con Tierra, y tenía un perrito chico que él se subió arriba y empezó a dar vuelta el bolso y quedó como con pelos”***, así que en eso que él se cambia ropa ella le hizo el cambio de bolso, un ***“bolso que era de mío, de color rojo, redondo, no cuadrado, era tipo redondo tipo mujer”*** y así que le echó sus botas que efectivamente estaban debajo de la escalera en una bolsa azul de nylon, las colocó en el bolso abajo y encima colocó su uniforme. Que en eso él sale alegando, porque igual el bolso era de mujer, no le gustó que se fuera con ese bolso, así que se fue con ese bolso, porque el otro estaba cochino no lo iba a mandar con ese, ya que iba a trabajar. Que después ella quedó con su hija él se ***fue con short, con una camisa de color y zapatillas plomas, puma.***

Detalló que el bolso con que llegó el acusado era un bolso negro con 2 carteras a los lados, adelante tenía una cartera más o menos grande con un Nike grande, que su marido lo tenía desde hace 2 años o más, y lo usaba para llevar su uniforme.

Que su marido se sacó la ropa y la dejó tirada para los pies de la cama, era una casaca negra, un cortaviento negro, unos jeans azul, que estaba tirado a los pies de la cama, y quedó ahí mismo, porque ella no se preocupaba de nada durante el día en hacer aseo, porque su hija tenía clases online y se preocupaba de ella, que estaba en primero básico, y tenía que estar sí o sí con ella, y su otra hija que tenía alrededor de dos años igual tenía

que compartir.

Se le exhibió a la testigo la evidencia material consistente en el bolso negro que fue incorporado por el Ministerio Público, consistente en el bolso incautado por la PDI en su domicilio, el cual fue reconocido por la testigo como de propiedad del acusado el que tenía el símbolo Nike en un costado.

Dijo que su marido se cambió la ropa **"porque se sentía hediondo, porque donde había pasado a hacer caca venía con olor, como que se trajó el olor, no sé, una explicación así me dio"**. Señaló que iba a hacer retén, esto es, después de un rato para la casa, tipo 16:00 horas y a esa hora igual hace calor, ya que iba por cierto horario a trabajar y después se volvía, y al otro día ya trabajaba en horario normal.

Que cuando llegó devuelta a la casa lo vio normal y no le pareció nada extraño, y que luego se fue nuevamente y ella siguió con las clases online hasta las 14:00 horas. Que después de las clases hace almuerzo y después que le dio almuerzo empezó con las labores de la casa.

Que alrededor de las 15:00 horas dicen aló afuera de su casa, eran 2 detectives, que le pareció extraño y le dicen que necesitan hacerle unas preguntas. Que los hizo pasar y que después que cierra la puerta ellos cambian su actitud hacia ella, recordaba el apellido de uno de ellos, Burgos. Dice que uno se sentó en la mesa y le dijeron siéntate ¡siéntate tú ahí!, que ella se sentó y le dijeron que tenían que hacerle unas preguntas, le dijo sí dígame, y le dijeron no te hagas la "hueona", porque tu marido ya está confeso, y que al preguntarle le dijeron que había matado a una persona, que si no aportaba se iba a ir presa con él y que a sus hijas se las iban a quitar, y que como sus hijas estaban con ella, la mayor se puso a llorar, porque ellos golpeaban la mesa, le empieza a chispear los dedos, que hablara rápido, que les dijera que sí, que él había sido, eso era lo que querían ellos. **"Que mi cuñada tuvo que llamar a su hija para que las fueran a sacar de ahí, porque**

***ellas no están acostumbradas a eso”.***

Que su cuñada Marta Contreras llega casi cuando cierra la puerta y empiezan como a cambiar su actitud, ella ingresa a la casa y uno de los detectives abre la puerta y le preguntan quién es ella, y ella le dice que es su cuñada, de ahí la hacen pasar, y ***“ellos empiezan a revisar mi casa, no con las manos, sino el sillón lo tiraban los pateaban”***, pateaba y tiraban los cojines del sofá se metieron a la combustión lenta y con una palita sacaron cenizas, y ahí mismo la dejaron, revisaron una despensa, la cocina, en realidad todo ese sector, abrieron la lavadora, metieron las manos a la lavadora y ***“me dijeron que había ropa húmeda, yo le dije sí que efectivamente, había ropa, pero la tengo lavada del día anterior, y le dijeron dónde está esa ropa, y yo les dije afuera colgada, algo yo le dije afuera colgada, ya los llevé afuera al patio vieron la ropa que había colgado, ¿y esta ropa me dijo de quién es? Yo le dije esa ropa es de Carlos, esa ropa es mía, y esa ropa es de mi hija, le dijeron la ropa de él que se sacó en la mañana, lo llevé a mi dormitorio, empezaron a darme vuelta mi dormitorio a tirar las camas para arriba, yo le dije qué buscaban, y no me respondían, ellos me desordenaban no más, me dijeron dónde está la ropa, y yo le dije la ropa está ahí, está a los pies de la cama tirada”***.

Que colocaron la ropa en una bolsa color café que andaban trayendo y después subió a la pieza de su hija y le empezaron a revolver la ropa para buscar cosas, le preguntaba qué andaban buscando, pero no le decían nada.

Que le decían que lo iba a secar en la cárcel, porque había matado a una persona y que él se iba a ganar otra piocha, que fue el que ella identificó como Burgos.

Que no lavó la ropa que se llevaron los policías, y le hicieron firmar la declaración que ellos escribieron pero no la dejaron leerla, le dijeron que si no firmaba la iban a llevar al cuartel de la PDI para que la firmara, y con los

nervios con todo lo que le dijeron la firmó.

Que antes de irse le dijeron que no hiciera nada porque ellos iban a volver y cerraron la puerta y se fueron. Fue super fuerte lo que pasó pues no estaban acostumbradas a ese trato. Que su marido llegó en la tarde, y lo único que hizo fue abrazarlo, nada más.

Que no conocía a Milton Sandoval, y nunca fue a su casa, al día siguiente su marido se fue a trabajar normalmente, él trabajaba 24 horas y descansaba 48 horas. Que el día 29 de ese mismo mes, estaba en clase con su hija hasta el mediodía e iban a ir a comprar para hacer almuerzo, y cuando él va a abrir el portón de la casa, llegan vehículos que se estacionan afuera de su casa, que su marido le iba a dar la mano a uno de ellos, pero lo dan vuelta contra la reja y lo esposaron y se lo llevaron.

Que su hija lloraba y tuvieron que empezar a inventarle cosas a mi hija, porque no ver a su papá después de ese día que cambió su vida porque le quitaron a su papá y a ella a su marido. Que después de eso se fue a vivir a otra parte por un tiempo, pues veía a los detectives golpeando su mesa gritándole.

Agregó que su marido tenía una enfermedad a la piel, le salen como costras en la cabeza, en la cara, en la ceja, como escama, en el pecho igual, y cada vez que se rasca le sangra, así que tiene que estar en tratamiento para que no le vuelva a salir, y si no se trata eso le sale más fuerte.

Que esta enfermedad comenzó el 2011 cuando hizo el servicio militar en Iquique. Que su marido tiene un hobby que es ir a pescar al río de Negrete, y que la policía se llevó algo del bolso de pesca.

Que la víctima era prestamista porque le prestó a su marido \$1.000.000 al 20% de interés, pero que se lo devolvió en cuotas a él en forma presencial, y se lo pidió para pagar deudas de banco que tenían atrasadas, aunque reconoció que no tenía recibos que demostraran que ese dinero se

hubiese pagado, y que su marido estaba en DICOM por esas deudas bancarias.

A la fiscalía agregó que la primera noticia que tuvo de lo ocurrido fue cuando llegó la policía a su casa. Que no leyó la declaración, sino hasta tres meses después cuando su cuñada le llevó la carpeta investigativa, ese día no la leyó porque no la dejaron, y sólo la firmó.

Contrastada con el acta de registro e incautación reconoció su firma y nombre y que decía "la presente declaración voluntaria ratifica y firma para constancia".

Reconoció que en esa declaración decía que el acusado había estado con licencia por 5 días, por una lesión en un pie, ya que por la enfermedad que tiene le sale heridas en el empeine, lo que le impedía ponerse los zapatos. Y que de este procedimiento violento nunca hizo reclamo alguno en la policía de investigaciones..

A la querellante agregó que su marido salió a pescar el día anterior, y que salió con su hija y que demoró dos horas, le contó que se cayó, pero no sabe cómo se cayó y no le vio las rodillas peladas.

Que en esa época el cruce Coihue a las 8:00 de la mañana había mucho vehículo por el tema de los colegios.

Que su marido no le dijo cuánto se demoró haciendo caca, pero le contó que hizo **"en un callejoncito que hay en el cruce ferroviario dónde había una casita a la vuelta de una pandereta, y que en ese tiempo había pasto, había casa"**.

Que su marido tuvo problemas en el trabajo porque ella obtuvo un bono del Estado que no le correspondía, que eran como \$270.000 que tuvo que devolverlo.

La querellante le preguntó **"¿Dentro de las ropas que usted lavó había alguna con manchas de excremento?"** A lo que la testigo respondió: **"no, se**

**sentía hediondo, normalmente él andaba con toalla húmeda, siempre, y alcohol”.**

Que no recordaba si su marido en la audiencia de control, planteó algún reclamo sobre el trato recibido por la policía.

Que no sabe cómo Marta devolvió a la víctima el dinero que le había prestado. Que el cuchillo que usaba su marido para la pesca medía como 5 cm.

Aclaró al tribunal que ella no acostumbraba a colgar la ropa afuera porque las casas eran pareadas y había ropa solamente larga afuera, sí había ropa de los cuatro, y la ropa de él estaba a los pies de la cama tirada, que es la ropa que se sacó que fueron la chaqueta, el cortaviento y el pantalón.

Se le pidió aclaración de sus dichos en relación a su respuesta ante una pregunta de la parte querellante, de si las ropas que había lavado estaban manchadas con excremento, ella contestó que estaban hediondas, no quedando claro si las había lavado o no por estar hediondas. Y su respuesta fue ***“no, él me dijo que se sentía hediondo cuando llegó a la casa, que se sentía hediondo a donde pasó a hacer caca, pero él normalmente llevaba toallas húmedas, confort, andaba con su alcohol, por las cosas que le salían en la cara”***, agregando que ***“en ningún momento había dicho que la ropa que traía Carlos se lavó”***.

**8o°.-** Que, como se podrá apreciar, la testigo dice que a las 7:40 horas llegó el acusado diciéndole que se le olvidaron las botas. Como se podrá observar, la testigo no ratifica los dichos del acusado acerca de que a su pareja se le había olvidado colocar la botas en el bolso, ya que ella hacía esa labor.

Dice que al acusado le dieron ganas de defecar porque se había fumado un cigarro. Sin embargo, el testigo Luis Morales Torres dice que el acusado se fumó un cigarro en el auto, y no dijo que haya manifestado ganas

de hacer ninguna necesidad biológica.

Dice que durante la mañana no hace nada más que preocuparse de las clases online de sus hijos, pero de pronto tiene tiempo de hacerle el bolso al acusado.

Dice que el bolso venía sucio como con tierra, y que un perro se subió arriba y lo dejó lleno de pelos, y le pasa un bolso **"que era mío de color rojo, redondo, no cuadrado, era tipo redondo tipo mujer"**, y que incluso el acusado alega porque el bolso era de mujer.

Lo cual fue desmentido por el testigo Luis Morales Torres, quien dijo que en realidad era como una bolsa roja de género como de supermercado.

Dijo que su marido se sacó la ropa y la dejó tirada para los pies de la cama, y quedó ahí mismo, porque ella no se preocupaba de nada durante el día en hacer aseo, porque su hija tenía clases online y se preocupaba de ella.

Dijo que su marido se cambió la ropa **"porque se sentía hediondo, porque donde había pasado a hacer caca venía con olor, como que se trajo el olor, no sé, una explicación así me dio"**.

Lo que contradice absolutamente la versión del acusado, ya que éste da a entender que se habría manchado con excremento, (o con tierra, es ambivalente en ese punto) porque de lo contrario no habría existido la supuesta necesidad de cambiarse de ropa, pues además de lo dicho, al ser preguntada si alguna de las prendas venía con excremento dijo que no, que solo estaban hediondas, sin precisar a qué prenda se refería.

En esta parte las versiones son vagas, ya que evitan decir directamente que estaban sucias con excremento, pero lo dan a entender.

Sitúa a su cuñada en la casa al momento en que llegaron los detectives, sin embargo, ninguno de los detectives que declararon en el juicio, Oñate, Lagos o Urrutia mencionaron que durante la entrada y registro hubiera estado presente la cuñada. La defensa tuvo la oportunidad de

preguntarles si ella estaba presente pero no lo hizo.

Dice que no leyó su declaración pero contrastada por el Ministerio Público se evidenció que aparecía leída bajo firma para constancia. Y es común en los juicios que los testigos que no quieren reconocer algo que dijeron y que le es perjudicial, digan que no los dejaron leer su declaración no obstante que aparece firmada por ellos.

Tampoco hizo ningún tipo de denuncia por el supuesto abuso policial.

Admitió, que había ropa húmeda en la lavadora, aunque se justificó diciendo que era del día anterior. Que le dijeron dónde estaba esa ropa, y les dijo que afuera colgada, y los llevó al patio y vieron la ropa que había colgado, y reconoció que había ropa de su marido colgada, lo que es concordante con los dichos del detective Lagos. Aunque dijo que la ropa que el acusado se había sacado en la mañana estaba en su dormitorio, lo que no es creíble, porque no tiene lógica haberlas dejado ahí si ella misma dice que estaban hediondas a excremento de su pareja. Ahora bien, si lo hediondo o manchado, era solamente el pantalón no tenía sentido haberse cambiado de chaqueta ni haberla lavado.

Señaló que no conocía a Milton Sandoval, y que nunca fue a su casa. Lo que no es creíble, porque era el acreedor de su marido, y según la testigo Yojara, la víctima había ido a cobrarle en más de una oportunidad.

Agregó que su marido tenía una enfermedad a la piel, que le salían como costras en la cabeza, en la cara, en la ceja, como escama, en el pecho igual, y cada vez que se rasca le sangra, así que tiene que estar en tratamiento para **que no le vuelva a salir**, y si no se trata eso le sale más fuerte. Vale decir, reconoce que no estaba así todo el tiempo.

Reconoció que la víctima era prestamista porque le prestó a su marido \$1.000.000 al 20% de interés, pero que se lo devolvió en cuotas a él en forma presencial, y que lo pidió para pagar deudas del Banco que tenían atrasadas,

aunque reconoció que no tenía recibos que demostraran que ese dinero se hubiese pagado, y que su marido estaba en DICOM por esas deudas bancarias.

Vale decir, que el acusado tenía problemas económicos por deudas bancarias.

Dijo que la licencia era por un problema en el pie, al contrario de lo que había declarado el acusado, que era por estrés.

Dijo que su pareja había defecado en un callejón que hay en el cruce ferroviario dónde había una casita a la vuelta de una pandereta, y que en ese tiempo había pasto y una casa. Sin embargo, nada de eso se probó.

Además, reconoció su marido tuvo problemas en el trabajo porque ella obtuvo un bono del Estado que no le correspondía, que eran como \$270.000 y que tuvo que devolverlo.

La querellante le preguntó ***“¿Dentro de las ropas que usted lavó, había alguna con manchas de excremento?”*** A lo que la testigo respondió: ***“no, se sentía hediondo, normalmente él andaba con toalla húmeda, siempre, y alcohol”***.

Vale decir reconoce que la ropa estaba hedionda pero igualmente la dejó a los pies de la cama, lo que no es creíble, pero admite que el acusado andaba con toallas húmedas.

**81º.-** Que en cuanto a la declaración policial de **Bárbara Ramos**, el detective Lagos señaló que se levantó un acta voluntaria de entrada y registro al domicilio a lo cual ella accede y se le toma una declaración en calidad de testigo.

Que ella dice que es pareja de Carlos hace 13 años, aproximadamente, y que es gendarme y que se encontraba con licencia por producto de una lesión en un pie. Dice que su pareja sale a su lugar de trabajo el día 23 de noviembre en horas de la mañana y ella ve que se va con su cuñado, Pedro

Ruiz, y que pasados unos minutos va hasta la habitación de su hija para despertarla, para que vaya al colegio, cuando aproximadamente a las 7:45 horas regresa el acusado al domicilio. Que, ella le pregunta por qué había regresado y le señala que se le habían olvidado las botas tácticas. También señala que el acusado se cambia de vestimentas y que se retira del domicilio.

Que se le consulta qué pasó con estas vestimentas y dice ***“que las lava, la ropa sucia que tenía y las vestimentas que se había sacado o que se había cambiado el acusado”***, se le consulta si existe algún inconveniente para levantar esas vestimentas, y ella dice que no, y se procede a levantar mediante acta y con cadena de custodia una casaca de color negro marca FCC, un bolso de color negro, marca Nike, unos jeans y un cortaviento Nike de color azul.

Señaló el detective Lagos que estas ropas coincidían con las vestimentas indicados por la testigo Guadalupe Paredes, que hablaba de ropa oscura y eran coincidentes con todas las otras declaraciones que ya existían en la causa.

Que se les exhibió a los testigos las vestimentas incautadas al acusado y ver si podían reconocerlas.

Aseveró que las vestimentas que ellos levantaron estaban lavadas, estas dos 2 casacas estaban lavadas, que de hecho **se encontraban húmedas al momento del levantamiento**.

Como se podrá apreciar, la testigo Bárbara Ramos en su declaración policial reconoció haber lavado las vestimentas que se cambió el acusado ese día cambiando su versión durante el juicio oral, sin mencionar tampoco que las vestimentas hayan estado sucias o hediondas así como tampoco el bolso negro.

**82º.-** Que, por su parte la testigo **MARTA CONTRERAS VILLA**, declaró en síntesis, que nació en Negrete donde vive actualmente, que es

soltera con una hija de 19 años. Que trabaja en Los Ángeles en un colegio, como educadora de párvulos. Que a su hermano lo están acusando de haber matado a un colega Milton Sandoval. Que ese día 23 de noviembre de 2021 estaban en pandemia no atendían niños y solamente iban al colegio a cumplir horario y durante la mañana revisando las redes sociales se enteró que hubo un accidente en Coihue, y que se comentaba que había un gendarme muerto. Que se asustó, porque pensó que podía ser su hermano, porque él viajaba desde Negrete a Angol a trabajar, que le escribió por WhatsApp y le preguntó si estaba bien, y él le respondió que sí, que estaba bien que había llegado recién a su trabajo y que efectivamente había un colega fallecido en Coihue y que venía acompañando a su Mayor a reconocer al colega.

Que más tarde su hermano le escribió por WhatsApp que había muerto su Suboficial Milton Sandoval y que decían que lo habían asaltado.

Que ella no conocía en persona a la víctima, pero en una oportunidad le pidió que le prestara dinero \$100.000.- porque su hija presentó un problema de acné y tenía que hacerle un examen y no contaba con ese dinero, y su hermano le comentó que él prestaba dinero con interés, que si te pasa \$100 tienes que devolver \$120, y ella le dijo que le preguntara si le podía prestar, a lo cual le dijo que sí porque era su hermana y se lo devolvió en 2 cuotas de \$60.000 pesos cada cuota, y que eso fue el 2019, incluso su hermano le trajo un papelito donde había una cuenta, que era una chequera electrónica, y a esa cuenta le transfirió.

Que esa semana su turno era desde las 8:30 horas hasta las 12:00 horas, y regresó a Negrete. Que llegó pasado la 13:00 horas, y en redes sociales ya era noticia que habían matado a un gendarme incluso salían fotos del auto. Y que en una página negretino.cl decía que había un colega detenido por el caso del gendarme, y ella le escribió a su hermano para saber

si tenía más detalles, y le dice **“nana yo estoy acá en la PDI, porque yo en la mañana vi a mi sufi, y vine a entregar algunos antecedentes”**. Y justo llegaron dos funcionarios de la PDI a la casa de su hermano, que vive al frente. Uno vestía con la chaqueta PDI y el otro con terno. Que entonces ella cruzó la calle para ver qué pasaba y tocó la puerta y preguntó si podía entrar, y le pregunta que quién era y le dice que era su cuñada, hermana de Carlos. Que ahí uno le dijo que entrara y ella entró, y vio que los funcionarios fueron muy agresivos en su actuar, los dos, pero el señor Burgos era más agresivo y que tuvo con él otra mala experiencia.

Que Burgos le decía a su cuñada Bárbara que su hermano estaba confeso que él había confesado que había matado Milton Sandoval, mientras que el otro funcionario empezó a dar vuelta todo en la casa, incluso con el pie daban vueltas los sillones del living, abrían la cocina a gas, los muebles de cocina, incluso abrieron la puerta de la estufa de la combustión lenta y metieron la mano para sacar cenizas. Que le preguntó qué tanto buscaba y le dijo **“esa huea mía”**, incluso subió al segundo piso donde está la pieza de las niñas y escuchaban que habrían el clóset y daban vueltas la cama, o sea hicieron un desastre en la casa, y sin mencionar como amenazaban a su cuñada, porque le golpeaba la mesa, le chispeaban los dedos, y le dijeron **“ya tenemos un culiao preso, no nos cuesta nada llevarte a vos así que espero no te hagáis la huevona”**.

Que las niñas estaban llorando, así que tuvo que llamar a su hija para que las viniera a buscar. mi hija que le viniera a buscar, ya que habían presenciado mucha violencia y ella **“no estaban acostumbradas a ese tipo de tratos”**.

Que, insistían en que su cuñada reconociera que su hermano había matado al caballero, le dijeron, incluso, que la iban a llevar detenida por encubrimiento. Incluso el señor Burgos le mencionó que había una cámara

en un negocio que había captado a su hermano llegando a la casa ensangrentado y que tenían pruebas, que tenían fotos y todo en su contra, que cooperara o si no lo iba a lamentar.

Que le preguntaron a Bárbara dónde estaba la ropa que su hermano se había cambiado, en la mañana y le dijo que estaba en el dormitorio, y el caballero entró al dormitorio y sacó la ropa que fue una chaqueta negra, un cortaviento negro, que tenía en el pecho unas franjas grises, y en los bolsillos igual, y unos jeans azul. Lo colocaron en una bolsa de papel Kraft grande, e incluso le preguntaron a su cuñada si había lavado ropa, dijo ella que sí, que había lavado el día anterior, y fueron los 2 al patio con su cuñada a ver la ropa que estaba colgada en el patio. Que también preguntaron por el bolso negro y ellas le dijeron que el bolso negro estaba ahí estaba encima del sillón o en el piso, no recuerda bien. Como el bolso le costaba echarlo a la bolsa dijo otro montón de groserías mientras doblaba el bolso y lo metió en una en una bolsa Kraft. Recuerda que ese bolso era deportivo negro con tirantes y que tenía por fuera signo Nike blanco grande que cubre casi todo el bolso.

Que se le exhibió a la testigo el bolso ya incorporado como el que fue incautado desde el domicilio del acusado, y ésta lo reconoció como de propiedad de su hermano. Que cuando lo entregaron el bolso estaba sucio como con tierra, y aparte que en ese tiempo tenían un perrito Bóxer que era cachorro, y andaba como arrastrando el bolso.

Que bajo la escalera había un morral y que desde allí el detective sacó cortapluma y la colocó en una bolsa de papel Kraft.

Que cuando se van les dice que lo iban a secar en la cárcel que habían muchas cosas en su contra en tono muy burlesco y se fueron y antes de irse le dijeron a la Bárbara que no lavaran más ropa que no ocupara la lavadora y que no hiciera aseo, hasta que ellos volvieran, pero nunca más volvieron.



Que, tuvo que contarle a sus padres y fueron a buscarlo a Angol, y venía muy afectado, le dijo ***"estos hueones me quieren cagar, me quieren echar la culpa a mí, que yo maté a mi sufi"***.

Que, ***"me tuvieron bien cagao, me tuvieron casi 3 horas declarando y me obligaban a firmar una declaración donde yo reconocía haber cometido el delito"***.

Pero estaba muy afectado. Que a los días siguientes siguió trabajando, pero el lunes lo fueron a detener a su casa. Que ella presenció la detención, porque justo venía llegando de su trabajo, y recuerda, que por las ventanas ve que entran 2 carros y un auto negro y se estacionaron afuera de la casa de su hermano, y se bajó un montón de gente entre hombres y mujeres, que ella cruzó para el frente, y él venía saliendo con sus hijas y que fue a saludar dando la mano y fue el señor Burgos que lo dio vuelta y lo esposó, y dijo que se lo llevaban por autor del homicidio. Que ella le sacó el teléfono a su hermano desde el bolsillo, pero el detective Burgos le dijo "esta huea se queda conmigo", y se lo guardó.

Que fueron al cuartel, su mamá, su hermana y ella, y pidió hablar con el señor burgos, y el que estaba de guardia le dijo que no estaba en el cuartel, y le dijo que lo iba a esperar, le dijo que no podía esperarlo y ella le respondió sí podía y le dijo no estaba hablando con una ignorante, que ella conocía sus derechos y le preguntó por qué su hermano estaba en ese lugar. Que se sentó y "mágicamente" el señor Burgos aparece del segundo o tercer piso, le dijo al guardia cómo que el señor Burgos no estaba, y ahí los hizo pasar a una oficina. Que él estaba muy alterado hablaba súper fuerte, dijo que su hermano era, que no habían dudas, que habían videos, que habían testigos, que habían fotos, que había secuencia que todo lo acusaba, que tenía muchas cosas en su contra, y le dijo que su hermano no quería cooperar, y que ella le dijo para él cooperar era que se eche la culpa y dijo

que le ofreció que viniera la fiscal a hablar con él y no quiso. Que le dijo que su hermano no le iba a decir lo que él quería escuchar, y su mamá lloraba amargamente.

Que su madre le dijo cómo hicieron una investigación tan rápida, si hay crímenes que nunca se encuentra al culpable, y que Burgos se había parado, **y con mucha ironía le dijo señora convéznase que parió un asesino, y que ellos no se equivocaban.** Que tenía una piocha y se iba a ganar otra por meter a su hermano preso.

Le dijo **sabe porque mi hermano está aquí, porque es pobre y le dijo que sí se equivocan porque a su colega Vivanco, quién la mató no fueron ustedes mismos y tuvieron un cabro preso inocente.** Y entonces golpeó la mesa y le dijo “no hablamos más hueas y nos dejó a mi mami y mí en la oficina”.

Que ella vio cuando incautaron las chaquetas, y no vio nada raro, la recogieron del piso, la sacudieron, la doblaron por la mitad y dejaron en esas bolsas de papel Kraft, que incluso en la casa de su hermano quedó en un alto de bolsas de papel kraft que dejaron ahí sobre la mesa.

Que su hermano tiene un problema en la piel sufre de psoriasis que comenzó cuando hizo el servicio militar en Iquique, que se rascaba la cabeza porque estaba muy pelado y le salían como cosas redondas como unas \$500 pesos, y con el borde hinchado, y él se rascaba y le salía como una caspa y le sangraba. Tenía en la cabeza, en la frente e incluso en las cejas, y cuando le sale eso en las cejas se le caen las cejas se le van cayendo los pelos de las cejas, y en la barba. Según la dermatóloga dijo que se llamaba Liquen, que se estaba tratando desde que salió de la cárcel el 2023. Que antes se trató en la clínica adventista y en realidad él se hacía los tratamientos pero a medias, porque es caro y tiene que comprarse cápsulas y un champú especial, una crema para la cara, una crema para el cuerpo y que ahora están tratamiento,

porque ellos se hicieron cargo de su tratamiento.

Que también cuando era gendarme, presentaba licencia a veces por esa complicación, ya que como él usaba una gorra en gendarmería eso más le acentuaba el problema donde transpiraba, parece que por un problema con la bota.

Que su hermano tenía un auto Kia Río pero el día de los hechos estaba en pane, hacía como un mes.

Que en época de pandemia los buses no llevaban personas de pie y para tomar bus había que cambiar al terminal, porque el bus ya venía lleno en la Población Salamanca y no paraba de modo que había que caminar aproximadamente 12 cuadras hasta el terminal.

A la fiscalía le dijo que para irse a su trabajo tomaba el bus a las 7:00 horas, pero que no se iba con su pareja Pedro Ruiz porque él tenía que llegar a Pata de Gallina no entraba a Los Ángeles y después se le hacía muy tarde para ir a dejarla al colegio y volver.

La parte querellante le preguntó cómo explicaba que su hermano el día de los hechos hubiera salido pasadas a las 7:00 de la mañana si se iba a juntar a las 8:20 con su colega, a lo que la testigo dijo que justo ese día iba saliendo Pedro y le ofreció llevarlo porque **"mi hermano siempre salía de la casa a las 7:00"**, para poder caminar desde la población al terminal.

Explicó que en Negrete todos se ayudaban porque se conocían la mayoría, entonces si una persona ve haciendo dedo la lleva.

Que ella era educadora de párvulos de un hijo de la señora Guadalupe Paredes, y que también su padre trabaja en la municipalidad de Negrete como nochero. Que también conoce a Marcelo Quezada y a su señora la ubica de vista no más.

Que todavía tiene la foto de portada de Facebook donde aparece con su hermano.



Que el tránsito en el cruce Coihue es muy fluido a las 7:00 o 7:10 horas que es la hora en que ella pasa por ahí, y que vienen de Negrete, de Los Ángeles, y de Nacimiento. Que su papá pagó al mecánico que tenía el auto de su hermano. Que su hermano le dijo que había ido a defecar que se había fumado un cigarro y que le habían dado ganas de hacer caca, y que había entrado al paso peatonal y había tenido que caminar un poco hacia adentro y ***había hecho pipí y después le habían dado ganas de hacer caca, y que incluso le comentó que cuando declaró en la PDI dijo que había ido a hacer caca y esa parte la habían omitido.***

Que no sabe si su hermano manchó su ropa con excremento, el único comentario que me hizo Bárbara es que se había sacado el jeans porque se sentía hediondo.

Que supo que su hermano tuvo un problema en gendarmería porque su mujer pidió un bono del Estado que no estaba autorizado, pero que todos postularon, pero después lo tuvo que devolver porque no le correspondía por ser funcionario público.

Que supo que su hermano había tenido una licencia porque la bota le había dañado el pie.

**83º.-** Que, como se podrá apreciar la testigo reconoce que también le pidió un préstamo a la víctima. Se sitúa en la casa del acusado al momento del registro, sin embargo, ninguno de los detectives que declararon en el juicio oral la menciona.

Refiere actos y expresiones intimidatorios y violentas por parte del personal policial, sin embargo, en su momento no hicieron ningún reclamo.

Que en el juicio oral reconoció el bolso negro como de propiedad de su hermano. Dice que cuando lo entregaron el bolso estaba sucio como con tierra, y aparte que en ese tiempo tenían un perrito Bóxer que era cachorro, y andaba como arrastrando el bolso. Lo cual no es un dato que se hubiera

podido verificar.

Refiere un altercado con el detective Burgos en el cuartel policial una vez que el acusado fue detenido, pero respecto a la efectividad de aquello, ninguno de los policías que declararon en el juicio fue consultado al respecto.

Que también refirió que el acusado padece de psoriasis.

Que en época de pandemia los buses no llevaban personas de pie y para tomar bus había que caminar al terminal, porque el bus ya venía lleno en la Población Salamanca y no paraba de modo que había que caminar aproximadamente 12 cuadras hasta el terminal. Pero omite señalar que su pareja salía todos los días a las 07:00 de la mañana en dirección a Coihue, de modo que ese día no fue una casualidad que justo saliera su pareja cuando el acusado también salía. Incluso reconoce que el acusado siempre salía de la casa a las 7:00 horas, para poder caminar desde la población al terminal. Vale decir, lo que señala la testigo es que ambos salían a las 07:00 horas, pero su hermano no se iba con su cuñado, sino que caminaba 12 cuadras hasta el terminal, lo cual resulta ilógico. Más aun cuando refiere que en Negrete todos se ayudaban porque se conocían, la mayoría, entonces si una persona ve haciendo dedo a otra la llevaba, y si es así ¿por qué no se iban juntos su hermano y su pareja?, si no tuvo ningún problema en llevarlo ese día.

Reconoce que era educadora de párvulos de un hijo de la testigo Guadalupe Paredes, y que también su padre trabaja en la municipalidad de Negrete como nochero. Que también conoce a Marcelo Quezada y a su señora la ubica de vista no más.

Se debe señalar en esta parte que no dijo que existieran desavenencias o conflictos con ninguna de esas personas, de lo que se colige que no existen motivos espurios por parte de los testigos de cargo para imputar falsamente a una persona conocida por ellos.

Reconoce que el tránsito entre Negrete y el cruce Coihue es muy fluido

a las 07:00 o 07:10 horas que es la hora en que ella pasa por ahí, y que vienen de Negrete, de Los Ángeles, y de Nacimiento.

Que su hermano le dijo que había ido a defecar que se había fumado un cigarro y que le habían dado ganas de hacer caca, y que había entrado al paso peatonal y había tenido que caminar un poco hacia adentro y había hecho pipí y después le habían dado ganas de hacer caca, y que incluso le comentó que cuando declaró en la PDI dijo que había ido a hacer caca y esa parte la habían omitido.

Vale decir, que la testigo entrega una versión mixta de las distintas versiones del acusado, ya habría ingresado al pasaje a orinar y a defecar. Lo que resulta acomodaticio.

Que no sabe si su hermano manchó su ropa con excremento, el único comentario que le hizo Bárbara es que se había sacado el jeans porque se sentía hediondo. O sea que al final el acusado se había cambiado la ropa por una sensación y no porque a esa hora (08:00 horas) hiciera calor, como dijo también el acusado.

Que supo que su hermano tuvo un problema en gendarmería porque su mujer pidió un bono del Estado que no estaba autorizado, pero que todos postularon, pero después lo tuvo que devolver porque no le correspondía por ser funcionario público. Es decir aumentaron sus ingresos de forma indebida.

**84º.-** La defensa presentó como testigo a **ANGEL ANTONIO ROA CHAVEZ**, quien, en resumen, dijo que vive en la ciudad de Nacimiento pero que antes vivía en Coihue, que a la época de los hechos trabajaba en el supermercado Luna de Mayo que cuenta con cámara de seguridad tanto en el exterior como el interior, que conoce al acusado, y que sabía que lo están inculcando por un homicidio que ocurrió en Coihue. Que sabe que la persona que murió era un gendarme y que ese día cuando ya había ocurrido el homicidio, estaba trabajando en la mañana, y “pueblo chico infierno grande”

se empezó a hablar de lo que había pasado y que había ocurrido cerca de donde él trabajaba.

Que ese día durante el transcurso de la mañana atendió un hombre después que ocurrieron los hechos, después que se enteró del homicidio. Se enteró por comentarios de las personas del pueblo. Que estaba trabajando en caja en ese tiempo y entró un hombre al negocio llegó corriendo, pero ese tiempo como se tenía que ocupar mascarilla por el tema de pandemia, llegó entró compró solo una cajetilla de fósforos y se fue corriendo nuevamente. Señaló que andaba con jeans claros, un polerón negro con el gorro puesto, con mascarilla, pelo largo, tenía barba, por así decirlo, barba y bigote por todo el contorno de su cara, en la ropa andaba trayendo los puños húmedos y en su ropa, en lo que es jeans tenía manchas de sangre. Lo atendió frente a frente y que llevaba los jeans manchados, tenía los puños del polerón húmedos y andaba como agitado, apurado. Le pasó una caja de fósforos, se las pagó y se fue.

Que la policía concurrió al local le pidieron al encargado si tenían cámaras de seguridad, y le pidieron las cámaras exteriores. Que ellos estaban a 150 o 200 metros del cruce Coihue. Que **cuando fue la PDI al local él no estaba**, y al tiempo después **se enteró de la persona habían tomado detenida y trató de contactarse con la familia, para decir lo que había visto ese día y que la PDI no le había preguntado más cosas ese día**. Afirmó que no conocía a la familia, y que se comunicó con la hermana de él y un día les dijo y fue a su casa, le comentó a la hermana había visto ese día y no coincidía con el hermano, y se ofreció a declarar.

Que le tomó declaración un fiscal.

Y que cuando supo lo que había pasado el tipo había pasado antes, o sea cuando, supo qué es lo que había pasado, el tipo había pasado antes, la hora exacta no recordaba, pero dijo eso quedó grabado en las cámaras. Que

refrescado de memoria declaró que había declarado en la fiscalía el 24 de agosto de 2022.

La policía no fue a buscar esos videos, porque las grabaciones se regraban cada 15 días.

A la fiscalía le dijo que el cruce Coihue estaba a unos 100 metros del Local, que el sujeto venía corriendo desde el cruce Coihue y que entre el cruce y el local Luna de Mayo estaba el local Santa Teresita, puede ser, dijo.

Que el fiscal lo confrontó con su versión entregada a la policía con la que había dado en el juicio, por ser contradictorias, puesto que en el juicio había dicho que el sujeto había ingresado al local después que se había enterado lo del homicidio, es decir, una vez que el delito se había cometido, en cambio, ante la fiscalía había dicho que el sujeto había ingresado cuando todavía no se había enterado de la noticia del homicidio.

Después de un largo silencio, y sin mucha seguridad, el testigo dijo que se quedaba con lo que había dicho en agosto de 2022 que el sujeto había pasado después que se había enterado de la ocurrencia del homicidio.

Que inmediatamente que este sujeto compró los fósforos, se va en dirección hacia Coihue y que incluso lo salió a mirar para ver por dónde huía, porque le llamó la atención, y que no llevaba ningún bolso.

Que la policía pidió las cámaras exteriores en un periodo de 1 hora de grabación, aproximadamente, y que las personas que caminaban por fuera del negocio deberían haber sido grabadas, que él no le dijo a su jefe que respaldara las grabaciones de seguridad del momento en que entró ese sujeto.

Que no sabe dónde vive Marta Contreras, y que llegó a ellos por redes sociales, que cuando se enteró de que estaban inculcando al acusado, la buscó mediante Facebook y le habló. Que se enteró por su jefe del nombre de ella, porque conocía al hermano de la pareja de Marta Contreras.

Señaló sin mucha seguridad que en el Facebook de Marta Contreras aparecía una foto del acusado. Que conversaron y después fue a su casa, que ahí se enteró de que vivían al frente.

No recordaba si la persona que vio tenía guantes.

Finalmente, dijo que había caminado por el pasaje peatonal, y que se ha demorado un minuto o minuto y medio a dos minutos, caminando normal y que desde el local al callejón había como 100 m a 150 m de longitud.

**85°.-** Que, a la declaración de este testigo se le restó valor probatorio por carecer de la debida imparcialidad e incurrir en contradicciones en su testimonio.

En primer lugar, reconoció que en lugar de acercarse a la Policía de Investigaciones o a carabineros a entregar la información que él decía poseer, dijo que al enterarse de que estaban inculcando al acusado, decidió contactar a la familia de éste para entregarle a ellos esa información, lo que lo coloca en una situación de falta de imparcialidad, puesto que sin tener mayor conocimiento de los antecedentes del caso, asume que el acusado sería inocente y que la persona que él había visto se trataría del verdadero autor. Además, reconoció que esta información solamente la vino a dar en agosto de 2022, fecha en que declaró ante el fiscal de la causa, pero luego de haberse contactado primero con la hermana del acusado.

En cuanto al relato en sí mismo, pese a que dice que vio una persona entrar en forma rápida y que tenía su pantalones manchados con sangre, la descripción que hace del supuesto sospechoso es muy diversa a la que refieren los testigos de cargo, ya que dice que vestía pantalones claros, y que era de pelo largo, barba y bigote, lo que no concuerda con la vestimenta o totalmente oscura que vestía el autor, según declararon en forma conteste los testigos de cargo.

Por otra parte, asegura que esta persona venía desde el cruce Coihue, lo cual no se explica si él se encontraba al interior del local.

Además, dice que las cámaras exteriores debieron haber grabado a esta persona cuando llegaba al local, lo cual no fue corroborado, puesto que las grabaciones que se vieron en la audiencia ninguna persona se vio corriendo con esas características por la calle Joaquín Díaz según las cámaras del local Santa Teresita que está por la misma calle pero antes que el local Luna de Mayo.

Dice que esto quedó grabado en las cámaras de seguridad, pero no pidió que se respaldaran. Además dice que su jefe es conocido de un familiar de la hermana del acusado, lo cual le resta credibilidad pues una persona con posición de poder sobre él está relacionado con la familia del acusado.

Y finalmente, incurrió en una contradicción esencial en su relato, ya que dijo que esta persona había entrado cuando ya se sabía de la ocurrencia del homicidio, luego durante su misma declaración ante una pregunta de la defensa, cambió de versión señalando que cuando él se enteró del homicidio esta persona ya había pasado por el negocio, y ante las preguntas de la fiscalía volvió a cambiar de versión diciendo que se quedaba con la que había entregado ante la fiscalía, en el sentido de que esta persona había pasado una vez que él ya se había enterado de la ocurrencia de los hechos, todo lo cual le resta credibilidad.

Sin perjuicio de lo señalado, este testigo concuerda con el detective Oñate en que una persona demoraba en cruzar el pasaje **un minuto o minuto y medio a dos minutos**, caminando normal, lo que sabe, porque ha transitado por ahí.

#### **86º.- Prueba documental de la defensa.**

La defensa incorporó los siguientes documentos:

Registro médico ambulatorio número 3716 de la Clínica Adventista de

Los Ángeles de 23 de enero de 2018, indica paciente Contreras Villa Carlos Andrés, edad 25 años 10 meses, RUT 18.100.852-0; Anamnesis: Alude presencia de agudización de cuadro dérmico alérgico y presencia de masas en antebrazo derecho y región lumbar derecho dolorosas examen físico, piel presenta en cejas barba y borde del cuero cabelludo áreas descamativas, extremidades antebrazo derecho presenta masas pequeño diámetro móviles no dolorosa; diagnóstico el problema relacionado con horarios de trabajo, psoriasis no especificada hay una firma ilegible

Registro ambulatorio de la Clínica Adventista número 2866, ingreso 04 de julio de 2018, paciente Contreras Villa Carlos Andrés RUT 18.100.852-0; Anamnesis: Paciente masculino refiere que ha presentado lesiones en piel inespecíficas, examen físico cara se observan lesiones maculares descamativas; resto normal, dermatitis atópica derivó a dermatólogo diagnóstico dermatitis atópica no especificada;

Registro de médico ambulatorio número 18058 Clínica Adventista Los Ángeles, ingreso 16 de octubre de 2019, paciente Contreras Villa Carlos Andrés, Rut 18.100.852-0; Anamnesis: Paciente refiere lesiones laceraciones y úlceras múltiples en dorso del pie derecho, cuadro secundario con el uso de zapato, botas requerida en su trabajo, paciente ya con antecedentes de lesiones similares pero mejoraron examen físico y el derecho 2 úlceras en dorso irregulares no infectadas área eritematosa contiguas cicatrices en área; procedimiento tratamiento se ordena curaciones se deriva a especialista de la piel, diagnóstico heridas múltiples de tobillo y de piel.

Certificado de tratamiento médico suscrito por la médico dermatóloga Lucía Acosta de fecha de fecha 13 de febrero de 2024; nombre Carlos Contreras Villa Rut 18.100.852-0 31 años, quien consulta para control de su cuadro clínico compatible con psoriasis en placas de cuero cabelludo y cuerpo, diagnosticado y tratado desde hace 1 año y que iniciaron como

placas sangrantes y descamativas en región frontal, las cuales se mantienen actualmente en remisión desde hace 2 meses ameritando tratamiento y mantención para evitar recidivas con posibles presión y sangrado de las lesiones.

Certificado de tratamiento médico Laboratorio Clínico Central centro médico, fecha 21 de febrero de 2023 nombre Carlos Contreras Villa, Rut 18.100.852-0; Anamnesis: Eritema descamación y costras en cuero cabelludo muy pruriginosas y sangrantes, además pápulas rosadas likenificadas muy pruriginosas en región de coxis; diagnóstico dermatitis psoriasiforme y liquen plano. Comentarios, evaluación lesiones eritematosas costrosas y sangrantes en cuero cabelludo desde hace varios años maltratada se indica tratamiento pertinente, además, recientemente pápulas pruriginosas hiperqueratosis en reacción del coxis y espalda. Firma doctora Lucía Cuota dermatóloga.

Registro de audio sala tribunal acta indica el RIT 499 - 21 registro audio nombre imputado Milton Marcelo Sandoval Ruiz.

Control de detención imputado fue detenido el día 30/07/2021 alrededor de las 2:30 horas por delito flagrante, no se incidenta la legalidad de la detención, se declara ajustada, imputado formula denuncia contra Luis Morales Vallejos y Hasney Cruz por lesiones graves daños y hurto, pasen los antecedentes Ministerio Público asignársele RUC y RIT.

**87º.-** En relación a la documentación relativa a las psoriasis se debe señalar que, si bien es cierto que demuestra que el acusado parece de psoriasis, no lo es menos que la literatura médica ha descrito que la psoriasis en una enfermedad autoinmune de carácter crónica y cíclica, puesto que esta afección suele presentarse en ciclos, con brotes que duran algunas semanas o meses y luego disminuyen. En muchos casos, desaparece y luego se reactiva repetidas veces con el paso del tiempo lo que quiere decir que si

bien la enfermedad es incurable, hay períodos en que no manifiesta síntomas, lo que dependerá de factores ambientales o si se está en tratamiento médico<sup>1</sup>. De esta forma, aun cuando el acusado padezca de psoriasis, esa sola circunstancia no conduce necesariamente a su exculpación, puesto que los testigos de cargo mencionados, refirieron que el acusado no tenía ninguna lesión en la frente en ese momento.

Es más, el mismo acusado dice que tampoco tenía lesiones en las muñecas, que es una parte del cuerpo que fue visto con sangre por la testigo Marisela Paredes; y respecto a la sangre que se le vio en el rostro, conforme a los dichos de los testigos Marcelo Quezada y Maricela Paredes el acusado se habría justificado en que tenía una espinilla, sin embargo, luego de limpiarse con una toalla húmeda que portaba en el bolso, manifestaron que no tenía ninguna espinilla o lesión.

Además, el detective Felipe Oñate, quién le tomó declaración al acusado declaró que estando 2 horas frente a él mientras declaraba, no le vio ninguna lesión, y tampoco eh y además el ministerio público incorporó documento de atención de urgencia de fecha 29 de noviembre el que señala que **si bien tiene antecedente de psoriasis en ese momento no tenía ninguna lesión.**

Finalmente, ni siquiera los testigos de la defensa dijeron que el acusado estaba pasando por un período crítico o de crisis de la enfermedad al día de ocurrencia de los hechos.

**88°.-** Que la defensa también presentó acta de audiencia de Formalización de la investigación delito de desacato cometido en el contexto de VIF y daños en contra de Milton Sandoval contexto de VIF de los artículos 246 segundo del CPC en relación de VIF, quien a su vez hace una denuncia.

---

<sup>1</sup> [www.ucchristus.cl/blog/psoriasis](http://www.ucchristus.cl/blog/psoriasis) y <https://www.mayoclinic.org/es/>

El documento indica que el día 10 de marzo del año 2021 el Juzgado de Familia de la comuna de Los Ángeles decretó una medida de protección cautelar en contra del imputado en la causa RIT-F 215021 consistente en la prohibición de Milton Sandoval de acercarse a doña Hasney Cruz Herbas a una distancia inferior a 100, la prohibición de la presencia de Milton Sandoval Rubillot en el lugar de estudio trabajo de la denunciante, así como en cualquier otro lugar que doña Hasney Cruz Herbas concurra o visita habitualmente con un plazo de vigencia de 180 días. Dicha resolución judicial le fue notificada al imputado el día 14 de marzo de año 2021. Encontrándose vigente la medida notifica al imputado y sin perjuicio de la orden judicial antes relatada el imputado, el día 30 de Julio del año 2021 aproximadamente a las 2:56 concurrió a las afueras del domicilio que la víctima doña Hasney Herbas actualmente ubicado en pasaje Bolonia número 1350 Villa Italia comuna de Los Ángeles incumpliendo flagrantemente la medida judicial aproximándose al antejardín del inmueble cercano a la puerta siendo en estos momentos sorprendido por la víctima. Que dieron cuenta de la concurrencia al personal policial durante esta dinámica el imputado se alejó del lugar, siendo seguido por la víctima y por este tercero que se identificó como la actual pareja de la víctima durante esa dinámica antes descrita el imputado Milton Sandoval habría tomado el teléfono de la víctima al percatarse que iba a llamar a carabineros causándole daños al mismo evaluadas en una suma superior a una Unidad Tributaria Mensual. Se fija un plazo de investigación. Se decreta medida cautelar prohibición del imputado de aproximarse a la víctima a su domicilio lugar de estudio o trabajo cualquier lugar en que se encuentre.

Declaración de la víctima realizada el día 30 de julio de 2021 en la causa RIT 4449 - 2021 del Juzgado de Garantía de Los Ángeles.

Declaración de la víctima Milton Sandoval Rubillot.



“Yo estaba compartiendo con mi pareja el día ayer estuvimos todo el día en el centro, en un restaurante después en su casa, la fue a dejar a su domicilio particular, en la plaza, pero resulta que al bajar de mi vehículo se abalanzaron sobre mis 2 personas, 2 hombres uno con un objeto cortopunzante y el otro con un objeto contundente, al cual uno de ellos literalmente me dice....”**así te quería pillar paco culiao**”, con mi mujer y me comienza a propinar golpes, a lo que yo me defiende le doy una patada a uno de ellos, me saca el otro y mi pareja me tira al piso y me pegó una patada en la nariz, lo que me provocó una fractura de nariz, en ese momento llegó carabineros, me llevaron al hospital, tengo una fractura en nariz de maxilofacial, tengo el corte en la oreja, no sé si se logra apreciar, además de múltiples hematomas en el cuerpo. En ese instante yo estaba defendiéndome de mi pareja y uno de ellos, el otro entró a mi auto y me robó el computador que tenía en el asiento trasero, además revisó la guantera del vehículo y me dio la impresión que estaba buscando algo, no sé pensaría que yo estaba armado, bueno yo ahí no guardo nada importante pero sí en la gaveta está habilitada entre el asiento del chofer y el copiloto yo tenía la suma de \$140.000 pesos los cuales había girado en el transcurso de la tarde en el cajero que está al interior de multitienda La Polar. Que necesito que se me paguen los gastos médicos aparte de que mi auto lo dejaron imposible me patearon las puertas, le patearon el para choque, entonces necesito que la persona que lo sacó o me devuelva el computador o se haga responsable legalmente de este tema.

Se llama Luis Alejandro Morales en ese momento se identificó como el pololo de mi pareja en circunstancia que con su pareja llevaban como tres años y medio viviendo juntos.

Que la hoja de atención de urgencia señala “traído por carabineros refiere agresión por terceros con golpe de puño y pies en cara; refiere

disminución de audición, sin mareos ni vómitos herida cortante en labios y pabellón auricular izquierdo, edema y aumento de volumen al nivel nasal se evalúa tac de cerebro y maxilofacial se evidencia lesión en región de la nariz y constatación de lesiones graves, múltiples equimosis, diagnóstico fractura de huesos de la nariz”

El señor Morales sería el que pasó a control de detención por la orden de Quirihue. Me defendí de los 2 tipos ella me tomó del cuello y me tiró para atrás y uno no sabe bien quien era, uno de ellos me empezó a dar con puños y pies y en un momento de rabia mi pareja me propina una patada en la nariz y me ocasionó una fractura Hasney Cruz Herbas”.

**89º.-** Que estos documentos sólo confirman la relación complicada que existía entre la víctima Milton Sandoval y su pareja de ese momento Hesney Yojara Cruz Herbas, quien durante su declaración ante la PDI manifestó haber sufrido violencia física por parte de Milton Sandoval, pero que aún así mantuvieron contacto una vez que terminaron su relación de convivencia.

También se hace mención en los documentos acompañados por la defensa del incidente que protagonizaron Milton Sandoval, Hesney Yojara Cruz Herbas y el testigo Luis Morales Vallejos, cuando Luis Morales Vallejos, la nueva pareja de Hesney Yojara Cruz había sido sorprendido a Milton Sandoval detrás de un árbol, frente al domicilio de Yesney Cruz, lo que habría ocasionado una pelea entre ambos.

Luis Morales Vallejos si bien reconoció la pelea, no reconoce haber usado un arma blanca, como dice en su denuncia Milton Sandoval, quien también denuncia un robo de un computador a Hesney Yojara Cruz por fracturarle la nariz de un puntapié, por otra parte en el documento DAU que se menciona en el audio dice que fue agredido por golpes de **puño y pies**, más no refiere agresión por arma contante.

Que este conflicto ocurrió en el mes de Julio del año 2021, es decir, 5 meses antes de la ocurrencia de los hechos y habría culminado con la detención de ambos participantes, es decir, Luis Morales y Milton Sandoval, pero tampoco se sabe qué ocurrió con la investigación de esos hechos, si en definitiva se acreditó la intervención de 1 segundo sujeto, si se habría cometido realmente un robo o si se habría utilizado efectivamente un arma blanca, por lo cual, se trata de un documento que sólo acredita que ocurrió un altercado motivado por los celos, pero que habría terminado en ese momento, ya que después de ese incidente no se reportaron más conflictos, Milton Sandoval le dijo a su hija que no la iba a volver a ver nunca más, y Luis Morales Vallejos dijo que había terminado su relación con ella después de este incidente, del cual tampoco tuvo noticias sobre el avance de la investigación.

**90º.- Alegaciones de la defensa.** Que la defensa cuestionó que no se hubiere medido la distancia total del pasaje peatonal. la distancia entre el cruce Coihue y el lugar donde quedó el vehículo de la víctima, o la distancia entre la garita y el automóvil de la víctima.

Lo que es cierto, sin embargo, es que el detective Lagos explicó que se había determinado el trayecto que hizo el acusado a través de las cámaras de seguridad, y las distancias que había recorrido, tanto el auto de la víctima como el acusado que no eran 10 km, o 1Km, sino que eran metros de distancia.

Sobre el punto, se debe señalar que si bien es cierto que no midieron las distancias, lleva la razón el detective Lagos, en que el trayecto que hizo el acusado desde el paradero hasta la entrada del pasaje fue grabado por las cámaras de seguridad, que dejaron grabados los horarios en horas, minutos y segundos; por otra parte, el plano general de Coihue y las rutas que habría hecho tanto la víctima como el imputado, quedaron clarificadas con las

imágenes satelitales que se exhibieron en la audiencia, por lo que en realidad el dato de las distancias en metros no fue relevante en este caso.

Que en cuanto a que no midieron la velocidad a que conducía la víctima entre el cruce Coihue y el sitio del suceso, conforme a las reglas de la física, el detective Lagos dijo que se debía considerar que en ningún caso se podía transitar a 100 km/h, ya que la velocidad estimada que permite la calle eran 40 km/h aproximadamente, y no se trató de largos trayectos, de modo que bajo esas condiciones era muy difícil determinar la velocidad del vehículo. Opinión que este tribunal comparte, puesto que no se trata de un trayecto lineal en que el vehículo haya ido a una velocidad continua, puesto que se debía considerar el tráfico del momento, que en ese horario era hora punta, que en el trayecto había un lomo de toro, por lo tanto el vehículo debía necesariamente disminuir su velocidad, y que además habían 2 cruces de ferrocarril antes de llegar nuevamente a la ruta Q-180, por ende, el vehículo debía detenerse completamente en 2 oportunidades. Así las cosas no se ve cómo podría determinarse de forma certera la velocidad, porque la defensa tampoco lo explica. Lo que sí hizo la Policía de Investigaciones es reproducir de manera aproximada cuánto habría demorado el vehículo de la víctima desde el cruce hasta llegar al sitio del suceso, considerando todas esas variables, velocidad reglamentaria, el tráfico del momento, el reductor de velocidad y los discos Pare de los cruces de ferrocarril, tomando el tiempo con un cronómetro, pudiendo establecer que pudo demorar entre 3 a 4 minutos y medio, lo que es concordante con lo que dijo el testigo Luis Morales Torres, quién dijo que conducía hace 15 años por esa misma ruta y que aproximadamente eso era lo que demoraría un vehículo a velocidad normal.

Que en cuanto a que no se estableció la velocidad a que iba el acusado, entre la garita y donde se encontró el vehículo. Respecto a eso el

detective Lagos dijo que eso era muy difícil determinar a ciencia cierta, pero sí se logró tener una referencia, al igual que el vehículo, mediante las cámaras de seguridad, y por las declaraciones de los testigos. De hecho la medición que se efectúa se hizo en base a la velocidad que llevaba el acusado cuando atravesó corriendo la ruta Coihue con Negrete para llegar hasta la ruta Q-180, y que de eso no había duda, porque había quedado registrado en la cámara de vigilancia. Y después de 10 minutos se lo ve salir del pasaje, luego que comete la acción homicida y se posiciona detrás del furgón escolar.

Agregó, que pese a no contar con el dato específico de la distancia y velocidad, ellos hicieron la diligencia posicionarse en el lugar en que estuvo el acusado al momento de tener el primer contacto con la víctima (según sus dichos) y siguiendo el recorrido de las cámaras se trasladó a una velocidad acelerada según se pudo observar de las cámaras de seguridad, es decir, trotando. Lo que se hizo cronometrando desde el paradero hasta la ruta Q-180 y se estableció un tiempo aproximado de 1 minuto y medio.

Que la misma diligencia se efectuó con el vehículo de la víctima, del cual habían más registros, así que de manera aproximada y luego de hacer el mismo traslado con un vehículo demoraron 4 minutos y medio aproximadamente, por cuanto el trayecto era más largo, ya que había que ir a para dar la vuelta al cruce ferroviario para poder tomar el camino que iba hacia Angol, y todo este trayecto el acusado se lo ahorra, porque él pasa a través de la línea férrea por un paso peatonal que se encuentra cercano al paradero. Vale decir, que desde el cruce Coihue la víctima debía tomar dirección al Norte y luego virar hacia el Sur. Explicación en base a lo cual se descarta esa alegación de la defensa.

Que el acusado no tenía ninguna lesión pese a que la testigo presencial dice que estaban peleando y que incluso caen al suelo. A lo que el detective

Lagos explicó que no se le constataron lesiones puesto que se tomó la declaración en calidad de testigo en ese momento, pero que no tenía lesiones visibles en su rostro. Además se debía considerar que la víctima fue agredida en el cuello con un arma cortante, y al tener una lesión de esa envergadura estaba incapacitada y lo único que pudo hacer fue huir, y bastaba un empujón solamente para que cayera al suelo, lugar donde fue agredido en el pecho por el acusado, por ende, es muy probable que la víctima no hubiera logrado herir a su atacante. Explicación que resulta plenamente razonable y ajustada a los hechos acreditados.

Que cuanto a que no se incautaron guantes y que no se supo qué pasó con el cuchillo incautado desde el domicilio del acusado. Aquello constituye un cabo suelto de la investigación, pues el acusado tuvo la oportunidad de deshacerse de evidencia, puesto que no sólo fue hasta su casa después de cometido el delito, sino que también fue detenido seis días después. Sobre el cuchillo supuestamente incautado en el domicilio del acusado, nada dijo el Ministerio Público, así que aquello no constituye un antecedente incriminatorio.

Que el acusado portaba un solo bolso, y no se demostró que hubiera portado otro bolso. Sobre el punto el detective Lagos dijo que estaba establecido que el acusado ingresó al pasaje con un bolso y regresó con un solo bolso; y a su vez, que la víctima se bajó con un bolso y que el acusado le quita ese bolso. Pero aclaró que nunca se estableció que le quitó otro bolso, o que había dos bolsos, ya que perfectamente pudo haber sido que la víctima le quitara ese bolso al acusado cuando estaban dentro del auto y después hubiera intentado huir con el bolso del acusado para intentar señalar la identidad de su agresor, y por eso el acusado se lo quita. Y explicó que no se buscaron huellas en el bolso, ya que por su materialidad es imposible técnicamente que queden huellas.

Con respecto a este tema, lo que se pudo establecer es que ningún testigo vio otro bolso y que perteneciera a la víctima, ya que el bolso incautado al acusado no fue reconocido como de propiedad de la víctima. Así las cosas, lo único objetivo es que el acusado fue visto entrar al pasaje con un bolso negro, luego fue visto intentar quitarle a la víctima un bolso de las mismas características, y luego fue visto pasar de regreso por el pasaje con solo un bolso, esto es, con el mismo bolso que había ingresado. De esta forma no se puede dar por acreditado que el acusado hubiese querido robarle un bolso a la víctima, y la única explicación lógica que encuentra el detective, es que la tanto víctima y victimario se disputaban el bolso del agresor.

Cabe la posibilidad que la víctima lo haya tenido su poder, para, como dice el detective, señalar a la persona de su autor intentando huir con alguna pertenencia de éste, pero eso es sólo una teoría, por lo que el punto constituye un cabo suelto de la investigación, y no permite tampoco dar por acreditado que estemos en presencia de un robo con homicidio. En el fondo se puede presumir que el acusado se subió al auto con su propio bolso y por alguna razón terminó en manos de la víctima y que durante el ataque el acusado se lo intentaba quitar, y que fue el momento que observó la testigo Guadalupe Paredes, pero el tema no tiene mayor relevancia para los efectos de dar por acreditado un delito de homicidio calificado.

En cuanto a si se podía ver desde la ruta Q-180 ubicado en la salida del pasaje, quien entraba desde el otro lado por la Q-80, el detective Lagos explicó que debería poder verse, aunque no recuerda si se sacó una foto. Pero recuerda que la testigo Guadalupe dice que vio al autor de frente, que iba con la casaca, la misma que reconoce, y con el bolso, ambas prendas con sangre, y que eran de color negro, pero no recordaba si iba con mascarilla o con la capucha. Ella dice que llevaba sangre en el bolso y en las vestimentas,

no dice en la frente. Que sobre este tema se pudo apreciar de la fotografía N°14 del set N°8 que el pasaje era recto y sin obstáculos que impidieran la visión, de las fotografías satelitales también se pudo apreciar aquello.

En cuanto si la testigo Guadalupe siguió o no al acusado en el pasaje peatonal, el detective Lagos señaló que después que pasó frente a ella, no sabe si la palabra adecuada era que lo siguió, pero sigue su trayecto de regreso por la pasarela y lo vio que incluso se agachó y sacó algo del bolso y que posteriormente se sube al vehículo y se va en dirección a Negrete. Que ella se encontraba a corta distancia del acusado, se interpreta que lo sigue de cerca, y que también había dado aviso de que iba esta persona al tío que estaba en el furgón, y le dice que ponga ojo de esa persona. Dice que hay que considerar que ella tenía miedo así que tampoco y es posible que lo haya perdido de vista cuando salió del pasaje, porque no lo sigue de forma inmediata para salvaguardar su integridad. Conclusión que es compartida por el tribunal.

Que, del pasaje salió otro sujeto antes que el acusado. Sobre este punto, se refirió el detective Oñate al revisar las cámaras y explicó que ese individuo no guarda relación con los hechos investigados ya que no vestía totalmente de negro, no vestía casaca de pluma, no andaba con mascarilla, ni portaba bolso. Además, si bien es cierto que el detective Oñate da por cierto que esta persona salió del pasaje, el tribunal no es de esa opinión, dado que no se ve claramente desde dónde sale realmente, pues aparece lentamente detrás de un poste que tapa la visión a las 07:36:41 segundos, pero se ve cuando ya iba más cerca de la cámara que del pasaje, de modo que existiendo casas a la orilla del camino no es posible descartar que no hubiere salido de cualquiera de ellas. Además su andar era tranquilo, no en la actitud acelerada en que apareció el acusado, y como ya se dijo si es que apareció del pasaje, lo cierto es que aparece mucho antes que el acusado, de

modo que entre el acusado y la testigo nunca hubo nadie que pudiese llevar a una confusión.

Que ante el cuestionamiento de la defensa que de los cuatro testigos José Orellana, Marisela Paredes, Marcelo Quezada y Cristóbal Ramos no le vieron sangre en la chaqueta al acusado, el detective explicó que se debía recordar que la testigo Guadalupe dice que él se limpia en un momento antes de subir al vehículo, que se agacha, dice que saca algo del bolso, lo podría interpretarse como el momento en que él trata de limpiarse un poco, tomando en consideración, también, que las vestimentas son negras y es difícil apreciar el color de la sangre una vestimenta negra, no a así en una vestimenta de otro color o blanca donde se puede resaltar más, por ende, es probable que los testigos no hayan podido ver en ese momento la sangre en la chaqueta, pero sí la ven en otra parte del cuerpo donde hay contraste de colores como es la piel. También le hizo presente a la defensa que Marisela Paredes vio al acusado usar toallitas húmedas y que lo utiliza para limpiarse la frente cuando iba arriba del vehículo. De modo que también pudo limpiarse un poco antes de hacer dedo, lo que puede ser una explicación plausible de por qué los testigos no vieron manchas de sangre en la chaqueta, pues se debe recordar que el acusado se agachó reiteradamente tras el furgón, y reconoce que al menos se limpió el pantalón antes de subirse al auto.

Que, en relación a lo que habría dicho Cristóbal Ramos sobre el momento en que se habría recibido el llamado de la tía Guadalupe, se evidenció, por medio del artículo 332 del Código Procesal Penal, que éste declaró “cuando el socio apareció y se ganó detrás del furgón, fue que el conductor del furgón recibió el llamado telefónico”

Lo cual no constituye una contradicción, puesto que José Orellana dice que cuando le avisa la testigo Guadalupe Paredes, él le dice que ya lo había

visto pasar desde el callejón y ubicarse detrás del furgón.

Que no se había pesquisado llamadas telefónicas entre el acusado y la víctima, o algún tipo de denuncia o amenaza del acusado hacia la víctima, que no se entrevistó con algún compañero de trabajo para ver si existía algún tipo de enemistad entre ambos. Que no era el único que le debía dinero a la víctima. Que nunca tuvo a la vista el cuaderno de los deudores. No tuvo a la vista la denuncia que hizo la víctima en contra de Luis Morales por -presuntamente- haber sido agredido por dos personas y su expareja con armas blancas.

Lo que es efectivo, sin embargo, frente a la evidencia existente en contra del acusado, no resultaba lógico indagar sobre otros posibles autores, sin contar con algún dato concreto sobre el cual investigar. Respecto a la pelea que tuvo la víctima con el testigo Luis Morales Vallejos en el mes de julio de 2021, sí formó parte de líneas investigativas diversas que fueron descartas.

Que no averiguó si la víctima tenía armas de fuego, y que no fue a revisar la hoja de vida de la víctima en gendarmería para ver si tenía un sumario o si lo habían destituido por vender cigarrillos al interior del penal. O que si sabía si en la cárcel se decía que unos colombianos lo habían matado.

Que aquellos cuestionamientos no resultan relevantes, ya que, si la víctima tenía un arma de fuego, no se avizora qué relación tendría con este homicidio que fue cometido con un arma blanca. Respecto si la víctima tenía o no un sumario por vender cigarrillos, no se advierte cuál sería la relación. Y acerca de los supuestos dichos de unos colombianos en la cárcel, aquello no pasó de una información incorporada por la defensa en su pregunta, que no encontró sustento ni siquiera entre su propia prueba.

Que la testigo Guadalupe Paredes dice que el agresor era más bajo

que la víctima, que la víctima media 1.80 cm de acuerdo a la autopsia y que el acusado medía un 1.81 cm, a lo que el testigo Oñate explicó que esa no fue la apreciación de la testigo. A lo que se debe agregar que las testigos Ámbar y Mikal Sandoval hijas de la víctima cuestionaron aquello diciendo que su padre medía 1.84. En todo caso la cuestión no es relevante, puesto que la testigo Guadalupe Paredes hizo la comparación de estatura desde unos 60 metros y sobre una persona que estaba mal herida y huyendo, por ende, el cuestionamiento de la defensa no tiene la relevancia pretendida.

Que la llamada a Alan Cid que hizo la testigo Guadalupe había sido a las 07:36 horas - según dijo en su declaración- pero la defensa le señala que a esa hora el acusado encontraba en la ruta Q-80, lo cual es corregido por el detective Oñate, señalándole que según se ve en el video el acusado había salido del pasaje a las 7:36 con 52 segundos, lo que es concordante entonces con lo que dijo la testigo, pues esa llamada se produce cuando el delito ya se había cometido, y ella estaba regresando por el pasaje hacia el furgón, momento en que es adelantada por el acusado quien sale primero que ella del pasaje.

Que no incautaron los teléfonos de los testigos para certificar las horas en que hicieron las llamadas. Lo que es cierto, sin embargo, los horarios de entrada y salida del pasaje de cada uno y demás movimientos que hicieron antes o después fueron fijados por medio de las grabaciones de la cámara de vigilancia, y en el caso de la llamada que hace la testigo Guadalupe Paredes a Alan Cid es concordante con el horario en que habrían ocurridos los hechos.

Que no se supo de quién era el celular que estaba en el asiento del copiloto en el auto del acusado, lo que no es efectivo pues el detective Lagos dijo que era de la víctima.

Que la testigo Guadalupe no le indica que le haya visto sangre en la frente al imputado. Lo que es cierto pero se debe recordar que la testigo dijo

que el sujeto estaba con mascarilla y con el gorro de la parca, por lo que se fijó en su mirada y en sus cejas gruesas que son concordantes con las cejas del acusado.

Que la declaración del acusado se condice con las grabaciones de seguridad solo en parte, ya que concuerda en que llegó aproximadamente a las 7:00 de la mañana, que después ingresó al pasaje, que se va a dedo en un auto, que vuelve en un bus, que se va con un colega de trabajo a Angol, pero no se condice en el tiempo que demora en salir del pasaje, puesto que dice que va a orinar y sin embargo demora 8 minutos, es decir, 7 minutos 52 segundos según las cámaras de seguridad.

Que la defensa le exhibió al testigo Oñate por parte de la defensa el set N°14 de otros medios de prueba, fotografía N°72, señaló que se trataba de la puerta del piloto, y al ser consultado si veía un abollón o una patada, dijo que para él no se trataba de una patada, sino una raya al raspar con otro elemento sólido. La defensa no señaló qué pretendía acreditar con ello. Agregó al fiscal en relación a la prueba fotográfica N°72, que concurren al sitio del suceso a periciar el auto perito bioquímico, de huellas, planimétricos y fotográficos, y que se trabajó en el automóvil de la víctima, pero el peritaje de huellas no arrojó resultados positivos.

**La defensa plantea que no existiría un móvil** para cometer el delito. Ante lo cual se debe señalar que no en todos los casos, el móvil para matar se evidenciará tan claramente, puesto que eso forma parte del fuero interno del autor, de modo que es posible encontrarnos con un homicidio con autoría acreditada, y el móvil solo se pueda inferir, o incluso menos que eso, sino que meramente sospechar.

Dicho eso, en este caso en cambio, sí existieron antecedentes de los cuales se puede inferir un móvil, puesto que se pudo establecer que el acusado era deudor de la víctima, ya que éste era prestamista al 20% de

interés, que tal como lo señaló acertadamente la defensa, eso se llama usura. Por ende, entre el autor y la víctima había una relación de acreedor usurero y deudor. También se pudo establecer que el acusado había pedido a la víctima \$1.000.000.- aproximadamente y que según el detective Gabriel Urrutia el cuñado del acusado Pedro Ruiz le declaró que todavía le debía como \$300.000.-, lo que fue reconocido por el acusado en su declaración policial, y es también concordante con lo declarado por el detective Felipe Oñate, quien le tomó declaración policial a Hasney Yojara Cruz Herbas, expareja de la víctima, quien le dijo que el acusado figuraba entre sus deudores como “Contrerita” y que la víctima varias veces tuvo que ir a presionarlo a su casa para que le pagara, y que continuamente le pedía préstamos. Lo que se debe relacionar con lo que dijo la pareja del acusado Bárbara Ramos en estrados, en que reconoció que su pareja tenía deudas bancarias, que estaba en DICOM y que había pedido el préstamo para pagar deudas bancarias. Y se suma a lo anterior que el acusado reconoció en el juicio que al momento del crimen se estaba reintegrando al servicio, ya que estaba con licencia por estrés.

Como se podrá apreciar si se puede inferir un móvil en este caso puesto que de acuerdo a las máximas de la experiencia es un móvil común en los delitos de homicidio la existencia de problemas por deudas.

Que su defendido siempre dijo la verdad. Lo que no es cierto, pues solo reconoció aquello que no podía negar, mezcló verdades con falsedades, incurrió en contradicciones y omitió otras circunstancias, como lo concluyó la Brigada de Homicidios.

Que para determinar si era posible que en 7 minutos y 52 segundos el acusado cometiera el delito, se debió conocer las variables de la distancia, la velocidad y el tiempo según las reglas de la física. Lo que como se explicó, el asunto, no era un tema de cálculo matemático, sino de saber empíricamente

si era posible, que, tomando como punto de inicio el paredero de cruce Coihue, una persona corriendo llegara antes que el auto hasta el sitio del suceso atravesando el pasaje peatonal, y como se explicó, la policía demostró en terreno que era posible aquello tomando ese atajo, pues también se hizo el recorrido en auto por el camino vehicular, cronometrando los dos recorridos. Y ciertamente que era posible cometer el delito en 7 minutos y 52 segundos contados desde el momento en que el acusado ingresa al pasaje, según se explicó latamente.

Que la defensa se pregunta dónde está el maletín de la víctima, que las hijas refieren que lo llevaba todos los días. Aquello no fue esclarecido, pues no se encontró en el sitio del suceso, y tampoco se puede asumir sin más antecedentes que la víctima lo llevara consigo ese día.

Sobre la ausencia de sangre en la chaqueta y en el bolso nos remitimos a lo ya dicho en los considerandos 41º y 76º

**91º.- En relación al delito de robo con homicidio.** Que el artículo 433 del Código Penal señala que comete robo con homicidio quien, con motivo u ocasión del robo, cometiere, además, homicidio; calificación jurídica propuesta por el acusador particular que fue desestimada, puesto que la parte querellante no logró demostrar que el acusado hubiere matado a la víctima con ocasión de un robo o que el robo hubiere sido el móvil determinante para cometer el delito de homicidio.

Como ya se ha dicho, no se probó que el bolso que disputaba el acusado con la víctima y que luego portaba cuando se cruzó con la testigo Guadalupe Paredes fuera de propiedad de la víctima. Según la descripción que hicieron las hijas de Milton Sandoval, dicho bolso también sería de color negro, pero tendría otras características, ya que se trataba de un bolso cuadrado, y no rectangular como el del acusado, y sería un maletín tipo notebook mucho más pequeño que el bolso que portaba el acusado.

Se podría especular que el maletín de la víctima estaba dentro del bolso del acusado, y de ahí el afán de la víctima con quedárselo, pero como no hay forma de saber eso, no se puede sostener que el homicidio se hubiere cometido con motivo u ocasión del robo.

Adicionalmente, conforme a lo declarado por el detective Nicolas Lagos y por lo que se pudo observar de las fotografías del sitio del suceso, al interior del móvil se encontró un rosario color plata, y dinero en efectivo al interior del estuche de la placa identificatoria de Gendarmería que estaba en la guantera, consistente en numerosos billetes de \$20.000.- cuya cifra exacta no fue clarificada por el Ministerio Público. Además, el cadáver de la víctima conservaba su reloj de pulsera color dorado.

Así las cosas, los indicios encontrados en el sitio del suceso, no corroboran que el móvil determinante del delito hubiere sido la apropiación de especies o que la muerte se hubiere producido con ocasión de la apropiación.

**92º.-** Que, en consecuencia, ponderadas las pruebas aportadas por el Ministerio Público y la defensa, al finalizar el juicio se tuvo por acreditado, más allá de toda duda razonable, lo siguiente:

**El día 23 de Noviembre de 2021 a las 07:30 horas aproximadamente, en circunstancias que la víctima, Milton Marcelo Sandoval Rubillot, se desplazaba en su vehículo marca Hyundai color rojo, desde Los Ángeles a Angol, dirigiéndose a su lugar de trabajo, ubicado en CDP Angol, Gendarmería de Chile, transitando por la Ruta Q-180, a la altura del kilómetro 26, sector Coihue, comuna de Negrete, se detuvo al costado de la carretera, y en esos instantes, el acusado Carlos Contreras Villa, quien se encontraba esperándolo, manteniendo un plan de los hechos, y actuando premeditadamente, se sube al vehículo de la víctima y con ánimo homicida lo agrede alevosamente con un arma**

blanca en distintas partes del cuerpo, rostro, cuello, brazos, y tórax, instantes en que la víctima intenta huir, bajándose del vehículo con un bolso negro en sus manos, cruzando rápidamente la carretera y pidiendo ayuda, momento en que es alcanzado por el acusado, el cual comienza a agredirlo nuevamente en el pecho y en otras partes de su cuerpo, con el arma blanca que portaba, causándole la muerte, para luego el imputado darse a la fuga del lugar con el bolso en su poder.

Que según da cuenta el informe de autopsia emitido por el médico legista de Los Ángeles, la víctima sufrió a lo menos 12 heridas corto-punzantes, además de 03 heridas superficiales, estableciendo que la causa de muerte es: Traumatismo cervico-torácico complicado; que la muerte tiene características de homicidio con elemento corto-punzante; que las lesiones son coetáneas, recientes, vitales y de difícil sobrevida; y que las heridas mortales son: la N°1, que compromete vasos cervicales; la N°3 que ingresa al cuello perforando tráquea y la N°5 que ingresa al tórax, rompiendo el corazón en el ventrículo izquierdo y provocando taponamiento cardíaco, hemotórax masivo y colapso pulmonar izquierdo.

93°.- Calificación jurídica. Los hechos establecidos en el considerando precedente, configuran delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, por actuar con **alevosía** y **premeditación conocida**, en **grado de consumado**, descrito y sancionado en el artículo 391 N°1 circunstancias primera y quinta del Código Penal, ya que se acreditó que el delito se cometió ejecutando un plan delictivo meticulosamente preparado, y obrando a traición, puesto que el autor se valió de la confianza que existía entre ambos por ser colegas de trabajo durante años y tener vínculos crediticios, para atacarlo de improviso después de haberle permitido ingresar

a su automóvil. El cual fue cometido por el acusado en calidad de autor material de conformidad al artículo 15Nº1 del Código Penal.

**94º.- En cuanto a las circunstancias modificatorias de responsabilidad penal.**

**Se acoge** la atenuante del artículo 11Nº6 del Código Penal, en atención a su extracto de filiación y antecedentes exento de anotaciones penales.

**Se rechaza** la atenuante del artículo 11 Nº9 del Código Penal, esto es, haber colaborado sustancialmente al esclarecimiento de los hechos, puesto que si bien es cierto que el acusado reconoció ser la persona que aparecía en las cámaras de seguridad en el cruce Coihue, en los momentos previos y posteriores a la comisión del delito, esa circunstancia también se tuvo por acreditada por la prueba testimonial que rindió el ente persecutor, por lo que su aporte en ese sentido si bien alivió el esfuerzo probatorio del Ministerio Público en ese aspecto puntual, estuvo lejos de ser un aporte de carácter sustancial para el esclarecimiento de los hechos que exige la norma para que proceda la atenuante.

En efecto, como se pudo observar a lo largo de esta sentencia el acusado cambió reiteradamente su versión de los hechos, señalando, primero, que había ido a orinar al pasaje peatonal, para luego decir en el juicio que en realidad había ido a defecar, únicamente porque necesitaba más tiempo que justificar al interior del pasaje; también a los testigos Marcelo Quezada y Marisela Paredes les dijo que se le habían quedado unos pantalones, como justificación para volver, sin embargo, en el juicio dijo que se le habían quedado las botas. Además, trató de desconocer su declaración prestada durante la investigación diciendo que no la había leído o que no habían consignado lo que él señalaba o que derechamente decía cosas que él no había dicho, por ende, su reconocimiento de ciertas circunstancias que

hizo ese día, lo hizo en función de su propio interés de ser absuelto de la imputación, y no con el afán de colaborar con el esclarecimiento de los hechos.

Por último, según el detective Oñate se iba a realizar una toma de muestra de ADN del acusado, pero no se pudo realizar, pues el acusado no llegó a la toma de muestra.

**Se rechaza** la agravante de ensañamiento que venía solicitada en la acusación particular, por no haber sido alegada en el juicio por la parte querellante.

El querellante también pidió las agravantes del artículo 12 N° 1 y N°5, del Código Penal, las que se rechazan por estar contenidas en el tipo penal de homicidio calificado, en el artículo 391 N°1 circunstancias primera y quinta del Código Penal.

**95°.- En relación a la pena.** Que, el artículo 391 N°1 sanciona el delito de homicidio cometido con alevosía y premeditación conocida con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo, y concurriendo una sola atenuante, deberá descartarse la aplicación del presidio perpetuo, razón por la cual se aplicará la pena de presidio mayor en su grado máximo, la que se impondrá en el máximo, considerando la mayor extensión del mal causado al haber dado muerte a la víctima no sólo con premeditación y alevosía, sino porque el crimen se cometió de una forma extremadamente cruel y violenta, al haber dado muerte a la víctima mediante el uso de un cuchillo con el cual fue apuñalado en reiteradas oportunidades causándole lesiones mortales en el cuello y en el tórax, lo que se tradujo -según el perito del Servicio Médico Legal- en que la víctima en sus últimos instantes de vida no pudiese respirar, no solo porque se le había seccionado la tráquea, sino también por la sangre que se liberó, tanto la zona de la garganta como al interior del corazón. Asimismo, porque la víctima era padre de dos hijas, que aún estudiaban, que

vivía con una de ellas y era su principal soporte económico. Finalmente, se trató de un hecho que causó gran conmoción en la tranquila localidad de Coihue

**96°.- Forma de cumplimiento de la pena.** Atendida la extensión de la condena, la pena deberá cumplirse de forma efectiva.

**B.- EN CUANTO A LA ACCIÓN CIVIL.**

**97°.-** Que, teniendo presente que la demanda no fue contestada, y habiéndose establecido que el acusado dio muerte a Milton Sandoval Rubillot en forma dolosa, premeditada y alevosa, y habiéndose acreditado que los demandantes tienen la calidad de hijas de la víctima, y visto, además, lo dispuesto en los artículos 2314 y 2329 del Código Civil, corresponde hacer lugar a la demanda civil de indemnización de perjuicios por daño moral, para cuya cuantía se ha considerado lo depuesto por **MIKAL SANDOVAL CASSANELLI**, hija de la víctima, quien señaló que este hecho **destruyó su vida** cuando se enteró que nunca más iba a volver a ver a su papá, y que ya no iban a poder vivir nunca más juntos, y que tendría que hacerse cargo de todo. Que ya no se siente segura como antes. Que no podía asimilar que su papá era la persona que estaba dentro de esa carpa.

Que cuando le entregaron el auto de su padre, tuvo que ver que el auto todavía tenía sangre en las gomas de abajo, en el techo, también había como cortadas en la palanca de cambio, en el cinturón de seguridad, que tiene un hoyo que, hasta el día de hoy se traba a veces, porque tiene un hoyo justo en el pecho, en las puertas también había sangre, de hecho su hermana no puede manejar el auto por eso también, se pone muy nerviosa y le da pánico.

Que la relación que tenía con su padre era muy buena, cree que era la relación que todo papá desea tener con su hija y que toda hija desearía tener con su papá, ella siempre fue la guagua de su papá, era su hija menor,

siempre les decían que se parecían mucho, veían películas, dormían juntos a veces, cocinaban cosas ricas, le llevaba flores de la nada, era una persona muy de piel muy cariñosa.

Que su padre pagaba la universidad, los gastos comunes, compraba las cosas de la casa, todo en realidad, y después tuvo que trabajar con su hermana, y su mamá. Que su calidad de vida bajó un montón.

Indicó que actualmente estaba con psicóloga del programa de apoyo a víctimas, por un tiempo, ella diagnosticó depresión postraumática, tenía pesadillas fuertes, con imágenes de su padre hasta el día de hoy tiene problemas del sueño, también tiene problemas para dormir, no duerme de corrido, y bajó mucho su rendimiento académico. Que a ella siempre le ha ido súper bien en la universidad en sus prácticas, siempre ha sido muy buena alumna, pero después no podía asistir a clases, porque se levantaba y se acostaba llorando, como un año estuvo así, tenía que tomar medicamentos para poder ir a trabajar, y para su hermana también fue muy complejo, se aprende a vivir solamente con el dolor.

Que su padre pagaba la universidad que entre las dos hijas pagaba como \$600.000 pesos mensuales entre otras cosas.

**98°.-** Que, también se consideró el testimonio de la otra hija de la víctima **AMBAR SANDOVAL CASANELLI**, quien dijo que el auto tenía sangre por todas partes, en el techo, en el suelo, el cinturón tenía un orificio en la parte situada directamente en el corazón, y se veía como que había pasado algo ahí dentro. Que estaban en blanco y no lo podían creer, que les dijeron que debía reconocer su cuerpo en el servicio médico legal y ahí pudo verlo un par de segundos solamente, porque **“no pude verlo más no me quería quedar con esa imagen así”**. Que estuvieron años en negación, que tuvieron en terapia con una psicóloga, quien después de varias sesiones les dijo a ella y a su hermana que tenían síntomas evidentes de una depresión

post traumática.

Que casi siempre tomaban desayuno juntos, y les daba diariamente un mensaje de los buenos días y las buenas noches.

Que cuando su padre murió estaba estudiando terapia ocupacional, y su hermana también estudiaba y trabajaba solamente los fines de semana, y que su papá les pagaba los estudios, pero con el fallecimiento de su padre tuvieron que empezar buscar trabajo, mientras seguían estudiando. Pero con la baja de porcentaje en el registro social de hogares pudo optar a una gratuidad y poder seguir estudiando, aunque apenas para poder pagar cada mensualidad.

Señaló que su papá ***"era nuestro amigo hacíamos todos juntos era además la persona más cariñosa del mundo, más atenta y preocupada, como papá para nosotras lo era todo, entonces cuando se va a una persona que para uno lo es todo queda un vacío gigante para nosotras, desde que nos levantamos hasta que nos acostamos, es una lucha todos los días para trabajar, para estudiar, pese a las crisis de ansiedad, a las crisis de pánico, imagínense estar trabajando y tener que correr a un baño para poder uno tolerar esas crisis, y poder seguir trabajando normal, yo diría que el dolor que nunca se va, nunca, yo hasta el día de hoy como que espero inconscientemente ese sonido de llaves de todas las mañanas, todas las noches su mensaje, y su abrazo, y como le digo era la persona más cariñosa del mundo o sea es un vacío gigante desde que él no está, en todo sentido, se nos fue la mitad de la vida con mi papá, y yo creo que va a ser una lucha todavía para mí y para mi hermana"***.

99°.- Que finalmente declaró **LORETO CASSANELLI GÓMEZ**, madre de las demandantes quién ratificó la estrecha relación que la víctima tenía con sus hijas y el shock que significó perderlo bajo estas circunstancias.

Señaló que para sus hijas la muerte de su padre lo cambió todo,

porque era un papá excelente, no dejó de estar pendiente de sus hijas, que él se encargaba de financiar la universidad de ambas hijas, pero tras la muerte tuvieron que empezar a trabajar las tres codo a codo, les cambió totalmente las rutinas, fue un cambio tanto emocional como económicamente. Que sus hijas hasta el día de hoy están con depresión, no pudieron ser medicadas por el tema de que tenían que estudiar y trabajar. Que recibieron ayuda psicológica en un tiempo pero eso no hizo desaparecer el dolor. Tienen pesadillas en las noches, y ansiedad.

**100º.-** Que de esta manera se puede dar por establecido que entre las demandantes y la víctima existía una estrecha relación de afecto y presencia permanente en sus vidas, y que el hecho de no verlo nunca más, les ha afectado psicológicamente, dado que para las demandantes su padre era una persona muy importante en sus vidas, no solo desde el punto de vista afectivo sino que también en lo económico, puesto que su padre les pagaba sus estudios universitarios. A lo que se añade el perjuicio de haber experimentado un hecho que de por sí es traumático, como la muerte inesperada de un ser querido a manos de otro, pero que en este caso se ve aumentado por la forma brutal en que se dio muerte a su padre, lo que hicieron ver las demandantes durante el juicio, razón por la cual se considera ampliamente justificado el daño moral que reclaman.

Por estas consideraciones y visto, además, lo dispuesto en los artículos 1, 7, 14 N°1, 11 N°6, 15 N°1, 18, 25, 28, 30, 50, 52, 68, 69, 391 N°1 del Código Penal; artículos 45, 47, 295, 297, 340, 341, 342, 344, 345, 346 y 348 del Código Procesal Penal, artículos 2314 y 2329 del Código Civil, se declara:

**A.- EN CUANTO A LA ACCIÓN PENAL.**

I.- Que se **CONDENA** a **CARLOS ANDRÉS CONTRERAS VILLA**, ya individualizado, a la pena de **VEINTE AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÁXIMO** y a la pena accesoria de inhabilitación absoluta perpetua

para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena por su responsabilidad como **AUTOR** del delito **HOMICIDIO CALIFICADO**, con alevosía y premeditación conocida, en grado de consumado, descrito y sancionado en el artículo 391 N°1 circunstancias primera y quinta del Código Penal, cometido en la localidad de Coihue comuna de Negrete, el día 23 de noviembre de 2021, en contra de Milton Marcelo Sandoval Rubillot.

II.- Que, la pena temporal impuesta, precedentemente se deberá cumplir en forma efectiva, en el recinto penal que determine Gendarmería de Chile, y se comenzará a contar, ejecutoriada que sea esta sentencia, desde que se presente o sea habido, debiendo abonarse a su condena el tiempo que permaneció privado de libertad en esta causa, por prisión preventiva desde el día 30 de noviembre del 2021 al 05 de enero del 2023, esto es, **401 días**, más los días en que estuvo con arresto domiciliario total desde el día 05 de enero del 2023, hasta el día 25 de junio de 2024, esto es, **538 días**, fecha en que incumplió la medida cautelar, encontrándose prófugo desde ese día.

III.- Que se condena en costas al sentenciado, por haber sido totalmente vencido.

IV.- Cúmplase con la Ley de Registro de ADN.

#### **B.- EN CUANTO A LA ACCIÓN CIVIL.**

I.- Que, **SE ACOGE** la demanda de indemnización de perjuicios, impetrada por **MIKAL MACARENA SANDOVAL CASSANELLI** y **ÁMBAR YUYUNIZ SANDOVAL CASSANELLI**, por donde, se condena a **CARLOS ANDRÉS CONTRERAS VILLA** a pagar, a título de daño moral, a cada una de las demandantes la suma de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**; sumas que deberán enterarse debidamente reajustadas, conforme a la variación del índice de precios al consumidor, entre la fecha de la presente

sentencia y la de su pago efectivo, más los intereses corrientes para operaciones reajustables, los que se devengarán desde que este fallo quede ejecutoriado hasta su pago efectivo.

II.- Que se condena en costas al demandado, por haber resultado totalmente vencido.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia autorizada al Juzgado de Letras y Garantía de Nacimiento para la ejecución de la pena.

Regístrese, publíquese en la página Web y archívese en su oportunidad.

Sentencia redactada por el Juez Christian Osses Baeza, quien no firma por encontrarse sirviendo el cargo de Juez Destinado al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Chillán.

**RUC: 2101060566-8**

**RIT: 20-2024**

**DICTADA POR LOS MAGISTRADOS TITULARES DEL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE LOS ÁNGELES KARY VIDELA BELTRÁN, MARISOL PANES VIVEROS Y CHRISTIAN OSSES BAEZA.**